EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Lunes 3 de abril de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

VIÑAS DE CHILE

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número: Ciento noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un día de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen: don Eugenio Iglesias, casado con doña Mercedes Puerto, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst número cincuenta y seis de esta ciudad, con Cédula de Identidad número un millón novecientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y tres; don Adolfo Esteban Giraldo, casado con doña María Teresa Lago, comerciante, domiciliado en la calle Pedro Goyena número dos mil cuatrocientos treinta y siete de la localidad de Martínez, de paso aquí, con Cédula de Identidad número un millón quinientos diez y ocho mil doscientos uno; don Eduardo Iglesias, casado con doña Celina Blanco, comerciante, con domicilio en la calle San Juan número dos mil ochocientos cincuenta y uno de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cero trescientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y cinco; don Emilio Humberto Giraldo, casado con doña Hesperia Della Corte, inlustrial, con domicilio en la calle San Juan mil novecientos treinta y uno de esta ciudad, con Cédula de Identidad número setecientos quince mil seiscientos treinta y tres; don Vicente Rosario Di Martino, casado con doña Matilde Pilar Giraldo, industrial, domiciliado en Tacuarí número dos mil diez y nueve, departamento dos de esta Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número trescientos setenta y seis mil cuatrocientos doce; don Luis Di Rito, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Aguirre número cuarenta y uno de esta Capital Federal, con Cédula de Identidal número dos millones ciento veinte y cinco mil setecientos noventa y uno: don Juan Enrique Prim, casado con doña Nydia Thelma Heguilin, industrial, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro de la localidad de San Fernando, con Libreta de Enrolamiento matrícula número un millón cuatrocientos noventa y cinco mil noventa y ocho: don Alberto Francisco Prim, casado con doña Elena Emilia Astorga, industrial, con domicilio en la Avenida Centenario número mil ochocientos sesenta y ocho de San Isidro, con Libreta de Enrolamiento matrícula número un millón cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y ocho: don Oscar Héctor Prim, casado con doña Florinda Estupiñan, industrial, domiciliado en la Avenida Centenario número mil ochocientos sesenta y ocho de San Isidro, con Libreta de Enrolamiento matrícula número tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y siete, los tres últimos de paso aquí, y don Lorenzo Francisco Prim casado con doña Elda Grimberg, escribano, domiciliado en la calle San Martín doscientos cuarenta y cuatro de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento matrícula número ciento treinta y ocho mil trescientos veinte y seis, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los mismos dicen: Que con fecha veinte y tres de febrero del año próximo pasado, por acto privado, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, con el nombre de "Viñas de Chile", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Superior decreto del Poder Ejecutivo Nacional con fecha diez de enero del corriente año, y en consecuencia, la vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales y el texto del Superior Decreto mencionado, a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número diez mil ochocientos setenta y nueve, año mil novecientos sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y doce mil seiscientos catorce de la Inspección General de Justicia, en el que consta la mencionada documentación y que copiada en su orden dicen así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de febrero de un mil novecientos sesenta, se reunen en el local de la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos setenta y ocho, tercer piso, los señores Juan Enrique Prim, Lorenzo Francisco Prim, Alberto Francisco Prim, Oscar Héctor Prim, Eugenio Iglesias, Adolfo Esteban Giraldo, Emilio Humberto Giraldo, Eduardo Iglesias, Vicente Rosario Di Martino y Luis de Rito, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima. — Después de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad: Primero: Dejar definitivamente constituída la entidad denominada "Viñas de Chile, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", con domicilio y asiento en esta Capital Federal. — Segundo: Aprobar en todas sus partes el respectivo estatuto social, que va por cuerda separada, formando parte de la presente y deberá elevárse al Poder Ejecutivo Nacional para su aprobación y consecuente obtención de la personalidad jurídica. — Tercero: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias de la clase "A", de un millón de pesos moneda nacional cada serie, que llevarán los números uno y dos, divididos en diez mil acciones de cien pesos nacionales cada acción, las que son totalmente suscriptas por los circunstantes en la siguiente proporción: El señor Juan Enrique Prim, tres mil acciones por un valor total nominal de trescientos mil pesos moneda legal; el señor Lorenzo Francisco Prim, un mil acciones por un valor total nominal de cien mil pesos nacionales; el señor Alberto Francisco Prim, tres mil acciones por un valor total nominal de trescientos mil pesos moneda nacional; el señor Oscar Héctor Prim, tres mil acciones por un valor total nominal detrescientos mil pesos moneda legal; el señor Eugenio Iglesias, cuatro mil quinientas acciones por un valor total nominal de cuatrocientos cincuenta mil pesos nacionales; el señor Adolfo Esteban Giraldo, cuatro mil quinientas acciones por un valor total nominal de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda legal; el señor Emilio Humberto Giraldo, quinientas acciones por un valor total nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Eduardo Iglesias, doscientas acciones por un valor total nominal de veinte mil pesos nacionales: el señor Vicente Rosario Di Martino, doscientas acciones por un valor total nominal de veinte mil pesos moneda legal y el señor Luis de Rito, cien acciones por un valor total nominal de diez mil pesos moneda nacional. — De esta forma queda suscripto el capital autorizado en su veinte por ciento, integrándose en este mismo acto y en dinero efectivo el diez por ciento que totaliza la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Fijar en seis el número de directores titulares del primer Directorio y elegir en tales caracteres a los señores Juan Enrique Prim, Alberto Francisco Prim, Oscar Héctor Prim, Adolfo Esteban Giraldo, Eugenio Iglesias y Vicente Rosario Di Martino y como directores suplentes a los señores Lorenzo Francisco Prim y Emilio Humberto Giraldo, todos ellos por el término de un año, conforme a lo dispuesto por el artículo noveno de los estatutos sociales. — En este estado los directores electos quienes aceptan de conformidad los cargos conferidos, designan al señor Alberto Francisco Prim, como presidente: al señor Adolfo Esteban Giraldo, coom vicepresidente y al señor Eugenio Iglesias, como director secretario. — Quinto: Designar síndico titular y suplente, por el término de un año, al los señores Luis De Rito y Eder Nere Arambarri, respectivamente. — Y Sexto: Autorizar al señor presidente, al señor Lorenzo Francisco Prim o a uno cualesquiera de los señores directores, para que, ya sea conjunta, separada, alternativa o indistintamente, tramiten la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica por ante el Poder Ejecutivo Nacional, con amplísimas facultades, entre las cuales deben contarse taxativamente las de hacer cualquier modificación y/c adición que aconseje la Inspección General de Justicia, respecto los estatutos sociales y las de llevar a cabo todo acto administrativo y/o judicial que necesario fuere al mejor cumplimiento de lo que se les encomienda. — De conformidad se firma en lugar y fecha "ut supra", este único ejemplar, extendido en sellos de tres pesos nacionales cada uno, ambos de la serie T., números ciento cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco y ciento cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y seis. — Sobre raspado: se — veinte — mil — los — cabo. Vale. — Entre líneas: y en dinero efectivo. Vale. — J. N. Prim. — L. F. Prim. — A. F. Prim. — O. N. Prim. — E. Iglesias. — A. E. Giraldo — E. H. Giraldo. — E. Iglesias. — V. R. Di Martino. — L. De Rito. — Certifico que las firmas que antecen son auténticas de los señores: Juan Enrique Prim, Lorenzo Francisco Prim, Alberto Francisco Prim, Oscar Héctor Prim, Eugenio Iglesias, Adolfo Esteban Giraldo, Emilio Humberto Giraldo, Eduardo Iglesias, Vicente Rosario Di Martino y Luis Derito y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, febrero veintitrés de mil novecientos sesenta. — Registro Nº 459. — Hay una firma y un sello: Jorge F. Taquini. — Jorge Félix Taquini. — Escribano Nacional". — "Estatutos. — Título I. — Nombre, domicilio, duración y objeto de la sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "VIÑAS DE CHILE", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del directorio sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha en que el poder ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la industrialización, elaboración y fraccionamiento de vinos, champagnes, sidras, licores, bebidas alcohólicas en general y gaseosas, aceites, frutas y demás productos afines, destilación de alcoholes y explotación de bodegas. — b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta y comercialización de mercaderías en general, materias primas y productos y o artículos elaborados o semielaborados de cualquier tipo o especie, la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; y c) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, fraccionamiento, división, explotación, arrendamiento, construcción y administración en general de inmuebles urbanos y rurales, por cualesquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o las que en el futuro se dictaren en esta materia y en general todo tipo de operaciones relacionadas con el ramo inmobiliario. — Para el cumplimiento de sus fines podrá: a) adquirir por cualquier título legal, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles o inmuebles y semovientes, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas de cualquier índole, hipotecas y todo derecho real, dar o tomar bienes en locación y sublocación, aún por mayor plazo que el legal, entregar en depósito sumas de dinero y recibir depósitos que no sean de carácter bancario, como también mercaderías o efectos de comercio, tomar, comprar, librar y vender giros, operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de tales, celebrar todo género de contratos sobre muebles e inmuebles; b): formar sociedades principales o subsidiarias, efectuar fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas y o personas, pudiendo suscribir total o parcialmente el capital social de la nueva sociedad y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de los interses y cooperación de administración; c) emitir debentures en las condiciones de plazo, precio, intereses, amortizaciones y garantías que el directorio establezca, solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacional, provinciales, municipales o autoridades correspondientes; d) registrar o adquirir en propiedad a nombre propio y|o de terceros, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, emplemas comerciales, modelos tipos u otros, y o procedimientos de explotación, y e) concurrir a licitaciones públicas y o privadas de cualquier clase o naturaleza, formulando propuestas y ofertas y cumpliendo todos los requisitos y exigencias que se impusieren a los ofertantes. — La especificación que precede es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y|o tengan relación con el objeto social. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en diez series numeradas de uno al diez, de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos detrmina y serán de las siguientes clases: Ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción Ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción y preferidas. — Del Capital autorizado se encuentran totalmente emitidas y suscriptas las series primera y segunda de acciones ordinarias que son de la clase "A" de cinco votos por acción. — Las series restantes se emitirán, suscri[illegible] e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determina el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, elevarse a escritura pública, pagarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El Capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de diez mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, en acciones ordinarias o preferidas, debiéndose fijar las características de las acciones a emitir, pudiendo delegarse en el directorio la oportunidad de su emisión. — Las resoluciones de aumento de Capital autorizado se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — Quedan establecidos los siguientes requisitos: Para las acciones: a) No podrá emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) En el caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el directorio queda facultado para adoptar algunos de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas, más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas deudores se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Quinto: Las acciones ordinarias de las dos primeras series serán de la clase "A" de cinco votos por acción. — Las acciones ordinarias de las series sucesivas o futuras serán de la clase "B", de un voto por acción y|o preferidas. — En ambos casos con la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, si bien para la designación de los síndicos titular y suplente todas las acciones ordinarias emitidas, sin distinción de series o clase, tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo Sexto: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las iguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del veinte por ciento anual, pagaderos con prioridad a de las acciones ordinarias y sin perjuicio de los que se les pueda otorgar con carácter adicional, éste último nunca podrá


19610403

ser superior al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años; se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmenmente, pagándolas a su valor a la par, más una prima de hasta un diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulativos en su caso hasta la fecha fijada para el rescate y a partir del cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente, ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatables previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán voz ni voto salvo en el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el mismo a razón de voto por acción. — Artículo Séptimo: En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones que se efectuarán durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo Octavo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección y Adminstración. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de cinco a nueve miembros titulares, según lo resuelva en cada caso la Asamblea General de Accionistas. — Igualmente dicha Asamblea General, designará dos directores suplentes quienes, actuando en el orden de su elección ejercerán su funciones en caso de muerte, renuncia, incapacidad o ausencia de alguno de los directores titulares. — El Directorio, en la primera reunión posterior a la Asamblea General donde tuviera lugar el acto eleccionario, designará de su seno al presidente, a un vicepresidente y a un director-secretario así como creará los demás cargos que estime necesarios para la buena marcha de la sociedad. — El mandato de los directores durará un año, pudiendo ser reelegidos y se entiende prorrogado hasta tanto sean designados los nuevos reemplazantes por las nuevas elecciones en Asamblea General de Accionistas celebradas en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Cada director depositará cincuenta acciones de la sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras permanezca en el cargo. — Artículo Décimo: El directorio funcionará válidamente con la presencia de los dos tercios de sus miembros, y su resoluciones se adoptarán, en todos los casos con la mitad más uno de los votos de los directores presentes o representados. — Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro director mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del directorio serán convocadas por el presidente, o cuando lo soliciten dos directores o el síndico, y se celebrarán, por lo menos una vez por mes. — Artículo Décimo Primero: Son deberes y atribuciones del Directorio: a): Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia, comprar, vender, y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país, tomar dinero prestado dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y Estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales, y/o con reparticiones autónomas del Estado y Poderes Públicos y extranjeros; b) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir o endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés, u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de crédito y otorgar las garanaías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; d) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales; e) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, a terceros o a quienes la sociedad represente; g) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deuda; h) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; i) otorgar poderes y revocarlos, y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no competa a la Asamblea General; j) nombrar gerentes y subgerentes, crear los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración mediante retribución fija o en la forma que estime conveniente; nombrar trasladar o separar de sus puestos a los gerentes y demás empleados de la sociedad. — Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del directorio o se encomienda a alguno de estos funciones determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como director, la cual será resuelta por la Asamblea, con cargo a gastos generales del ejercicio que se devenguen; k) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito; l) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual confeccionar el inventario, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente corresponda, proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; m) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; n) Fijar las condiciones de los debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la ley 8875 o las que en adelante se dicten; o) Intervenir en toda clase de licitaciones oficiales y|o particulares; p) Celebrar contratos de arrendamientos por cualquier término y contratos de locación de obra y|o servicios; q) Contratar seguros, como asegurados, expedir y endosar pólizas, conocimientos, guías, cartas de porte warrants y toda clase de certificados; r) Celebrar contratos de construcción y de explotación de obras particulares, suscribir o comprar y vender acciones de obras, sociedades de que forme parte y liquidar esas sociedades o cualesquiera otras, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales afines o casas de comercio; s) Autorizar a uno o más directores para ejercer actos determinados. — Y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en el objeto social y que no sean atribuciones privativas de la Asamblea todo ello con cargo de rendir cuentas ante las mismas. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Décimo Segundo: El presidente es el representante legal de la sociedad y tiene el uso de la firma social en forma conjunta con uno cualesquiera de los directores, si bien en las actuaciones judiciales o administrativas, sumarios ó cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte o se halle interesada la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por cualquier miembro del directorio, por el gerente o por apoderado especialmente nombrado a esos efectos. — El presidente dirigirá las asambleas y sesiones del directorio con voz y voto, teniendo doble voto para el caso de empate. — En su ausencia asumirá su cargo el vicepresidente y faltando éste el director-secretario. — En defecto de todos ellos lo hará el director que designe el directorio, con las mismas obligaciones y facultades. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, ambos designados por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V De las Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y de ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Quinto: Toda clase de Asamblea aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, salvo lo dispuesto por el artículo décimo noveno de estos estatutos, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Sexto: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un banco nacional o extranjero o en la Caja Social con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta-poder dirigida al Presidente de la sociedad. — Título VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo por resolución de la Asamblea de Accionistas modificar esa fecha previa inscripción en el Registro de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; — b Las sumas que determine la Asamblea para la remuneración del Directorio y Síndico; — c) El dividendo acumulativo atrasado adeudado a las acciones preferidas; — d) El dividendo fijo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; y e): El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones a quien crea conveniente. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Octavo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a): Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; — b): Será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiera; — c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias: — d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión y e): El sobrante que resulte después de efectuarse éstos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado de las mismas previo pago de la participación adicional de las acciones preferidas. Artículo Décimo Noveno: Para resolver sobre la disolución anticipada de la sociedad, se requerirá tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscripto con derecho a voto, debiendo las resoluciones adoptarse por el voto favorable de accionistas presentes que representen como mínimo la mitad de dicho capital. — Sobre raspado. a) general — frutas — frutales — comerciales — enajenarlos — carácter — llevar — procedimientos — requisitos — general — de —portador — oficial — acciones — e — en — responderá — que — del — El — tendrán — sujeción — acto — el — convocadas — cuando — empréstitos — concesiones — crédito — transar — i) — requiriesen balance — amortizaciones — castigos — celebrar — q) — cualquier — voz, doble y representar — de — a) — Asamblea Asamblea. — Vale. — Entrelíneas y|o preferidas. Vale. — E. Iglesias. — A. E. Giraldo. — A. E. Prim. — J E. Prim. — L. F. Prim. — E. Iglesias. — O. H. Prim. — E. H. Giraldo. — V. Di Martino. — L. De Rito. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Eugenio Iglesias, Adolfo Esteban Giraldo; Alberto Francisco Prim; Juan Enrique Prim; Lorenzo Francisco Prim Eduardo Iglesias; Oscar Héctor Prim; Emilio Humberto Giraldo; Vicente Rosario Di Martino y Luis De Rito, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, Febrero veinte y tres de mil novecientos sesenta. — Registro Nº 459. — Hay una firma y un sello: Jorge F. Taquini. — Jorge Félix Taquini. — Escribano Nacional": "Datos personales de los Accionistas: Eugenio Iglesias estado civil: casado. Nombre esposa: Mercedes Puerto. Profesión comerciante. Domicilio: Billinghurst cincuenta y seis Capital Federal. Cédula de Identidad número un millón novecientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y tres. — Adolfo Esteban Giraldo: estado civil: casado: Nombre esposa: María Teresa Lago. Profesión comerciante — Domicilio Pedro Goyena dos mil cuatrocientos treinta y siete. Martínez. Cédulo de Identidad número un millón quinientos diez y ocho mil doscientos uno.. — Eduardo Iglesias: Estado civil casado. — Nombre esposa: Celina Blanco. Profesión: comerciante: Domicilio San Juan dos mil ochocientos cincuenta y uno. Capital Federal Libreta de Enrolamiento número cero trescientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y cinco. — Emilio Humberto Giraldo. Estado civil: Casado. — Nombre esposa: Hesteria Della Corte. Profesión: Industrial. Domicilio: San Juan mil novecientos treinta y uno. Capital Federal. Cédula Identidad número setecientos quince mil seiscientos treinta y tres. — Vicente Rosario Di Martino. Estado civil: Casado. Nombre esposa: Matilde Pilar Giraldo. Profesión: Industrial. Domicilio: Tacuarí dos mil diecinueve, departamento número dos. Capital Federal. Libreta Enrolamierto número trescientos setenta y seis mil cuatrocientos doce. — Luis De Rito. Estado civil: Soltero: Profesión: Comerciante. Domicilio: Aguirre cuarenta y uno. Capital Federal. Cédula Identidad número dos millones ciento veinticinco mil setecientos noventa y uno. — Juan Enrique Prim. Estado civil: Casado. Nombre esposa: Nydia Thelma Heguilein. Profesión: Industrial. Domicilio: Rodréguez Peña tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro. San Fernando. Libreta enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa y cinco mil noventa y ocho. — Alberto Franciseo Prim. Estado civil: Casado. Nombre esposa: Elena Emilia Astorga. Profesión: Industrial. Domicilio: Avenida Centenario mil ochocientos sesenta y ocho. San Isidro. Libreta enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y ocho. — Oscar Héctor Prim. Estado Civil: Casado. Nombre eesposa: Florinda Estupiñán. Profesión: Industrial. Domicilio: Avenida Centenario mil ochocientos sesenta y ocho. San Isidro. Libreta de enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil sesenta y siete. — Lorenzo Francisco Prim. Estado civil: Casado. Nombre esposa: Elda Grimberg. Profesión: escribano. Domicilio: San Martín doscientos cuarenta y cuatro. Capital Federal. Libreta de enrolamiento número ciento treinta y ocho mil trescientos veintiséis. Hay una firma ilegible. — "Buenos Aires 10 de enero de 1961. — Vistos los expedientes números: ...10.879 ...y los informs favorables de la Inspección General de Justicia: El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Viñas de Chile". Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 23 de febrero de 1960, estatutos de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vuelta)... Artículo 5º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 6º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Decreto Nº 164. — Frondizi — Luis R. Mac Kay. — Hay una firma ilegible. — Eduardo Manuel Vázquez, a cargo de la Sección Legislación y Personas Jurídicas de la Dirección General de Justicia". — Es copia fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, las cuales tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dan por definitivamente constituída la sociedad "Viñas de Chile", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" y me solicitan a mí, el infrascripto, escribano autorizante expida testimonio de la presente a fin de dar cumplimiento a las demás formalidades exigidas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Co-

mercio a sus efectos correspondientes. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y firman por ante mí, los comparecientes como acostumbran, con los testigos don José Gregorio Gómez y don Enrique Steimberg, ambos vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — E. Iglesias. — A. E. Giraldo. — E. Iglesias. — E. Giraldo. — Di Martino. — Luis Di Rito. — J. E. Prim. — A. F. Prim. — O. H. Prim. — L. F. Prim. — Tgo.: José G. Gómez — Tgo.: Enrique Steinberg. — Hay un sello. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mi al folio trescientos noventa y seite del Registro cuatrocientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para "Viñas de Chile", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, expido el presente testimonio en catorce sellos de ley numerados de la siguiente forma: del setecientos cuarenta mil novecientos noventa y seis en orden correlativo al setecientos cuarenta y un mil, del setecientos cuarenta mil novecientos cincuenta y ocho también en orden correlativo al setecientos cuarenta mil novecientos sesenta y cuatro y el presente número doscientos setenta y siete mil ciento ochenta y ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Raspado: cincuenta — Estupiñán — aquí — expediente — cambio — legal — el — señor Eugenio Iglesias. cuatro mil quinientas — suplentes — Giraldo — frutas — formulario — partir — rescatadas — mientras — encomienda — bien — concesiones — Prim — Puerto — treinta — contenido. Vale. Firmado: A. Levin. — Está su sello. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente en diecisiete fojas útiles que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Raspado: Eugenio — b) — municipales — autoridades — las — escrituras — resuelvan — de — cuestiones — doble — Capital — profesión — Estupiñán — Autorízase — Artículo — Publíquese — General — dan — y. Vale. — A. Levin (escribano).

Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.800.— e. 3 4-Nº 15.478 D.T.-v.3|4|61

BAHIA BLANCA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura número treinta y tres. — Folio número ciento ochenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y un días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán, comparecen: don Carlos Gabrielli, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Mendoza número mil quinientos sesenta y cinco, de esta Capital Federal, con libreta de enrolamiento número doscientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho; don José Hospital Pellicer, español, casado, domiciliado en la calle Veinte y Cuatro de Mayo número mil cincuenta, de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, para este acto, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos setenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro; don Abel Carlos Villarino, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Corvalán número quinientos cuarenta y seis, de esta Capital Federal, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos veinte y ocho; doña Carmen María Rodríguez de Villarino, argentina, casada, domiciliada en la calle Corvalán número quinientos cuarenta y seis, de esta Capital Federal, con libreta cívica número mil novecientos veinte y nueve; don Luis de Blas, argentino, casado, domiciliado en la calle Acassuso número cinco mil cuatrocientos cinco, de esta Capital Federal, comerciante, con libreta de enrolamiento número doscientos cuarenta mil trescientos sesenta y seis; doña Adelina Villarino de de Blas, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Acassuso número cinco mil cuatrocientos cinco, de esta Capital Federal, con libreta cívica número cuatrocientos sesenta y seis mil ciento doce; don Remo Campi, italiano, soltero, Contador, domiciliado en la calle Diego F. Espiro número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, de esta Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos diez y seis; don Santiago Migueliz, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en la Avenida Entre Ríos número mil setecientos cincuenta y siete, de esta Capital Federal, con libreta de enrolamiento número doscientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco; don Salvador Pazos, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Bolivar número seiscientos ochenta y nueve, de esta Capital Federal, con libreta de enrolamiento número ciento noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco; y don Luis Ricardo Severin, argentino, soltero, industrial, domiciliado en la calle Nazca número cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro, de esta Capital Federal, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento veinte y ocho mil seiscientos, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que dicen:

Que han constituido "Bahía Blanca, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha seis de octubre de mil novecientos sesenta, en que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, por Expediente letra N, número doce mil cuatrocientos setenta y nueve|uno|sesenta, que dichos estatutos han sido aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha tres de enero del corriente año, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro a mi cargo del acta constitutiva, del texto de los estatutos, del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de octubre de 1960, reunidos en el local de la calle Perú 84, 3er. piso, of. 45, Capital Federal, los señores que firman al final con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia al señor Abel Carlos Villarino, pasan a considerar el siguiente estatuto.

— Capítulo Primero. — Nombre, Objeto, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "BAHIA BLANCA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo 2º: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar de la fecha del decreto que acuerde la personería jurídica siendo este término prorrogable. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país y en extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra, venta, permuta, consignación, importación y exportación de mercaderías en general, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, de la electricidad, del papel, químicos, de la minería, textiles, plásticos, hoteleros, pesca, transporte, curtiembres y vinculados con todo lo relacionado con el vestir, artículos del hogar y con todos los gremios de la construcción; c) Financieras: por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, deventures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con excepción de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras que requieran el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra venta explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, como ser adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones y otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y|o personas registrar o requerir a nombre propio de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábrica, de comercio, inventos, patentes de invención o procedimiento de explotación realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o pueda convenirle. — La precedente enunciación no es limitativa sino enunciativa ya que la sociedad se encuentra facultada para realizar todas las operaciones que no estuviesen prohibidas por la ley. — Capítulo segundo: Del Capital: Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), representado por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una; la primera serie de dos mil acciones (2.000) ordinarias clase "A" al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10 %). Las emisiones de las series restantes, que deberán ser de mil (1.000) acciones por lo menos cada una, serán resueltas por el directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado a cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) en una o más series de por lo menos mil (1.000) acciones cada una, en acciones ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas cumpliendo para ello, con las formalidades dispuesta por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se anunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional (m$nacional 1.000.000) con más los aumentos realizados, de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que los representen, llevarán la firma de dos directores (2) y demás recaudos de ley. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente, acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres (3) días se hará en el "Boletín Oficial". La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase "A", con derecho a cinco votos por acción o b) Clase "B" con derecho a un voto por acción. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción, para la designación del síndico. Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el directorio o la asamblea en su caso, podrán ser ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas, estas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento (12 %) sobr el valor nominal acumulativo por hasta tres (3) años y podrán tener además participación adicional en los dividendos, siempre que, acumulado el dividendo fijo no superen el dividendo de las acciones ordinarias. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par, en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras dure la mora. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal más los dividendos que pudieran encontrarse pendientes de pago y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate a partir de de lo cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la misión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. El acto del sorteo, deberá anunciarse durante (3) días en el Boletín Oficial. A pedido de accionistas, el directorio podrá convertir acciones nominativas en al portado o viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Artículo 6º: Si hubiera mora por parte del accionista que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento (1%) mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a ésta, todos los derechos del primitivo suscriptor quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubierto los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Capítulo Tercero: Obligaciones: Artículo 7º: La Sociedad podrá emitir debentures en la República o en el extranjero, de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime convenientes. — Los debentures que se emitan llevarán su número de serie y serán firmados por el Presidente y un Director de la Sociedad. — Capítulo Cuarto: Administración: Artículo 8º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta que sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituido designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los directores depositarán diez (10) acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la asamblea con cargo a "Gastos Generales", sin perjuicio de la que pueda corresponderles, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10, inc. c) y 14, inc. b). — Artículo 9º: La firma social será ejercida por el presidente o las personas o persona que el Directorio determine, quienes representan a la Sociedad otorgando y firmando los actos que el Directorio en virtud de las facultades conferidas precedentemente resuelva ejecutar, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En su ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente, y faltando ambos el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo 10º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos: b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno más Directores como gerentes administradores o técnicos en funciones relacionadas con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a "Gastos Generales" ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado: d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, gravar, explotar, construir, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo le régimen de la propiedad horizontal, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación incluso locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, anticresis, hipotecas y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipts", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio, inventos y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, desig-

nar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y, en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Capítulo Quinto. — De las Asambleas. — Artículo 11º: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y síndico suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegidos. La remuneración del síndico será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales. — Artículo 12º: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con diez (10) días de anticipación a la fecha designada pora aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres (3) días con ocho (8) de anticipación. Hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo 343 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de solicitadas. — Artículo 13º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, tendrán quórum en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al directorio. — Capítulo Sexto. — Balances y Utilidades. — Artículo 14º: El ejercicio conómico terminará el 31 de diciembre de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la asamblea general, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El inventario y balance general, se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se destinará: a) 2% al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital suscripto; b) La retribución que fije la asamblea al directorio y síndicos; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas en primer término, los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) La participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas según las condiciones de su emisión y f) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. Capítulo Séptimo. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo 15º: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del directorio. El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) Abonar el valor nominal de las acciones preferidas; b) Abonar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, y d) El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de las acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. — Acto seguido se procedió a al suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1) Carlos Gabrielli, 200 acciones; 2) José Hospital Pellicer, 200 acciones; 3) Abel Carlos Villarino, 200 acciones; 4) Carmen María Rodríguez de Villarino, 200 acciones; 5) Luis de Blas, 200 acciones; 6) Adelina Villarino de Blas, 200 acciones; 7) Remo Campi, 200 acciones; 8) Santiago Migueliz, 200 acciones; 9) Salvador Pazos, 200 acciones; 10) Luis Ricardo Severín, 200 acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente directorio: Presidente, Abel Carlos Villarino; vicepresidente, Remo Campi; secretario, Luis Ricardo Severín. Síndico titular, Santiago Migueliz, síndico suplente, Salvador Pazos. — El presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el diez por ciento (10%) de las acciones suscriptas o sea la suma de (m$n. 20.000) veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. Se deja facultado a los señores Santiago Migueliz y Abel Carlos Villarino, para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, inclusive el cambio de nombre de la sociedad, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder suficiente. Leída que fue por todos los presentes se dio por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad. R. Campi. S. Migueliz. Salvador Pazos. — Luis Ricardo Severin. — Abel C. Villarino. — C. R. de Villarino. — Luis de Blas. — Adelina Villarino de de Blas. — Carlos Gabrielli. — José Hospital". — "Buenos Aires, a 3 de enero de 1961. Vistos los expedientes números... 11.257|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna..., "Bahía Blanca", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera. Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 6 de octubre de 1960. Estatutos de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.)... Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.—Frondizi.—L. R. Mac Kay.—Decreto Nº 48. Es copia.—Eduardo Manuel Vázquez a cargo de la sección de Legislación y Personas Jurídicas de la Dirección General de Justicia. "Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la presente declaran definitivamente constituida a la Sociedad "Bahía Blanca". Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida por ellos, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura por mí el autorizante, se ratifican en su contenido y así la otorgan, firmando de conformidad como acostumbran junto con los testigos del acto don Carlos Elías Oliver y don Sinibaldo González, argentinos, casados, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. Campi. — S. Migueliz. — Salvador Pazos. — Luis Ricardo Severin. — Abel C. Villarino. — C. R. de Villarino. — Luis de Blas. — Adelina Villarino de de Blas. — Carlos Gabrielli. — José Hospital. — Carlos E. Oliver. — S. González. — Está mi sello. Ante mí: R. de Menchaca. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en ocho fojas útiles que repongo con estampillas fiscales de tres pesos moneda nacional cada una, números once millones quinientos catorce mil quinientos veinte y tres; once millones quinientos catorce mil quinientos veinte y cuatro; once millones quinientos catorce mil quinientos veinte y cinco; once millones quinientos catorce mil quinientos treinta y tres' once millones quinientos catorce mil quinientos treinta y cuatro; once millones quinientos catorce mil quinientos treinta y cinco: once millones quinientos catorce mil quinientos setenta; y la once millones quinientos catorce mil quinientos ochenta. todas de la Serie U., las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: número. once millones quinientos — quinientos — quinientos. Vale. — Está mi sello. Ante Mí: R. de Menchaca. — Enmendado: Federal — empleado — Hospital — Acassuso — Abel — Domicilio — realizar — crédito — limitativa — pesos — preferidas este — el — adeudado — Presidente — cada — quinientos — y. Vale. — Sobrerraspado: comparecientes — artículos — por — acto — adoptan — clase — especialmente — accionistas — Presentes — Sexto — Legislación. Vale. — Entrelíneas: casado — de 6. Vale. — Testado: designen — que. — No vale. — R. de Menchaca.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 16.000.— e.3|4-Nº 18.033-v.3|4|61

RADIO MIGUEL

Sociedad Anónima Materiales Eléctricos y Anexos

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 20 de enero de 1961, otorgada en esta Ciudad, ante el Escribano don Alberto Luis Pippo, al folio 84, del Registro Nº 303, interinamente a su cargo, fueron elevadas a escritura pública las reformas introducidas al artículo 12 de los Estatutos de la sociedad "RADIO MIGUEL, S. A. MATERIALES ELECTRICOS Y ANEXOS", sancionadas por la Asamblea General Extraordinaria de sus accionistas, celebrada el 15 de agosto de 1960, y aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 15 411, de fecha 12 de diciembre de 1960, siendo el nuevo texto del referido artículo, el siguiente: "Artículo doce: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete Directores titulares, cuyo número será elegido anualmente por la Asamblea y por mayoría de votos presentes".

Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.3|4-Nº 18.035-v.3|4|61

O R U S

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura pasada el 24 de febrero de 1961, ante el escribano Julio Dhers, y al folio 66, del Registro 544, a su cargo, la sociedad "ORUS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", modificó su estatuto social desde el artículo cuarto al vigésimo noveno inclusive, cuyo texto se transcribe a continuación: Capítulo segundo: Objeto Social. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Industriales: Fabricación en general de cualquier clase de productos textiles, plásticos, químicos, metalúrgicos, de madera, máquinas, herramientas, accesorios y repuestos en general. b) Comerciales: Comprar, vender, permutar, importar, exportar y negociar en toda forma, condiciones y plazos, cualquier clase de productos de origen nacional o extranjero en general, y en especial, toda clase de productos, para la industria textil, maquinarias, motores, repuestos y anexos. Podrá igualmente desempeñar actividades en representaciones, comisiones y consignaciones. — Artículo quinto: Para el mejor cumplimiento de los fines sociales y siempre que directa o indirectamente tenga relación con cualquiera de sus objetos, la sociedad podrá realizar toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción, operaciones de lícito comercio por cuenta propia o de terceros, con personas, sociedades, reparticiones o instituciones, tomar participación o fusionarse en carácter de socio industrial, comanditario, cuotista o accionista, a cualquier otra combinación de intereses, con empresas existentes o en constitución, intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios o adjudicaciones, comprar, vender, permutar y en cualquier forma adquirir, enajenar, prendar, hipotecar o gravar bienes muebles, inmuebles, materias primas y mercaderías en general; arrendar bienes muebles o inmuebles, dar o tomar dinero en préstamo en cualquier moneda y otros valores, con o sin garantía, en cualquier institución de crédito oficial, mixta o particular, nacional o extranjera, y en especial, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptar concesiones nacionales, provinciales o municipales, dar o tomar en arrendamiento el uso de marcas de fábricas, de comercio, patentes de invención, modelos, privilegios y procedimientos industriales y concesiones, sean nacionales o extranjeras, y en general, se declara expresamente que la enumeración que antecede no es limitativa ni excluyente, sino meramente enunciativa. — Capítulo tercero: Capital y acciones. — Artículo sexto: El capital autorizado se fija en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal, y dividido en series cuyo monto se determinará en cada caso. — Las acciones podrán ser: Ordinarias de cinco votos, Ordinarias de un voto o Preferidas. — Las acciones serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional de curso legal. — La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, por razón del aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas en el Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la determinación de la forma y condiciones de pago de las mismas acciones. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo básico de hasta el veinte por ciento de su valor nominal y podrán tener o no una participación adicional en las utilidades. — El dividendo total de las acciones preferidas, incluyendo el básico y el adicional, no podrá ser superior al treinta por ciento del valor nominal de las acciones. — Podrá establecerse que el dividendo básico sea acumulativo por plazo limitado o ilimitado. — Las acciones preferidas no gozarán de derecho a voz ni a voto, salvo el caso que no hubieran percibido su dividendo durante un año, en cuya oportunidad también tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. — En ese solo caso, concurrirán a la formación del quórum y tendrán derecho a un solo voto por acción. — Estas acciones tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. El dividendo básico será pagado con prioridad al de las acciones ordinarias. — El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándole su valor nominal, con más una prima que no podrá exceder el diez por ciento de su valor nominal, más sus dividendos acumulados. — Los rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigencia, pero siempre en las condiciones pactadas. — Si se efectuara un rescate parcial y no total, se determinará qué acciones serán rescatadas, por sorteo, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación de ocho días anteriores al acto, al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo séptimo: El Directorio queda facultado para emitir una o varias series de acciones ordinarias en forma sucesiva y simultánea, en la época, forma y condiciones de pago y proporción que crea conveniente. — El Directorio podrá afectar una o más series a un fin especial y las acciones podrán ser integradas en efectivo en bienes, siempre que los valores que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose en cada caso una expresa resolución del Directorio y comunicarlo con la respectiva documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo octavo: Toda resolución del Directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado o de la Asamblea en los casos de aumento de dicho capital, se elevará a escritura pública inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El impuesto fiscal se abonará en la oportunidad de cada emisión de acciones. Toda resolución de emisión o de aumento de capital autorizado se hará saber por medio de publicaciones efectuadas por tres días en el Boletín Oficial a fin de que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. Los accionistas ejercerán su opción dentro de las respectivas categorías de acciones ordinarias que posean: ordinarias de cinco votos, u ordinarias de un voto. A tal fin, se emitirán simultáneamente acciones de las citadas clases, guardándose la proporción existente entre ellas antes de la emisión. Si se resolviese efectuar la emisión de una sola categoría de acciones, los poseedores de acciones ordinarias de cinco votos y de un voto, sin distinción, tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. — Artículo Noveno: Las acciones serán de cien pesos moneda nacional de curso legal, y podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. Los títulos serán firmados por el presidente o quien lo reemplace y por un director y se numerarán en forma sucesiva, llenando todos los requisitos que establecen los artículos trescientos veintisiete, trescientos veintiocho y trescientos treinta y uno del Código de Comercio. Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un solo propietario de cada acción. Es facultativo del directorio la aceptación o rechazo de la suscripción de acciones, excepto cuando los accionistas ejerzan el derecho de preferencia que establece el artículo sexto de este estatuto. — Artículo Décimo: El directorio o la asamblea, en su caso podrá autorizar para toda emisión de capital una o varias de las formas siguientes: en forma combinada o simultánea: a) Capitalizando reservas aprobadas por asambleas generales de accionistas. b) Capitalizando los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas. c) Por la capitalización de los excedentes de valor de bienes del activo de la sociedad sobre el valor establecido en el último balance e inventario aprobado por la asamblea general de accionistas; a tal fin se efectuará una tasación pericial, se dará intervención a la Inspección General de Justicia y se solicitará la aprobación de autoridad competente. d) Por el aporte de nuevos capitales, recurriendo a la suscripción pública de acciones. e) Por conversión de debentures que se hubieran emitido. f) Por la emisión de acciones liberadas en pago de bienes o derechos adquiridos por la sociedad. En los casos de los incisos a), b), c) y e) se requerirá el consentimiento de una asamblea general. — Artículo Undécimo: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: a) Por las cuotas atrasadas exigir un interés punitorio de hasta el dos por ciento mensual. b) Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas con más sus intereses. c) Or-

denar la venta en remate público por cuenta del deudor. d) En todos los casos, la sociedad efectuará igual tratamiento para todos los accionistas. — Artículo Duodécimo: La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y de todas las disposiciones adoptadas por las asambleas generales de accionistas. Capítulo Cuarto: Dirección y Administración: — Artículo Décimo Tercero: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente y de uno a seis directores titulares. La asamblea fijará en cada caso el número de directores, pudiendo designar igualmente hasta igual número de directores suplentes. El presidente y vicepresidente durarán tres años en su mandato y los demás directores un año pudiendo todos ser reelectos sin limitación. No cesarán en sus funciones mientras no sean designados sus reemplazantes y para tener la condición de director será necesario ser poseedor de no menos de cincuenta acciones, las que deberán depositarse a la orden de la sociedad en garantía del fiel cumplimiento de su gestión. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de renuncia, ausencia, fallecimiento o interdicción del presidente será reemplazado por el vicepresidente. Si mediara renuncia, incapacidad, muerte o separación de cualquiera de los directores, el directorio procederá a incoporar inmediatamente al director suplente que corresponda en el orden en que los ha designado la samblea. Si no hubiera designado directores suplentes, la vacante será llenada por el directorio con la conformidad del síndico. — Artículo Décimo Quinto: El directorio se constituirá en quórum con la presencia de la mitad más uno de los directores titulares. Cada director tendrá derecho a un voto, y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente tendrá voto decisivo. Los directores ausentes, podrán votar por carta o telegrama dirigido al presidente, pero el voto no se computará como asistencia a los efectos del quórum... El directorio se reunirá cuando el presidente, vicepresidente, o el síndico lo requieran. La asistencia y las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas que será firmado por todos los directores y el síndico, si asistiere. — Artículo Décimo Sexto: El directorio tiene amplias facultades para concertar y ejecutar las operaciones sociales pudiendo resolver y realizar todos los actos que según su criterio y decisión considere necesarios y convenientes para el mejor cuidado y éxito de los intereses sociales. Son atribuciones del directorio: a) Resolver sobre la aceptación de los negocios sociales y administrar los bienes de la sociedad con las más amplias facultades. — b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos. — c) Establecer y acordar gastos de la sociedad. — d) Solicitar créditos y contratar empréstitos a nombre de la sociedad. — e) Dar o tomar hipotecas; comprar bienes raíces o enajenarlos. — f) Celebrar toda clase de contratos, adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención. — g) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que, no estando previsto en este Estatuto, no compete a las Asambleas Generales. — h) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director Delegado; confiarles como tales tareas especiales, en la Dirección y Administración de la sociedad, fijarles las remuneraciones especiales y|o gratificaciones ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión. — i) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos que trata el inciso anterior. — j) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sean a favor de Gerentes, Subgerentes, Apoderados, Agentes, Representantes o terceros. — k) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, formular denuncias y querellas, nombrar al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración. — En estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio y de los Gerentes. — l) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este Estatuto. — m) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad y el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, sobre las operaciones de la misma proponer el dividendo a repartir, y en general, determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; a) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas y siempre que su aprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo darse cuenta a la Inspección General de Justicia; c) Emitir debentures con o sin garantía, nominativos o al portador con sujeción a los requisitos legales vigentes; p) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente, se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo Décimo Séptimo: El Presidente o Vicepresidente indistintamente es el representante legal de la sociedad y el que ejecutará las resoluciones del Directorio, salvo que para casos especiales el Directorio encomiende a uno o más de sus miembros una gestión determinada. — Sin perjuicio de lo expuesto el Presidente o Vicepresidente indistintamente tendrán las siguientes atribuciones: a) Preside el Directorio y las Asambleas en sus reuniones. — b) Cumple y hace cumplir todas las disposiciones de este Estatuto y de los Reglamentos internos de la sociedad. — c) Firma todas las acciones y títulos de la sociedad, memoria anual, estados de cuenta, balances e inventario. — d) Proyecta y propone al Directorio el o los reglamentos internos de la sociedad y las reformas y modificaciones que a su juicio convenga introducir. — e) Proyecta todos los asuntos que deben ser sometidos a la consideración del Directorio, informando sobre los mismos. — Artículo Décimo Octavo: Para obligar válidamente a la sociedad, los documentos, escrituras, instrumentos públicos o privados y obligaciones deberán estar provistos de las siguientes firmas indistintamente: a) La de dos Directores cualesquiera. — b) La de un Director con un Gerente, Subgerente o Apoderado. — c) En los casos en que el Directorio expresamente lo resuelva, se otorgará un poder a favor de uno de sus miembros o de un tercero para firmar en forma individual o conjunta, en representación de la sociedad, siempre que así lo exprese la escritura respectiva. — Capítulo Quinto: Asambleas Generales. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, quedando legalmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto, incluso en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y en segunda convocatoria con cualquier capital representado. — Las Asambleas Extraordinarias se convocarán cuando lo determine el Directorio, lo solicite el Síndico o un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo Vigésimo: Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en el caso del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cada acción ordinarias suscripta tendrá derecho a uno o cinco votos según se determine en el momento de su emisión. — En caso de empate en las votaciones, el Presidente de la Asamblea tendrá voto decisivo. — Se limitará el voto de acuerdo a lo establecido en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: Toda convocatoria a Asamblea se efectuará por medio de publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de la República Argentina, durante cinco días con diez de anticipación al de la fecha de la Asamblea en primera convocatoria, y por tres días con ocho de anticipación para la segunda convocatoria. — En estos casos debe expresarse el objeto que la motiva, el lugar, día y hora en que se celebrará el acto. — Artículo Vigésimo Segundo: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito en un Banco Nacional o extranjero, hasta tres días antes del señalado para su realización y contra tal depósito se les otorgará el recibo correspondiente que les servirá de entrada a la Asamblea con la especificación del número de acciones depositadas. — Los accionistas tendrán derecho a hacerse representar en las Asambleas por mandatario, accionistas o **no**, mediante poder o carta poder dirigida al Presidente o quien lo reemplace o telegrama dirigido al Síndico. — Los Directores no pueden ser mandatarios. — Capítulo Sexto: Fiscalización. — Artículo Vigésimo Tercero: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, elegido por la Asamblea General por el término de un año, pudiendo ser reelectos. — Sus atribuciones están determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, sin perjuicio de las que le acuerde el presente Estatuto. — Su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea. — Se designará igualmente un Síndico Suplente. — Para la elección de Síndico Titular y Suplente todas las acciones con derecho a voto, tendrán un solo voto por acción. — Capítulo Séptimo: Balance. — Distribución de Utilidades y Reservas. — Artículo Vigésimo Cuarto: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el treinta de junio de cada año, pero la Asamblea podrá variar la fecha del mismo, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia, e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — En oportunidad del cierre de cada ejercicio, se realizará un Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas los que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidas por el Directorio, juntamente con la Memoria, al Síndico para su consideración y estudio. — Todos estos documentos conjuntamente con el informe del Síndico, serán presentados a la Asamblea General Ordinaria. — Artículo Vigésimo Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que la Asamblea resuelva como honorarios para el Directorio y el Síndico; c) El dividendo de las acciones preferidas en el siguiente orden: fijo del ejercicio, acumulativo atrasado si así se hubiera pactado y dividendo adicional; d) El remanente se repartirá como dividendo entre las Acciones Ordinarias, o se destinará total o parcialmente a la constitución de reservas generales o especiales o a la constitución de un fondo especial para el rescate de acciones conforme al art. trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o se transferirá a nuevo ejercicio o se destinará a cualquier otro fin que resuelva la Asamblea. — El total de las retribuciones que perciban los miembros del Directorio, en virtud de lo estipulado en este artículo, o a cargo de gastos generales de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo sexto del presente Estatuto, no podrán exceder del veinticinco por ciento del importe resultante de sumar a la participación en las utilidades, las cantidades abonadas a Directores con cargo a gastos generales. — En caso de que en el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores, impongan, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de un porcentaje mayor del precitado, sólo podrá hacerse efectivo el excedente si fuese expresamente acordado por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Artículo Vigésimo Sexto: Los dividendos no cobrados dentro de los tres años contados a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los Accionistas, prescribirn ipso-jure a favor de la sociedad incrementando el fonde de reserva legal. — Capítulo Octavo: Disolución y Liquidación. — Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Séptimo: La liquidación de la sociedad al término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, será efectuada por el Directorio con la fiscalización del Síndico. — La Asamblea podrá designar una comisión liquidadora fijando la duración de su mandato y su remuneración. — Artículo Vigésimo Octavo: Una vez abonadas todas las deudas sociales y los gastos y honorarios de la liquidación, el saldo se distribuirá en la siguiente forma: a) Se abonará el capital integrado de las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas; d) El remanente se distribuirá entre los accionistas y poseedores de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias. — Artículo Vigésimo Noveno: Quedan incorporadas al presente Estatuto las normas que fija la comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina para la cotización de acciones en la Bolsa de Comercio. — Todo caso no previsto en estos Estatutos será resuelto de conformidad con las leyes argentinas. — Para toda cuestión judicial se fija el fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdición. — Es copia fiel. — La presente reforma ha sido aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 15.470 del 14 de diciembre de 1960. — De acuerdo a lo resuelto en la asamblea de fecha 29 de setiembre de 1960. — S/raspado: 15.470; 14, todo vale.

Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.120.— e.3|4-Nº 18.046-v.3|4|61

FRANCISCO E. CLERIES Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Minera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí el escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Francisco Enrique Cleries, casado en primeras nupcias con doña Rosario Cimino, argentino, domiciliado en la calle Coronel Olivieri número doscientos seis, Libreta de Enrolamiento número quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos seis; don Juan Antonio Balzarotti, casado en primeras nupcias con doña Emilia Alvarez, argentino, domiciliado en la calle Camacuá cuatrocientos sesenta, Ituzaingó, Cédula de Identidad número tres millones setecientos treinta y nueve mil quinientos veintitrés; don César Alberto Balzarotti, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Gamalero, argentino, domiciliado en la calle Concordia cuatrocientos cincuenta y nueve, Capital Federal, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número tres millones doscientos ochenta y cinco mil cuarenta y cuatro; doctor Francisco Rodríguez Use casado en primeras nupcias con doña Luisa Amalia Paz, argentino, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número setecientos cuarenta y tres, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y cinco; don Roberto Gallicchio, casado en primeras nupcias con doña Rosario Muñoz, argentino, domiciliado en la calle Austria mil novecientos cincuenta y nueve, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y tres mil novecientos catorce; don Nicolás Frate italiano, casado con Blanca Trapanese domiciliado en Quince de Noviembre número mil seiscientos cuarenta y cinco Capital Federal, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número setecientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta; don Luis Vicente Frate, argentino, casado con Adonina Mercedes Barrero, domiciliado en Quince de Noviembre número dos mil quinientos cincuenta y seis, Capital Federal Libreta de Enrolamiento número trescientos setenta mil cuatrocientos ochenta; don Héctor Frate, argentino, casado con doña Ester María Adinolfi, domiciliado en Quince de Noviembre número mil seiscientos sesenta y nueve Capital Federal, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número un millón trescientos dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro; don Armando Atilio Frate, argentino, casado con Marcelina Elida Rodríguez, domiciliado en Luca dos mil doscientos cinco, Capital Federal, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número dos millones ciento setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco; doctor Gustavo Alfonso Frate, argentino, casado con Nélida Ana Giachino, domiciliado en la Avenida La Plata mil ciento diecisiete, séptimo piso, Capital Federal Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número dos millones ciento noventa y seis mil setecientos cuarenta y seis, e ingeniero José Antonio Gobbi, argentino, casado con Berta Govergun, domiciliado en Las Heras tres mil cuatrocientos diecinueve, quinto piso "B", Capital Federal, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y tres, todos los comparecientes de este vecindario con excepción del primero y segundo de los nombrados quienes son vecinos de Lanús e Ituzaingó, respectivamente, ambos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta privada de fecha treinta de abril de mil novecientos sesenta, los comparecientes constituyeron la Sociedad Anónima "Francisco E. Cleries y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Minera y aprobaron en todas sus partes los estatutos que habrían de regirla, siendo su capital de diez millones de pesos moneda nacional, habiéndose procedido a la suscripción de las series primera a vigésima inclusive de dos millones de pesos moneda nacional, de acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos integrándolas en su diez por ciento y procediéndose a la designación del primer Directorio. Que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, a fin de obtener la personería jurídica de dicha sociedad y la aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, se iniciaron las correspondientes actuaciones ante la Inspección General de Justicia formándose el expediente número once mil ochocientos setenta y ocho, año corriente y en el cual después de las reformas introducidas a los estatutos de dicha Inspección, el Poder Ejecutivo Nacional por decreto de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta número doce mil seiscientos treinta y tres le concedió la personería jurídica, autorizándola a funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y aprobó sus estatutos. En con-

secuencia, los comparecientes de acuerdo a lo previsto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por medio de la presente escritura a dejar definitivamente constituida la nombrada sociedad "Francisco E. Cleries y Compañía", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Minera, a cuyo fin se copia a continuación el acta constitutiva de la misma, los estatutos que han de regirla y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima y aprueba sus estatutos, según resulta del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que los otorgantes me entregan, agrego a la presente y transcripta dice: "Testimonio: "Acta de constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta, se reúnen en el local de la calle California y Luna, Capital Federal, los señores don Francisco Enrique Cleries, casado en primeras nupcias con doña Rosario Cimino, argentino, domicilado en la calle Coronel Olivieri número doscientos seis, Lanús, Libreta de Enrolamiento número quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos seis, don Juan Antonio Balzarotti, casado en primeras nupcias con doña Emilia Alvarez argentino, domiciliado en la calle Camacuá cuatrocientos sesenta, Ituzaingó, Cédula de Identidad número tres millones setecientos treinta y nueve mil quinientos veintitrés, don César Alberto Balzarotti, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Gamalero, argentino, domiciliado en la calle Concordia cuatrocientos cincuenta y nueve, Capital Federal, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos ochenta y cinco mil cuarenta y cuatro, doctor Francisco Rodríguez Usé, casado en primeras nupcia con doña Luisa Amalia Paz, argentino, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número setecientos cuarenta y tres, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y cinco, don Roberto Gallicchio, casado en primeras nupcias con doña Rosario Muñoz, argentino, domiciliado en la calle Austria mil novecientos cincuenta y nueve, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y tres mil novecientos catorce, don Nicolás Frate, italiano, casado, con Blanca Trabanese, domiciliado en Quince de Noviembre número mil seiscientos cuarenta y cinco, Capital Federal, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número setecientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta, don Luis Vicente Frate, argentino, casado con Adonina Mercedes Barrero, domiciliado en Quince de Noviembre número dos mil quinientos cincuenta y seis, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número trescientos setenta mil cuatrocientos ochenta, don Héctor Frate, argentino, casado con doña Ester María Atinolfi, domiciliado en Quince de Noviembre, número mil seiscientos sesenta y nueve, Capital Federal, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número un millón trescientos dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro, don Armando Atilio Frate, argentino, casado con Marcelina Elida Rodríguez, domiciliado en Luca dos mil doscientos cinco, Capital Federal, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco, doctor Gustavo Alfonso Frate, argentino, casado con Nélida Ana Giachino, domiciliado en la Avenida La Plata mil ciento diecisiete, séptimo piso, Capital Federal, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento noventa y seis mil setecientos cuarenta y seis, e Ingeniero José Antonio Gobbi, argentino, casado con Berta Govergun, domiciliado en Las Heras tres mil cuatrocientos diecinueve, quinto piso "B" Capital Federal, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y tres, todos mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo resuelven: Primero: Declarar constituída una Sociedad Anónima con la denominación de "Francisco E. Cleries y Compañía", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Minera. — Segundo: Aprobar los Estatutos Sociales que se transcriben por separado y que firmados por todos los presentes forman parte integrante de la presente acta. — Tercero: Proceder a la emisión de las series a Primera a Vigésima inclusive de dos mlilones de pesos moneda nacional, de acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos, o sea un total de Veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Estas series son suscriptas en la siguiente forma: por el señor Nicolás Frate mil ochocientas acciones, o sean Ciento ochenta mil pesos moneda nacional; por el señor Luis Vicente Frate: mil ochocientas acciones, o sea Ciento ochenta mil pesos moneda nacional; por el señor Héctor Frate, mil ochocientas acciones, o sean Ciento ochenta mil pesos moneda nacional; por el señor Armando Atilio Frate, mil ochocientas acciones o sean Ciento ochenta mil pesos moneda nacional; por el Doctor Gustavo Adolfo Frate, mil ochocientas acciones o sean Ciento ochenta mil pesos moneda nacional; por el Ingeniero José Antonio Gobbi, mil acciones o sean Cien mil pesos moneda nacional; por el señor Francisco Enrique Cleries, cuatro mil ochocientas acciones o sean Cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional; por el doctor Francisco Rodríguez Usé, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional, por el señor Juan Antonio Balzarotti, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional; por el señor César Alberto Balzarotti, mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional, señor Roberto Gallicchio doscientas acciones o sean Veinte mil pesos moneda nacional. — Todos y cada uno de los accionistas nombrados integran las acciones suscriptas en el diez por ciento, en dinero efectivo, o sea un total integrado de Doscientos mil pesos moneda nacional. — Cuarto: A continuación se procede a la elección del Directorio, determinándose previamente su número en seis Directores, quedando designadas en ese carácter las siguientes personas: Presidente: señor Francisco Enrique Cleries; Vicepresidente primero: Doctor Gustavo Alfonso Frate; Vicepresidente segundo; Doctor Francisco Rodríguez Usé; Directores señores: Juan Antonio Balzarotti, Luis Vicente Frate e Ingeniero José Antonio Gobbi. — Quinto: Se procede a la designación de los Síndicos, quedando designados el señor Armando Atilio Frate como Síndico Titular y el señor Héctor Frate como Síndico Suplente. — Todos los miembros del organismo directivo y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se realice. — Sexto: Quedan autorizados los doctores Gustavo Alfonso Frate y Francisco Rodríguez Usé, para que indistintamente o conjuntamente gestionen y tramiten ante la Inspección General de Jsuticia y el Poder Ejecutivo Nacional la autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima que se constituye, y la aprobación de sus Estatutos, quedando facultados para aceptar las reformas, modificaciones o enmiendas que se aconsejen, incluso en su denominación social, y efectúen cuantos más trámites administrativos y|o judiciales sean necesarios para dejar debidamente constituida la Sociedad Anónima. — Séptimo: No habiendo otros puntos que tratar, y previa redacción, lectura y aprobación de esta Acta, firman de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha indicados. — Firmado: T. E. Cleries. — Juan A. Balzarotti. — C. A. Balzarotti. — F. Rodríguez Usé. — R. Gallicchio. — Nicolás Frate. — Luis V. Frate. — Héctor Frate. — Armando Frate. — G. A. Frate. — José A. Gobbi. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Francisco Enrique Cleries, Juan Antonio Balzarotti, César Alberto Balzarotti, Francisco Rodríguez Usé, Roberto Gallicchio, Nicolás Frate, Luis Vicente Frate, Héctor Frate, Armando Atilio Frate, Gustavo Alfonso Frate y José Antonio Gobbi, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, julio once de mil novecientos sesenta. — Firmado: Ponce de León. — Hay un sello que dice: O. R. Ponce de León Achával — Escribano". — "Proyecto de Estatutos de "Francisco E. Cleries y Compañía", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Minera. — Título I. — Nombre, domicilio, duración y objeto de la Sociedad. — Artículo primero. — Bajo la denominación de FRANCISCO CLERIES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y MINERA, queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier clase de representación, fábricas, talleres o depósitos en el interior o exterior del país. — Durará noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable, pudiendo disolverse anticipadamente por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: Uno) A la industrialización, comercialización y distribución de mármoles piedras y granitos de toda especie y calidad para la industria de la construcción, de las bellas artes, religiosas o de todo otro uso; explotación de canteras y minas, con exclusión de hidrocarburos fluidos. — Dos) A la importación, exportación, compraventa de toda clase de bienes, mercaderías, materias primas, elaboradas o a elaborarse productos y frutos del país o del extranjero representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad queda facultada para realizar en general, todos los actos de comercio permitidos por las leyes y en particular: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y toda otra comunidad de intereses totales, parciales, o accidentales con otras personas, compañías y personas jurídicas; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de cesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o las que en adelante se dicten; d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, concesiones, permisos y todo aquello que permita el mejor desarrollo de la Sociedad. Toda clase de derechos reales, como ser: hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres etc.; e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina y demás Bancos o instituciones nacionales y|o particulares y|o mixtos, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, y en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirectamente con sus fines sociales, ya sea como antecedentes, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o estos estatutos. — Título II. — Capital y acciones. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cien series de mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases, a saber: acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción; Acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho a un voto por acción y acciones preferidas. Del capital autorizado se encuentran emitidas las series primera a vigésima en acciones ordinarias de la clase "A". Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución de la asamblea de accionistas en series de cien mil pesos cada una, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitir, dentro de las disposiciones estatutarias, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, suscripción y condiciones de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por el término legal en el Boletín Oficial y comunicarse a al Inspección General de Justicia. Las resoluciones del directorio relativas a la emisión de acciones se procederá en la forma prevista precedentemente. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. En todos los casos se guardarán en los aumentos de capital las porporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Artículo cuarto: Las acciones preferidas, tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento acumulativo, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Gozarán, asimismo, de una participación adicional que nunca podrá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas anuales o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. Las acciones preferidas serán rescatadas total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal más sus dividendos acumulados hasta la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autorizan el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo avisos publicados en el Boletín Oficial, durante el plazo que determine la legislación vigente, con anticipación no menor de ocho días, y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados por falta de utilidades. Solo en este caso y a partir de la asamblea siguiente inclusive de aquélla en la que no se haya asignado en todo el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo quinto: Toda integración de capital podrá hacerse en efectivo o en bienes, siempre que los aportes en especies representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de aumento del capital autorizado, los aportes en bienes e integración de acciones, como en los casos de capitalización de reservas y beneficios, deberán ser aprobados por la asamblea general de accionistas. — Artículo sexto: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenecias, debiendo dichas emisiones guardar la proporción entre las acciones ya emitidas. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por el término legal se efectuará en el Boletín Oficial. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo séptimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a nueve miembros. Es atribución de las asambleas fijar el número de directores titulares y suplentes, quienes reemplazarán a los titulares por orden de elección. El directorio en su primera reunión, después de cada asamblea general ordinaria, elegirá de su seno a un presidente y uno o dos vicepresidentes. Al presidente lo reemplazará el vicepresidente primero y a éste el vicepresidente segundo en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento. Los directores durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo octavo: Cada director depositará cien acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes y representados. — En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente por sí o a pedido del Síndico o un Director y por lo menos una vez cada tres meses. — No habiendo Directores Suplentes las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el accionista que designe el Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo noveno: La representación legal y la firma social será ejercida por el Presidente y los Vicepresidentes, indistintamente, y en caso de muerte, ausencia o impedimento de éstos, por dos cualesquiera de los directores conjuntamente. — El Directorio podrá, además, delegar la facultad de representar a la Sociedad en una o más personas, sean o no Directores, para asuntos determinados, lo que así se resolverá en reunión de Directorio. — Podrán también hacerlo en carácter general para lo cual se otorgará poder ante escribano para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el propio Directorio. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes y el presente estatuto. — Podrá, en consecuencia, vender, comprar, permutar y disponer en cualquier forma bienes

tar, transferir y extinguir prendas, cau- muebles e inmuebles, constituir, acepciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos a particulares, por el Estado Nacional, Provincial o Municipal o por otras reparticiones autónomas o autárquicas del Estado o poderes públicos extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores y caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos del comercio, tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar avales, firmar "trust receipts" y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de créditos; d) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; e) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir o comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto; g) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente y otorgar recibos y descargos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención, k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los Estatutos no compita a las Asambleas Generales; l) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de Gerente recaiga en algún miembro del Directorio, éste le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, con cargo a Gastos Generales del Ejercicio, debiéndose dar cuenta a la Asamblea; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes y representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes y revocar en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; n) Nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los Jueces del Trabajo, en lo civil, en lo comercial, en lo criminal o administrativo o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumario y cualesquiera clase de juicio en la que la Sociedad sea parte; o) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; p) Presentar anualmente a la asamblea general la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren conveniente, proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas comprobados con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos en la forma, características y oportunidades que considere convenientes; s) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Artículo décimo: Los directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones una remuneración mensual que fijará el mismo directorio "ad referéndum" de la asamblea, independientemente de la señalada en el artículo quince de estos estatutos, la que se cargará a gastos generales del ejercicio respectivo. El total de tales remuneraciones, incluso las indicadas en los artículos nueve inciso l) (ele) y quince, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de alguno de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. Capítulo IV. Fiscalización. — Artículo décimo primero. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará su suplente en su caso, designados por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. A los efectos de la elección de síndicos las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase, tendrán un voto por acción. La remuneración de los síndicos será fijada por la asamblea de accionistas con cargo a gastos generales del ejercicio y|o por distribución de utilidades. Título V. De las asambleas. — Artículo décimo segundo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, por el término y con la anticipación que determina la legislación vigente. Las asambleas extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo décimo tercero: Toda clase de asamblea, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo cuarto: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar en la caja social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos tercero y cuarto de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Título VI. Balance, utilidades y fondo de reserva. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año pudiendo la asamblea modificar dicha fecha, y previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos por sí o a propuesta del directorio; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirlas y en el siguiente orden: uno) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; dos) Se abonará el dividendo fijo del ejercicio; tres) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para creación de fondos de reserva, lo que no afectará el dividendo adicional de las acciones preferidas, por lo que se considerará totalmente distribuido como dividendo a las acciones ordinarias a tales efectos. — Artículo décimo sexto: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de Reserva Legal. — Artículo décimo séptimo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la sociedad o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: uno) Se abonará el pasivo incluso los gastos de liquidación; dos) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; tres) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; cuatro) Será pagado el dividendo a las acciones preferidas que corresponda y de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo décimo quinto de estos Estatutos; cinco) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Firmado: F. E. Cleries. — Juan A. Balzarotti. — C. A. Balzarotti. — F. Rodríguez Usé. — R. Gallicchio. — Nicolás Frate. — Luis V. Frate. — Héctor Frate. — Armando Frate. — G. A. Frate. — José A. Gobbi. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Francisco Enrique Cleries, Juan Antonio Balzarotti, César Alberto Balzarotti, Francisco Rodríguez Usé, Roberto Gallicchio, Nicolás Frate, Luis Vicente Frate, Héctor Frate, Armando Atilio Frate, Gustavo Alfonso Frate y José Antonio Gobbi, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, julio once de mil novecientos sesenta. Firmado: Ponce de León. — Hay un sello que dice: O. R. Ponce de León Achával, Escribano". — "Buenos Aires diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta. — Visto los Expedientes números... siete mil ochocientos treinta y siete/sesenta ... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ... Francisco E. Cleries y Compañía Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Minera, constituida en esta capital, el treinta de abril de mil novecientos sesenta. — Estatutos de fojas cuatro (cuatro) a trece (trece), con las modificaciones de fojas veinte (veinte) y veintitrés (veintitrés)). — Enmienda al acta constitutiva de fojas veinticuatro (veinticuatro). — ...Artículo cuarto. — Agréguese copia legalizada de este Decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo quinto: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto número doce mil seiscientos treinta y tres". — "Certifico: Que lo que antecede es copia fiel de las constancias del expediente once mil ochocientos setenta y ocho de la sociedad Francisco E. Cleries y Compañía Sociedad Anónima Comercial y Minera relacionado con el pedido de personalidad jurídica y aprobación de estatuto y del decreto del Poder Ejecutivo del diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta. — Se expide el presente en Buenos Aires a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Firmado: Santiago Guerscovich. — Hay un sello que dice: Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia". — Los comparecientes piden al autorizante que, de la presente expida los testimonios o copias que fueren menester para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio, y demás efectos. — Así la otorgaron, ratificándose previa lectura, y firmaron, juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Américo A. Lanfranco y don Jorge A. Palomba por ante mí, doy fe. — F. E. Cleries. — Juan A. Balzarotti. — C. A. Balzarotti. — F. Rodríguez Usé. — R. Gallicchio. — Nicolás Frate. — Luis V. Frate. — Héctor Frate. — Armando Frate. — G. A. Frate. — José A. Gobbi. — Américo Lanfranco. — J. A. Palomba. — Hay un sello. — Ante mí: Félix Gorga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro quinientos cincuenta a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente en catorce sellos de tres pesos numerados correlativamente del doscientos seis mil doscientos cuarenta y tres al presente inclusive número doscientos seis mil doscientos cincuenta y seis que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Airse, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. Félix Gorga (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 25 de 1960 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 23.120.— e.29|3-Nº 18.057-v.29|3|61

ZAMBANO Y BOVE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 4 de noviembre de 1960, pasada por ante el escribano Julio C. Prato Murphy y por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2 de febrero de 1960, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 12.214 de fecha 4 de octubre de 1960, se ha introducido la reforma de los artículos 3º, 4º y 7º de "ZAMBANO Y BOVE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", referente al aumento de capital, quedando los textos modificados en la siguiente manera: Artículo 3º: El capital autorizado se fija en noventa y seis millones de pesos moneda nacional, representados por novecientas sesenta mil acciones de cien pesos cada una, divididas en ochenta series de un millón doscientos mil pesos cada una. — Toda emisión de acciones dentro de este capital autorizado será resuelta por el Directorio, quien establecerá la clase y condiciones de las acciones a emitir, debiendo elevarse a escritura pública dicha resolución e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo 4º: Una vez suscripto el capital autorizado e integrado en su diez por ciento podría ser elevado por decisión de la asamblea hasta cuatrocientos ochenta millones de pesos en series iguales a las establecidas en el artículo anterior. — Toda resolución de aumento de capital autorizado será elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio publicada por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — La asamblea establecerá la clase y condiciones de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y las condiciones de pago de las acciones. — Artículo 7º: En la emisión de dichas acciones y salvo que dicha emisión estuviera afectada a un destino especial en interés de la sociedad, serán preferidos los tenedores de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias. — Los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Transcurrido este plazo y en cuanto las acciones excedan a las requeridas por los accionistas, el Directorio podrá adjudicarlas libremente a terceras personas, pero a un precio nunca inferior al valor nominal. — S/r.: "emisión", vale. — E/líneas: de Zambano y Bove, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", también vale. — Enmendado: resuelta, autorizado, emisión, vale. — S/R : 1961, también vale.

Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.3|4-Nº 18.086-v.3|4|61

CLORATLANTICA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 90. — Primer Testimonio. — Escritura número treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mi doctor José Manuel Pano, escribano público autorizante, y los testigos que al final se nombran y firman, comparece el Dr. Alberto Eduardo Gabay Colombo, casado en primeras nupcias con doña Irma Edith Marti, argentino, abogado, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y tres, domiciliado en Sinclair tres mil doscientos setenta y seis, Capital Federal, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de "Cloratlántica, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", en su carácter de presidente de la misma, cuyo funcionamiento y personería jurídica resultan de los respectivos estatutos sociales, que han sido protocolizados el veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, al folio noventa y uno de este Registro doscientos setenta y dos a mi cargo, cuyas partes pertinentes dicen así: ..."En la Ciudad de Buenos Aires,... a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho... comparecen los señores Horacio Héctor Bernini... Oscar Cuper... Oscar Alejandro Colombo... Ricardo Alberto Peres Vieyra... Fernando Jorge Peres Vieyra... Rolando Aristóbulo Fonseca... Alberto Eduardo Gabay Colombo... Felipe Lariviere... quien concurre a este otorgamiento en nombre y representación del señor don Mauricio Luis Santiago José María Renouard Lariviere o Luis Santiago José María Renouard Lariviere o Luis Lariviere, en mérito del mandato que éste le tiene conferido y que se

transcribirá al final de la presente escritura; Aurelio Enrique Gutiérrez... Carlos María Outes... Carlos María Miguens... Juan Más... José Schraiber... y Enrique Oscar Colombo... todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han formalizado una sociedad anónima bajo la denominación de "Cloratlántica Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuyos documentos constitutivos expedidos por la Inspección General de Justicia me exhiben y me solicitan proceda a elevarlos a escritura pública, los que transcriptos íntegramente dicen así: "Acta de Constitución de Cloratlántica, Sociedad Anónima Comercial e Industrial (en formación), Acta número uno. En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos en el local de la calle Avenida Presidente Julio A. Roca setecientos diez, piso segundo, los señores Horacio Héctor Bernini, Oscar Cuper, Oscar Alejandro Colombo, Ricardo Alberto Peres Vieyra, Rolando Aristóbulo Fonseca, Alberto Eduardo Gabay Colombo, Luis Santiago José María Renouard Lariviere, representado por el señor Felipe Lariviere, Aurelio Enrique Gutiérrez, Carlos María Outes, Carlos María Miguens, Juan Más, José Schraiber y Enrique Oscar Colombo... resuelven por unanimidad: Primero: Constituir una sociedad que se denominará "Cloratlántica, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"... Estatutos... Nombre, domicilio y duración. — Artículo 1º: Con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país y con duración de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se constituye la sociedad anónima "CLORATLANTICA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"... Objeto social. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto: a) La industria química y electroquímica; b) La importación, exportación, compra y venta de mercaderías en general, representaciones, consignaciones, mandatos y comisiones... Capital: Artículo 3º: El capital autorizado se fija en siete millones quinientos mil pesos moneda nacional... Por resolución de una asamblea el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de treinta y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional... Dirección y Administración: Artículo 6º: La sociedad será administrada por un directorio constituido por lo menos de cinco y no más de siete miembros titulares... Los directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos... Artículo 10º: El presidente y el vicepresidente indistintamente ejercerán la representación legal de la sociedad... Artículo 12º: El directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad ... i) En general, podrá realizar todos los actos de administración y disposición que repute necesarios y convenientes para los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede es meramente enunciativa... C. M. Outes; R. A. Fonseca; A. E. Gabay Colombo; Horacio H. Bernini; Gutiérrez; O. Cuper; Juan Más; José Schraiber C. M. Miguens; Fernando Peres Vieyra; Larrviere; O. Colombo; E. Colombo; Ricardo Peres... Poder Ejecutivo Nacional. Ministerio de Educación y Justicia... Buenos Aires, 4 Dic. 1957. Visto el Expediente Nº 14.486|57 en el que se solicita la autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cloratlántica, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" ...El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "Cloratlántica, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"... Aramburu... A. E. Salas. Decreto Nº 15.941... Igual a partes pertinentes de la escritura de protocolización precedentemente indicada, la que en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que los estatutos han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio el tres de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil veinte, folio ochenta y cuatro, libro cincuenta y uno, Tomo A, de Estatutos Nacionales. El cargo de Presidente del doctor Gabay Colombo, surge del acta que he tenido a la vista, agregada al folio ochocientos cuarenta y uno de este Registro, protocolo del año mil novecientos sesenta, y que en lo pertinente dice así: Acta número veinticinco: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta, siendo las diecisiete y treinta horas, bajo la presidencia del doctor Alberto Gabay Colombo y la presencia del síndico titular doctor Marco N. Totah, se reúnen los señores directores que firman al pie, después de la Asamblea General Ordinaria celebrada en la fecha al solo efecto de dejar constancia de la composición del directorio y fecha de sus respectivos mandatos, conforme a las modificaciones resultantes de la asamblea antes citada. Doctor Alberto E. Gabay Colombo, director presidente. Director hasta la asamblea que considere los resultados del ejercicio a cerrarse el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y ejercerá la presidencia hasta la asamblea que considere los resultados del ejercicio a cerrarse el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta... No siendo para más se dió por finalizada la reunión siendo las dieciocho y treinta horas. Alberto Gabay Colombo; Oscar Cuper; E. Colombo; M. N. Totah. - Igual a partes pertinentes del acta referida, doy fe. — Se hace constar que por escritura de fecha diez de noviembre de mil novecientos sesenta, pasada ante el autorizante al folio ochocientos cuarenta y uno de este Registro, la sociedad "Cloratlántica, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" procedió a aumentar su capital social, que a la indicada fecha se elevaba a veinte millones de pesos, hasta la suma de treinta y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio el trece de diciembre de mil novecientos sesenta, bajo el número cuatro mil doscientos dos, folio doscientos treinta y dos, del libro cincuenta y tres, Tomo A, de Estatutos Nacionales, habiéndose abonado el impuesto fiscal respectivo, hasta la indicada cantidad de treinta y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional. — Lo relacionado está conforme con sus antecedentes que tengo a la vista, doy fe. — Y el doctor Gabay Colombo, en el carácter invocado, dice: Que según así resulta del acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta, una copia de la cual corre agregada a fojas veintisiete|veintiocho y veinte y nueve del Expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación, número once mil doscientos cincuenta|sesenta que tengo a la vista para este acto, la sociedad que representa resolvió la modificación de los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo segundo, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de los estatuos sociales, implicando esta modificación el aumento del capital autorizado. Que habiendo sido aprobada dicha modificación y aumento de capital social por el Poder Ejecutivo Nacional, como se verá más adelante, viene por la presente a elevar a escritura pública la modificación de estatutos referida, quedando los artículos que han sido motivo de modificación redactados de la siguiente manera: Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional, representados por un millón de acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en series de cien mil pesos cada una. Las acciones que integran el capital autorizado podrán ser de los siguientes tipos: Ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos; ordinarias clase "B", con derecho a un voto o preferidas. De las acciones ordinarias se encuentran suscriptas e integradas cincuenta y seis mil acciones de la clase "A" y ciento cuarenta y cuatro mil acciones de la clase "B" o sea un total de veinte millones de pesos moneda nacional, las sucesivas emisiones dentro del capital autorizado serán resueltas por el directorio el que tiene las mas amplias facultades para fijar en cada oportunidad la clase y características estatutarias de las acciones a emitirse, como así también la oportunidad, forma y modo de integración de las mismas, debiendo cada resolución elevarse a escritura pública, abonarse en ese momento el impuesto que corresponda, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias clase "A" y "B" o preferidas al portador o nominativas, en las condiciones y con las formalidades del Decreto número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad, forma y modo de integración de las mismas. A los efectos de lo establecido en estos estatutos, entiéndense por acciones preferidas aquellas que confieren a sus tenedores el goce de dividendos fijos y adicionales en la distribución de utilidades, debiendo el directorio o la asamblea, en su caso, acordar las condiciones de emisión de dichas acciones preferidas dentro de las siguientes normas: a) Su dividendo fijo, el que será preferente en la distribución de utilidades, no podrá exceder del veinte por ciento anual de su valor nominal; b) dicho dividendo podrá ser acumulativo para el caso de que en uno o más ejercicios no pudiese hacerse efectivo; c) tendrán derecho preferencial de restitución de su valor integrado, en caso de liquidación (restitución de su valor integrado, en caso de liquidación) de la sociedad; d) podrán gozar, asimismo, de un dividendo adicional sobre las utilidades de cada ejercicio, el que conjuntamente con el dividendo fijo, no podrá superar el dividendo acordado a las acciones ordinarias; e) se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente con un premio de hasta el veinte por ciento del valor integrado, más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo cual será pagado al contado en el momento del rescate, a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad. Dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea General de Accionistas en las condiciones que determina el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. En caso de hacerse el rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. Las acciones preferidas se podrán convertir en otras de dividendo menor, con la conformidad de los interesados y previo acuerdo de la Asamblea General de Accionistas. Todas las conversiones de acciones preferidas que se realicen serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo cuarto: Salvo el caso de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos según se establece en el artículo quinto, los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia en la suscripción de acciones ordinarias, dentro de sus respectivas clases "A" o "B" y a prorrata de las que posean, debiendo ejercer su derecho de preferencia dentro del plazo que determine el directorio o la asamblea, en su caso, el que no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se anuncie en el Boletín Oficial. A los fines anteriormente indicados, se emitirán simultáneamente acciones ordinarias de las clases "A" y "B", guardando la proporción existente entre las mismas antes de la emisión. Si se resolviese emitir acciones ordinarias de una sola clase tendrán preferencia en la suscripción los accionistas sin distinción de clase y en proporción a las acciones ordinarias que posean. Al emitirse acciones preferidas la suscripción de las mismas será libre para cualquier tipo de acción en circulación. — Artículo quinto: El directorio o la asamblea, en el caso de aumento de capital autorizado, podrá resolver la emisión de acciones destinadas al pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad o en pago de las obligaciones de la misma, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo la resolución comunicarse a la Inspección General de Justicia, acompañada de la documentación respectiva. Las acciones podrán ser pagadas en dinero o en bienes inmuebles, créditos o valores, de toda especie. Las acciones, una vez integradas, serán al portador, llevando la firma de dos directores, una de las cuales podrá imprimirse en facsímil y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos. En los casos de integración parcial, se extenderán certificados nominales de acciones que se canjearán por los títulos definitivos, una vez completado el pago; estos certificados deben presentarse a conocimiento de la sociedad en todo caso de venta, transferencia o cesión y estas operaciones no tendrán valor hasta que el directorio las haya aprobado y se hayan inscripto en el Registro de Accionistas. Los cedentes quedarán garantes del pago hasta la integración definitiva. El importe de las cuotas que los accionistas no hayan satisfecho dentro de los plazos establecidos por la asamblea o por el directorio en su caso, devengará a favor de la sociedad un interés punitorio del dos por ciento mensual computado desde el día en que debió efectuarse el pago. El accionista incurrirá en mora por el solo hecho de la falta de pago en la fecha en que debió efectuarlo. El directorio, previo aviso por carta certificada o por telegrama colacionado, con dos meses de anticipación y sin necesidad de intervención ni interpelación de autoridad alguna podrá ordenar la venta en remate público de los derechos de los accionistas, morosos ya sean en la Bolsa de Comercio o fuera de ella en una o varias veces y en una misma o en distintas fechas. Con el importe de la venta la sociedad cobrará las cuotas vencidas, intereses y gastos y el saldo, si lo hubiere, lo pondrá a disposición de los interesados sin devengar intereses. El comprador de los derechos del suscriptor moroso, recibirá de la sociedad nuevos certificados a su nombre. — Artículo sexto: La sociedad será administrada por un directorio constituido por no menos de cinco y no más de diez miembros titulares, según determine la Asamblea General, la que también podrá designar de uno a cuatro directores suplentes. Los directores titulares durarán tres años en sus funciones y los directores suplentes un año, pudiendo ser reelectos. En caso de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva de un director, será reemplazado por el suplente y a falta de éste por el designado por el mismo directorio con la conformidad del síndico. — Artículo séptimo: De su seno el directorio podrá designar directores gerentes o directores delegados y confiarles como tales funciones ejecutivas directamente vinculadas con la administración de los negocios sociales, fijando además su retribución con cargo a gastos generales del ejercicio a que correspondan, debiendo dicha remuneraciones serlo ad referendum de la Asamblea General. — Artículo octavo: Los honorarios para el directorio serán fijados por la Asamblea General y no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades totales de la sociedad. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son especialmente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como un punto del orden del día. — Artículo décimo segundo: Los deberes y atribuciones del directorio son: Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos: a) Comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles e inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario, adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos y renovaciones de los mismos, del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Central de la República Argentina y demás instituciones, oficiales, nacionales, provinciales o de carácter mixto o particular, cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros, arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión, con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías necesarias por operaciones sociales, cartas de créditos, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamento, transportes, acarreos y seguros, suscribir o endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar o explotar patentes de invención, derechos intelectuales, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, aceptar, otorgar o transferir concesiones relativas a negocios vinculados al objeto de la sociedad, así como también abonar y cobrar regalías, celebrar contratos de arrendamientos sobre bienes inmuebles, aun cuando fuere por mayor plazo que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos y sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general y especial como así también proceder a la revocación de los mismos; representar a la sociedad en juicio o fuera de él, con excepción de la absolución de posiciones que indefectiblemente estaría a cargo de el o los mandatarios especialmente dispuestos al efecto, ante cualquier tribunal judicial o administrativo o contencioso administrativo y ante cualquier dependencia de los gobiernos nacional, provinciales y municipalidades y demás poderes públicos, ministerios, secretarías, reparticiones autárquicas, especialmente Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Correos y Aduanas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es solo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) otorgar mandatos generales y especiales y sus sustituciones, los que podrán disponer que el o los mandatarios obliguen por sí solos a la sociedad, pudiendo igualmente designar gerentes, cuyas funciones y demás condiciones de actuación les serán fijadas en el acto de su designación, fijando además su retribución con cargo a gastos generales del ejercicio que corresponda; c) convocar las asambleas generales ordinarias o extraordinarias; d) proponer a la asamblea general la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; e) proceder con autorización de la asamblea a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y otras disposiciones de igual naturaleza, que se sancionaran en el futuro, en las condiciones de precios, intereses, amortizaciones y

garantías que fije la asamblea; f) solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas, en las oportunidades que estime conveniente la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la sociedad, como, asimismo, de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; g) crear los cargos que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas; h) establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; i) presentar anualmente a la Asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; j) dictar los reglamentos de organización interna de la sociedad; k) resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; l) el directorio podrá declarar y abonar dividendos "provisorios" trimestrales o semestrales, a cuenta de los que resulten aprobados por la asamblea. Estos dividendos solo podrán provenir de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances especiales al efecto, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución que disponga dicha distribución; ll) llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo segundo de estos estatutos; y, m) ejercer las facultades generales y especiales que le confieren estos estatutdos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista. como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto que se relacione directa o indirectamente con los objetivos sociales, aun cuando no estuvieren especificados en aquéllos. Artículo décimo quinto: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias aun las convocadas para tratar los puntos establecido en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum dentro de los treinta días, con cualquier número de accionistas presentes: a) cada acción ordinaria de la categoría "A" dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la categoría "B" a un voto: b) Las acciones preferidas no tendrán voto. salvo que quedare impago, total o parcialmente el dividendo pactado, concurriendo solamente en este caso a la formación del quórum. — Para tales casos cada acción preferida tendrá derecho a un voto y a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre desde el día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso; c) Las decisiones se adoptarán siempre por mayoría de votos, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo décimo sexto: El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — La fecha de cierre del ejercicio podrá ser modificada por resolución de la asamblea inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general y cuentas de ganancias y pérdidas se distribuirá en la forma y orden de prioridad siguiente: a) el dos por ciento como mínimo, para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) los honorarios del Directorio y Síndico; c) los dividendos fijos atrasados de las acciones preferidas que se hubiesen acumulado; d) el dividendo fijo del ejercicio y la participación adicional convenida para las acciones preferidas que se hubiesen emitido. — En el caso de que en un año las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el dividendo anual fijo de las acciones preferidas, dicho dividendo será abonado sin interés por el retardo, con las ganancias líquidas y realizadas del año siguiente, con prelación adicional convenida para las acciones ordinarias; e) el saldo será distribuido por la Asamblea por si o a propuesta del Directorio. — Artículo décimo séptimo: En cualquier caso de liquidación de la sociedad. ésta verificará por intermedio de una comisión liquidadora designada por la Asamblea que haya dispuesto tal medida. la que fijará además la duración de su mandato y retribución. — La liquidación deberá practicarse con la intervención del Síndico. — En caso de que no llegara a designar la comisión liquidadora o bien que ésta no pudiese constituirse la liquidación será practicada por el último Directorio, debiendo en todos los casos llevarse a cabo bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la sociedad, corresponderá íntegramente a los accionistas de la siguiente forma: a) cada acción preferida recibirá su valor nominal integrado; b) luego cada acción ordinaria reciibrá su valor integrado; c) luego se pagarán todos los dividendos acumulados de las acciones preferidas; y d) las utilidades líquidas que restaren se dividirán "paripasu" entre las acciones ordinarias. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Expediente número ocho mil seiscientos ochenta y cinco. — Señor Ministro: El suscripto considera que corresponde aprobar las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Cloratlántica, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el diecisiete de octubre próximo pasado con el texto de fojas treinta a treinta y cinco vuelta, exigiendo el cumplimiento previo del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio en los plazos reglamentarios. — En su oportunidad se proseguirá el trámite indicado a fojas setenta y siete, punto tercero. — Inspección General de Justicia, diciembre veinte y ocho de mil novecientos sesenta. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia. — Hay una firma y un sello". — Buenos Aires, 3 de enero de 1961. — Vistos los Expedientes números... 11.250 de 1960... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: ...Artículo 2º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, la reforma introducida en los estatutos de las siguientes sociedades:... Cloratlántica, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de fojas treinta (30) a treinta y cinco vuelta (35 vta.) por la asamblea celebrada el 17 de octubre de 1960... Artículo 3º Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 48. — Es copia. — Eduardo Manuel Vásquez, a cargo de la Sección Legislación y Personas Jurídicas de la Dirección General de Justicia. — Está su firma. — Lo transcripto en lo pertinente, está conforme con las actuaciones originales, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que en la forma que antecede se dejan introducidas las reformas de los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo segundo, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de los estatutos sociales, con aumento de capital social a la suma de cien millones de pesos moneda nacional, ratificando y confirmando en todas y cada una de sus partes, los demás artículos de dichos estatutos que no hayan sufrido modificación por la presente escritura, solicitándome asimismo expida testimonio de este instrumento para su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Escribano autorizante hace constar que el señor Gabay Colombo está especialmente autorizado para este otorgamiento según constancias del acta que en copia tengo a la vista, se agrega a la presente y transcripta, dice así: Cloratlántica, S. A. C. e I. En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, siendo las quince horas. se reúnen en el local social, Córdoba mil cuatrocientos treinta y dos quinto piso, Capital, los señores Directores, cuya firma consta al margen, existiendo el quórum requerido por los Estatutos Sociales, bajo la presidencia del doctor Alberto E. Gabay Colombo y con la presencia del Síndico titular, doctor Marco N. Totah. Toma la palabra el señor Presidente, quien expone, que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta, que se ocupó de la reforma de nuestros estatutos sociales y del aumento de capital social cuyas modificaciones fueron autorizadas por Decreto número cuarenta y ocho. del Poder Ejecutivo Nacional del tres|enero|mil novecientos sesenta y uno, se hace necesaria la elevación a escritura pública que se celebrará ante el escribano doctor José Manuel Pano. próximamente. Por tal motivo, solicita que se autorice al señor Presidente doctor Alberto E. Gabay Colombo, a firmar ante el citado escribano la escritura respectiva y todos los escritos necesarios a fin de inscribir la misma en el Registro Público de Comercio. Luego de un breve cambio de ideas, se resuelve por unanimidad autorizar al señor Presidente para celebrar los actos en cuestión. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas. Es copia fiel de Acta número treinta y tres corriente, a folio cincuenta y uno a cincuenta y dos del correspondiente libro. Cloratlántica, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. A. E. Gabay Colombo. — Igual al acta referida, doy fe. Leída que le fue, se ratificó en su contenido y así la otorga y firma por ante mí y junto con los testigos del acto don Miguel Milone y don Alvaro Sanguinetti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. E. Gabay Colombo. — Miguel Milone. — Alvaro Sanguinetti. Ante mí: José M. Pano. Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos setenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en doce sellos de tres pesos, sellados y rubricados, números: seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete al presente número seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos ocho, todos correspondientes a la Serie U. — José M. Pano. Hay un sello.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.480.— e.3|4-Nº 18.109-v.3|4|61

SAENZ BRIONES Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 19 de diciembre de 1960 pasada por ante el escribano Carlos Luis Rossi, ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos de la sociedad "SAENZ BRIONES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", cuya reforma ha sido resuelta por la Asamblea General Extraordinaria del 25 de enero de 1960, la que ha sido aprobada por Decreto Nº 14.962 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 28 de noviembre de 1960 en el expediente Nº 6.097/60 de la Inspección General de Justicia, quedando en consecuencia los artículos reformados, redactados como sigue: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta y tres millones (43.000.000) de pesos moneda nacional representado por cuatrocientas treinta mil acciones, al portador de pesos cien (100) moneda nacional cada una, distribuidas así: ocho (8) series de pesos quinientos mil (500.000) moneda nacional cada una de acciones ordinarias clase A. ocho (8) series de pesos quinientos mil (500.000) moneda nacional cada una de acciones ordinarias clase B. ocho (8) series de pesos quinientos mil (500.000) moneda nacional cada una de acciones ordinarias clase C.; ocho (8) series de pesos quinientos mil (500.000) moneda nacional cada una de acciones ordinarias clase D.; ocho (8) series de pesos quinientos mil (500.000) moneda nacional cada una de acciones ordinarias clase E.; ocho (8) series de pesos quinientos mil (500.000) moneda nacional cada una de acciones ordinarias clase F.; ocho (8) series de pesos quinientos mil (500.000) moneda nacional cada una de acciones ordinarias clase G.; ocho (8) series de quinientos mil (500.000) pesos moneda nacional cada una de acciones ordinarias clase H.; ocho (8) series de pesos quinientos mil (500.000) moneda nacional cada una de acciones ordinarias clase I.; una (1) serie de pesos setecientos cincuenta mil (750.000) moneda nacional de acciones preferidas que gozarán de un dividendo anual fijo del cinco por ciento (5%) no acumulativo, que podrán ser rescatadas en las condiciones del Art. 343 del Código de Comercio debiéndose realizar sorteos en el caso de rescates parciales enunciándose mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres (3) días con diez (10) días de anticipación a la fecha fijada por el Directorio, para la realización de los mismos, doce (12) series de pesos quinientos mil (500.000) moneda nacional cada una y una serie de pesos doscientos cincuenta mil (250.000) moneda nacional de acciones preferidas con derecho a un dividendo anual acumulativo del ocho por ciento (8%). — Las acciones llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie si la anterior de igual categoría no se halla totalmente suscripta e integrada en su diez (10) por ciento como mínimo. — Art. 4º: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de ciento cincuenta millones (150.000.000) de pesos moneda nacional, en series de quinientos mil (500.000) guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en acciones al portador, ordinarias clases "A, B, C, D, E, F, G, H, e I", y/o preferidas que gozarán de un dividendo básico de hasta un doce (12) por ciento anual, pudiendo ser acumulativo o no y podrán tener una participación adicional en las utilidades de hasta un diez (10) por ciento de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonándose en este acto el impuesto que corresponda, debiéndose también inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Solo se anunciará como capital autorizado el de cuarenta y tres millones (43.000.000) de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Art. 5º: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emiten en proporción a las acciones ordinarias que posean dentro de su respectiva clase, a cuyo efecto deberán emitirse siempre y simultáneamente acciones ordinarias clase "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", e "I", en proporción a las ya emitidas de cada clase. — Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación que por tres (3) días hará el Directorio en el Boletín Oficial. — Art. 11 inc. h), para fijar la oportunidad de la emisión de acciones, forma y modo de pago dentro del capital autorizado y en los casos que la Asamblea delegara en el Directorio dicha facultad como consecuencia de los aumentos de capital autorizado aprobado por la misma, se requerirá la mayoría de votos de Directores presentes en la respectiva reunión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo, para adoptar las resoluciones que versen: A) Sobre la aceptación y otorgamiento de prendas comerciales, hipotecas y sus cancelaciones; B) Sobre el otorgamiento de poderes judiciales o de representación de la sociedad ante las Reparticiones Públicas Nacionales o Provinciales, Municipales e Instituciones u oficinas que directa o indirectamente dependan del Gobierno Nacional o Provincial, con facultades meramente administrativas. — Para fijar la oportunidad de la emisión de acciones preferidas con participación en las utilidades anuales, en los casos que la Asamblea delegará en el Directorio dicha facultad, como consecuencia de los aumentos de capital autorizado aprobado por la misma, se requerirá siempre el voto favorable de un Director representativo de cada una de las clases de acciones ordinarias". — Enmendado: Presidente. preferidas, todo vale.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1961. — Entre líneas: "e integrada", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760.— e.3|4-Nº 15.496 D. T.-v 4|61

ESTANCIA SAN ANTONIO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.760. — Primer testimonio. — Escritura número mil doscientos nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce de noviembre del año mil novecientos sesenta, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don León Enrique Mouzet, argentino, de cincuenta y ocho años de edad, odontólogo, con Libreta de Enrolamiento número quinientos siete mil cuatrocientos cuarenta y dos, casado con doña Carlota María Ignacia Mazza, hijo de León Mouzet y de Teresa Más; doña Carlota María Ignacia Mazza de Mouzet, argentina, de cincuenta y tres años de edad, hacendada, con Libreta Cívica número cero novecientos noventa mil setenta y seis, casada con don León Enrique Mouzet, hija de Antonio Mazza y de Carlota Rossi; doña María Teresa Mouzet Mazza, de veintiocho años de edad, argentina, con Libreta Cívica número dos millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos veintitrés, soltera, doctora en medicina, hija de León Enrique Mouzet y de Carlota María Ignacia Mazza de Mouzet; doña María Carlota Mouzet Mazza, de veintiséis años de edad, argentina, con Libreta Cívica número cero setecientos setenta y tres mil doscientos cuatro, soltera, profesora. hija de León Enrique Mouzet y de Carlota María Ignacia Mazza de Mouzet, los cuatro domiciliados en la calle San Pedrito número cuarenta y tres; doña María Jacinta Mazza, argentina, con Libreta Cívica número tres millones setenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco, de setenta y dos años de edad, soltera, ama de casa, hija de don Antonio Mazza y de doña Carlota Rossi, domiciliada en la calle Rivadavia cuatro mil novecientos ochenta y seis: doña María Elida Mazza, argentina, de sesenta y cuatro años de edad, de estado soltera, ama de casa, con Libreta Cívica número tres millones setenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis, hija de Antonio Mazza y de Carlota Rossi, domiciliada en la calle Rivadavia cuatro mil novecientos ochenta y seis; don Alfredo Miguel Paladino, argentino, con Libreta de Enrolamiento número quinientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis, de sesenta y cinco años de edad,

ingeniero militar, casado con doña Angélica María Pascuala Mazza, hijo de María Antonia Galiano y de Pedro Paladino, domiciliado en la calle Santa Fe número dos mil ochocientos setenta y nueve; doña Angélica María Pascuala Mazza de Paladino, argentina, con Libreta Cívica número cero cuatrocientos cinco mil novecientos nueve, de cincuenta y nueve años de edad, ama de casa, casada con don Alfredo Miguel Paladino, hija de don Antonio Mazza y de doña Carlota Rossi, domiciliada en la calle Santa Fe número dos mil ochocientos setenta y nueve; don Antonio Della Fonte, argentino, con Cédula de Identidad número trescientos sesenta mil diez, de setenta y un años de edad, jubilado, casado con doña Luisa Bianchi, hijo de don Luis Della Fonte y de D. Juana Lombardo, domiciliado en la calle Arregui número tres mil cuatrocientos treinta y seis y don Justo Alberto di Fiore, argentino, de cincuenta años de dedad, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y cinco, contador público nacional, casado con doña Ana Lidia Rodríguez, von Holten, hijo de Mariano di Fiore y de Ercilla De Luca, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil setecientos veintiuno, todos vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que habiéndose cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código vienen por este acto a dejar constituida definitivamente la sociedad anónima "Estancia San Antonio, Soc. Anón., Agrop., Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que la autoriza para funcionar como sociedad anónima constan en el expediente "Estancias San Antonio", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmob., iniciado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que yo el autorizante tengo para este acto a la vista y que copiados dicen así: "Acta constitutiva: En la ciudad de Bs. Aires, capital de la República Argentina a un día del mes de setiembre de mil novecientos sesenta, siendo las once horas se reunen en el local San Pedrito 43, las personas que firman al pie de esta acta y abierto que fue el acto que es presidido por el señor León Enrique Mouzet, se tratan y resuelven los siguientes asuntos: 1) Constitución Societaria: Dar por constituida la sociedad, que previos los trámites legales habrá de funcionar con asiento en esta capital bajo la denominación de Estancia San Antonio, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria. — 2º) Estatutos: Inmediatamente se trató y aprobó el Estatuto que habrá de regir la acción administrativa, comercial y legal de la sociedad en un todo de acuerdo en la forma que lo establece y determina el anexo que se agrega a esta acta y que forma parte integrante de la misma. Al mismo tiempo la Asamblea resolvió autorizar al señor Justo A. di Fiore y|o al señor J. Rodolfo Schillizzi, para que en forma conjunta, o separada, acepten todas las modificaciones y|o supresiones que respecto al Estatuto y al Acta Constitutiva requieran los poderes públicos, hasta culminar con su aprobación y acuerdo de la personalidad jurídica. — 3º) Directorio y Autoridades: Inmediatamente se resolvió que el directorio que durará tres años en el ejercicio de sus funciones se integre con un mínimo de tres y un máximo de seis miembros titulares y un suplente. Se resolvió constituir el primer directorio que durará hasta la primera Asamblea General de Accionistas quedando designadas por unanimidad las siguientes personas: Presidente: León Enrique Mouzet: Vicepresidente: Carlota María Ignacia M. de Mouzet; Secretaria: María Teresa Mouset Mazza; Tesorera: María Carlota Mouzet Mazza. Todos los nombrados aceptaron el cargo y a continuación el sr. León Enrique Mouzet asume la presidencia de la Sociedad. — 4º) Sindicatura: Por unanimidad de votos quedó nombrado Síndico Titular el contador público nacional señor Justo A. Di Fiore, quien acepta el cargo, resolviéndose que el citado tenga voto consultivo en todo acto o gestión que se realice, hasta tanto la Sociedad pueda actuar legalmente. — 5º) Acción Societaria: La Asamblea bajo su responsabilidad faculta a la administración societaria para realizar todos aquellos actos, gestiones y|o programas de acción comercial que ésta estime necesorios y esto sin perjuncio de dar cuenta de los actos realizados a la primera Asamblea General de Accionistas y también en cuanto concierne a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación pertinente. — 6º) Suscripción de Acciones: Inmediatamente se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones clase 'A" con derecho a cinco votos abonando los accionihtas la suma de cien mil pesos moneda nacional suma que es impuesta en dinero efectivo. La suscripción de este capital accionario se hace así: Nº Accionista, Cap. Suscripto, Cap. Int. Efect. 1 León E. Mouzet $ 50.000.00, $ 5.000.00; 2 Carlota M. I. M. de Mouzet pesos 700.000.00, $ 70.000,00; 3 María T. Mouzet Mazza $ 40.000,00, $ 4.000,00; 4 María C. Mouzet Mazza $ 40.000,00, $ 4.000,00; 5 María J. Mazza $ 40.000,00, $ 4.000,00; 6 María E. Mazza $ 40.000,00, $ 4.000.00; 7 Alfredo M. Paladino pesos 30.000,00, $ 3.000,00; 8 Angélica M. P. Mazza $ 30.000,00, $ 3.000,00; 9 Antonio Della Fonte $ 15.000,00, $ 1.500,00; 10 Justo Alberto di Fiore $ 15.000,00 $ 1.500,00. Totales m$n. 1.000.000,00, $ 100.000,00. Total integrado: Cien mil pesos moneda nacional. — Quedó determinado que el aporte que efectúan las cónyuges lo realizan con bienes que les coresponden en forma individual, es decir que son propios. Queda convenido por este acto que la accionista señora Carlota María Ignacia Mazza de Mouzet se obliga incuestinablemente a aportar a la sociedad que se deja constituída el activo y pasivo al 31 del mes de mayo de 1960 y movimiento ulterior hasta la fecha de los negicios que explota bajo el rótulo de Establecimiento San Antonio, Explotación Agrícola Ganadera, con establecimiento en el pueblo Del Valle, partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, dentro de un capital de m$n. 3.000.000,00 con más el revalúo que resulte de la aplicación de la Ley 15.272. A este efecto la Asamblea delega en el Directorio y el Síndico de la Sociedad el estudio integral de dicho balance y movimiento para así establecer el haber que por todo concepto corresponda a la Sra. Carlota María Ignacia Mazza de Mouzet, quien desde ya acepta de común acuerdo con los socios constituyentes de esta Sociedad, recibir en pago de la transferencia de su activo y pasivo, acciones liberadas clase "A" a la par con cupón a la iniciación de esta sociedad y dentro de un valor no inferior a m$n. 3.000.000,00, la diferencia que resulte a su favor le será acreditada en cuenta corriente para su oportuna cancelación. Queda así determinda la obligación de aporte de Activo y Pasivo comercial que contrae la accionista Sra. Carlota María Ignacia Mazza de Mouzet y la forma de pago de ese aporte a que se obliga la Sociedad que se constituye. En cuanto a la suscripción que anota el Acta Constitutiva de m$n. 700.000,00 tendrá valor de compensación en oportunidad, por mayor saldo crediticio que resulte de los bienes y cosas a cuyo aporte se obliga. La Sra. Carlota M. I. M. de Mouzet hace destacar que el bién raíz, objeto del aporte, constituye un bien propio que lo hubo en la sucesión de su Sr. Padre don Antonio Mazza. — 7º) Queda autorizado el Sr. Presidente para constituír el depósito legal en el banco de la Nación Argentina. No habiendo más asuntos que tratar se dió por levantada la Asamblea, se procedió a labrarar esta acta, se leyó y firmó de plena y acabada conformidad por todos y cada uno de los accionistas constituyentes. — Justo A. Di Fiore. Antonio Della Fonte. María Jacinta Mazza. María Elida Mazza. — León E. Mouzet. — Carlota M. I. Mazza de Mouzet. — María Carlota Mouzet Mazza. — María Teresa Mouzet Mazza. — Angélica M. P. Mazza de Paladino. — Alfredo Paladino. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Justo A. Di Fiore. — Antonio Della Fonte, María Jacinta Mazza, María Elida Mazza, León Enrique Mouzet, Carlota M. I. M. de Mouzet, María Carlota Mouzet Mazza, Mamía Teresa Mouzet Mazza. Angélica M. P. M. de Paladino. Alfredo M. Paladino son auténticas por haber sido puestas ante mi. — Juan A. Pastrana. — Hay un sello. — Estatutos. — Título I — Denominación, Domicilio, Duración. — Artículo 1º) Bajo la denominación de ESTANCIA SAN ANTONIO SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, se constituye por el término de noventa y nueve años a contar desde la aprobación de sus estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, pudiéndose dicho plazo prorrogar o disminuir por resolución de la Asamblea de Accionistas, una Sociedad con domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital determinado. — Título II. Objeto. — Artículo 2º) La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes operaciones: a) Agropecuarias: Operaciones con toda clase de cereales y oleaginosos y en el mercado de cereales a término, plantaciones y explotación de viñedos, negocios agrarios en general realizados en propiedades propia y|o de terceros en vía directa y|o en participación o cualquier otra forma jurídica, crianza e inverne de hacienda vacuna, lanar, porcina y caballar, compra-venta de las mismas, formación de cabañas y negocios conexos en vía directa y|o en participación y toda clase de operaciones que directa o indirectamente se vinculen con las operaciones agropecuarias; b) Comerciales: Compra-venta de mercaderías o materias primas y subsidiarias en general, elaboradas y|o semielaboradas y especialmente las vinculadas con las explotaciones agropecuarias; c) Industrial: Para la explotación, fabricación, transformación y elaboración de productos relacionados con la explotación agropecuaria; d) Financieras: Financiación y|o participación en otras empresas y|o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra-venta de títulos, acciones, fondos públicos, papeles de comercio, créditos, valores y|o operaciones de crédito con o sin constitución de derechos reales; e) Inmobiliaria: Compraventa, construcción y|o explotación de toda clase de bienes inmuebles. Para llenar sus fines la sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros asociados o en combinación de intereses, con personas visibles y|o jurídicas o por todo otro medio actividades y|o negocios que tengan afinidad con los objetos arriba indicados y siempre que no se encuentren prohibidos por las leyes o por estos estatutos. La sociedad no realizará operaciones a que se refiere la Ley Nº 11.672, artículo 9º u otras por las que se requiere el concurso público. — Título III. — Capital. Accionistas. Acciones. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una, estas cinco series primeras se denominarán acciones ordinarias clase "A', con derecho a cinco votos por acción. De este capital se encuentra totalmente suscripta la primera serie valor un millón de pesos moneda nacional e integrada en su diez por ciento. Las series restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el directorio cuando las necesidades sociales así lo requieran. Las resoluciones del directorio que dispongan la emisión de una o más series de acciones deberán ser elevadas a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación respectiva. El directorio establecerá la forma y condiciones de pago, ya sea en efectivo, en bienes muebles y|o inmuebles u otras especies siempre que representen valores equivalentes al de las acciones que se entreguen. La forma de pago deberá ser igual para cada serie. No podrá emitirse una serie de acciones sin que la anterior esté suscripta e integrada, por lo menos, en su diez por ciento ni anunciarse otro capital que el autorizado más los aumentos efectuados de acuerdo a lo dispuesto en este artículo. Las acciones que se emitan llevarán la firma del presidente y de un director y los demas resguardos legales. La asamblea podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional mediante la emisión de series de acciones ordinarias clase "B", con un voto iguales a las del capital originariamente autorizado, guardandose siempre las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio todo esto con arreglo a las presunpciones del Decreto 852|55. Los accionistas tendrán derecho de preferencia a prorrata de las acciones que posean en la suscripción de las nuevas acciones a tal efecto deberán hacer conocer su decisión dentro de los quince días de publicado el último aviso que tendrán las siguientes características: por tres días se insertará en el Boletín Oficial. — Artículo 4º: Las Acciones Ordinarias clase "A", serán al portador con derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción con excepción de que para la elección de Síndico tendrán un solo voto. No podrán emitirse más de cinco series de acciones ordinarias clase "A", dos que serán suscriptas exclusivamente por los tenedores de acciones de igual clase. Acciones Ordinarias clase "B", con derecho a un voto en todas las Asambleas que realice la Sociedad. — Título IV. — Dirección y Administración. — Artículo 5º: La sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de 5 miembros titulares y uno o más suplentes según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas. Los suplentes reemplazarán a los titulares en los casos de imposibilidad permanente o transitoria de aquéllos en el desempeño del cargo. En estos casos el Directorio se integrará con los Directores suplentes en el orden que hubieran sido designados. Para el caso de que el Directorio quedara desintegrado aún llamando a los suplentes, el Síndico, de acuerdo con el artículo trescientos treinta y seis del Código de Comercio procederán a elegir entre los accionistas, los Directores que fueran necesarios, quienes desempeñarán sus funciones hasta la primera Asamblea General que se celebre y elija sus titulares. Los Directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones entendiéndose que el mandato corre prorrogado hasta la designación de sus reemplazantes por la Asamblea General de Accionistas que será convocada dentro del plazo legal. Los Dsrectores son reelegibles. Los cargos de Presidente y Vice-Presidente serán discernidos por el Directorio el que sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El que preside tiene voto y voto decisivo en caso de empate. En garantía de su gestión cada Director depositará cien acciones. El Directorio podrá también de su seno nombrar secretario. — Artículo 6º: Al Directorio le c o r r e s p o n d e la administración y d i r e c c i ó n de la Sociedad en el país y en el extranjero y|o realizar cuantos negocios, actos o gestiones estime conveniente, relacionados directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, entendiendo en todos los asuntos civiles, comerciales, administrativos y de cualquier otra naturaleza. A esos efectos podrá: a) Comprar y vender bienes muebles y|o inmuebles y|o semovientes, gravar los mismos con toda clase de derechos reales, adquirir todo o parte del activo y pasivo, de sociedades de cualquier naturaleza, tomar y dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria o sin ella, efectuar y percibir los pagos provenientes de estas operaciones al contado o a plazos y recibir las sumas de dinero que por cualquier otra causa se adeuden a la sociedad, otorgando los correspondientes recibos y cartas de pago; b) Emitir debentures dentro y|o fuera del país con o sin garantías a oro o moneda nacional o extranjera de acuerdo a las leyes respectivas y en las condiciones de pago, interés y amortización que estime convenientes; c) Efectuar toda clase de negocios y|u operaciones bancarias con instituciones oficiales y|o particulares y especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Bancos del país y|o extranjero existentes o a crearse; d) Dar y tomar bienes raíces en locación y|o usufructo por todo o por parte del término que conceda la Ley con las condiciones que estime conveniente, pudiendo rescindir o modificar los contratos antes de sus vencimientos, pagando y cobrando los importes de los arrendamientos; e) Conferir a cualquiera de los Directores o a terceros, poderes generales y|o especiales y revocarlos cuando lo estime necesario, inclusive para actuar en juicio en representación de la sociedad. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno a uno o más gerentes o administradores fijándoles la correspondiente remuneración. Los honorarios que se les fije, serán ad-referéndum de la próxima Asamblea; f) Nombrar o remover su personal, fijar sus sueldos, aumentarlos o disminuirlos, dar habilitaciones, gratificaciones y|o remuneraciones extraordinarias; g) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; h) Siendo las facultades enunciadas simplemente enunciativas y no taxativas, el Directorio podrá efectuar todos los actos de administración y disposición de bienes y|o negocios sociales, inclusive los enumerados en los artículos mil ochocientos ochentiuno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, en cuanto conciernan a la Sociedad y todos los actos, gestiones, diligencias judiciales y extrajudiciales que estime necesarios y convenientes a los intereses sociales y que no estén reservados a la Asamblea de Accionistas y resolver todos los casos imprevistos. La sociedad quedará válidamente obligada con la firma de su presidente quien lo sustituya o de apoderado designado por el directorio. — Artículo 7º. La asamblea ordinaria elegirá anualmente síndico titular y síndico suplente cuyas funciones son las que determinan el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Título VI. Asambleas. —Artículo 8º. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del directorio de acuerdo a lo previsto en el artículo trescientos cuarentisiete del Código de Comercio. — Artículo 9º. El directorio determinará el "Orden del Día" de las asambleas generales y que no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que figuren en el mismo. — Artículo 10. La asamblea general extraordinaria se reunirá siempre que el directorio lo crea necesario o por convocatoria del síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. No podrán discutirse en aquélla asuntos ajenos a la convocatoria. Los pedidos de asambleas formulados conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán atenderse dentro de los diez días de recibida la solicitud en la que deberá expresarse el objeto de la misma. — Artículo 11. Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se convocarán mediante avisos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y de ocho días a la fecha fijada para la reunión según sea en primera o segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en primera convocatoria se requerirá la presencia de las tres cuartas partes del capital suscripto y el vo-

to favorable de la mitad de ese capital por lo menos, en segunda convocatoria en caso de falta de quórum, con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes. Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas que podrán hacerse representar depositarán en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito, otorgados por Bancos del país o del extranjero. La Asamblea puede pasar a cuarto intermedio por no más de quince días sin necesidad de nueva citación, reanudándose el acto con quórum estatutario de accionistas, ya registrado. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas Cuando las Asambleas no se celebren por falta de representación se convocará por tres días con ocho de anticipación a nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de acciones presentes y la cantidad del capital representado. Las resoluciones de las Asambleas tanto en primera como en segunda convocatoria serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Artículo 12º: La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o en su defecto, por uno de los Directores en el orden de su designación. — En caso de faltar todos los Directores, presidirá el accionista presente con mayor número de votos, si hay varios accionistas con igual número de votos presidirá el de mayor edad. — Artículo 13º: El ejercicio económico termina el 30 de septiembre de cada año, pudiendo la Asamblea General de Accionistas modificar la fecha de cierre de los ejercicios sociales en cuyo caso se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá la resolución en el Registro Público de Comercio comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance practicado de acuerdo con las normas reglamentarias en vigor, se distribuirá en forma y orden de prioridad siguiente: a) dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta formar el diez por ciento del capital suscripto; b) las sumas que fije la Asamblea para remuneración del Directorio y Síndico; c) el dividendo correspondiente a las acciones ordinarias; d) del saldo de utilidades, si lo hubiera, dispondrá la asamblea en la forma que crea más conveniente. Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que el Directorio considere propicias, pero siempre durante el año económico en que fueron declarados. Los no cobrados dentro de los tres años de haberse hecho exigibles, prescribirán a favor de la Sociedad y se incorporarán al Fondo de Reserva Legal. — Título VIII. — Disolución y liquidación. — Artículo 14º: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad por cualquier causa, la asamblea nombrará a la comisión liquidadora, cuya remuneración, así como la del síndico que deberá fiscalizar la liquidación será acordada por la asamblea. La liquidación deberá efectuarse en la siguiente forma: en primer lugar se pagarán las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación de la misma y el remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias conforme a sus respectivas integraciones. — Título IX. — Normas previas para la cotización en Bolsa. — Artículo 15º: Cuando el Directorio se resuelva a cotizar las acciones en la Bolsa deberá efectuar la solicitud a la Bolsa de Comercio dando cumplimiento previo a todas las disposiciones legales vigentes. — Entre líneas "Agropecuaria", Vale. — "No" Vale. — J. A. di Fiore. — Antonio Della Fonte. — María Jacinta Mazza. — María Elida Mazza. — León E. Mouzet. — Carlota M. I. Mazza de Mouzet. — María Carlota Mouzet Mazza. — María Teresa Mouzet Mazza. — Angélica M P. Mazza de Paladino. — Alfredo Paladino. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen Justo A. di Fiore, Antonio Della Fonte, María Jacinta Mazza, María Elida Mazza; León Enrique Mouzet, Carlota M. I. M. de Mouzet, María Carlota Mouzet Mazza, María Teresa Mouzet Mazza, Angélica M. P. M. de Paladino, Alfredo M. Paladino, son auténitcas, por haber sido puestas en mi presencia. — Juan A. Pastrana. — Hay un sello. — Buenos Aires, 28 Oct. 1960. Vistos los expedientes números... 8573|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia y de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedades anónimas previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Estancia San Antonio Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria", constituída en esta capital el 1º de setiembre de 1960. Estatuto de fojas cuatro (4) a nueve (9)... Artículo 6º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 7º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto número 13.240. — "Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente "Estancia San Antonio Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" que tengo a la vista de que doy fe como de que los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo a lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio dejan constituída definitivamente la sociedad anónima "Estancia San Antonio Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" dejando elevados a escritura pública los estatutos y Decreto aprobatorio precedentemente transcriptos solicitando de mí el escribano autorizante expida copia de la presente para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Pedro C. Rodríguez y don Ramón Gude, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. León de Mouzea.— Carlota M. I. Mazza de Mouzet.— María Teresa Mouzet Mazza. — María Carlota Mouzet Mazza. — María Jacinta Mazza. — María Elida Mazza. — Alfredo Paladino. — Angélica María P. Mazza de Paladino. — Antonio Della Fonto. — Justo A. di Fiore. — Ramón Gude. — Pedro C. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana. — Concuerda con su escritura matriz la que pasó ante mí el escribano autorizante en el Registro número trescientos setenta y cuatro a mi cargo, doy plena fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio, el que se encuentra extendido en once papeles sellados del valor de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, los que llevan la siguiente numeración: Serie U quinientos veinticuatro mil doscientos cincuenta, U quinientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y uno, U quinientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y dos, U quinientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y tres, U quinientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y cuatro, U quinientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y cinco, U quinientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y seis. U quinientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y siete, U quinientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y ocho, U quinientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y nueve y Serie U quinientos veinticuatro mil doscientos sesenta, el presente, los que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los tres días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Escribano Juan A. Pastrana. — Hay un sello.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.600.— e.3|4-Nº 18.137-v.3|4|61

ACEGRAN
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 59. — Primer Testimonio. — Escritura Número Veinte y Cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores: don Eugenio Iglesias quien dice ser de estado casado en primeras nupcias con Mercedes Puerto, argentino, comerciante, y domiciliarse en la calle Billinghurst número cincuenta y seis, departamento cinco, de esta Ciudad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y tres; Adolfo Esteban Giraldo, quien dice ser casado en primeras nupcias con María Teresa Lago, argentino, comerciante y domiciliarse en la calle Pedro Goyena número dos mil cuatrocientos treinta y siete, Martínez, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y accidentalmente en ésta, titular de la cédula de identidad, expedida por la Policía Federal bajo el númer, un millón quinientos diez y ocho mil doscientos uno; don Emilio Humberto Giraldo, quien dice ser de estado casado en primeras nupcias, argentino, industrial y domiciliarse en la calle San Juan número mil novecientos treinta y uno, de esta ciudad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número setecientos quince mil seiscientos treinta y tres don Vicente Rosario Di Martino, quien dice ser casado en primeras nupcias con Matilde de Pilar Giraldo, argentino, industrial y domiciliarse en la calle Tacuarí número dos mil diez y nueve, de esta Ciudad, con libreta de enrolamiento número trescientos setenta y seis mil cuatrocientos doce; don Luis De Rito, quien dice ser de estado soltero, comerciante, argentino y domiciliarse en la calle Aguirre número cuarenta y uno de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ciento veinte y cinco mil setecientos noventa y uno; don Carlos Alfredo Pigni, quien dice ser de estado casado en primeras nupcias con Guillermina García, banquero, argentino y domiciliarse en la calle Buchardo número novecientos noventa y cinco, La Lucía, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos diez mil setecientos treinta y uno: don Juan Carlos Soldanó, quien dice ser casado en primeras nupcias con Ruth Cidale, argentino, comerciante, y domiciliarse en la calle España número ciento sesenta y nueve, Sáenz Peña, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número: tres millones cuatrocientos seis mil catorce; don Héctor Jorge Taquini, quien dice ser casado en primeras nupcias, con Matilde Isern, argentino, Escribano y domiciliarse en la calle Yerbal número dos mil veinte y seis, de esta Ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y uno; don Oscar Hasenbalg, quien dice ser casado en primeras nupcias con Alcira Daher, argentino, comerciante y domiciliarse en la calle Patricios número quinientos cuatro Turdera, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos veinte y tres y don Juan José Blanco, quien dice ser de estado soltero, argentino, comerciante y domiciliarse en la calle Virrey Olaguer número tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de esta Ciudad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y uno, todos los comparecientes mayor de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y Dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Acegran Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera" cuyos estatutos definitivos y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que la autoriza a funcionar como tal, agregados al expediente número mil quinientos setenta y seis, año mil novecientos sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, tengo para este acto a la vista y transcriptos, íntegramente, por su orden dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta, se reúnen en el local social de la calle Chacabuco Nº 380, 4º Piso, de la Capital Federal, las siguientes personas: Eugenio Iglesias, Adolfo Esteban Giraldo, Vicente Rosario Di Martino, Carlos Alfredo Pigni, Juan Carlos Soldano, Héctor Jorge Taquini, Emilio Humberto Giraldo, Oscar Hasenbalg, Juan José Blanco y Luis De Rito, los cuales luego de cambiar ideas deciden constituir una Sociedad Anónima que tendrá por objeto realizar operaciones de carácter industriales, comerciales y financieras. — La misma se denominará: "Acegran S. A. Industrial, Comercial y Financiera: La que se regirá por el estatuto aprobado en este acto cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente se procedió a suscribir las diez primeras series de acciones ordinarias de la clase "A" por un valor total nominal de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000 c|l) que quedaron totalmente suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: Eugenio Iglesias, catorce mil (14.000) acciones por un valor total nominal de Un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.400.000.— c|l); Adolfo Esteban Giraldo, Cincuenta mil (50.000) acciones por un valor total nominal de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000.— c l.); Vicente Rosario Di Martino, Veinte mil (20.000) acciones por un valor total nominal de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000.— c|l); Carlos Alfredo Pigni, un mil (1.000) acciones por un valor total nominal de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000, —c/l.); Juan Carlos Soldano, un mil (1.000) acciones por un valor total nominal de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000 c/l.); Héctor Jorge Taquini, un mil (1.000) acciones por un valor total nominal de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000,— c/l.); Emilio Humberto Giraldo, un mil (1.000) acciones por un valor total nominal de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000,— c|l.); Oscar Hasenbalg, diez mil (10.000) acciones por un valor total nominal de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000,— c/l.); Juan José Blanco, un mil (1.000) acciones por un valor total nominal de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000,— c/l.); y Luis De Rito, un mil (1.000 acciones por un valor total nominal de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000,— c/l.); los accionistas integran totalmente el mencionado capital suscripto con los saldos que en su favor poseían al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve de la entidad "Industrial y Comercial Acegram", de cuyos negocios la sociedad que se constituye es continuadora con efecto retroactivo a esa fecha, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, de acuerdo con el balance certificado por Contador Público Nacional y que firmado por los accionistas forma parte integrante de la presente acta de constitución. A continuación y con el fin establecido en las disposiciones estatutarias se procedió a elegir directores y síndicos fijándose en seis (6) el número de aquéllos y en un titular y un suplente el de síndicos. Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Directores: Héctor Jorge Taquini, Emilio Humberto Giraldo, Carlos Alfredo Pigni, Adolfo Esteban Giraldo. Eugenio Iglesias y Vicente Rosario Di Martino. — Síndico Titular: Luis De Rito. — Síndico Suplente: Juan José Blanco. — Acto continuo se procedió a distribuir los cargos resultando electo Presidente de la Sociedad el señor Héctor Jorge Taquini y Vicepresidente el señor Emilio Humberto Giraldo. finalmente se resolvió facultar al señor Presidente o en su defecto a cualquier otro director para solicitar en forma conjunta o indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto por el que se regirá la Sociedad con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia, o por el mismo Poder Ejecutivo Nacional, incluso modificar el nombre de la Sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción, en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. — No siendo para más se dió por terminado el acto previa redacción y lectura de esta acta, firmando de conformidad todos los presentes, siendo las doce horas en el lugar y fecha arriba indicado. — V. Di Martino. — J. J. Blanco y Luis De Rito. — O. Hasenbalg. — J. C. Soldano. — Giraldo. — C. A. Pigni. — Giraldo. — E. Iglesias — Héctor Jorge Taquini. — "Estatutos Título I. Nombre. Domicilio. Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Con la denominación de "ACEGRAN S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto continuar los negocios de la entidad "Industrial y Comercial "Acegran", dedicándose por cuenta propia o de terceros en cuaquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades; a) Industriales: Mediante la fabricación de munición industrial, maquinarias, herramientas y repuestos en todas sus variedades, así como la fundición y laminación de hierros y en general, en todas las actividades vinculadas con la industria metalúrgica y electrometalúrgica. — b) Comerciales. Mediante la importación, exportación y compraventa de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones. — c) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamientos créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra de las permitidas por la ley, quedan excluidas las operaciones a que se refiere el art. 93 de la Ley Nº 11.762 y las que requieran el concurso público. Título II. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional de

curso legal (m$n. 20.000.000.— c|l.), compuesto de veinte (20), series de diez mil (10.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.— c|l.) cada una, pudiendo emitirse títulos, por más de una acción, las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinen y serán: a) Las diez (10) primeras series de acciones al portador serán ordinarias, denominadas clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco (5) votos por acción, por un valor total nominal de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000.— c|l.) y se encuentran totalmente suscriptas y realizadas; b) Las series restantes por un valor total nominal de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000.— c|l), serán ordinarias de la clase "A" ú ordinarias de la clase "B", con derecho en todas las asambleas generales a un voto por acción o preferidas. — Estas series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, ser elevada a escritura pública, pagarse el impuesto fiscal correspondiente, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia.

— El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea general de accionistas hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.000 c/l.), dividido en series de diez mil (10.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 curso legal) cada una, en acciones de la clase "A". "B" o preferidas, debiendo fijar las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión. Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio. se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.000 curso legal). más las aumentos que se resuelvan, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.— Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 por ciento) como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director pudiendo ser una de ellas facsímil y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se imitirán certificados nominativos firmados como las acciones: d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario, por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de las acciones la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: Primero: Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento (1 por ciento) mensual para las cuotas atrasadas; Segundo: Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; Tercero: Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente, se le hará entrega del mismo, a todos los accionistas deudores se aplicará el mismo procedimiento. — Artículo quinto: En el caso que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederá del veinte por ciento (20 por ciento) anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les pueda acordar con carácter adicional este último nunca podrá ser superior al diez por ciento (10 por ciento) de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se le fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años, se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles a su valor a la par. con más una prima de hasta el diez por ciento (10 por ciento) del valor nominal, más sus dividendos acumulados en su caso, hasta la fecha fijada para el rescate , y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente. ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias, en vigor pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicados por tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegarán a estar pendientes de pago, durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido, a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria, que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Artículo sexto: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelven los de accionistas tendrán preferencia para suscribir las mismas en proporción a la que cada uno posea, dentro de cada clase, salvo los tenedores de acciones preferidas que no gozarán de preferencia alguna. — El Directorio o la asamblea, en su caso, deberán emitir conjuntamente en la misma proporción, series de acciones de la clase "A" y "B", una vez que los tenedores de acciones de la clase "A" hayan optado por el derecho de suscripción si quedase saldo tendrán preferencia los accionistas de la clase "B", a su vez los tenedores de acciones de la clase "A" tendrán derecho de suscripción si quedase saldo de acciones emitidas de la clase "B" una, vez que los tenedores de esta clase de acciones hayan optado por el derecho de suscripción. — Para el caso que solamente se resolviera la emisión de acciones de la clase "B", todos los accionistas de la clase "A" y "B" tendrá preferencia para suscribir las mismas en la proporción que posean, igual derecho se otorga a los accionistas tenedores de la clase "A" y "B", para el caso de que se resuelva la emisión de acciones preferidas, las publicaciones para el derecho de preferencia deberán ser efectuadas por tres días en el Boletín Oficial, caducando este derecho a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporan al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio o la Asamblea en su caso y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo Octavo. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. Los Directores durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la asamblea ordinaria anual, un Presidente y un Vice-Presidente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Cada Director depositará cincuenta acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director, mediante carta-poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo Décimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente, o del Vice-Presidente y en su ausencia o en ausencia de ambos por intermedio de otros dos miembros del Directorio a quienes se designe para actuar con ese fin. El Presidente o Vice-Presidente en su cargo, presidirán las reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos, podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país., tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de Estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; e) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares, o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, a terceros o a quienes la ociedad represente; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; j) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no competa a la Asamblea General; k) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio o se encomiende a algunos de éstos funciones, determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen; l) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito; m) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondien, proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; n) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; o) Fijar las condiciones de los debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. Y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo a rendir cuenta ante la misma. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso, designado por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo Duodécimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de dieciocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo décimo tercero: Toda clase de asamblea aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo cuarto: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, en la Caja social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al presidente de la sociedad. Cada acción Ordinaria o Preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha que podrá modificarse por resolución de una Asamblea de Accionistas, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2 o|o) para el fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto; b) La remuneración que se determine para el directorio y síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado adeudado a las acciones preferidas; d) El dividendo fijo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reservas y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. — Título VII.

— Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Sexto: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el directorio bajo la vigilancia del síndico, de la Inspección de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción, al valor nominal integrado de las mismas, previo pago de la participación adicional proporcional de las acciones preferidas. — E|l.: "e integradas, totalmente. Vale. — V. Di Martino. — J. J. Blanco. — Luis De Rito. — O. Hasenbalg. — J. C. Soldano. — Giraldo. — C. A. Pigni. — Giraldo. — E. Iglesias. — Héctor Jorge Taquini. — Balance de transferencia de Acegran, Industrial y Comercial, A - Acegran S. A., Industrial Comercial y Financiera al 31 de diciembre de 1959. — Activo. — Disponibilidades. — Caja: 65.470,28. — Caja Banfield: 27.594,67. — Bancos: 232.047,90. — 325.112,85. — Créditos. Deudores por ventas 3.876.215, con 20 centavos. — Deudores Varios: 1.946.570. — Obligaciones a Cobrar: 281.206,37 — 6.103.991,57. — Bienes de Cambio. — Materias Primas: 1.308.750. — Productos Terminados: 2.070.282. — Combustibles: 140.100. — Materiales Varios: 56.578 — 3.575.710. — Bienes de Uso. — Maquinarias Valor de origen: 2.435.291,43. — Amortizaciones: 668.791, con 43 centavos — 1.766.500. — Herramientas. — Valor de origen 114.140.60. Amortizaciones: 108.500,30 — 5.640.30. — Instalaciones. — Valor de origen: 904.302,50. Amortizaciones: 320.527,50 — 583.775 — 2.355.915,30. — Total del Activo: 12.360.729,72. — Pasivo Deudas: — Acreedores por compras 289.341,60. Acreedores Varios 76.511,30. —Impuestos a pagar. 872.634,60. — Cuentas a pagar 227.757,97. — Documentos a pagar 894.484,25 - 2.360.729,72 — Cuentas de Accionistas. Eugenio Iglesias 1.400.000. — Adolfo E. Giraldo 5.000.000 — Vicente Rosario Di Martino 2.000.000. Carlos A. Pigni 100.000.— Juan C. Soldano 100.000. — Héctor J. Taquini 100.000. — Emilio H. Giraldo 100.000. — Oscar Hasenbalg 1.000.000. — Juan J. Blanco 100.000. — Luis De Rito 100.000 — 10.000.000 12.360.729,72 Héctor Juan Megna Contador Público Nacional. — V. Di Martino. — J. J. Blanco. — Luis De Rito. — O. Hasenbalg. J. C. Soldano. Giraldo C. A Pigni. — Giraldo. — E. Iglesias. — Héctor Jorge Taquini. Buenos Aires, 22 de diciembre de 1960. Vistos los expedientes ...10.576|60 y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna ... "Acegran S. A. Industrial, Comercial y Financiera, constituída en ésta capital el 30 de junio de 1960. — Estatutos de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas veinticinco vuelta (25 vta). En la escritura de constitución definitiva de ésta sociedad deberá insertarse el balance de fojas diez y vuelta (10 y vta.)

— Artículo 3º) Déjese constancia de la parte pertinente de éste decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 15.775. — Todo lo transcripto es copia fiel de sus originales doy fe. — Como Escribano autorizante hago constar que el impuesto fiscal de la presente escritura se abona sobre la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal o sea sobre las diez primeras series de acciones totalmente suscriptas e integradas. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en prueba la firmaron como acostumbran a hacerlo, todo por ante mi y juntamente con los testigos presentes al acto que lo fueron, don Sale Shulman y don Jorge Aldo Mosches. — Vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de todo lo cual doy fe. — E. Iglesias. — Giraldo. — Giraldo. — V. Di Martino. — Luis De Rito. — C. A. Pigni. — J. Soldano. — Héctor Jorge Taquini. — O. Hasenbalg. — J. J. Blanco. — Tgo.: S. Shulman. — Tgo. J. A. Mosches. — Está mi sello ante mi. Carlos E. Negri Aranguren. — Concuerda con su escritura matríz, que pasó ante mí, y queda al folio cincuenta y nueve del Registro número trescientos veintitrés de mí adscripción, doy fe.

Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio, extendido en doce sellos de Ley numerados correlativamente desde el número cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos al presente número cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos once, todos de la serie "U", que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesena y uno. — Carlos E. Negri Aranguren. — Hay un sello. — Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.200.— e.3|4-Nº 15.504-v.3|4|61

LOS BICHITOS
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 20 de octubre de 1960, pasada por ante el escribano Carlos Luis Rossi, ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos de la sociedad "LOS BICHITOS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCERA", quedando en tal virtud, los artículos reformados, redactados como sigue: "Artículo tercero: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones ordinarias, al portador, de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, divididas en cien series de mil acciones cada serie. — Las series llevarán la numeración correlativa del uno al cien. Del capital autorizado se encuentra emitida a la fecha la suma de $ 3.000.000 moneda nacional de curso legal, debiendo las series restantes ser emitidas por el Directorio conforme a lo establecido en el artículo 5º de los estatutos. — El Impuesto Fiscal de las futuras emisiones, se abonará en oportunidad de elevarse a escritura pública la respectiva emisión para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo cuarto: Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en nuevas series de acciones de cien mil pesos moneda nacional cada una, que podrán estar representadas por acciones ordinarias al portador y|o preferidas sin derecho a voto, siempe de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas series de su misma clase, a prorrata de sus respectivos capitales. — A, ese efecto las emisiones se anunciarán por medio de avisos publicados en el "Boletín Oficial" por tres días, debiendo los accionistas hacer uso de ese derecho de preferencia, dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — Cada resolución de aumento de capital, que se hará conocer mediante avisos publicados en el "Boletín Oficial", durante tres días, deberá elevarse a escritura pública, abonándose en este acto tan solo, el impuesto fiscal correspondiente a la emisión de acciones que se efectúe, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Para el caso de que la asamblea resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo que en ningún caso podrá exceder del doce por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) El dividendo fijo será acumulativo por tres años; c) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; d) No darán derecho a voz ni a voto en las asambleas, excepto que se encontrara impago el dividendo que les corresponde, mientras subsista la mora. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se efectúen de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — Todo aumento de capital guardará las proporciones establecidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — La emisión de acciones preferidas y sus características deberán ser inscriptos en el Registro Público de Comercio. — Artículo décimo octavo: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad, pudiendo ejecutar por sí todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo, sin más limitaciones que las consignadas en estos estatutos, en las decisiones de las asambleas generales, o en la legislación vigente. — Por lo tanto, y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponde de un modo especial las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o de quien lo reemplace; b) Comprar, vender, permutar, ceder y de cualquier otra manera adquirir o enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes, construir toda clase de edificios y constituir, aceptar, transferir, o extinguir y cancelar hipotecas, anticresis, prendas y toda clase de derechos reales; c) Gestionar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria a favor del Banco Hipotecario Nacional o de otras instituciones oficiales o particulares, o personas; solicitar créditos y abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o en cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular, nacional o extranjero, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, constituyendo hipotecas u otras garantías reales o personales que se exijan y bajo toda clase de condiciones; d) Emitir firmar, endosar, aceptar, avalar y negociar letras de cambio, cartas de créditos, giros, pagarés, cheques, vales y demás documentos comerciales y bancarios dar las garantías requeridas para las operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Fundar sociedades comerciales e industriales, asociarse a otras ya existentes o en formación, sindicatos o personas, o adquirir su activo y pasivo, pagando su precio en acciones, moneda, especie, otorgando y firmando las escrituras que fueren necesarias: f) Representar a la Sociedad en toda clase de asuntos judiciales, entablar y contestar demandas, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apela y a prescripciones adquiridas, prestar cauciones y juramentos, formular denuncias y querellas contra los autores de delitos que perjudiquen a la Sociedad; g) Acordar los plazos y forma de pago, otorgar, aceptar y dar garantías reales, convenir, pagar y percibir, precios en dinero, extinguir y cancelar derechos reales; hacer novaciones o quitas; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; h) Celebrar toda clase de convenios y contratos públicos o privados que se relacionen con los fines sociales; i) Crear empleos que sean necesarios, nombrar, trasladar y remover empleados, agentes, profesionales o técnicos; j) Convocar las asambleas generales ordinarias de accionistas una vez al año y las extraordinarias cuando el Directorio o el síndico lo juzgue necesario o cuando sea requerido por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto; k) Emitir debentures conforme a lo dispuesto en el artículo undécimo; l) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria de accionistas la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas; proponiendo la misma el dividendo a repartir; m) Otorgar y realizar todo acto o contrato civil y comercial lícito, incluso los enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo décimo noveno: En caso de ausencia, inhabilitación o muerte del presidente, será automáticamente reemplazado por el vicepresidente. — El uso de la firma social estará a cargo del presidente y del vicepresidente indistintamente o de dos directores, cualesquiera conjuntamente o de uno, de los directores designados especialmente al efecto o de uno o más apoderados. — Artículo vigésimo tercero: Las convocatorias para las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias en primera convocatoria, se anunciarán por medio de avisos publicados durante cinco días consecutivos en el "Boletín Oficial", debiendo comenzar las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Artículo vigésimo cuarto: Tanto las asambleas generales ordinarias como las extraordinarias, quedarán legalmente constituídas y con quórum legal, si dentro de los primeros treinta minutos que siguen a la hora indicada en la convocatoria, concurrieran a ella, accionistas presentes o representados que posean más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — Si en la primera convocatoria no se lograra quórum, deberá hacerse una segunda convocatoria mediante avisos publicados durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial, debiendo comenzarse las publicaciones ocho días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Esta deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que debió realizarse la anterior y se considera legalmente constituída y con quórum cualquiera sea el número de accionistas que concurran y cualquiera que fuere el capital representado. — Artículo trigésimo: Anualmente el treintiuno de diciembre se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la Sociedad y la cuenta de ganancias y pérdidas, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se distribuirán así: a) Dos por ciento a la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que determine la asamblea para remuneraciones de los miembros del Directorio y del síndico; c) El monto que fije la asamblea anual para la retribución del gerente u otros cargos administrativos o técnicos cuando ellos recaigan en miembros del Directorio; d) La suma que determine la asamblea general de accionistas poner a disposición del Directorio para gratificaciones del personal; e) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas si existiere; f) El dividendo fijo de las acciones preferidas si se hubiese emitido; g) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado, previa deducción de los importes que la asamblea resuelva destinar para el aumento de reservas o creación de nuevas reservas. — Las remuneraciones acordadas por aplicación de los incisos b) y c) de este artículo y del inciso i) del artículo décimo octavo no podrán exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio. — Cuando en el ejercicio de funciones administrativas o técnicas de solo uno de los directores, frente a lo reducido de las utilidades, se imponga la necesidad de exceder el porcentaje indicado, sólo podrán hacerse efectivas dichas remuneraciones en exceso si son aprobadas por la asamblea general de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse su consideración como uno de los puntos de la orden del día". — Esta reforma se ha practicado en virtud de lo resuelto por la asamblea general extraordinaria celebrada el 30 de abril de 1959, aprobada por Decreto Nº 6.318, del Superior Gobierno de la Nación de fecha 3 de junio de 1960, en el expediente Nº 3.761, año 1960 de la Inspección General de Justicia y Decreto ampliatorio número 11.400 de fecha 16 de setiembre de 1960.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.160.— e.3|4-Nº 18.155 D.T.-v.3|4|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OLWIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 6 de diciembre de 1960, los señores Berl Offenberger y Mauricio Olzanski, se retiraron de la sociedad OLWIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cediendo el primero las 300 cuotas de mil pesos m|n. cada una que tenía en dicha sociedad a la señora Silvia Margulies de Winnik, argentina, casada, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo 561, Capital; y el segundo ha cedido las 150 cuotas de igual valor que tenía en la misma sociedad, al señor Eugenio Winnik, que es ya socio de la misma. — Que de acuerdo a las cesiones anteriores, se ha decidido modificar los artículos, quinto y sexto del contrato constitutivo de la sociedad "Olwin", Sociedad de Responsabilidad Limitada, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: "Artículo quinto: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, aportado por los socios en partes iguales. El capital social está completamente integrado". — Artículo sexto: La dirección y administración de la sociedad, lo mismo que el uso de la firma social —precedida por el sello de la sociedad— estará a cargo y en forma indistinta de cualquiera de los socios, con todas las facultades de ley y sin restricción de ninguna naturaleza, pudiendo realizar todos los actos que requieran los negocios sociales.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.3|4-Nº 15.307 D.T. v.3|4|61

DISTRIBUIDORA V.A.E.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 30 de setiembre de 1960, el señor Cristian Carlos Klug vende, cede y transfiere las cien cuotas que tiene en DISTRIBUIDORA V.A.E., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: treinta y tres cuotas a Orfilio Cruz Eggimann; treinta y tres cuotas a Angel Vacas y treinta y cuatro cuotas a Vicente Alfredo Eggimann, con efecto retroactivo al 27 de diciembre de 1951. Por el mismo documento se modifica el artículo sexto del contrato que dirá en el futuro: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Angel Vacas, quien en su carácter de gerente intervendrá todas las operaciones sociales con su firma precedida de la denominación social, con la única limitación de no usarla ni comprometerla en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones gratuitas, en garantía de terceros ni en documentos de favor o complacencia, comprendiendo el mandato para administrar todos los negocios que forman parte del objeto de la sociedad. — Slraspado: "marzo"; "1961" Todo vale

Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.3|4-Nº 17.716 v.3|4|61

LA VAINILLADORA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los Veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, entre los Señores Jacques Mizrahi, domiciliado en Ayacucho ciento treinta y dos; Bernardo Zlachevsky, domiciliado en Entre Ríos mil cuatrocientos setenta y seis; Salomón Shalom Mizrahi, domiciliado en Caseros mil setecietnos treinta y uno; Juan de las Cuevas, domiciliado en Constitución mil doscientos treinta y seis; Benjamín Grinberg, domiciliado en Presidente Luis S. Peña mil seiscientos setenta y ocho; y Víctor Mizrahi, domiciliado en Ayacucho ciento treinta y dos, todos mayores de edad y hábiles para contratar; menor de edad el último, pero habilitado por su padre para ejercer el comercio, se conviene. — Primero: Jacques Mizrahi, Bernardo Zlachevsky, Salomón Shalom Mizrahi, Juan de las Cuevas, Benjamín Grinberg y Víctor Mizrahi, comparecen en su carácter de únicos componentes de "LA VAINILLADORA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto bajo el número mil ochocientos cuarenta y nueve, al folio nueve del libro nueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y modificatorios inscriptos, bajo el número mil ciento noventa y siete; al folio ciento doce, del libro nueve; bajo el número cuatrocientos nueve, al folio doscientos sesenta y cuatro del libro once; bajo el número cuatrocientos cincuenta y dos, al folio trescientos cuarenta y siete, del libro trece; bajo el número seiscientos diez y nueve, al folio trescientos cincuenta y siete, del libro diez y seis; bajo el número mil ochenta y nueve, al folio trescientos setenta y ocho, del libro veintiuno; bajo el número mil ochenta y ocho, al folio trescientos setenta y ocho, del libro veintiuno; bajo el número tres mil cuatrocientos doce, al folio noventa y ocho del libro treinta y cuatro; bajo el número mil setecientos sesenta, al folio cuatrocientos catorce, del libro treinta y cuatro; bajo el número tres mil setecientos treinta, al folio ciento noventa y seis, del libro treinta y seis, al folio cuatrocientos cincuenta y dos, del libro treinta y cinco, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Don Bernardo Zlachevsky titular de doscientas diez cuotas de Mil pesos m|n. cada una, las transfiere y cede con la totalidad de sus derechos inherentes al señor Jacques Mizrahi, quien las adquiere a su valor nominal. — El cedente manifiesta que percibe el importe del precio respectivo, otorgando por este mismo acto, recibo y carta de pago al Señor Mizrahi. — Don Bernardo Zlachevsky se retira de "La Vainilladora Argentina, Soc. de Resp. Ltda.". Expresando que ningún otro derecho le asiste respecto de los demás socios, ni de la sociedad de la cual forma parte. — Asimismo, los socios componentes de "La Vainilladora Argentina, S. R. L.", expresan su conformidad con el desempeño de la gerencia por el Señor Zlachevsky, agregando que nada tienen que reclamar al mismo por ningún concepto. — Terce-

ro: Jacques Mizrahi, Salomón Shalom Mizrahi, Juan de las Cuevas, Benjamín Grinberg y Víctor Mizrahi, en adelante únicos componentes de "La Vainilladora Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen en ampliar el caiptal social de Tres millones de pesos moneda nacional a Cinco millones de pesos m|n. — El importe a que asciende la ampliación está totalmente integrado e invertido en la sociedad, según inventario y balance practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Cuarto: Este convenio se concierta con efecto al primero de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — El importe a que asciende la ampliación es aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Jacques Mizrahi, a quien corresponde mil novecientas veinte cuotas por un millón novecientos veinte mil pesos m|n., según contrato del once de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, incrementado con doscientas diez cuotas por Doscientos diez mil pesos m|n. adquiridas a Don Bernardo Zlachevcky, sumando la totalidad de su capital, Dos millones ciento treinta mil pesos m|n., aporta, suscribe e integra mil cuatrocientas veinte cuotas de mil pesos m|n. cada una. — En consecuencia la totalidad de su aporte se eleva a Tres millones quinientos cincuenta mil pesos m|n. — Don Salomón Shalom Mizrahi, titular de trescientas cuotas por valor de Trescientos mil pesos m|n., integra doscientas cuotas más por valor de mil pesos m|n. cada una; o sea un total de capital de Quinientos mil pesos m|n. — Don Juan de las Cuevas, titular de Doscientas diez cuotas por valor de mil pesos m|n. cada una, aport. ciento cuarenta cuotas por valor de ciento cuarenta mil pesos m|n., sumando la totalidad de su aporte Trescientos cincuenta mil pesos m|n. — Don Benjamín Grinberg, titular de doscientas diez cuotas por valor de Doscientos diez mil pesos m|n., aporta ciento cuarenta cuotas por valor de Ciento cuarenta mil pesos m|n., ascendiendo por lo tanto el total de su aporte a Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y Víctor Mizrahi, titular de ciento cincuenta cuotas por valor de Ciento cincuenta mil pesos m|n., aporta cien cuotas por valor de Cien mil pesos m|n., sumando la totalidad de su aporte Doscientos cincuenta mil pesos m|n. — Quinto: Se modifica la cláusula séptima, en el sentido que Don Bernardo Zlachevsky al transferir sus cuotas, ha dejado de ser gerente de "La Vainilladora Argentina, S. R. L.". — Sexto: Se modifica la distribución de utilidades de la cláusula Décima, en el sentido siguiente: el sesenta y uno por ciento corresponderá a las tres mil quinientas cincuenta cuotas de Don Jacques Mizrahi; el diez por ciento a las quinientas cuotas de Don Salomón Shalom Mizrahi; el doce por ciento a las trescientas cincuenta cuotas de Don Benjamín Grinberg; "el doce por ciento a las trescientas cincuenta cuotas de Don Juan de las Cuevas". y el cinco por ciento a las doscientas cincuenta cuotas de Don Víctor Mizrahi. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptimo: Se mantienen las restantes cláusulas del contrato del once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en cuanto no hubieren sido modificadas por el presente. — En base a las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente convenio, extendiéndolo en seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio enunciados. — Firmado: Jacques Mizrahi. — Bernardo Zlachevsky. — Salomón Shalom Mizrahi. — Juan de las Cuevas. — Benjamín Grinberg. — Víctor Mizrahi. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — E|líneas: "Shalom". Vale. — Lo agregado fuera de líneas: "el doce por ciento a las trescientas cincuenta cuotas de Don Juan de las Cuevas". — También Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e.3|4-Nº 17.713-v.3|4|61

ACUSTIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Ltda. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre de 1960, entre los Sres. Rosa María Sassi de Bonifacini, argentina, Vda., de 55 años, domiciliada en la calle Paraná 851, Capital Federal y Alberto Sparnocchia, argentino, casado, de 38 años, domiciliado en la calle Paraná 851, Capital Federal, ambos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad, en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas que se comprometen a respetar fiel y estrictamente con arreglo a derecho. — Primera: Los contratantes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustada a las disposiciones de la Ley 11.645, la que girará en esta plaza bajo la denominación de "ACUSTIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su asiento principal estará ubicado en esta Capital Federal, calle Paraná 851, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier otro lugar del país, como así de trasladar cuando fuere conveniente a los intereses sociales su domicilio principal a otro de la República. — Tercera: Su objeto será la explotación de instalaciones para negocios, construcciones, carpintería en general, compra propiedades, instalado en la finca calle Paraná 851, Capital Federal, pudiendo comprar y vender toda clase de materia prima, maquinarias, muebles e implementos relacionados con el comercio que explota la sociedad, como asimismo, dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tienda a favorecer su desarrollo. — A estos fines y sin que la enunciación sea limitada, podrá comprar al contado o a plazos o vender de la misma manera, con o sin garantía, acordando o aceptando bonificaciones, liberaciones, dar o tomar en arrendamientos, administrar, permutar hipotecar, dar y recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando y constituyendo derechos reales prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular, oficial o mixto creado o a crearse. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del día primero de noviembre de mil novecientos sesenta, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Durante el primer año de vigencia de este contrato los socios se comprometen a no retirarse de la sociedad, pasado tal plazo ,el que desee hacerlo deberá comunicar su decisión en tal sentido al socio que desempeñe la gerencia, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha que fije para su retiro por telegrama colacionado, entendiéndose que de no mediar dicha comunicación en la forma y plazo previsto, la sociedad continuará tal como queda constituída hasta el vencimiento del plazo pactado en la cláusula presente. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.—) totalmente integrado por las instalaciones muebles, mercaderías, útiles, maquinarias del referido negocio que constituye el objeto de la sociedad y dividido en mil cuotas (1.000) de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, suscripto en la forma siguiente: el socio, Rosa María Sassi de Bonifacini, 900 cuotas, o sea la suma de novecientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 900.000.—) de curso legal y el socio señor Alberto Sparnocchia, 100 cuotas, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.—). — Sexta: Las cuotas sociales son libremente cedibles entre los socios, no pudiendo transferirlas o cederlas a terceros extraños a la sociedad, sin dar preferencia para su adquisición a los socios en igualdad de ofertas de terceros. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio Rosa María Sassi de Bonifacini, estando la firma social acordada a su uso exclusivo. — Octava: De común acuerdo entre los socios se nombrará un Gerente dejando constancia de dicho nombramiento en el libro de actas rubricado. — El gerente, queda munido, ejercitando el uso de la firma social en la forma indicada, de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, y sus atribuciones que revisten carácter enunciativo son: solicitar, gestionar, mantener o confirmar y obtener operaciones que hacen el objeto de la sociedad, aceptarlas y firmar los documentos y contratos necesarios en instrumentos públicos y|o privados, prestando su conformidad o desacuerdo, tomar dinero en préstamo de instituciones bancarias de particulares o de cualquier otra institución de crédito del país, girando sobre fondos existentes sobre créditos acordados, efectuar o extraer depósitos de dinero y cosas, solicitar desacuerdo y anticipos, préstamos de dinero en cuenta corriente, o formas bancarias, cobrar o percibir la cantidad que se debieren a la sociedad, librar, firmar y aceptar letras de cambio, giros, vales, cheques pagarés, avales, cualquier documento de crédito y demás obligaciones comerciales y civiles a la orden al portador o endosables, cederlas, pactar plazo y forma de pago, novar y renovar, conceder quitas y|o esperas, transar, declinar, desistir y prorrogar de jurisdicción, conferir poderes especiales y generales, revocarlos y nombrar nuevos apoderados, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias presentar a la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas, contestar demandas, interponer toda clase de recursos en cualquier fuero, apelar, desistir de apelaciones, asistir a audencias, oponer excepciones, presentar y absolver posiciones, solicitar reconocimiento de firmas y letras, decir de nulidad y falsedad, actuar en el fuero criminal, prestar juramento y cauciones, y otorgar garantías en los negocios de la sociedad, pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos, pedir la venta de los bienes de sus deudores, compensar, reconvenir, librar contratos de arrendamiento con los socios o terceros tomando y dando cosas en locaciones, nombrar y remover empleados, cobrar y percibir en juicio y cuantas más gestiones fueran necesarias para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Les estará vedado comprometer el uso de la firma social en garantías, fianzas o avales por operaciones extrañas a los negocios sociales y en forma de terceros; sin perjuicio de lo establecido precedentemente podrá representar y obligar válidamente a la sociedad ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales y autoridades judiciales de cualquier tribunal o fuero que fuese. — Novena: Las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas en proporción al capital suscripto por cada uno de los socios. — A los fines de determinar las ganancias o las pérdidas deberá practicarse un Inventario Balance General el día 31 de diciembre de cada año, debiendo deducirse en dicho balance el 5% para reserva legal hasta alcanzar el 10% del capital social. — Décima: La sociedad deberá llevar necesariamente un libro de actas debidamente rubricado donde se dejará constancia de todas las resoluciones que se adopten para la marcha de los negocios sociales, debiendo realizarse o tomándose las decisiones de común acuerdo entre los socios. — Undécima: En caso de fallecimiento, incapacidad o inhabilitación de uno de los socios, se podrá optar entre la disolución de la Sociedad o la continuación de la misma por parte de los herederos o representantes legales respectivamente. — En ambos casos se practicará un balance dentro de los treinta días. — En caso de decidir por la disolución de la sociedad, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — En caso de optar los herederos o representantes legales por la continuación de la sociedad y el socio fallecido o incapaz fuera uno de los que necesariamente desempeñe un puesto en la misma deberá el que lo represente asumir las mismas tareas, derechos y obligaciones a que éste tenía. — Duodécima: Queda igualmente convenido que sólo serán remunerados los socios que desempeñen un puesto de trabajo en la sociedad quedando entendido que el simple desempeño de la gerencia no dará derecho a remuneración alguna. — Décimotercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o dividirse, el caudal social será dirimido únicamente y exclusivamente por un árbitro componedor ajeno por completo a la sociedad y designado de común acuerdo entre los socios. — Décimocuarta: Analizado los balances correspondiente de cada ejercicio y no arrojando ganancia alguna o soportado pérdidas, se podrá disponer la liquidación de la sociedad con la aprobación de los votos correspondientes a las dos terceras partes del capital aportado. — De mutua conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma un único ejemplar en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: Rosa María Sassi de Bonifacini. — Alberto Sparnocchia.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1960 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.500.— e.3|4-Nº 15.311-v.3|4|61

BANANERA DEL SUD COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil doscientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí el escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Armando Raúl Ciolli, viudo, argentino, industrial, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos sesenta y siete; doctor Norberto Irineo Zanchetti, soltero, argentino, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Garay, número cuatrocientos veintidós; Aurelio Jorge Piscitelli, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Del Crucero, número setecientos diez y seis, y Nicolás Di Corrado, casado argentino, comerciante, domiciliado en la calle Suárez, número sesenta y ocho, todos de este vecindario, mayores de edad de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objeto y bajo las cláusulas siguientes: Primero: A contar desde el día de hoy, declaran constituída una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, que se denominará BANANERA DEL SUD, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Veinticinco de Mayo, número doscientos sesenta y siete, sin perjuicio de las sucursales y agencias que pueda instalar en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad se pacta en noventa y nueve años a contar desde el cinco de diciembre de mil novecientos sesenta. — Cualquiera de los socios podrá provocar la rescisión anticipada, dando por caducado el mencionado plazo y exigir la disolución de la sociedad, en cualquier momento en que de los balances se comprueben pérdidas que insuman más del cincuenta por ciento del capital social. — Tercero: Tendrá por objeto la comercialización e industrialización de frutas, bananas, manzanas, peras y cualquier otra; la producción y comercialización de la papa, hortalizas y cualquier otras. Para dichos fines podrá: a) Adquirir, vender o permutar muebles y semovientes, bienes raíces, celebrar contratos de locación como locadora o locataria; b) Constituir, transferir y extinguir hipotecas: prendas y todo otro derecho real; c) Efectuar negocios de importación y exportación, comisiones, representaciones, agencias y mandatos, despachos aduaneros, fletamentos y estibajes. — Todas estas operaciones podrá hacerlas por su exclusiva cuenta, por su cuenta y la de terceros, o por cuenta de terceros; a su propio nombre, a su propio nombre y en el de terceros o en el de terceros. — La enunciación que antecede no es limitativa, pues la sociedad podrá hacer cualquier clase de negocios que resuelvan los socios y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarto: La sociedad girará con un capital social de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, de tal manera que suscripto este capital por todos los socios en partes iguales, cada socio aporta a la sociedad la suma de doce mil quinientos pesos moneda nacional en veinticinco cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una. — Quinto: El aporte suscripto por cada socio será integrado al contado, lo que se acreditará oportunamente con la boleta de depósito expedida al efecto por cualquier Banco. — Sexto: Las cuotas en que se divide el capital social, sólo podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, con el voto unánime de todos los socios y la cesión, sólo producirá efectos contra terceros después de su publicación y respectiva inscripción. En caso de oposición, el socio cedente conserva el derecho y los oponentes la opción determinadas en el artículo duodécimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: La dirección, representación y administración de la sociedad, estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, pudiendo designar gerente o gerentes que se designarán por acta separada, con todas las facultades necesarias para obrar conjuntamente con cualquiera de los socios y la de conferir poderes generales o especiales. — Los socios podrán dedicarse a otros negocios siempre que no sean del mismo ramo o comercio del que se trata. — Unicamente el o los socios gerentes estarán obligados a dedicar todo su tiempo y trabajo en beneficio de la sociedad, pero los otros socios podrán por sí o por intermedio de apoderados enterarse de la marcha de los negocios y colaborar en el trabajo, por lo cual tendrán acceso a los escritorios y dependencias de la firma y tendrán derecho a revisar los libros y papeles que consideren necesarios. — Octavo: Se observará la contabilidad prescripta por la Ley. Cada ejercicio anual terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Noveno: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances mensuales y anuales, nombramiento y remoción de

gerente o gerentes y demás resoluciones de importancia se insertarán en un libro de actas que será firmado por los socios. — Décimo: En caso de disolverse la sociedad, se procederá a su liquidación y partición de sus bienes. A este efecto previo inventario y avalúo de los bienes sociales, se procederá a la venta de los mismos en la forma que mejor convenga a los intereses de todos los socios con el producto de la cual se abonarán previamente las deudas sociales. — El saldo que resulte será distribuído entre todos los socios, en proporción al capital aportado y suscripto por cada uno en la sociedad. — Décimo primero: En caso de muerte de alguno de los socios, la voluntad y decisión unánime de todos los socios decidirá sobre la admisión de los herederos del socio muerto, en cuyo caso, éstos designarán un representante, heredero o no, para que intervenga por ellos en la sociedad. — Décimo segundo: En el caso de que los socios sobrevivientes decidieran adquirir la parte que corresponda al socio fallecido, se deberá practicar previamente un balance e inventario general de bienes, para determinar la ganancia y la parte de capital que pudiera corresponder al socio fallecido, fijadas las cuales los socios sobrevivientes podrán abonarles a los herederos del socio fallecido en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el resto a un plazo de dos años y a un interés de plaza. — Décimo tercero: Toda divergencia que se suscite entre los socios sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato y durante su vigencia, será resuelta por un árbitro arbitrador y amigable componedor, designado por el señor Juez de Comercio de esta Capital y su fallo será inapelable y definitivo. — Con las bases que anteceden, los comparecientes declaran formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Oscar Alfredo Agüero y don Juan Estanislao de la Vega, vecinos de esta ciudad, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. — Ciolli. — N. Zanchetti. — A. Piscitelli. — N. Di Corrado. — O. Agüero. — De la Vega. — Hay un sello. — Ante mí: J. Alberto Poulastraou (h.). — Concuerda con su matríz, que pasó ante mí y queda en el registro trescientos once, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio, extendido en tres sellos nacionales de tres pesos cada uno, números: ciento treinta y dos mil quinientos cuarenta y cinco; ciento treinta y dos mil quinientos cuarenta y siete y su correlativo el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: suscripto — Vale. Sobre raspado: o. — Vale. — Fdo. J. Alberto Poulastrou (h.). Escribano

Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.640.— e.3|4-Nº 15.325 D.T. v.3|4|61

LEVI, DIRCIE Y DAVAROFF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Azra Mrad Levi, con domicilio en Larrea quinientos cuarenta, argentino naturalizado; Rafael Dircie, con domicilio en Ciudad de la Paz dos mil novecientos ochenta y cuatro, sirio; León Mohadeb, con domicilio en Paso cuatrocientos noventa y tres, sirio: Raúl Davaroff, argentino, con domicilio en Pueyrredón dos mil cincuenta, y Jaime Mohadeb, argentino, con domicilio en Lavalle dos mil quinientos setenta y cuatro: todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene la formalización del presente convenio. Primero: Los señores Azra Mrad Levi, Rafael Dircie, y León Mohadeb, son únicos integrantes de la razón social "Levi y Dircie. Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de mayo de mil novecientos sesenta, bajo el número mil sesenta y nueve, al folio cuatrocientos sesenta y dos del libro treinta y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Raúl Davaroff y Jaime Mohadeb ingresan en la referida razón social en calidad de socios. — Tercero: La razón social queda modificada. En lo sucesivo la sociedad se denominará y girará bajo la razón social de "LEVI, DIRCIE Y DAVAROFF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarto: El capital social se eleva de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional a cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional. El importe de tres millones a que asciende la ampliación, es aportado por los socios en la siguiente proporción: Azra Levi, quinientos mil pesos m/n.; Rafael Dircie, quinientos mil pesos m/n.; Raúl Davaroff, un millón quinientos mil pesos m/n., y Jaime Mohadeb, quinientos mil pesos m/n. El importe a que asciende la ampliación del capital, se encuentra totalmente integrado e invertido en la razón social, según balance-inventario que forma parte integrante del presente convenio. — Quinto: Se modifica la cláusula quinta del contrato constitutivo, que en lo sucesivo dirá lo siguiente: "Quinta: El capital social se fija en la suma de cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos m/n. cada una. Es aportado por los socios en la siguiente proporción: Azra Levi, un millón quinientos mil pesos moneda nacional; Rafael Dircie, un millón quinientos mil pesos m/n.; Raúl Davaroff, un millón quinientos mil pesos moneda nacional; León Mohadeb, quinientos mil pesos m/n., y Jaime Mohadeb, quinientos mil pesos m/n. — Sexto: Se modifica la cláusula sexta del contrato constitutivo que en lo sucesivo dirá lo siguiente: "Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por los señores Azra Levi, Rafael Dircie, y Raúl Davaroff, en calidad de gerentes, quienes desempeñarán sus funciones con sujeción a los artículos catorce, quince y dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, investidos de todas las facultades que acuerden los mismos, con más las que surgen del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios gerentes, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente en forma indistinta. Representarán a la sociedad sin restricción alguna, con la amplitud de facultades que lo requiere la administración de los negocios sociales, incluso ante instituciones bancarias oficiales y/o particulares. Podrán otorgar poderes especiales y/o generales, administrativos y/o judiciales. La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas al giro social ni en prestaciones a favor de terceros". — Séptimo: Se modifica la cláusula séptima del contrato constitutivo, que en lo sucesivo dirá lo siguiente: "Séptima: Anualmente, al treinta y uno de enero de cada año se practicará un inventario y balance general de las existencias sociales. La formación de los mismos se hará de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva. Se considerarán aprobados si dentro de diez días de haber sido comunicados a los socios no mediare observación de éstos. Las utilidades que resultaren de cada ejercicio social serán repartidas así: a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta el límite estatuído por ley; b) El noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios contratantes en proporción al aporte de sus capitales respectivos. En la misma proporción incidirán las pérdidas, si las hubiera". — Octavo: Este convenio comienza a regir a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Noveno: Se mantienen íntegramente las restantes cláusulas del contrato constitutivo, no modificadas por el presente. En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente convenio sobre modificación de razón social, ingreso de nuevos socios, aumento de capital social y modificación de cláusulas del contrato constitutivo, extendiéndolo en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto Firmado: Azra Mrad Levi. — Rafael Dircie. — León Mohadeb. — Raúl Davaroff. — Jaime Mohadeb. — Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretar.

$ 3.120.— e.3|4-Nº 17.717-v.3|4|61

CRUCI, ZANOTTI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que Don Carlos Cruci y Doña Emma María Rothen de Zanotti, venden y transfieren a favor de los señores Zilah Héctor Crucci y Carlos Juan Zanotti 285 cutoas que tienen y les corresponden en la Sociedad "CRUCI, ZANOTTI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de $ 285.000.— m|n., e igualmente modifican los artículos cuarto y quinto del contrato social en la forma siguiente: Cuarto: El capital social queda establecido en la cantidad de Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas sesenta y cinco cuotas de un mil pesos nacionales cada una y aportados por los socios en la siguiente proporción: Doscientos treinta y dos mil pesos equivalentes a doscientas treinta y dos cuotas por don Zilah Héctor Cruci y doscientos treinta y tres mil pesos nacionales, equivalentes a doscientas treinta y tres cuotas por don Carlos Juan Zanotti. — Quinta: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de uno cualesquiera de los socios, que quedan investidos del carácter de Gerentes. Sin perjuicio de las facultades que el uso de la firma social acuerda a los socios gerentes, éstos podrán realizar todas las operaciones que forman el objeto social, así como también los siguientes actos: Celebrar toda clase de contratos, incluso de locación que excedan o no de seis años, locaciones de servicios, estar en juicio como actora o demandada; efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales y extranjeros, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la Nación e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, otorgar poderes generales y especiales, librar cheques por cuenta de la sociedad con fondos depositados; constituir a la sociedad en depositaria y en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora; comprar o vender bienes muebles o inmuebles o de otra naturaleza, otorgar y firmar escrituras públicas y documentos privados, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar, formular protestas y protestos, cobrar y percibir, otorgar recibos y cartas de pago; comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales y municipales, reparticiones autóctonas, tales como la Dirección General Impositiva, Impuestos Internos, Obras Sanitarias de la Nación, Correos y Telecomunicaciones, Aduana, Cajas de Maternidad y Jubilaciones y otras cualesquiera, como así también ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, entablando y contestando demandas y pudiendo declinar y prorrogar jurisdicciones, producir pruebas e informaciones, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. Se deja constancia que la firma social no podrá ser empleada en operaciones ajenas al objeto social ni ser comprometida en fianzas o garantías a tercero. — Lo que así resulta de la escritura pasada ante el escriban de la ciudad de La Plata, de la provincia de Buenos Aires, de fecha 20 de diciembre de 1960, don Juan Carlos Rogati.

Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.3|4-Nº 17.720-v.3|4|61

FORESTAL FUEGUINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "Entre don Alberto Elstein, quien concurre al presente acto en representación de la Sociedad Importadora y Exportadora Tierra del Fuego S. R. L., por una parte, con domicilio en la calle Río Bamba 212, piso 3º A, Capital, y por la otra parte los señores Emilio Hemsani, nacido el primero de mayo de mil novecientos treinta y tres, cédula de identidad tres millones ciento setenta y cinco mil quinientos diecinueve, libreta de enrolamiento número cuatro millones noventa y dos mil cuatrocientos noventa y ocho, sección once, Buenos Aires, con domicilio real en Casa 442, Ushuaia, Tierra del Fuego, y Carlos Goldstein, nacido el dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro, cédula de identidad número tres millones cuatrocientos siete mil ochocientos catorce, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento veintiocho mil seiscientos treinta y tres, sección 17, Buenos Aires, con el mismo domicilio que el anterior, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primero: La sociedad se denominará "FORESTAL FUEGUINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede en la Capital Federal, calle Río Bamba 212, piso 3º A. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de bosques, transporte, comercialización, industrialización, compra y venta de madera y afines. Esta actividad principal podrá extenderse a comercio de ramos generales, como asimismo a cualquier otra actividad comercial, industrial o financiera que resuelva la sociedad. — Tercero: El capital de la presente sociedad se fija en $ 100.000 m|n. (cien mil pesos moneda nacional) que se aportará por los socios en la siguiente forma: a) Importadora y Exportadora Tierra del Fuego S. R. L., el 50 o|o (cincuenta por ciento), o sean $ 50.000 m|n. Este importe se integra mediante la prestación del camión, chasis F. W. D., serie E-21494, motor Nº 144.222, de propiedad de Importadora y Exportadora Tierra del Fuego S. R. L., vehículo que se dedicará exclusivamente a transportes de la sociedad que se constituye, sin obligación de abonar la misma suma alguna en concepto de amortización o intereses sobre el valor del vehículo. Se deja constancia de que este aporte de uso que se estipula por el plazo de dos años, no enajena ni afecta en forma alguna la propiedad del vehículo que seguirá siendo exclusiva de Importadora y Exportadora Tierra del Fuego S. R. L. Como consecuencia de ello la nueva sociedad sólo abonará los gastos que correspondan a la explotación, manutención y reparaciones del vehículo durante el plazo referido. b) Los señores Hemsani y Goldstein aportan por partes iguales los $ 50.000 m|n. (cincuenta mil pesos moneda nacional) restantes, que corresponden a herramientas y demás que detalla el inventario adjunto que pasan a ser de propiedad de la sociedad. Asimismo aportan a la sociedad los permisos precarios de explotación de bosques otorgado: a) por el concesionario actual, señor Inocencio Sartini, ubicado en Km. 6, de la ruta 3 a Lapataia, Tierra del Fuego, permiso depositado actualmente en manos del Director de Bosques de Tierra del Fuego, señor Letier, en Ushuaia; b) por el concesionario actual, señor Mateo Karelovich, ubicado en Km. 22 de la ruta 3 a Río Grande Tierra del Fuego, depositado también en manos del citado señor Director de Bosques; y c) permiso de explotación de bosques en Km. 4 a Río Grande, actualmente en trámite a nombre del señor Carlos Goldstein, pendiente de concesión, que una vez otorgado quedará incluído también como aporte social de los señores Hemsani y Goldstein. — Cuarto: La duración de la presente sociedad será de dos años, quedando prorrogada por períodos sucesivos de dos años, salvo que cualquiera de los socios resolviera separarse al vencimiento de uno de estos períodos, en cuyo caso deberá preavisar a los otros socios con un mínimo de seis meses de anticipación al plazo que hubiere elegido. — Quinto: La gerencia estará a cargo indistinto del representante de Importadora y Exportadora Tierra del Fuego S. R. L., que designa al señor Alberto Elstein, pudiendo esa sociedad designar otro representante cuando lo desee y|o de los señores Hemsani y Goldstein. Los gerentes actuarán en forma conjunta, alternada o indistinta, y la firma social estará a cargo conjunto de dos cualesquiera de los gerentes. — Sexto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar los siguientes actos: para los que será exigida la firma del representante de la Sociedad Importadora y Exportadora Tierra del Fuego S. R. L., acompañada por la firma de cualquiera de los otros dos gerentes: a) adquirir por cualquier título oneroso y|o gratuito toda clase de mercaderías, materias primas, muebles e inmuebles, semovientes y enajenarlos a título oneroso, gravarlos, prendarlos, pactando los precios y forma de pago, tomar o dar posesión; b) operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Español del Río de la Plata, de Avellaneda y cualquier otro Banco oficial, particular o extranjero de esta República, establecido o a establecerse, con amplias facultades; c) tomar en préstamo dinero de los socios, de establecimientos comerciales, bancarios, particulares y|o compañías de seguros; d) librar, endosar y descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales giros o cheques y otras obligaciones y|o documentos de crédito público y privado, con garantías hipotecaria, prendaria o personal; e) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; f) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad de contestar demandas o promover demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; h) Percibir y otorgar cartas de pago y recibos; i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; j) En general, ejecutar todo acto y firmar todo instrumento público o privado que sea necesario y conveniente a los fines de la Sociedad. — Séptimo: El señor Goldstein se obliga a dedicar su tiempo y actividad a los negocios de la Sociedad con exclusión de toda otra. El señor Hemsani dedicará a la Sociedad todo el tiempo que la misma necesite para su atención. — Como única retribución por su trabajo personal se ha estipulado que los mismos percibirán el 5 % (cinco por ciento) cada uno de las utilidades líquidas que arrojen los negocios sociales, imputándose estos porcentajes a gastos generales. — Octavo: Anualmente al 30 de abril de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales. — Las pérdidas y ganancias líquidas resultantes se dividirán el 50 % (cincuenta por ciento) para Importadora y Exportadora Tierra del Fuego S. R. L., 25 % (veinticinco por ciento) para cada uno de los otros socios, previa deducción de los porcentajes fijados a los señores Hemsani y Goldstein por su trabajo personal. — Noveno: Para el caso de retiro de uno de los socios, los restantes podrán optar por disolver la Sociedad o continuar con su giro abonando los importes que correspondiera al socio que se retira, pago que se hará dentro de los seis meses siguientes a la fecha del balance anual respectivo, o por disolver la Sociedad. — Para el supuesto de que los socios que no se retiran no estuvieran de acuerdo

en seguir los negocios sociales, la Sociedad entrará en liquidación. — Décimo: Para todos los supuestos de fallecimiento de uno de los socios, será facultativo de los otros socios el tomar a su cargo el haber que correspondía al socio fallecido, abonando a sus derecho habientes el total que le correspondería por capital y reservas y cuenta personal, sin tomar en cuenta los valores llaves que pudieran existir; el pago deberá realizarse a los seis meses de producido el fallecimiento. — Para el supuesto que ninguno de los socios deseara tomar a su cargo el haber del socio fallecido, la Sociedad entrará en disolución. — Si los socios que resolvieran continuar la sociedad fueran los otros dos, las cuotas se librarán proporcionalmente al capital de cada uno de ellos en la Sociedad. — Décimo primero: Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo sus domicilios la Sociedad Importadora y Exportadora Tierra del Fuego S.R.L., en el domicilio social, calle Río Bamba 212, piso 3º A; el señor Emilio Hemsani, en Nicanor Méndez 2540, Capital, y el señor Carlos Goldstein, también en Nicanor Méndez 2540, Capital. — Todas las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley Nº 11.645 y el Código de Comercio. — De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veinticinco días de febrero de mil novecientos sesenta. A. Elstein. — E. Hemsani. — Carlos Goldstein." — Entre los señores Alberto Elstein, en representación de la Compañía Importadora y Exportadora Tierra del Fuego **S. R.** L. y Emilio Hemsani y Carlos Goldstein, por propio derecho, en su carácter de únicos socios de Forestal Fueguina S. R. L., se conviene aclarar el alcance de la cláusula tercera del contrato social en la siguiente forma: El capital social de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) se halla dividido en mil cuotas de cien pesos ($ 100.—) cada una, de las cuales corresponden quinientas cuotas a Compañía Importadora y Exportadora Tierra del Fuego S. R. L. y doscientas cincuenta cuotas a cada uno de los Sres. Hemsani y Goldstein. — Se firman dos ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta. — Emilio Hemsani. — Alberto Elstein. — Carlos Goldstein."

Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.840.— e.3|4-Nº 15.329-D.T.-v.3|4|61

MIGUEL MARCUS & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Miguel Marcus, casado, argentino naturalizado, de 52 años; Jorge Marcus, soltero, argentino, de 23 años; Santiago Marcus, soltero, argentino, de 23 años, y Gregorio Gruszko, casado, argentino, de 32 años, constituyendo domicilio legal en la calle Warnes Nº 1355, de esta Capital Federal, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Cláusula Primera: "Nombre, domicilio y duración". La sociedad se denominará "MIGUEL MARCUS & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Warnes número 1355, de esta Capital y tendrá una duración de (5) cinco años a partir del (1º) primero de enero del año un mil novecientos sesenta y uno, prorrogable con reconducción automática por tres años más. Se hace constar que el socio Miguel Marcus, propietario de la finca, domicilio de la sociedad, cede el local social en locación sin cargo alguno, pero con la condición expresa de que los socios en caso de disolución de la sociedad y/o separación de alguno de los socios, cualquiera fuera el motivo o causal, dejarán desocupado el local social, sin exigir ningún valor de llave y/o transferencia, renunciando por este contrato a todo reclamo o derechos de locación emergentes de la ley de alquileres y sus modificaciones futuras. La sociedad podrá establecer sucursales, agencia o cualquier género de representación, con o sin asignación de capital, en el interior o exterior del país. Cualquier socio puede retirarse a su vencimiento o cuando lo desee, previo aviso con telegrama colacionado a los demás socios con tres meses de anticipación. — Cláusula Segunda: "Objeto". La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros toda clase de operaciones industriales, comerciales, financieras, inmobiliarias, agrícola-ganadera, y en especial importación, exportación y venta al por mayor y menor de artículos, repuestos y accesorios para el automotor en general y subsidiariamente compra-venta de máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus derivados; industrialización de productos de la ganadería, de la construcción, elaboración de materiales plásticos, productos y subproductos sintéticos, textiles, madereros, metalúrgicos y químicos; en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país y/o del extranjero. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar, sin restricción alguna todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cláusula Tercera: "Capital social". Fíjase el mismo en la suma m$n. 2.500.000.—, dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, representados por 2.500, dos mil quinientas cuotas de m$n. 1.000.—, un mil pesos cada una, integradas totalmente por los socios en mercaderías y efectivo, en la siguiente forma: el señor Miguel Marcus (34 %) (850) ochocientas cincuenta cuotas m$n. 850.000.—, ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Jorge Marcus (22 %) (550) quinientas cincuenta cuotas m$n. 550.000.—, quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Santiago Marcus (22 %) (550) quinientas cincuenta cuotas m$n. 550.000.—, quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Gregorio Gruszko (22 por ciento) (550) quinientas cincuenta cuotas m$n. 550.000.—, quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Cláusula Cuarta: "Dirección, gerencia y administración de la sociedad". Estará a cargo de todos los socios conjuntamente con las mas amplias facultades de dirección y administración, incluso los poderes especiales que con carácter enunciativo se detallan: a) El uso de la firma social será ejercido indistintamente por cualquier socio, pero conjuntamente con cualquiera de los otros socios alternativamente; b) Los socios, salvo el Sr. Miguel Marcus se obligan a dedicar su trabajo y actividad a la atención exclusiva de la Sociedad, ni constituir, formar parte de otras sociedad de toda índole, tomando o suscribiendo parte de sus capitales y/o convenir con ellas o con cualquier entidad o persona la unión o cooperación de sus intereses; c) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos, derechos por compra, permutas, dación en pago, cesión y otro título hábil; d) Promover esos bienes en venta, venderlos, cederlos, darlos en pago, en anticresis, permutarlos, hipotecarlos, caucionarlos, depositarlos y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos, haciendo tradición de lo enajenado; e) Aceptar, transferir, levantar, cancelar, extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal; f) firmar, girar, endosar, renovar, aceptar, rechazar, descontar redescontar, conformar, avalar, prorrogar, ceder y protestar en su caso letras de cambio o de plaza, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros documentos de obligaciones civiles o comerciales; g) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; h) Solicitar créditos al Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la Rep. Argentina, de la Nación Argentina, de la Prvcia. de Buenos Aires, o a cualquier otro Banco oficial o particular, de acuerdo con sus cartas orgánicas o reglamentos. — Abrir, mantener y cerrar con los Bancos Oficiales y particulares del Sistema Bancario Nacional y demás Bancos extranjeros, con o sin sucursales en el país, instituciones del crédito, sus sucursales o agentes, comerciales o particulares, cuentas corrientes o de cualquier otra índole, con posesión de fondos o en descubierto; i) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que conviniere, pudiendo extraer todo ello así como sumas de dinero, títulos y valores que se depositen a la orden de la Sociedad por cualquier persona; j) Solicitar créditos, contraer préstamos y girar en cuentas corrientes o en descubierto; k) Celebrar contratos de arrendamientos, aparcería, acarreos, transportes, fletamentos, seguro como asegurada y suministros: l) Cobrar y percibir cuanto se le adeude o adeudare a la Sociedad cualquiera sea la causa, razón o título o condiciones especiales; ll) Transigir judicial o extrajudicialmente; m) Efectuar toda clase de operaciones aduaneras, relacionadas con la importación y exportación, reembarco, traslado y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirectamente; n) Firmar, aceptar, impugnar concordatos o propuestas de concordatos, promoviendo en su caso las verificaciones que crea pertinente; o) Otorgar poderes generales o especiales, delegando alguna o todas las facultades ejecutivas que se expresan, revocarlos o asumir personería cuando lo creyese conveniente; p) Delegar la parte ejecutiva de todas o parte de las operaciones sociales en uno de sus socios; q) Nombrar delegaciones locales en los puntos donde existan establecimientos, sucursales, agencias y|o representaciones de la Sociedad con las facultades, obligaciones y remuneraciones que en cada caso determine; r) Salvo lo establecido en el inciso b), constituir, formar parte de otras sociedades de toda índole tomando o suscribiendo parte de sus capitales y|o convenir con ellas o con cualquier entidad o persona la unión o cooperación de sus intereses; s) Ejercer la representación legal de la Sociedad para promover toda acción judicial y|o administrativa ante todos los fueros nacionales, provinciales y|o municipales, inclusive la jurisdicción criminal o correccional, pudiendo delegar la representación legal de la Sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; t) Resolver las cosas no previstas en este contrato o interpretación de su alcance, así como las dudas que surjan en su aplicación, dando cuenta a los socios para que éstos acuerden lo que estimen conveniente, cuyas resoluciones serán por mayoría de votos; u) Nombrar personal auxiliar, fijar las remuneraciones pertinentes y remover cuando mediare para ello causa justificada; v) Ninguno de los socios podrá vender, ceder, ni transferir total o parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna su parte de capital y|o utilidades, a terceros extraños a la Sociedad sin el consentimiento de los demás socios, quienes tendrán opción de preferencia para su compra, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Primera. — Cláusula Quinta: "Balance y Utilidades". El ejercicio comercial finalizará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, a cuya fecha deberá practicarse Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Los socios deberán considerar y aprobar el Balance e impugnarlo en su caso dentro de los (10) diez días de recibida la copia, aprobándosele si no fuera observado al vencimiento del término. — Se observarán las siguientes reglas: A) No se harán distribuciones de fondos sino sobre utilidades líquidas y realizadas; B) Cinco (5 %) por ciento de las utilidades para formar el Fondo de Reserva Legal Ley 11.645, Art. 20; C) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales originales aportados de la Cláusula Tercera, es decir (34 %) treinta y cuatro por ciento el Sr. Miguel Marcus, y los Sres. Jorge Marcus, Santiago Marcus y Gregorio Gruszko (22 %) veintidós por ciento cada uno; D) Las pérdidas se imputarán en la misma proporción establecida para las ganancias; E) Se hace constar que los socios Jorge Marcus, Santigao Marcus y Gregorio Gruszko se comprometen por este Contrato a destinar el (60 %) sesenta por ciento de sus utilidades acreditadas —previa deducción de sus retiros particulares—, para el pago al socio Miguel Marcus de la deuda contraída para la constitución de esta Sociedad, hasta su cancelación. — Cláusula Sexta: "Liquidación-y|o Disolución", para el caso de disolución o liquidación de la Sociedad, sea por expiración de su plazo, por las establecidas en las Ley o por resolución unánime de los socios, serán liquidadores todos los socios, quienes practicarán los inventarios y Balance General, del caso, abonarán las deudas sociales y cancelarán los compromisos de la sociedad, procediendo luego a repartir el remanente entre los socios, a los que, previo pago de las cuotas de capital, se adjudicarán las utilidades en la proporción establecida en la cláusula quinta. La repartición de mercaderías se hará por artículo proporcionalmente a los aportes (cláusula tercera). — Cláusula séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad o retiro de cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre los socios sobrevivientes o restantes y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado; quienes deberán unificar su representación y tendrán derecho a las utilidades que al consocio le hubiera correspondido, si con arreglo a las disposiciones del artículo 12 (doce) de la Ley 11.645, los socios rehusaran su consentimiento a la cesión de cuotas a los herederos o legatarios en su caso, los mismos tendrán derecho a adquirir las cuotas en cuestión por su valor según el balance practicado al efecto, estableciéndose que la suma que arroje como capital —tomándose al activo a los precios de costo de compra— no podrá ser inferior a la del último balance general practicado. La suma resultante podrá abonarse en dos cuotas iguales, una al contado y la otra a los ciento ochenta días de plazo, contados a partir de la fecha de transferencia, devengando un interés bancario. — Cláusula octava: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato, será regido por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y demás leyes especiales del caso. Cualquier divergencia entre los socios que surgiera durante el funcionamieno de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común y ante la imposibilidad manifiesta de lograr un acuerdo, cada una de las partes en disidencia procederá a designar un amigable componedor, quienes designarán un tercero, procediendo a laudar conjuntamente en el desacuerdo sin forma alguna de juicio y sin más exigencia que la expedirse por escrito. Los fallos serán inapelables. — De conformidad con las ocho cláusulas que anteceden y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno. — Firmados: Miguel Marcus; Jorge Marcus; Santiago Marcus; Gregorio Gruszko.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.320.— e.3|4-Nº 17.736-v.3|4|61

INSTITUTO DE INSEMINACION ARTIFICIAL, MANUEL Y CARLOS LLORENS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Manuel Llorens, argentino, casado y Carlos Ceferino Llorens, argentino, casado, ambos mayores de edad y con domicilio en la calle Suipacha número 1016 de esta Capital, ambos hábiles para contratar han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas operaciones se retrotraen al día primero de julio de 1960, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primero: La sociedad girará bajo la denominación de INSTITUTO DE INSEMINACION ARTIFICIAL, MANUEL Y CARLOS LLORENS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Suipacha 1016 de esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la organización de la inseminación artificial en animales domésticos, como así también la compra y venta de toda clase de reproductores y hacienda en general y todo lo relativo al objeto social. Para el cumplimiento de sus fines y dentro de las facultades acordadas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la sociedad podrá realizar sin que la presente enumeración tenga carácter de taxativa sino simplemente enumerativa, las siguientes operaciones. Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos, gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, celebrar contratos de locación, conferir poderes generales y especiales, revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar, y promover querellas, registrar e inscribir patentes de marcas e invención, suscribiendo los instrumentos o escrituras públicas, que fuera menester, entablar las acciones correspondientes ante los Tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales. Abrir cuentas y solictar préstamos en los Bancos nacionales, extranjeros y particulares, incluso el de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, e Industrial de la República Argentina, y también en el Banco Hipotecario Nacional. Emitir, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, cheques o giros ya sea como libradores, endosantes o aceptantes. — Tercero: El capital se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas acciones de un mil pesos cada una, de las cuales corresponden al señor Manuel Llorens, doscientas y al señor Carlos Ceferino Llorens las doscientas restantes, que los socios han integrado en mercaderías, muebles y útiles e instalaciones, conforme al Balance que se acompaña, firmado por los comparecientes y que se considera parte integrante del presente. — Cuarto: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del día primero de julio de 1960 y en caso de que alguno de los socios deseare retirarse, podrá hacerlo después de transcurrido dos años, a cuyo efecto deberá notificar su voluntad en tal sentido, mediante telegrama colacionado al otro socio, con una anticipación no menor de tres meses, al vencimiento de cada ejercicio, abonándosele en este caso, contra la cesión de sus cuotas, su parte de capital y utilidad, conforme a un balance, actualizado, que a tal efecto se practicará, en el cual será considerado un valor llave y marcas registradas a favor de la sociedad en la siguiente forma: 33 % al contado, 33 % a los cuatro meses y el remanente a ocho meses. En este caso de disolución se valuará el activo, a los precios de plaza o de adquisición el que fuere mayor. En caso de no adquirirse por el otro socio, la sociedad entrará en liquidación. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los dos socios, que investirán el carácter de gerentes y en consecuencia, la razón social quedará obligada con la firma de cualquiera de ellos. Todas las decisiones serán tomadas por mayoría de cuotas, salvo la que respecta al artículo 18 de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que como se sabe necesita unani-

midad. La firma social no podrá ser utilizada en fianzas o garantías de terceros o de operaciones ajenas al fin de la sociedad. — Sexto: Cada socio tiene tantos votos como cuotas de capital integradas. Todo caso no previsto en el presente contrato, será motivo de una reunión de socios y el acta que se labre con la firma de todos los socios, tendrá validez de una cláusula del contrato. — Séptimo: El ejercicio anual terminará el día treinta de junio de cada año, y las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, que se acumulará hasta cubrir el diez por ciento del capital social, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: En caso de fallecimientoo de uno de los socios se estará a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — Noveno: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la disolución de la misma, será resuelta por un árbitro amigable componedor único, tendrá el carácter de válido obligatorio e inapelable para las partes, que renuncian expresamente a la intervención judicial, de cualquier fuero o jurisdicción, salvo para pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan así constituída la sociedad de responsabilidad limitada "Instituto de Inseminación Artificial, Manuel y Carlos Llorens S. R. L.", con un capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. De conformidad suscriben el presente contrato a los veintisiete días del mes de febrero de 1961. E|líneas: "Instituto". S|raspado: "los, veintisiete, de, Febrero, 1961, vale. Entre líneas: "Instituto de", vale. — Manuel Llorens. — Carlos Ceferino Llorens. — Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440.— e.3|4-Nº 15.332 D. T.v.3|4|61

CASA ORLANDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.591. — Escritura número mil ciento veintiséis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparece don Carlos Alberto Maculan, casado, argentino, mayor de edad, vecino, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que al solo efecto de darle fecha cierta, me hace entrega del libro de Actas perteneciente a la Sociedad "Casa Orlando, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y del cual procedo a transcribir el Acta número dos labrada a fojas tres, y que copiada íntegramente, dice así: "En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las dieciséis horas, se reúnen los socios componentes de "CASA ORLANDO, S. R. LTDA.", señores José Alfredo Orlando, en su carácter de administrador de los bienes de don Francisco Ariosto Orlando (fallecido) y en el suyo propio, Ernesto Sebastián Orlando, Vicente Tomasini, Julio Galant y Domingo Pablo Macri, en el domicilio de la sede social de la entidad, calle Carabobo número 1044 de esta Capital. Abierto el acto, hace uso de la palabar el socio gerente José Alfredo Orlando, quien expone en forma detallada la situación de la firma, de acuerdo a los datos suministrados por el contador. — Después de un breve cambio de ideas, se resuelve disolver parcialmente la sociedad, haciéndose cargo del Activo y Pasivo los señores José Alfredo Orlando y Ernesto Sebastián Orlando, reconociendo las partes que le corresponden a cada uno de los otros socios señores Vicente Tomasini, Julio Galant y Domingo Pablo Macri, las que le serán abonadas al cierre del ejercicio que termina el 30 de setiembre de 1959, en la forma determinada en el contrato social que los une y que fue ampliado por un año más, según acta Nº 1, de este Libro de Actas, protocolizada ante el Escribano señor Antonio Jacinto Armando. — Por tales motivos, se resuelve de común acuerdo que: 1º) El señor Vicente Tomasini cede y transfiere sus 100 cuotas de Capital de $ 1.000 c|una al señor José Alfredo Orlando; 2º) El señor Julio Galant cede y transfiere al señor Ernesto Sebastián Orlando sus 30 cuotas de Capital de $ 1.000 c|una, que le pertenece en la sociedad, 3º) El señor Domingo Pablo Macri cede y transfiere a favor del señor Ernesto Sebastián Orlando sus 70 cuotas de Capital de pesos 1.000 c|una, que le pertenece en la Sociedad. 4º) Esta cesión de cuotas y transferencias de las mismas se realizan de común acuerdo entre las partes y conforme a lo determinado en el contrato social que los rige. 5º) Las partes prestan su conformidad para la disolución parcial que se propone en las formas y condiciones expuestas más arriba, que se llevará a efecto el día 30 de setiembre de 1959, a la fecha de expiración del contrato. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las dieciocho horas de la fecha y lugar ut supra, firmando lo comparecientes, de conformidad a lo resuelto. — José A. Orlando. — Ernesto S. Orlando. — Julio Galant. — Domingo Pablo Macri. — Vicente Tomasini". — Es copia fiel, doy fe, del acta de referencia, la que se encuentra debidamente repuesta con dos estampillas fiscales, una de mil pesos número cero, cero, cero, cuatro mil quinientos seis, y una de doscientos pesos número cero, cero, noventa y cinco mil seiscientos trece, ambas de la Serie T., inutilizadas el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Impuesto el compareciente de los términos de esta escritura, manifiesta su conformidad, solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio a sus efectos. — Leída que le fue, se ratifica y la firma como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos don Ismael Alvarez Hayes y don Abel Pedro Iranzi, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — C. Maculan. — Tgo.: Ismael Alvarez Hayes. — Tgo.: A. P. Iranzi. — Está mi sello. — Ante mí: Antonio J. Armando. — Es copia fiel, doy fe. — Antonio J. Armando. — Escribano.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, escribano.

$ 2.400.— e.3|4-Nº 17.754-v.3|4|61

GABRIEL BUOUILLARD Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: a) Que por escritura pública Nº 588, del 22|11|60, ante el Esc. A. A. Feraud, doña Rosa María Ramos de Merelle, en representación de su hija menor María Graciela Rosa Merelle, debidamente autorizada, cede y transfiere al señor Gabriel Luis Fernando Bouillard, cuarenta y cuatro mil quinientos pesos nominales, en cuotas de capital, que la misma poseía en la sociedad "Gabriel Bouillard y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". b) Que por documento privado de fecha 23|11|60, los señores Rosa María Ramos de Merelle y Enrique Francisco Luciano Merelle, ambos por sí, ceden y transfieren al señor Gabriel Luis Fernando Bouillard, con efecto retroactivo al 31 octubre 1956, ochenta y nueve mil pesos nominales y cuarenta y cuatro mil quinientos pesos nominales, respectivamente, en cuotas de capital que los mismos poseían en la sociedad "GABRIEL BOUILLARD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Se hace constar que a los cedentes, les habían correspondido las cuotas que transfieren, por herencia en la sucesión de don Luciano Francisco Merelle, cuyo sucesorio tramita ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 4, del doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, secretaría Nº 7, del doctor H. Méndez Chavarría, que era titular de las mismas, y sobre las cuales se abonó el impuesto a las herencias respectivo. —

Buenos Aires, 8 de marzo de 1961. — S|r.: "de marzo" y "1961", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.3|4-Nº 15.337 D. T.-v.3|4|61

YBARRA Y COMPAÑIA (ARGENTINA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que la sociedad denominada "YBARRA Y COMPAÑIA (ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha dejado sin efecto el nombramiento del Gerente Fidel Jáuregui Arano, haciendo extensiva la precedente resolución a los señores Apoderados don Diego y don Albano Jáuregui Arano, designándose en su reemplazo a don José Poch Bonet, según así resulta de la escritura pasada ante el Escribano don Victoriano E. Montes, de fecha 3 de marzo de 1961. — S|raspado: "D", vale.

Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.3|4-Nº 17.783-v.3|4|61

ESTANCIAS LOS PRADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

P. disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "Testimonio". — Acta Nº Veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores gerentes don Martín J. J. L. Prats y don Francisco Orcoyen, deciden informar sobre la distribución de las fracciones de cuotas de capital, provenientes de la capitalización de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, según se resolvió en reunión aprobada por acta número veintidós de treinta de abril próximo pasado. — A continuación se detalla la distribución mencionada: Cálculo efectuado por los señores gerentes para la adjudicación de cuotas de capital. — Socio — Cuota — Aporte — Corresponde — Excedente — Ajuste — Total. — Suc. Pedro Martín Prats, Trescientos ochenta y cuatro, Ciento veintiocho mil, Ciento veintiocho, Ciento veintiocho, Quinientos doce. — Luisa Prats de García Oliver, Quinientos veinte, Ciento setenta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y cuatro, Ciento setenta y tres, Trescientos treinta y tres con treinta y cuatro, Ciento setenta y cuatro, Seiscientos noventa y cuatro. — Mercedes Prats, Quinientos veinte, Ciento setenta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres, Ciento setenta y tres, Trescientos treinta y tres con treinta y tres, Ciento setenta y cuatro, Seiscientos noventa y cuatro. — Martín J. J. L. Prats, Ochocientos sesenta y siete, Doscientos ochenta y nueve mil. — Doscientos ochenta y nueve, Doscientos ochenta y nueve, Mil ciento cincuenta y seis. — María del Carmen Prats, Quinientos veinte, Ciento setenta y tres mil trescientos treinta y tres, con treinta y tres, Ciento setenta y tres, Trescientos treinta y tres con treinta y tres, Ciento setenta y cuatro, Seiscientos noventa y cuatro. — Alberto J. J. L. Prats, Quinientos veintiuno, Ciento setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis y con sesenta y siete, Ciento setenta y tres., Seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete, Ciento setenta y tres. Seiscientos noventa y cuatro. — Ricardo Gugelmeier, Doscientos nueve, Sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete. Sesenta y nueve, Seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete, Sesenta y nueve. Doscientos setenta y ocho. — Suc. Enrique Juanto, Doscientos nueve, Setenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis, Sesenta y nueve. Seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis, Sesenta y nueve, Doscientos setenta y ocho, Tres mil setecientos cincuenta. — Un millón doscientos cincuenta mil. — Mil doscientos cuarenta y siete, Tres mil. — Mil doscientos cincuenta. — Cinco mil. — Ajuste a las fracciones. — Socio — Debe — Haber — Debe — Haber — Luisa Prats de García Oliver, Seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis Un mil trescientos treinta y tres con treinta y dos. — Mercedes Prats, Seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete, Un mil trescientos treinta y tres con treinta y cuatro. — María del Carmer Prats, Seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete, Un mil trescientos treinta y tres con treinta y cuatro. — Alberto J. J. L. Prats, Seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete. Un mil trescientos treinta y tres con treinta y cuatro. — Ricardo Gugelmeier. Seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete Un mil trescientos treinta y tres con treinta y cuatro. — Suc. Enrique Juanto, Seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis. Un mil trescientos treinta y tres con treinta y dos. Dos mil, Dos mil, Cuatro mil, Cuatro mil. — No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado el acto. — F. Orcoyen. — Ricardo Gugelmeier. — Martín Prats. — Mercedes Prats. — Alberto Prats Soler. — p. Suc. Pedro M. Prats: Luisa Soler de Prats. — Carmen Prats. — Luis Prats de García Oliver. — María E. Lazzatti de Juanto". — Es copia fiel del acta número veinticinco, corriente a los folios treinta y nueve y cuarenta del Libro de Actas Rubricado de la Sociedad "ESTANCIA LOS PRADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro número ochenta y nueve y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en dos sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números seiscientos setenta y seis mil seiscientos siete y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — J. B. Torterola" (Escribano).

Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560.— e.3|4-Nº 15.338 D. T.-v.3|4|61

ALBENIZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Benedicto Leonardo Barbante, argentino, casado, mayor de edad, por una parte, y los señores Pedro Rabinowicz, argentino, casado, mayor de edad; y Juan Failla, naturalizado argentino, casado, mayor de edad, por la otra, constituyendo domicilio legal en la calle Paraná un mil setenta y tres de esta Ciudad, únicos integrantes actuales de la razón social ALBENIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio el día siete de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número doscientos treinta y cinco, folio ciento cincuenta y tres, del libro treinta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: El señor Benedicto Leonardo Barbante, cede y tranfiere sus cuotas sociales en Albéniz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la siguiente forma: a) Al señor Juan Failla, ochocientas treinta y cuatro cuotas. — b) Al señor Pedro Rabinowicz, ochocientas treinta y tres cuotas, todas de cien pesos moneda nacional cada una. — Segundo: El precio de la presente cesión es de ciento ochenta y dos mil quinientos siete pesos con trece centavos moneda nacional (pesos ciento ochenta y dos mil quinientos siete con trece centavos moneda nacional) que el señor Barbante recibe en este acto en documentos a su orden por igual importe, suscriptos por los señores Failla y Rabinowicz y el aval de Albéniz, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Como consecuencia de la presente cesión de cuotas, el señor Barbante queda desvinculado socialmente de Albéniz, Sociedad de Responsabilidad Limitada y declara no tener nada que reclamar en concepto de utilidades por el período comprendido entre el primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve y la fecha, salvo las ya retiradas en dicho lapso de conformidad entre las partes. — El señor Barbante se compromete a firmar los escritos judiciales y|o testimonios de la presente cesión necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad con todo lo que antecede, se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Buenos Aires, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta. — Benedicto Leonardo Barbante. — Juan Failla. — Pedro Rabinowicz. — Testado: primero, febrero; No Vale. — Entre líneas: "veinte", "octubre"; Vale.

Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.3|4-Nº 17.784-v.3|4|61

COMPAÑIA HOLANDESA PARA AMERICA DEL SUD (ARGENTINA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Marius Geldens, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín 5176; y Everardus d' Huy, domiciliado en Avenida Julio A. Roca 516, ambos holandeses, casados y mayores de edad, se conviene: 1º El señor Geldens, cede y transfiere al señor d' Huy las mil doscientas cuotas de capital que constituyen su aporte de capital a la COMPAÑIA HOLANDESA PARA AMERICA DEL SUD (ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2º Dicha cesión se efectúa por la suma de novecientos mil pesos moneda nacional que el señor Geldens recibe en este acto de manos del cesionario, a su entera satisfacción, en dinero efectivo y documentos endosables. — 3º La cesión se efectúa con efecto retroactivo al primero de enero de 1961, desde cuya fecha el señor Geldens deja de pertenecer a la Sociedad, subrogando al cesionario en todos los derechos que le corresponden como socio, de acuerdo al contrato social. — 4º El señor Geldens deja de revestir el carácter de gerente de la Sociedad y con la conformidad del otro socio, Sociedad Anónima Jacoberg Overzee N. V., domiciliada en La Haya, Países Bajos, representada en este acto por su apoderado general don Marius Geldens, queda designado en tal carácter don Everardus d' Huy, con las facultades que surgen del contrato social. — 5º Jacoberg Overzee N. V., presta asimismo conformidad con la cesión efectuada. — Hecho en los ejemplares de Ley, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de enero de 1961. — M. Geldens. — d' Huy.

Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.3|4-Nº 15.339 D. T.-v.3|4|61

PLASTICOS REFORZADOS JUANJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los nueve días de febrero de mil novecien-

los sesenta y uno entre los señores José Pruiti, casado, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia seis mil doscientos noventa y tres, Capital Federal, y Pedro Montagnani, casado, argentino, domiciliado en la calle Republiquetas dos mil ciento diez y siete, Capital Federal, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La sociedad se denominará PLASTICOS REFORZADOS JUANJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Rivadavia seis mil doscientos noventa y tres, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y/o exterior del país. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá po objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Astillero naval para la fabricación de embargaciones de plástico reforzado y todo lo concerniente al mismo. — Elaboración de productos químicos en general. b) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país o fuera de él. — Para el mejor cumplimiento de su objeto podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar todada clase de operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales, financieras, de crédito, de mandatos y actos jurídicos de cualquier naturaleza con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo Tercero: El Capital Social se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos cada una, integradas totalmente conforme al balance que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Dicho capital ha sido suscripto por los socios en la proporción de: el señor José Pruiti cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional, y el señor Pedro Montagnani cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por otro período igual de cinco años si a su expiración ninguna de las partes manifestara por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de noventa días su voluntad en contrario. — Artículo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, quienes en su calidad de gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación, conforme a lo dispuesto por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, como así también para designar apoderados generales y especiales con todas y cuantas más facultades estimen convenientes. — Deberán hacer uso de la firma social en forma conjunta, no pudiendo comprometerla en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Artículo Sexto: En el caso de que un socio deseare transferir sus cuotas total o parcialmente o retirarse de la sociedad será preferido para la compra de las mismas el o los socios restantes. — El derecho de preferencia para adquirir las cuotas del socio saliente deberá ser ejercido dentro de los sesenta días. — Para disolver anticipadamente la sociedad deberá existir común acuerdo entre ambos socios. — En caso de retiro de uno de los socios la forma de valuar sus cuotas será la siguiente: Se practicará un Balance General a la fecha del retiro. — El valor de las cuotas de Capital será el mismo que figura en ese Balance, sin tener en cuenta la valorización o desvalorización de los bienes de uso, es decir que éstos se tomarán por el valor residual que figure en ese Balance. — Además y exclusivamente para los señores José Pruiti, Pedro Montagnani, se considerará un valor llave cuyo cálculo se efectuará en base a lo determinado por la Dirección General Impositiva para los casos de sucesión. — El importe resultante será percibido por el socio saliente en cuatro cuotas trimestrales. — Artículo Séptimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, seguirán en la sociedad los herederos forzosos del mismo, quienes a estos efectos deberán unificar representación, salvo que éstos no deseen continuar en la sociedad. — En este supuesto y si a la fecha del fallecimiento quedara un solo socio en la sociedad podrán los herederos y previo consentimiento del socio transferir sus cuotas a terceros. — Si no hubiere consentimiento la sociedad entrará en liquidación. — Serán liquidadores todos los socios. — Artículo Octavo: Anualmente los días treinta y uno de enero se practicará un Balance General. — De las utilidades liquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento a formar la Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del Capital, el cuarenta y cinco por ciento a un fondo de Reserva Especial. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Artículo Noveno: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los ciento veinte días del cierre de ejercicio y a efectos de considerar el Balance e Inventario correspondiente al mismo, sin perjuicio de las reuniones a celebrarse cuando así lo estimen conveniente. — De todo lo resuelto se dejará constancia en el Libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes a cuyos efectos cada cuota dará derecho a un voto. — Artículo Décimo: Para toda duda sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato como así también para cualquier divergencia que se suscitara entre los socios, éstos se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando desde ya a las de cualquier otro fuero. — Bajo las diez cláusulas precedentes las partes dejan celebrado el presente contrato y en prueba de ello lo firman en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: José Pruiti. — Fdo.: Pedro Montagnani.

Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.760.— e.3|4-Nº 17.788-v.3|4|61

FARMACIA JOCKEY CLUB
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Primera Instancia de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En el carácter de socio de la sociedad "FARMACIA JOCKEY CLUB. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el señor Ernesto Joaquín Vázquez Castera ha transferido al señor José Manuel Praschker trescientas cincuenta cuotas sociales con fecha 2 de febrero de 1960 quedando designado el cesionario, Gerente de la Sociedad. — Agregado. "quedando designado el cesionario, Gerente de la Sociedad". Vale

Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 400.— e.3|4-Nº 17.820-v.3|4|61

A. DA DALT Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto

Que con fecha 26 de noviembre de 1959 por documento privado la totalidad de socios de A. DA DALT Y COMPAÑIA S. R. L. y el señor Rowland Evershed Grove, inglés, mayor de edad, casado, domiciliado en Pichincha Nº 1513 de la localidad de Témpreley, Provincia de Buenos Aires, de común acuerdo resuelven lo siguiente: 1º) Aceptar la venta que hace la señora Modesta Gabarain Goñi al señor Rowland Evershed Grove de las ciento diez cuotas-capital de mil pesos mon de nacional cada una que representan la cantidad de Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional. — 2º) Aceptar la venta que hace el señor Santiago Juan Alejandro Díaz Bialet al señor Rowland Evershed Grove de las treinta cuotas-capital de Mil Pesos Moneda Nacional cada una que representan Treinta Mil Pesos Moneda Nacional. — 3º) Dejar sin efecto el nombramiento de Gerente recaído en la persona del señor Santiago Juan Alejandro Díaz Bialet, quedando la administración de la Sociedad a cargo únicamente del socio señor Alfeo Da Dalt, quien obligará a la Sociedad con su sola firma. — Enmendado. "1959". Vale.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1960 — Mercedes M. Mc Guire. secretaria.

$ 300.— e.3|4-Nº 17.805-v.3|4|61

SEMILLERIA HOLANDA EN BUENOS AIRES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean C. Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y uno, entre los Sres. Jorge José Fernández Canay y Luis Romeo Fernández Canay, todos mayores de edad, argentinos, casados domiciliados en Rivadavia 2586, y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada sujeto a las siguientes cláusulas: — Primera: Con retroactividad al día 21 de enero del corriente año, se declara constituida una sociedad de responsabilidad limtada, conforme a la Ley 11.645, cuyo principal objeto será la venta de semillas artículos para jardín y huerta, importación y exportación, compra y venta de implementos y maquinarias para jardines y huertas, pudiendo dedicarse además a cualquier otra actividad o negocio que los socios vieren convenir a los intereses sociales. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social SEMILLERIA HOLANDA EN BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Rivadavia 2586 de esta Capital, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales o representaciones en todo el territorio de la República. — Tercera: El término de duración de la sociedad se establece en diez años, no pudiendo ningún socio retirarse antes de los 2 años; después de ese término el socio que resuelva dar por finiquitadas las relaciones comerciales, deberá comunicarlo al socio continuador con una anticipación de 6 meses a la finalización del ejercicio social mediante telegrama colacionado. Vencido el término de duración y estando de acuerdo los socios, éste podrá ser renovado por períodos iguales. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000) dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una y aportado por los socios de la siguiente forma: Jorge José Fernández Canay el 70 % y Luis Romeo Fernández Canay el 30 %, pudiendo de conformidad las partes ampliar en cualquier momento el capital, como así incorporar uno o más socios; de acuerdo con los requisitos legales vigentes. — Quinta: El capital determinado en la cláusula anterior, se encuentra totalmente invertido en muebles y útiles, mercaderías compradas, cuentas a cobrar y a pagar y cuanto más resulta del balance que los socios practicaron de conformidad, y que se adjunta. — Sexta: La administración y dirección social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes actuarán alternativa, conjunta o separadamente como gerentes, sin más limitaciones que las que imponen los intereses sociales, pudiendo otorgar cuantos documentos públicos o privados, refrendar escrituras, contratos, dar y contraer prendas, negociarlas, etc., pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco oficial, particular, mixto o municipal, creado o por crearse, aceptando los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de esas instituciones. — Séptima: El día treinta y uno de enero de cada año sin perjuicio de los que pudieran practicarse en cualquier momento, se efectuará un balance general para determinar las ganancias o pérdidas, el que deberá ser aprobado por los socios en un plazo de treinta días, pasados los cuales de no haber observación por escrito, se darán automáticamente como aprobados. Hechas las deducciones que determinan las leyes para formar las reservas legales y las que los socios resolvieran efectuar, el saldo formará la utilidad o pérdida definitiva, la que será repartida o soportada por los socios en parte proporcional al capital aportado. Si se comprobara que la sociedad ha sufrido quebrantos que representen el 20 % del capital suscripto, podrán de común acuerdo los socios resolver la disolución de la misma, la que se hará cumpliendo las normas legales vigentes y lo dispuesto en los arts. 436 y 437 del Código de Comercio. — Octava: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a la administración, desarrollo, como así los retiros de sueldos o viáticos que los socios resuelvan fijarse, se asentarán en un libro de actas que se llevará a tal fin. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, se procederá de la siguiente manera: 1º) De fallecer o estar incapacitado el socio Jorge José Fernández Canay continuarán con los negocios sociales los familiares de éste, representando un capital del 50 % y el resto lo representará el socio continuador; 2º) En caso de fallecimiento o incapacidad del socio Luis Romeo Fernández Canay, se abonará a los familiares de éste el 30 % del capital de la firma, continuando los negocios sociales el socio sobreviviente. En todos los casos se practicará un balance especial y cuando se tenga que abonar a los familiares de algún socio la parte de éste se hará de la siguiente forma: 25 % a los seis meses de producido el deceso; 25 % a los doce meses, 25 % a los diez y ocho meses y el saldo a los 24 meses, todas estas cuotas serán sin interés. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se planteara sobre la aplicación, interpretación del presente contrato como así al tiempo de la disolución de la sociedad, serán sometidas a la solución de amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a laudar nombrarán un árbitro único para el caso de discordia, siendo inapelable los fallos de los mismos o el del árbitro único. — Décima Primera: Todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, serán de aplicación de las disposiciones de la ley en materia y de las del Código de Comercio. Quedando bajo tales efectos definitivamente constituída la firma: Semillería Holanda en Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando de conformidad las partes en la fecha y lugar indicado "ut supra". — J. J. Fernández Canay. — L. R. Fernández Canay. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.— e.3|4-Nº 17.817-v.3|4|61

T E L E V E X
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, entre los señores Orlando Ovidio Rivoira, argentino, casado, domiciliado en Baigorria dos mil ochocientos uno, Capital; Jacobo Israel Moschcovich, argentino, casado, domiciliado en Yerbal seiscientos diez, cuarto piso, Capital; Ricardo Julio Argentino Bertrán, argentino, casado, domiciliado en Bolivia trescientos noventa y seis, primer piso, Departamento C, Capital, y Juan Alberto Guevara, argentino, casado, domiciliado en Gregorio de Laferrerre tres mil seiscientos sesenta y siete, Capital, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio y por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituida entre las personas mencionadas precedentemente, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de TELEVEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Independencia dos mil ciento trece pudiendo cambiarlo y extender sus actividades a cualquier punto del país o del extranjero, con la facultad de establecer sucursales, agencias o representaciones. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de tres años, a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta, a cuya fecha retrotraen las partes la vigencia del presente contrato, pudiendo resolverse la disolución anticipada en la forma dispuesta en los artículos décimo primero y décimo segundo del presente contrato. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la compraventa, fabricación y toda otra negociación de artículos de toda clase, ya sea de uso general o para el hogar, radiotelefonía, televisión, aire acondicionado, refrigeración y toda clase de artefactos, aparatos y materiales, pudiendo dedicarse a toda clase de actividades comerciales industriales e inmobiliarias. A tal efecto, podrá realizar todas las operaciones de comercio lícito de cualquier índole que ellas sean y también formar parte de otras sociedades, aun anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada y tomar participación en empresas y compañías de cualquier punto del país o del exterior. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de un millón setecientos cuarenta mil pesos moneda nacional dividido en un mil setecientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Orlando Ovidio Rivoira, quinientas cuotas, equivalentes a quinientos mil pesos; Jacobo Israel Moschcovich, quinientas cuotas, equivalentes a quinientos mil pesos; Ricardo Julio Argentino Bertrán, quinientas cuotas equivalentes a quinientos mil pesos y Juan Alberto Guevara, doscientas cuarenta cuotas, equivalentes a doscientos cuarenta mil pesos, o sea un total de un millón setecientos cuarenta mil pesos; los socios integran la totalidad del capital que suscriben en muebles y útiles, mercaderías y demás bienes que figuran en el Inventario practicado al primero de octubre de mil novecientos sesenta, que ratificado y firmado por todos los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La gerencia, administración y el uso de la firma social serán ejercidos indistintamente por dos cualesquiera de los cuatro socios, todos los cuales quedan designados gerentes y firmarán con su firma personal bajo el sello Televex, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la forma indicada precedentemente, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, sin limitación alguna y con todas las atribuciones que permiten las disposiciones legales. — Sexto: La sociedad por intermedio de sus Gerentes, tendrá todas las atribuciones determinadas en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y podrá realizar, entre otras, las siguientes operaciones: firmar todas las escrituras públicas, sean de compraventa, permuta o hipotecas de inmuebles; celebrar contratos de arrendamiento por cualquier plazo; suscribir toda clase de cheques, valores, pagarés y documentos a la orden, pudiendo endosar los mismos; celebrar contratos de locación de servicio o de cosas muebles o inmuebles; celebrar

contratos hipotecarios ajustando intereses, plazos y condiciones; constituir domicilios especiales y absolver posiciones por la Sociedad; descontar pagarés, comprar y vender títulos de renta, acciones y demás papeles de negocio; intervenir en juicios por la Sociedad y asumir la representación legal de la misma; otorgar poderes generales o especiales, ya sea de administración o para asuntos judiciales y revocarlos; cancelar hipotecas; hacer cesión de créditos hipotecarios o de cualquier otra naturaleza; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con sujeción a las leyes y reglamentos de cada institución y prestar dinero estableciendo en uno o en otro caso, formas de pago e interés; constituir y|o aceptar prendas sobre los bienes de la Sociedad; realizar toda clase de gestiones y trámites ante las distintas reparticiones del Estado, ya sean nacionales, provinciales o municipales y entidades mixtas; otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, dejando expresa constancia que la anterior enunciación no es de carácter limitativo, ya que, además de las expresadas, los Gerentes tendrán toda clase de facultades necesarias para la marcha y administración de los negocios de la Sociedad. — Séptimo: Previa deducción de las reservas y amortizaciones correspondientes a las leyes en vigor, las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas por partes iguales entre los cuatro socios. — Las bases para la formación de los balances serán las que resulten de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de su confeccionamiento. Se llevará un libro de actas. Todas las resoluciones, inclusive la fecha de realización de los balances generales —sin perjuicio de los parciales o de comprobación de saldos, e inventarios que podrán hacerse cuando cualquiera de los socios lo crea conveniente— la aprobación de los balances, comprendidos el o los balances a confeccionarse en caso de disolución total o parcial, y asimismo, las resoluciones que determinan los artículos doce, trece y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán adoptadas por mayoría de votos de capital. — Octavo: Los socios podrán hacer retiros a cuenta de utilidades en la forma y por el monto que decidan por mayoría de votos de capital. — En la misma forma, podrán resolver la fijación de sueldos para los socios, y el monto de los mismos, los que se asentarán en el libro de actas que llevará la sociedad. — Noveno: El socio don Juan Alberto Guevara deberá prestar todo su tiempo, laboriosidad, experiencia y conocimiento a la sociedad, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad fuera de la misma, ni como empleado, ni trabajando por su cuenta propia, ni formando parte de sociedades o compañías, ni de ningún otro ramo, comercio o profesión, que pueda restar su tiempo y dedicación a está sociedad, es decir, que únicamente lo podrá hacer como inversionista. Si violare lo dispuesto en el presente artículo, perderá el derecho que tuviere a efectuar retiros mensuales y|o a cobrar sueldos, como asimismo perderá las ganancias que le correspondieran en todo el ejercicio durante el cual se hubiere cometido la transgresión, las que se distribuirán entre los otros socios en proporción a sus cuotas de capital. Todo ello, sin perjuicio de que éstos resuelvan la disolución total o parcial de la sociedad y|o la exclusión del socio infractor. — Los socios señores don Orlando O. Rivoira, Ricardo J. Bertrán, y Jacobo I. Moschcovich, podrán dedicarse a cualquier otra actividad de la sociedad sin limitación alguna. — Décimo: En todas las deliberaciones de los socios, cada uno de ellos tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren y todas las resoluciones se tomarán siempre por mayoría de votos que representen más de la mitad del capital social. — Décimo primero: Hasta el vencimiento del primer año, a partir de la fecha del presente contrato, los socios por mayoría de votos de capital podrán resolver a su entero arbitrio la inmediata disolución total o parcial de la sociedad. En tal caso, los socios Orlando O. Rivoira, Ricardo J. A. Bertrán, Jacobo I. Moschcovich, o sus herederos o representantes, tendrán la facultad de hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, conforme a un balance a realizarse a la fecha de la disolución, debiendo valuarse las mercaderías al precio de costo o al de plaza, si éste fuere menor. Los muebles, útiles, instalaciones y los demás elementos que constituyen el activo fijo, también al precio de costo, menos las amortizaciones o desvalorizaciones que se hubieren efectuado de acuerdo con los libros de la sociedad.

No se incluirá suma ni rubro alguno que no esté expresamente incluido en el balance del ejercicio normal de la sociedad, inclusive llave, designación o nombre comercial, patente de nombre, clientela, derecho de locación que no sufrirán revalúo alguno. — Décimo segundo: Al vencimiento de cada año de vigencia del presente contrato los socios, por mayoría de votos de capital, podrán resolver la disolución total o parcial de la sociedad, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo estipulado en la cláusula décima tercera. — Décimo tercero: En caso de disolución total o parcial de la sociedad, con motivo del vencimiento del plazo establecido en el artículo segundo, o en virtud de lo dispuesto en el artículo décimo segundo, el valor llave, la designación o nombre comercial, patente de nombre, el derecho de locación, la valoración del activo fijo y|o circulante y todos los elementos inmateriales que constituyen el acervo de la sociedad serán distribuidos únicamente en proporción a las cuotas de capital que cada socio tenga a esa fecha en la sociedad, de acuerdo con el contrato social. —

En estas condiciones, los socios señores don Orlando O. Rivoira, don Ricardo J. A. Bertrán y don Jacobo I. Moschcovich, tendrán también la facultad de hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, conforme al balance que se realizará a la fecha de la disolución.

— Décimo cuarto: El socio señor don Juan A. Guevara, se obliga, desde ya, con las utilidades que obtenga, a aumentar sus cuotas de capital en la sociedad, hasta igualar el aporte efectuado por los otros socios, de manera de que cada uno de los integrantes de la sociedad, aporte el veinticinco por ciento del capital de la misma. — Una vez que el señor Guevara iguale capital con sus consocios, quedará en igualdad de condiciones con los mismos en todo lo dispuesto en los artículos décimo primero, décimo segundo, y décimo tercero. — Décimo quinto: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitase entre los socios, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a considerar el asunto, designarán un tercero, para el caso de discordia, cuyo fallo o el concordato de aquéllos será inapelable y de cumplimiento obligatorio para las partes. — Bajo las cláusulas precedentes, los contratantes dejan formalizada esta Sociedad, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho. — Orlando Ovidio Rivoira; Jacobo I. Moschcovich; Ricardo J. A. Bertrán; Juan A. Guevara. —

Modifican Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la

República Argentina, a 26 días del mes de diciembre de 1960, reunidos los señores Orlando Ovidio Rivoira, argentino, casado domiciliado en Baigorria 2801, Capital; Jacobo Israel Moschcovich, argentino, casado, domiciliado en Yerbal 610, 4º piso, Capital; Ricardo Julio Argentino Bertrán, argentino, casado, domiciliado en Bolivia 396, 1er. piso, Dep. C., Capital y Juan Alberto Guevara, argentino, casado, domiciliado en Gregorio de Laferrere 3667, Capital, en su carácter de únicos componentes de "Televex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que fue constituida por instrumento privado de fecha 19 de octubre de 1960, se conviene en modificar el artículo octavo (8º) del contrato social, que queda redactado en la siguiente forma: Octavo: Los socios podrán hacer retiros sobre utilidades realizadas y líquidas en la forma y por el monto que decidan por mayoría de votos de capital. — En la misma forma, podrán resolver la fijación de sueldos para los socios, y el monto de los mismos, los que se asentarán en el libro de actas que llevará la Sociedad. —

Firmados: J. I. Moschcovich. — O. Rivoira. — J. A. Guevara. — R. J. A. Bertrán.

Buenos Aires, marzo 9 de 1961. —

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.520.— e3|4-Nº 17.826-v.3|4|61

FRIGORIFICO Y FABRICA DE CHACINADOS LA POMPEYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Francisco José López, domiciliado en San Pedro 5421, Capital Federal, Guillermo Rial, domiciliado en Berón de Astrad. 2143, Capital Federal, Alberto Juan Rial, con domicilio en Berón de Astrada 2143, Capital Federal, Ignacio Rial, domiciliado en Berón de Astrada Nº 2143, Capital Federal, Carmen Antonio Fosini, domiciliado en San Juan 1079, Capital Federal, y Ricardo Neves, domiciliado en la Avenida Directorio 4480, Capital Federal, únicos integrantes de la sociedad "FRIGORIFICO Y FABRICA DE CHACINADOS LA POMPEYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato original fue inscripto el 26 de mayo de 1958 bajo el Nº 1.740 al Folio 411 del Libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación inscripta el 2 de octubre de 1958 bajo el Nº 3.271 al folio 218 del libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene en capitalizar los importes acreditados en las cuentas particulares de los socios y en consecuencia modificar el artículo 3º del contrato original que en lo sucesivo queda redactado de la siguiente forma, al ser elevado el Capital Social Autorizado en Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (pesos moneda nacional 4.650.000.—). — Artículo 3º: El Capital Social queda fijado en Cinco millones cien mil pesos moneda nacional (5.100.000 m|n.) dividido en Cinco mil Cien (5.100) cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000) cada una, suscriptas totalmente por los socios por partes iguales, es decir Ochocientas Cincuenta Cuotas (850) representativas de Ochocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional cada uno, que integran hasta la suma de Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.856.000.—) capitalizando los saldos de las cuentas particulares de los socios de acuerdo con los resultados del Balance General practicado con fecha 31 de diciembre de 1959, firmado por todos los socios y debidamente certificado por Contador Público Nacional que pasa a formar parte de la presente modificación de Contrato. — El remanente de Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional será integrado en un plazo máximo de un año a contar de la fecha de la presente modificación de Contrato. — Se conviene asimismo en dejar constancia que a los efectos del mejor cumplimiento de los fines de la empresa, enunciados en el artículo 2º del Contrato original, la sociedad podrá dedicarse a todos los actos relacionados con su objeto social, por lo que queda facultada para: I). —

Comprar, vender, recibir, ceder, permutar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de títulos, acciones, valores, marcas de fábrica, patentes de invención, bienes muebles e inmuebles de cualquier especie, sea a título oneroso o gratuito, y constituir o permitir que otros constituyan cualquier clase de derechos reales sobre los mismos. —

II). — Dar y|o tomar dinero prestado por sí o por cuenta de terceros a y de particulares civiles o comerciantes, personas jurídicas de toda clase, inclusive los Estados y Municipios, instituciones bancarias privadas u oficiales, en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, etc. en el país o en el extranjero, de acuerdo con formas y modos usuales, reglamentarios o especiales que se convengan en cada caso. — III). — Dar y recibir toda clase de garantías reales o personales, inclusive sobre operaciones realizadas por terceros, ya se trate de personas físicas o jurídicas, cualquiera sea la clase de riesgo y lugar del contrato, siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la sociedad, dentro de los límites que establece la ley. — IV). — Realizar cualquier clase de importaciones y|o exportaciones. — V). — Constituir o formar parte de otras sociedades, tomando o suscribiendo la parte de capital de las mismas que juzgue conveniente. — Podrá convenir con ellas o con cualquier otra persona o entidad, la unión o cooperación de sus intereses mercantiles. — VI). — Aceptar y otorgar toda clase de representaciones y mandatos; desenvolver intereses comerciales de particulares o entidades de cualquier clase que éstas sean, con domicilio en el país o en el extranjero. —

Solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y gestionar permisos, licencias, marcas, patentes y trámites administrativos y judiciales. — VIII). — Podrá asimismo realizar sin limitación alguna todas las operaciones de lícito comercio comprendidas o no en la enumeración que antecede, por cuanto aquélla debe considerarse como explicativa o descriptiva de los poderes y objeto de la Sociedad y no limitativa. — Habiendo plena conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto y se faculta a los señores don Luis de Trápaga y don Edgardo Nicolás Vecchio para que en forma indistinta realicen las gestiones pertinentes a los fines de inscribir el presente en el Registro Público de Comercio. — En Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Firmados: Francisco José López; Guillermo Rial; Alfredo Juan Rial; Ignacio Rial; Carmen Antonio Fossini; Ricardo Neves.

Buenos Aires, diciembre [illegible] de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440.— e.3|4-Nº 17.832-v.3|4|61

MIGUEL A. JANTUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicion del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura Nº 153 del 28 de febrero de 1961, pasada ante el escribano don Rubén Ricardo Oneto, en el Registro Nº 237 de la Capital Federal, al folio 287 del protocolo respectivo, el socio Sergio García Uriburu de MIGUEL A. JANTUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha transferido sus 2.500 cuotas sociales al socio Miguel Adolfo Jantus, retirándose de la sociedad y cesando en el cargo de gerente. — Como consecuencia del egreso del señor García Uriburu, la firma social será ejercida por los dos socios, don Miguel Adolfo Jantus y don Oscar Luis Fontana, conjuntamente.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.3|4-Nº 17.879-v.3|4|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CATALINA FIORENZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.319-v.13|4|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ELISA CASAL de PEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.361-v.13|4|61

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secreatría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA GABARRO de MASIP. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600. —e.3|4-Nº 19.3[illegible]9-v.13|4|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JULIA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Jorge Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.293-v.13|4|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA NIOLET de PUJOL. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.310-v.13|4|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARZIA LANCHIONI de PERUGINI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.305-v.13|4|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HIDONDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.268-v.18|4|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE MASO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.366-v.13|4|61

JUZGADOS FEDERALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Jorge E. Bargallo Cirio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº [illegible] por cinco días a herederos y acre[illegible]

dores de FRANCISCA PIERRO de AURICCHIO.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.3|4-Nº 19.321 v.7|4|61

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por tres días a MAXIMO GOLDSTEIN, para comparecer en juicio: PIOMBO de CIANCI, ROMILDA, c| GONZALEZ MANUEL, s|consignación, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 720.— e.3|4-Nº 19.362 v.5|4|61

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de tres días a MARIA B. de BEREMBAU, finca Washington, s|n., partida 372.836, expte. 14.434; MARIA A. S. de BONAVIA, finca Belgrano 887, partida 1004760, expte. 14437; A. M. BOTTARO, finca Carranza 1661, partida 403516, expte. 14438; F. MARTINEZ CANO, finca C. Pellegrini 841, pda. 1000941, expte. 14440; NICOMEDES CORFIELD, finca Jujuy 540 3ºp., pda. 1018926, expte. 14445; V. V. CHAGUIRIAND, finca Juncal 2213 3ºp., pda. 1008632, expte. 14447; N. N. HASCHERO, finca Jujuy 1955, pda. 100872, expte. 14469; ELVIRA E. PAVON, finca Cangallo 439, pda. 1002936, expte. 14488; CARMEN C. de ROMERO finca Lacarra s|n., pda. 58348, expte. 14509 J. RODRIGUEZ, finca Viamonte 1889 pda. 1008971, expte. 14510; HECTOR P. SILVA, finca Cangallo 1672-1ºp., pda. 1009098, expte. 14517; SUD ASIC S. A., finca Basavilbaso 1254, pda. 450391, expediente. 14518; E. Z. de ZANETTI, finca Pico s|n., pda. 358816, expediente 14527; NATALIO VINCIGUERRA, finca Nahuel Huapi, s|n., pda. 369252, expte. 14.524; ISAAC RIDELMIK, finca Paso 780, pda. 1017851 expte. 14507; ROMULO MARTIGNONE, finca Añasco 1569|71, pda. 230127, expte. 14478; M. MIJALOVICH finca Chile 879 2ºp. "6", pda. 1001146, expte. 14482; MARIA L. P. de GONZALEZ finca El Micasol 273, pda. 19728, expte. 14463; a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los juicios que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que los represente. Cobrador Fiscal, señor J. García Pinto.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1960 — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.3|4-Nº 6.833 v.7|4|61

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35. — Cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FELIX PIERRE o FELIX PEDRO LALANNE. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.3|4-Nº 19.324 v.7|4|61

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LEONOR DOMINGA POLLIO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.3|4 Nº 18.995 v.7|4|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|3 al 4|4|61.

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ZIMERMAN a comparecer en la causa Nº 14.613 que se le sigue por robo, lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1961. Fernando Viggiano Marra (h.), secretario.
e.3|4-Nº 6.834-v.7|4|61

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a OSCAR LANDABURU a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 108.
Hoy, 6 de febrero de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|4-Nº 6.835-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ANTONIO PULIDO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108.
Hoy, 3 de febrero de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|4-Nº 6.836-v.7|4|61

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a DALMIRO OSVALDO OYHANARTE a comparecer en la causa que se le sigue por estafas (Expte. Nº 31.982), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.3|4-Nº 6.837-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LEONARDO GERMAN LAMM (a) HECTOR MARIO ALZUGARAY o AMADO MEDINA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Expte. Nº 31.982), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.3|4-Nº 6.838-v.7|4|61

Nº 6

Se cita, llama y emplaza por cinco días a OCTAVIO SOTO por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, Secretaría Nº 119, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.260, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1961. Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|4-Nº 6.839-v.7|4|61

Se cita, llama y emplaza por cinco días a JORGE FERNANDEZ por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alvarez Prado, Secretaría Nº 119, procesado por falsificación de instrumento público para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.055, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1961. Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|4-Nº 6.840-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a DIONISIA ESTELA ACEVEDO a comparecer en la causa Nº 20.875 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1961. Juan Manuel Padró, secretario.
e.3|4-Nº 6.841-v.7|4|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan C. Liporace, Sec. Romano, Juzg. Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a ROBERTO MECEVICH MEDINA MARQUES, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría.
Hoy, 7 de febrero de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.3|4-Nº 6.842-v.7|4|61

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JOSE RAMON SUAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos y robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.226.
Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|4-Nº 6.843-v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 10.613 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, enero 27 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.3|4-Nº 6.844-v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a HORSE CARAMIAN a comparecer en la causa Nº 10.573 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123 a cargo del doctor Norberto Roffo.
Buenos Aires, 31 de enero de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.3|4-Nº 6.845-v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RUFINO PANELO a comparecer en la causa Nº 10.657 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, enero 24 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.3|4-Nº 6.846-v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS DEL VALLE a comparecer en la causa Nº 10.554 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, enero 26 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.3|4-Nº 6.847-v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR CESPEDES DOS SANTOS a comparecer en la causa Nº 10.549 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, enero 25 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.3|4-Nº 6.848-v.7|4|61

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL VICTOR BERDEAL a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación (sumario 24.949), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|4-Nº 6.849-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CLAUDIO AUGUSTO DI LEANDRO y DOMINGO JOSE OSVALDO CICHITTI a comparecer en la causa Nº 25.780 que se les sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130, del Dr. C. F. Benítez Cruz.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.3|4-Nº 6.850-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO PIER a comparecer en la causa Nº 26.651 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130, del Dr. Carlos F. Benítez Cruz.
Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.3|4-Nº 6.851-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDINO RIVERO a comparecer en la causa Nº 26.682 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130, del Dr. Carlos F. Benítez Cruz.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.3|4-Nº 6.852-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO RAUL PINNI a comparecer en la causa Nº 26.698 que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 130, del Dr. Carlos F. Benítez Cruz.
Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.3|4-Nº 6.853-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, Secretaría: Carlos F. Benítez Cruz, se emplaza por el término de cinco días a REBECA SILNIK a comparecer en la causa Nº 26.514 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1961. Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.3|4-Nº 6.854-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, Secretaría: Carlos F. Benítez Cruz, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE RODOLFO ROSENFRID a comparecer en la causa Nº 26.514 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.3|4-Nº 6.855-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JURI ARMANDO CANDA a comparecer en la causa Nº 26.700 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130, del Dr. Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.3|4-Nº 6.856-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a LILIA NIEVES GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 25.785 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|4-Nº 6.857-v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a PERICLES HERALDO MATEAZZI a comparecer en la causa número 25.799 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 131. — Buenos Aires, 2 febrero de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|4-Nº 6.858-v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a SARA INES SALVATIERRA a comparecer en la causa Nº 25.770 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 131. — Buenos Aires, 30 enero de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|4-Nº 6.859-v.7|4|61

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Mañuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO LOPEZ a comparecer en la causa Nº 8.116 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 31 de enero de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.3|4-Nº 6.860-v.7|4|61

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo del Juzgado número 15, se emplaza por el término de cinco días a MERY SUAREZ a comparecer en la causa Nº 1.720 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 26 de enero de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.3|4-Nº 6.862-v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo Juzgado Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a SALUSTIANO LEONIDAS SOSA a comparecer en la causa Nº 1.650 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 146. — Buenos Aires, 27 de enero de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.3|4-Nº 6.861-v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo del Juzgado número 15, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ELIZALDE o ALBERTO LUIS BRUNO o etc., a comparecer en la causa Nº 1.792 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 31 de enero de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.3|4-Nº 6.863-v.7|4|61

Por disposición de S. S. doctor Miguel F. del Castillo, Juez de Instrucción de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a HECTOR CABRERA para que dentro del quinto días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.313 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.3|4-Nº 6.864-v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO GONZALEZ RIOS a comparecer en la causa Nº 1.648 que se le sigue por hurto,bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo, 5º piso, Tribunales. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. —José F. Calvo, secretario.
e.3|4-Nº 6.865-v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a ANTONIO LUIS MEIS para que dentro del quinto día, a contar de la primera publicación de la presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.266 que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.3|4-Nº 6.866-v.7|4|61

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR MOLINA, a comparecer en la causa Nº 847, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.3|4 Nº 6.867 v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR AMADORI, a comparecer en la causa Nº 847, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.3|4 Nº 6.868 v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR MANUEL SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 1.455 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Clodomiro Jorge Luque, secretario.
e.3|4-Nº 6.869 v.7|4|61

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICO RAPPOLD, a comparecer en la causa Nº 1.276 que se le sigue por, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|4 Nº 6.870 v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARCELO ALBERTO ARGUINDEY, a comparecer en la causa Nº 1.540 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|4-Nº 6.871 v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL LOPEZ PERALTA, a comparecer en la causa Nº 1.542 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|4-Nº 6.872 v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDINO MERLO a comparecer en la causa Nº 1.535 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|4-Nº 6.873 v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO PASTOWSKY, a comparecer en la causa Nº 1.427 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|4-Nº 6.874 v.7|4|61

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ELSA VAZQUEZ, a comparecer en la causa Nº 1.473, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.3|4-Nº 6.875-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JORGELINA MARIA SALCEDO de VILDOZA, a comparecer en la causa Nº 1671, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.3|4-Nº 6.876-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO PISANO, a comparecer en la causa Nº 1141, que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.3|4-Nº 6.877-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO VICENTE MONSERRAT, a comparecer en la causa Nº 1645, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.3|4-Nº 6.878-v.7|4|61

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO SANTONI, a comparecer en la causa Nº 1484, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, enero 20 de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.3|4-Nº 6.879-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL RUBEN ZUBIA, a comparecer en la causa Nº 1646, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 162.
Buenos Aires, enero 24 de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.3|4-Nº 6.880-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a SARA MARDER, a comparecer en la causa Nº 1692, que se le sigue por el delito de hurto y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.3|4-Nº 6.881-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a LUIS HEBER, a comparecer en la causa Nº 1559 bis, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 162.
Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.3|4-Nº 6.882-v.7|4|61

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LEOPOLDO A. MARGETIC a comparecer en la causa Nº 1295 que se le sigue por defraudaciones reiteradas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160. — Buens Aires, 7 de febrero de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.3|4-Nº 6.883-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS MATEO a comparecer en la causa Nº 1580 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.3|4-Nº 6.884-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO ENRIQUE UCHA a comparecer en la causa Nº 1569 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.3|4-Nº 6.885-v.7|4|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del doctor Juan A Freuler, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMA BERTA IRME DE GATICA a comparecer en la causa Nº 1415 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Juan A. Freuler secretario.
e.3|4-Nº 6.886-v.7|4|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por tres días a JOSE BUNIAK para comparecer en juicio "Buniak José s|quiebra incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 720.— e.3|4-Nº 19.311-v.5|4|61

JUZGADOS FEDERALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JACOBO SASSON para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días, ante S. S. en el juicio que por cobro ordinario de pesos (20.000 m$n.) le sigue el señor Procurador Fiscal Federal, doctor Víctor Darío Maniagurria, en representación del Fisco Nacional ante la Secretaría Nº 31 a cargo del suscripto bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1960. — José M. Romero, secretario.
e.3|4-Nº 6.887-v.7|4|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 2 de enero de 1960, se ha declarado disuelta la sociedad de hecho integrada por los señores PEDRO PROTOLONGO, JUAN ANTONIO EMPERADOR y JULIO EMPERADOR; tomando a su exclusiva cuenta y cargo todo el activo y pasivo de la misma los señores Juan Antonio Emperador y Julio Emperador.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.3|4-Nº 19.273-v.3|4|61

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber para un día, que por documento privado de octubre 12 de 1960, ha quedado disuelta la sociedad "FORELIUS Y COMPAÑIA".
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 240.— e.3|4-Nº 19.300-v.3|4|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"L"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Luis E. Argüero, Juzgado letra "L", se cita y emplaza por el término de cinco días a RAMON FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.619, que se le instruye por lesiones, Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Buenos Aires, enero 25 de 1961. — Juan V. Canuzzo Iturraspe, secretario.
e.3|4-Nº 6.888-v.7|4|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO B. STARNONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de daclarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja. — Secretaría del doctor Angel De Paola. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.3|4-Nº 6.889-v.7|4|61

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LUJAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja, Secretaría Nº 3 del doctor Angel De Paola. — Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.3|4-Nº 6.890-v.7|4|61

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS MARINUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja, Secretaría Nº 3 del Dr. Angel de Paola.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.3|4-Nº 6.891-v.7|4|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza para que dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a ALBERTO VARELA por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, de declarárselo rebelde y contumaz.
Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, Plata Baja.
Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.3|4-Nº 6.892-v.7|4|61

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital Federal, a cargo del doctor Angel A. Bregazzi, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO VITALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Tucumán, piso 3º.
Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — René Daffis Niklison, secretario.
e.3|4-Nº 6.893-v.7|4|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, a cargo del doctor Angel A. Bregazzi, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA C. DOPICO de MOURANTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Tucumán, piso 3º.
Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — René Daffis Niklison, secretario.
e.3|4-Nº 6.894-v.7|4|61

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital, a cargo del doctor Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 15, del doctor Alfredo F. Mayol, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO BENITEZ y DANTE ESTECHE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 1905 que se les sigue por contrabando reiterado, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese 5 días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.3|4-Nº 6.895-v.7|4|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, doctor Marcelo H. Fabris, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del doctor Luis F. Cieza Rodríguez, cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley, al gerente o representante legal de la firma "CONSTRVAS SEGURA CRITICOS S. R. L.", en el juicio que se le sigue a la firma mencionada por presunta infracción a la ley 11.275.
Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.3|4-Nº 6.898-v.7|4|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

Luis José Vivas, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, de la provincia, secretaría Budiño, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ZOILA RUIZ.
Formosa, marzo 23 de 1961. — Laureano E. Budiño. — secretario.
$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.286-v.13|4|61

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín (Provincia de Buenos Aires), Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO ANGEL MELANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
San Martín, uno de febrero de 1961. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.3|4-Nº 6.896-v.7|4|61

RESISTENCIA
C H A C O

"Art. 141 del Cód. de Proced. Criminal. Juzgado Federal de la Provincia del Chaco, con asiento en la Ciudad de Resistencia, a cargo del doctor Gaspar R. Bonastre, Secretaría del doctor Juan Carlos Corbo, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO PIO RUIZ VILLASUSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos —peculado— que prevé y reprime el artículo 261 de Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Gaspar R. Bonastre, Juez Federal; Juan Carlos Corbo, secretario".
Resistencia, febrero 21 de 1961. — Juan Carlos Corbo, secretario.
e.3|4-Nº 6.897-v.7|4|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — Departamento horizontal. Ley 13.512. — Av. Callao 2053, piso 4º "B", unidad 9. Living-comedor, 3 dormitorios, baño, toilet, cocina, hab. de servicio, baño y lavadero, agua caliente y calefacción central. Superficie propia, 100,50 m. c. común 33,70, según planos y contrato, ocupada por el deudor hipotecario, constancias de autos. Base: $ 40.500 mln., valuación fiscal. El martes, 11 de abril, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 341. Orden del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, autos "O'CONNOR de CASTRO ESCALADA EDITH c|BENSON JORGE HARALD, ejecución hipotecaria". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Martín M. Boneo, Callao 906, piso 4º, H. T. E. 41-7152.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Santo S. Fauré (h), secretario.
$ 2.400.— e.3|4-Nº 19.302-v.7|4|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en el juicio sucesorio de SUSANA ELOISA DICKILY de MOLT, que los martilleros Russo - Escola, rematarán en el local Cangallo Nº 1654, el cinco y seis de abril, a las quince horas, tres cajas de hierro, una máquina de calcular "Monroe" máquina cortadora de alambre, báscula, vitrinas, escritorios, mostradores, estanterías, y artículos para confección de uniformes y sombreros, y demás existencias del negocio "Molt y Cía." que se exhiben en el mismo local. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sin base, al mejor postor.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Crítica. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.200.— e.3|4-Nº 19.325-v.5|4|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "MONREAL JOAQUIN y otro c| LOPEZ DAVID, ej. hip.", que el martillero Silvio Fernández rematará la propiedad ubicada en Pasaje Angaco número 4251, Capital. Superficie 262,48 mts. Base $ 150.000. Al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Domingo 9 de abril, a las 11 hs., sobre la misma.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.200.— e.3|4-Nº 19.292-v.7|4|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 10 días en el juicio: "DEMARCHI, EMILIO DANIEL, s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el 13 de abril próximo, a las 15.30 hs., el departamento "H" unidad 18, del 1º piso de la finca Humboldt 2438; sup. cub. propia 65 ms. cs., porcentual 3,81 o|o. Base $ 45.200, contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — J. P. Funes Lastra, secretario.
$ 3.200.— e.3|4-Nº 19.264-v.13|4|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial número 4, Secretaría número 12, comunica por tres días en el juicio "ABADI y CASABE, s|quiebra", que el martillero Adolfo M. Buren, Sarmiento 329, oficina 50, teléfono 33-9699, rematará en el local de a calle Moreno 1441, el viernes 7 de abril próximo, a las 16.30 horas, lo siguiente: Una máquina de escribir "Underwood" Nº 11.6284168 de 90 espacios; una máquina de escribir "Underwood" número 11.6297526 de 130 espacios; una máquina de escribir "Underwood" número 4798032 de 110 espacios; una máquina de escribir "Underwood" número 11.6288409 de 90 espacios; una máquina de sumar eléctrica "Victor" número 250.701; una máquina de sumar "Burroughs" Nº 513748 y una máquina de calcular "Monroe" Nº E.6137 que se exhiben en el mismo local. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.680.— e.3 4-Nº 19.282-v.5|4|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 13, comunica por tres días en el juicio: "ESTE y PORCEL S. A., COM. y FIN., INMB., contra ROYAL ARGENTINA, S. A., IND. y COM.", que el martillero José Antonio Pizarro, rematará en Lafinur número 3250, el 18 de abril a las 16 horas el siguiente objeto: un automóvil usado, marca Cadillac, modelo 1948, sedan 4 puertas, Motor 486204416 y patente de la Capital Federal número 101.813, que se exhibe en el mismo lugar. — Base $ 105.000. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 marzo de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.3|4-Nº 19.320-v.5|4|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial número 7, Secretaría 20, comunica por 3 días en el juicio "BANCO HOLANDES UNIDO, c|RAFAEL ABERBUJ o AVERVUJ, s|ejec.", que el martillero Julio César Ibáñez, rematará en HONDURAS 4370, el 6 de abril de 1961, a las 16 horas, los siguientes objetos: Dos máquinas p|taladrar "Percherón" y una pulidora "Imexport", todas con motor eléctrico, que se exhiben en el lugar. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Mario Scorza, secretario.
$ 960.— e.3|4-Nº 19.357-v.5|4|61

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial número 8, Secretaría número 22, comunica por 3 días en el juicio "CAÑELLAS MATILDE APOLONIA, c| ANTONIO ISIDRO y JUAN A. PUIG, s|ejecutivo, que el martillero señor Carlos Alberto Terry, rematará en la calle Moreno 1441, donde se exhiben, el 6 de abril de 1961, hora 16 los siguientes objetos: Tres máquinas electrónicas para soldar plásticos. — Sin base. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Luis Alberto Divito, secretario.
$ 960.— e.3|4-Nº 19.323-v.5|4|61

CONVOCATORIAS

N U E V A S

"A"

A L A M B R I C A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de abril de 1961, a las 9.30 horas, en Beauchef 559, Capital Federal, para considerar:
1º Los documentos del art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31|12|1960;
2º Consideración de las utilidades y aumento del capital;
3º Retribución y elección de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|4-Nº 19.344-v.7|4|61

ALUMINIO ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 12|4|61, a las 11 horas, en el local social Avda. Huergo 1279, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|1960 e informe del síndico;
2º Destino del resultado económico del ejercicio;
3º Remuneración de directores y síndico;
4º Elección de directores y síndicos;
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|4-Nº 19.333-v.7|4|61

AGROPECUARIA
Sociedad Anónima

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de abril de 1961, 10.30 horas, en Corrientes 311, 7º piso, oficina 701, para tratar:
1º Consideración documentos según art. 347 Código de Comercio, ejercicio vencido el 31|12|1960;
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.379-v.7|4|61

"C"

CENTRO MARITIMO DE ARMADORES ARGENTINOS

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de abril de 1961, a las 15 horas, en el local del Centro, calle Chacabuco 842, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al ejercicio social del año 1960;
2º Elección de presidente, prosecretario, tesorero, protesorero, tres vocales titulares, dos vocales suplentes, dos miembros del Organo de Fiscalización y tres miembros del Tribunal de Honor, por un período completo de tres años;
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Epifanio Sica, presidente; Eugenio J. Heer, secretario.
Nota: "Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán debidamente constituídas con la mitad más uno de los asociados en primera convocatoria; no habiendo el número indicado, se considerará constituída media hora después con el número de los socios presentes". (Artículo 34 de los estatutos).
$ 352.— e.3|4-Nº 19.364-v.4|4|61

C O N S A R
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a accionistas para el día 13 de abril de 1961, a las 20 horas, en Paraná 123, piso 5, of. 116, a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación nuevo Directorio por renuncia del actual;
2º Aumento del capital autorizado dentro del actual estatuto;
3º Designación dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|4-Nº 19.266-v.7|4|61

C.I.C.A.R. S. A.
Corporación Industrial y Comercial S. A
Registro Nº 5774

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de abril de 1961, a las 12.30 horas, en la calle Defensa 131, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|4-Nº 19.330-v.7|3|61

COMPAÑIA DE FOSFOROS URREA CAÑADAS & CIA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20º y 21º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de abril de 1961 en el local de la calle Carlos Calvo 1057, 2º "C", a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio trigésimo segundo terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Aprobación del revalúo contable y ratificación de la autorización concedida al Directorio por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 1960, facultando al Directorio disponer del resultado del revalúo según la Ley 15.272.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijar la remuneración del síndico.
5º Elección de cinco directores suplente por un año y síndico titular y suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social o un recibo de depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
$ 6.000.— e.3|4-Nº 19.307-v.7|4|61

CYDAL S. A.
Inmobiliaria - Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 1961, a las 10 horas en la sede social, Avda. Corrientes 1584, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 18 de los estatutos sociales.
$ 2.400.— e.3|4-Nº 19.284-v.7|4|61

CONDEZA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de abril de 1961, a las 11 horas, en el local social de la calle Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar renuncia del Directorio, elevar su número en su caso y elegir síndicos por renuncia de los mismos.
2º Cambio denominación de la sociedad; aumento capital y reforma total de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.3|4-Nº 19.280-v.7|4|61

"D"

DESTILERIAS DAKAR
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1961, a las 11 horas en la Avda. Roque Sáenz Peña 825, 5º piso, escr. 518/20, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio vencido el 31/12/60.
2º Emisiones anteriores del capital social. Aumento de capital.

3º Retribución directores (artículo 14 estatutos).
4º Revaluación de activo según Ley 15.272.
5º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|4-Nº 19.380-v.7|4|61

"E"

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 13 de abril de 1961, en la sede social, calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 15 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del C. de C. y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Elección de un director titular;
3º Elección de un síndico titular y un suplente;
4º Consideración retribución especial al señor director gerente, como gerente por el ejercicio económico Nº 26;
5º Consideración del revalúo contable;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1961. — El Directorio.
$ 3.200.— e 3|4-Nº 19.261-v.7|4|61

"F"

FILASBEST S. A.
Industrial Comercial Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de abril de 1961, a las 10 horas, en Reconquista 533 — 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio económico cerrado, el 31 de diciembre de 1960.
2º Rectificación remuneraciones Directores Ejecutivos.
3º Distribución utilidades.
4º Autorización al Directorio para practicar el Revalúo Contable.
5º Retribución del Directorio y del Síndico.
6º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la Asamblea.
7º Elección del síndico titular y suplente.
8º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Art. 21 del estatuto respecto del depósito anticipado de acciones.
$ 4.000.— e.3|4-Nº 19.337 v.7|4|61

FERROMETAL S. A.
Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de abril de 1961, a las 9 horas en Santiago de Chile 6461, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda artículo 20 "estatutos".
$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.338-v.7|4|61

"G"

GIVAUDAN ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de abril de 1961 horas 16,30 en Avenida de Mayo 560, piso 8º, para tratar:
1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|60.
2º Aumento capital autorizado.
3º Modificación estatutos.
4º Fijar número y elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|4-Nº 19.340 v.7|4|61

"I"

INDUSTRIAS GUIDI S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de abril de 1961, a las 14.30 hs., en Juncal 974 — 4º, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de acciones de acuerdo a lo dispuesto por el art. 3º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— 3|4-Nº 19.318 v.7|4|61

INMOBILIARIA DELFIN S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 14|4|961, en Diagonal Sur 733, tercer piso, 16 horas, tratar siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio cerrado 31|12|960.
2º Elección de síndicos titular y suplente por un año — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|4 Nº 19.341 v.7|4|61

INDUSTRIAS KRIPER ARGENTINA
Soc. An. Com. Ind. e Inmob.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de abril de 1961, a las 17 horas, en Venezuela 2584, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 C.C. y Distribución Utilidades ejercicio cerrado 31|12|1960.
2º Aumento Capital autorizado.
3º Elección síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|4.Nº 19.326 v.7|4|61

"L"

LABORATORIOS BETA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria
San Juan 2266-74
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas día 12 de abril 1961, 10 horas, San Juan 2266, Capital Federal, a efectos de:
Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio 31|12|60. Distribución utilidades. Remuneración Directorio y Síndico. Determinación del número de Directores. Designación Directores y Síndicos. Consideración revalúo contable, Ley 15272. Designación dos accionistas firma Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|4-Nº 19.308-v.7|4|61

LEVI HERMANOS S. A.
Financiera Industrial Comercial y de Representaciones
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1961, a las 15.30 horas, en Lavalle 452|62, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Retribución contable.
2º Retribución Directores, Gerentes y Síndico.
3º Consideración documentos indicados en el art. 347 del Código de Comercio.
4º Fijar número de Directores. Elegir Directores y Síndicos.
5º Aumento del capital autorizado.
6º Designar dos asambleístas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|4-Nº 19.288-v.7|4|61

"P"

PARAMOUNT FILMS DE ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA Nº 2.210
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1961, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 599, escr. 609, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960;
2º Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones salientes y Directores Administradores;
3º Nombrar dos accionistas firma Acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|4-Nº 19.382-v.7|4|61

P A N O R A M I C
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de abril de 1961, a las 10 horas, en la sede social, Diagonal Norte 636, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución honorarios entre los miembros del Directorio. (Art. 47, inc. 4º de los Estatutos).
3º Conversión de acciones preferidas con dividendo básico acumulativo del 12 % y participación adicional, por acciones ordinarias clase "B", 1 voto, a opción del accionista. A este efecto el Directorio quedará facultado para disponer una emisión especial de acciones ordinarias clase "B", 1 voto.
4º Designación del Síndico titular y el Síndico suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de los estatutos, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad; en sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.
$ 5.200.— e.3|4-Nº 19.352-v.7|4|61

PLUS ULTRA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a accionistas para el 13 de abril de 1961, a las 15 horas, en Paraná 123, piso 5º, of. 115, a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado dentro del actual estatuto:
2º Reforma artículos 7º, 8º y 9º de los estatutos sociales;
3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|4-Nº 19.265-v.7|4|61

PROTAL S. A.
Inmobiliaria - Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 22 de abril de 1961, a las 10 horas, en la sede social, Avda. Corrientes 1584, piso 2º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los elementos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio;
2º Elección de Directorio y síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, marzo 29 de 1961. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento al art. 18 de los Estatutos Sociales.
$ 2.800.— e.3|4-Nº 19.285-v.7|4|61

P A N O R A M I C
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de abril de 1961, a las 8.30 horas, en la sede social, Diagonal Norte 636 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ampliación del capital autorizado, elevándolo a m$n. 50.000.000.— (cincuenta millones de pesos moneda nacional);
2º Determinar las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado y, establecer la oportunidad de su emisión como así también forma y modo de pago de las mismas;
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota. Se recuerda a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos Sociales, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad; en sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea
$ 4.000.— e 3|4-Nº 19.353-v.7|4|61

"S"

S. A. GANADERA ESTANCIAS JUANA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria día 15 abril 1961 horas 11.45, Florida 336, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º C. C., ejercicio al 15|12|60;
2º Remuneración del Directorio y síndico. Distribución de utilidades. Fijar remunerac. directores por funciones administrativas, ejercicio 1960|61;
3º Designación síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e 3|4-Nº 19.283-v.7|4|61

"V"

V I N D O B O N A
S. A. C. I. I. y F.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14|4|61, a las 16 horas, en Reconquista 336, piso 11 "X", para tratar: Designación de 2 accionistas, consideración documentos art. 347 C. Com. al 31|12|60, distribución de utilidades y honorarios y elección de directores y síndicos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.349-v.7|4|61

VILLARD Y LOUIS S. A. I. y C.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14|4|61, a las 18.30 horas, en Reconquista 336, piso 11 "X", para tratar: Designación de dos accionistas, revalúo contable, consideración documentos art. 347 C. Com. al 31|12|60, distribución de utilidades, honorarios y elección de autoridades y síndicos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.350-v.7|4|61

TRANSFERENCIAS
N U E V A S

"A"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Manuel Villanustre vende 1|2 parte negocio fiambrería y venta de pastas sito en AVENIDA GAONA Nº 3229, Capital, a su condómino, Marcelino Illanes, quien se hace cargo del Activo y Pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mismo negocio.
$ 1.200.— e.3|4-Nº 18.701-v.7|4|61
NOTA. — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|3 al 1º|4|61.

Clausi, Iglesias y Cía S. A. C. I. I. F., balanc. y mart. públ. con ofnas. Matheu 24, avisan que Tomás Vassena, vende a Aquilino Torrente "panadería mecánica", calle ASAMBLEA Nº 2068. — Reclamos de ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.3|4-Nº 19.348-v.7|4|61

M. Fernández, mart. públ., of. E. Ríos 730, T. E. 38-7565, avisa que se modifica el edicto Nº 32.021 del 13 al 18|5|60, de esta forma: Eugenio Cancelo, Antonio López Varela, José Ramón López, Manuel Pérez, Pedro Bonome, Teófilo Vicente, Emilio Rodríguez y Fermín Sánchez, venden a: Darío Acernese, Francisco Barietta, Pierino Giordano, Antonio Móttola, Ruben Sassi, Lúcido De Santis, Domingo Raimone Mario Móttola, Elena Lucía Cidre y Luis Ayoroa, negocio restaurante, parrilla, bar, sito AV. CORRIENTES 5501 esq. GURRUCHAGA. Sus domicilios. Reclamos Ley, mis oficinas.
$ 2.000.— e.3|4-Nº 19.312-v.7|4|61

Belarmino Abad, de la firma Abad Hermanos y Cía., con oficinas en Avda. de Mayo Nº 1390, 2º piso, T. E. 38-0640, avisan que: Manuel Antonio Díaz, vende a Rodolfo Santiago Eiriz, media parte indivisa del negocio de garage, venta de nafta y afines, denominado "El Porvenir", sito en AVENIDA DEL TEJAR Nº 3555. — Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.3|4-Nº 19.346-v.7|4|61

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, V. Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Patricio Julián Rojas y Vicente Humberto Beron, venden a Laureano Chan, José Manuel Barredo, Ramón Manuel Chan y Benigno Jesús Iglesias, el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, empanadas, venta de helados, despacho de vinos y cervezas y (5) cinco mesas en la acera, sito en la AV. RIVADAVIA Nº 8392, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.371-v.7|4|61

Org. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, oficinas Cerrito 836, piso 5º, of. 20, avisa que "La Primera, S. R. L", vende a Marta Barreiro de Menéndez el "garage de alquiler" sito AV. CORDOBA 3870, libre gravámenes. — Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.
$ 800.— e.3|4-Nº 19.378-v.7|4|61

Mario Urso y Cía., mart. públ. M. Acha 2335, Capital, avisan que: queda sin efecto la venta que Victorio Tolomei y Armando Tolomei hacían a Arturo Riggiero del negocio de despacho de comestibles sito en la calle AVENIDA SANTA FE 5072, Capital, s|edictos Nº 13.458 del 3|1 al 9|1|61. — Recl. de ley y domic. partes n|oficinas.
$ 1.200.— e.3|4-Nº 19.377-v.7|4|61

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, 37-6678, avisan, que Dionisio Taboada Sequeiros, y doña María del Rosario Dominga Santillán, viuda de Dobarro, por sí y por su hija Rosario Avelina Dobarro Santillán, en su carácter de únicas herederas de la sucesión "Andrés Dobarro", venden su negocio de hotel, denominado "Carlos Pellegrini", sito en esta Capital, AVENIDA DE MAYO Nº 776, piso 3º, a los señores: José Belón Calderón, Benjamín Martínez y Moisés Rodríguez Fernández, libre de todo gravamen, domicilio vendedores en el mismo negocio y compradores Bartolomé Mitre 1876. — Reclamos ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.3|4-Nº 19.381-v.7|4|61

"C"

David Pérez, Soto y González S. R. L., martilleros públicos, oficinas Paso 321, avisan que Francisco Masanet vende a Daniel Pérez el negocio de compostura de calzado en el acto, sito en CUENCA 2679, libre de toda deuda y|o gravamen. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 800.— e.3|4-Nº 19.258-v.7|4|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: José Bondi vende a "Broadway", Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cap. $ 2.200.000.— m|n.) negocio restaurante, bar americano y venta de helados denominado "Broadway", sito en esta ciudad, calle CARLOS PELLEGRINI Nº 525. — Domicilio partes y reclamaciones Ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.272-v.7|4|61

Avisa Fermín Sánchez, sucesor de S. García Polledo y Cía., que Roque Bazillo, vende a los señores Pedro Casalla, Vicente Alvarez y José Guzmán, su negocio de carnicería y derivados, calle CABILDO Nº 1500, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes para los reclamos pertinentes, en mis oficinas, Moreno 1836.
$ 1.200. —e.3|4-Nº 19.372-v.7|3|61

Quatraro, López y Baranda, balanc. y mart. públ. of. Tacuarí 724, T. E. 34-3222, avisan que: Alberto Enrique Dagnino, Inecio César Torales, Aníbal Barbarosa, Ricardo Martín Bledel, Julio José Fernández Vidal, Manuel Guasch, Víctor Juan Bautista Ragghianti y Oscar Nelson Ceballos, todos componentes de Talleres Alaska S. R. L., venden a: Felipe Buceta y José Frojan del Río, el negocio de taller de automotores, sito en la calle CANGALLO n. 3490, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.363-v.7|4|61

"E"

J. Scilicovich e Hijo, martilleros públicos, con oficina en la calle M. Leguizamón Nº 4306|08, Capital, T. E. 68-9304, comunican que con su intervención, Nicolás Mesnich, vende a Osmar Juan Castan, su negocio de despensa, sito en la calle ECHEANDIA Nº 5902|06, esquina M. LEGUIZAMON Nº 3201, Capital. — Reclamos en términos de ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.
$ 1.200.— e.3|4-Nº 19.303-v.7|4|61

"F"

Emilio Lombarderó, martillero público, oficinas calle Gavián 34, Capital Federal, T. E. 63-9912, avisa que don Avelino Armayor, vende libre de todo gravamen al señor Ernesto Puppi, su parte mitad de la Fábrica de Chacinado "La Flor de Oviedo", sita en FRANCISCO BILBAO 5850, Capital Federal. Por reclamos de ley a mis oficinas que es domicilio de partes.
$ 1.200.— e.3|4-Nº 19.296-v.7|4|61

"H"

Albino Cota, avisa que vende a José Arias su negocio de hotel, sito HUMBERTO 1º. 469. Sus domicilios. Reclamos ley. en el mismo.
$ 400.— e.3|4-Nº 19.358-v.7|4|61

"M"

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, oficinas Avda. Mayo 963, 2º. Avisan Emilio Celestino Giacomelli, vende a Ricardo García Mallo, Ricardo Eduardo García Parente y Héctor Agustín Gibezzi, negocio de Supermercado, venta comestibles, bebidas envasadas, carnes, frutas, verduras, fiambrería sito MONROE 2315|17|21, Capital, que gira en plazo bajo el rubro City Service-Pérez y Cía., R. López Domínguez - Lercari — Giacomelli y Supermercado City: libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.345-v.7|4|61

"P"

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Jesús Leis, vende a Bruno Minutello y Carmen Esther Pedernera de Minutello negocio despacho de pan y facturas, sito PALPA 3281|83. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.3|4-Nº 19.351-v.7|4|61

"R"

Lymperios Wlacholias comunica que vende a Anastasio Poulakis, su negocio de kiosco de venta de golosinas, calle RIVADAVIA Nº 1693, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, el mismo negocio.
$ 800.— e.3|4-Nº 19.267-v.7|4|61

Al comercio se avisa que: la Sociedad Domingo J. Mármora y Cía. que explota el negocio de artículos eléctricos para el hogar, sito en esta Capital calle RIVADAVIA 6526, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "Domingo J. Mármora e Hijo y Cía., Sociedad en Comandita por Acciones" quien toma a su cargo los mismos y que es continuadora de los negocios sociales de aquélla. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el negocio.
$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.360-v.7|4|61

Vicente P. Lebrande y Oscar A. Longhi, venden a las señoras Lydia M. Makarovsky de Weinberg y Ana Aizenberg de Manilow, las instalaciones del Local 51 del ramo artículos de punto, Galería París RIVADAVIA 4975. — Oposiciones y domicilio partes, doctor Héctor B. Weinberg, Paraná 467, 2º piso, Depto. 8
$ 1.200.— e.3|4-Nº 19.315-v.7|4|61

"S"

Por 5 días. Rodolfo Mario Vila, martillero público, avisa: Juan Alberto Montalvano y María Clara Rosa Carrizo, venden a Jorge Gartner su negocio de lechería y productos envasados, sito en el puesto Nº 31 del mercado ubicado en calle SAN ANTONIO 474|78, Capital Federal. — Reclamos de ley, Caracas 925, Capital Federal.
$ 1.200.— e.3|4-Nº 19.299-v.7|3|61

"T"

Inmobiliaria Boedo, José Peyseré, mart. públ., con oficina en Boedo 677, Capital, avisa que Jorge Héctor Valle, vende a Marcelo C. Freggiaro su negocio bazar y venta de artículos de limpieza, sito en calle TRAFUL número 3695, Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.3|4-Nº 19.327-v.7|4|61

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., San Juan 3000. Avisan que Nicolás José Giordano, vende a Domingo Fernando Gui, su neg. de despensa y Desp. de comestibles al por menor, sito en TOTORAL 942, Capital Recl. ley. y domicilio en n|ofic.
$ 800.— e.3|4-Nº 19.278-v.7|4|61

"V"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Beronio, vende a José María Mouro González y Elías Anido el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle VIAMONTE 431, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200. —e.3|4-Nº 19.367-v.7|4|61

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Enrique Luis Baldantoni y Cía., martillero público. Avisan: Que los días 5 y 6 de abril de 1961 a las 14.30 horas, rematarán por cesación de negocio las existencias del taller metalúrgico y broncería por c|o de Segave, S. R. L. SAN JUAN 3177, Capital, reclamos de ley n.of., Luis Viale 582, Capital.
$ 800.— e.3|4-Nº 18.546-v.7|4|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de hacer aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|3 al 28|3|61.

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 12 de abril de 1961 a las 14 horas, rematarán la cartonería, calle SARANDI 1063. Orden Domingo Sanfeliú y Cía., S. R. L. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas Talcahuano 287.
$ 800.— e.3|4-Nº 19.376-v.7|4|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

ACLARACION
EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación efectuada en la edición del Boletín Oficial del 16|3|61, figuró en forma distinta del original el siguiente párrafo de la citada sociedad.

Donde dice: Nº 563.761, marzo 1954, $ 10.000.—, Josefina E. Puricelli, Roja 752, Capital;

Debe decir: Nº 561.164, febrero 1954, 6.000.— Josefina E. Puricelli, Roja 752, Capital;
$ 4.400.— e.3|4-Nº 17.949-v.3|4|61

BIANCHETTI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y Financiera

Comunica que por resolución del Directorio de fecha 20 de octubre de 1960, de acuerdo con lo autorizado por el Decreto Nº 6.600, ha emitido las series números 11a. y 12a. y m$n. 650.000.— de la serie 13a. de acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una, por un total de m$n. 6.500.000.— y que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 377, Fº 346, Libro 53, Tº "A" de estatutos nacionales el 9 de marzo de 1961. — El Directorio.
$ 1.200. —e.3|4-Nº 19.343-v.5|4|61

SERVICIOS TECNICOS ATLAS, S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en la sesión celebrada el 11 de enero de 1961, resolvió la emisión a la par de las series, 6a., 7a., 8a., 9a., 10a., 11a., 12a., 13a., 14a., 15a., 16a., 17a., 18a., 19a., 20a., 21a., 22a., 23a., 24a. y 25a., de acciones ordinarias de $ 1.000.— m|n. cada una, por un valor de $ 28.000.000 m|n. en la proporción de 80 o|o de acciones ordinarias al portador clase "A" y 20 o|o de acciones ordinarias nominativas clase "B" y que los señores accionistas podán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º del estatuto por un plazo de 15 días. — A tal fin deberán presentar sus títulos en la sede social, calle Santiago del Estero 286, piso 5º, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.680.— e.3|4-Nº 19.374-v.5|4|61

SERVICIOS TECNICOS ATLAS, S. A.

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 1960, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 7.000.000.— a la suma de pesos 35.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 720.— e.3|4-Nº 19.373-v.5|4|61

TOPECO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series Nº 11 a 14 inclusive, clase "A". Se llama a suscripción de las mismas y de los remates de la número 10, clase "A" de m$nacional 108.500.—, Nº 7, clase "B" de m$n. 322.400. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que establece el artículo 3º del estatuto, contra presentación del cupón Nº 5. — El Directorio.
$ 1.200.— e.3|4-Nº 19.342-v.7|4|61

TROTERAS
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

Comunica a los señores accionistas que están a su disposición los dividendos por el ejercicio número 14. — El Directorio.
$ 160.— e.3|4-Nº 19.347-v.3|4|61

INTERCONTINENTAL COMPAÑIA MADERERA, SOCIEDAD ANONIMA

Intercontinental, Compañía Maderera, Sociedad Anónima, hace saber por el término de tres días que el Directorio resolvió la emisión de 30 series de acciones ordinarias al portador por valor de $ 3.000.000.— y ofrecer a la suscripción $ 200.000.—. Se efectúan las presentes publicaciones para que los accionistas puedan ejercer su derecho de preferencia que establecen los estatutos. El Directorio.
$ 960.— e.3|4-Nº 19.313 v.5|4|61

S A D I C
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los accionistas que según resolución de la Asamblea del 15|3|1961, el Directorio con la misma fecha dispuso aumentar el capital autorizado de $ 41.100.000.— v|n. a pesos 51.100.000.— v|n. Este aumento ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 22 de marzo de 1961 bajo el número 493 al folio 71 del libro 54 — Tomo A de Estatutos Nacionales — El Directorio.
$ 960.— e.3|4 Nº 19.298 v.5|4|61

EKER S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la 4ª serie del capital autorizado por la suma de m$n. 2.400.000. — El Directorio.
$ 720.— e.3|4-Nº 19.294 v.5|4|61

CHACOFI S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º, última parte, de los Estatutos Sociales, se comunica a los señores accionistas que ha quedado elevado el capital autorizado a la suma de pesos 25.000.000.—, según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de noviembre de 1960 y que el Directorio ha emitido la suma de $ 7.000.000.— en acciones ordinarias al portador, correspondientes a las series Nº 101 a 170 con derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1960, las que fueron entregadas a los accionistas en pago del dividendo en acciones liberadas, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de noviembre de 1960. — El Directorio.
$ 560.— e.3|4-Nº 19.295 v.3|4|61

KAL S. C. A.
EMISION DE ACCIONES

Buenos Aires, marzo 27 de 1961.

Cítase por diez días hábiles a partir de la última publicación que establece el artículo 6º de los estatutos sociales a suscribir $ 5.550.000 m|n. en cinco series de 111 acciones cada una a la par de valor nominal $ 10.000.— y a razón de una numeración por cada acción que posean. — La Gerencia
$ 1.600.— e.3|4 Nº 19.297 v.7|4|61

LA UNIVERSAL
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 6 de abril de 1961, se hará efectivo, contra entrega del cupón Nº 7, el dividendo del 20 o|o en acciones ordinarias liberadas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1960. A tal fin, el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 9ª, 10ª y 11ª hasta el importe de m$n. 151.700.— c|l.

Se recuerda asimismo las disposiciones de la Resolución Nº 555 de la Dirección General Impositiva respecto a la individualización de los tenedores de acciones y a la retención del Impuesto a los Réditos. — El Directorio.
$ 1.680.— e.3|4-Nº 19.277-v.5|4|61

SAPIMO S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores accionistas, que a partir de la fecha se procederá al canje de los certificados provisorios por los títulos definitivos, acciones ordinarias "A" de cinco votos, en nuestra sede social Sarmiento 747, Capital. — Buenos Aires, marzo 27 de 1961. — El Directorio
$ 960.— e.3|4-Nº 19.339-v.5|4|61

LAS GRACIAS S. A.
Comercial, Industrial, Finan. Inm. y de Mand.

Directorio hace saber a accionistas emisión v/n. m$n 350.000.—, mitad serie 4ª, 5ª 6ª y 7ª totalmente; acciones ordinarias al portador. Suscripciones dentro diez días siguientes a última publicación. Condiciones de pago 100 o|o acto suscripción. — El Directorio.
$ 720.— e.3|4-Nº 19.335-v.5|4|61

COTONEA ARGENTINA
Soc. en Com. por Acciones

Se comunica a los señores accionistas que se halla abierta la suscripción de la emisión por m$n. 10.000.000.— en acciones preferidas con derecho a dividendo a partir del 1/5/61. Las acciones se emitirán con iguales características a las que actualmente se hallan en circulación. Se recuerda a los señores accionistas que podrán hacer uso de su derecho preferencial hasta el día 25 de abril de 1961 a razón de una acción nueva por cada una de sus tenencias. Las acciones serán integradas al contado. En caso de no cubrirse la suscripción ofrecida, los administradores se reservan el derecho de colocar el remanente entre terceras personas interesadas. — Los Socios Administradores.
$ 1.680.— e.3|4-Nº 19.333-v.5|4|61

PERGEO S. A.
(Perforaciones y Estudios Geológicos S. A.)
EMISION DE ACCIONES

Esta sociedad emite a la par la serie "5ª" de acciones ordinarias de la clase "A" (5 votos) en títulos al portador, comprendiendo 6.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una.

Toda esa emisión se somete a suscripción en ejercicio del derecho de preferencia que dispone el artículo 6º de los estatutos el que podrá hacerse valer hasta 15 días desde la publicación del último de estos avisos, a razón de una acción nueva por cada cuatro acciones poseídas.

Las acciones tendrán derecho a dividendo por todo el ejercicio corriente y el pago de las que se suscriban deberá hacerse todo al contado en el mismo acto de la suscripción

Las suscripciones se reciben de lunes a viernes hábiles, de 14 a 18 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 710, tercer piso, oficinas "E" y "F", Capital. — El Directorio.
$ 1.920.— e.3|4-Nº 19.328-v.5|4|61

ANIBAL RUSCA
Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 15 de noviembre de 1960 ha resuelto la emisión de 7 series de acciones ordinarias al portador, clase A., compuesta cada una de ellas de 10.000 acciones por un total de pesos 7.000.000.— y dos series de acciones ordinarias al portador, clase B., compuesta cada una de 10.000 acciones por un total de $ 2.000.000. Estas acciones son ofrecidas a la suscripción de los señores accionistas en proporción a su tenencia y clase y gozarán de dividendo a partir de julio 1 de 1960, debiendo ser integradas de inmediato en el acto de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.680.— e.3|4-Nº 19.329-v.5|4|61

VIZENTAL Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Vizental y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, con domicilio en la calle San Luis 3130, de esta Capital, comunica que el Directorio en reunión del 21 de diciembre de 1960 ha dispuesto poner a disposición de los señores accionistas a partir de la fecha, dividendo del 24 o|o en acciones liberadas, conforme lo resolvió la asamblea el 6/5/60. — El Directorio.
$ 960.— e.3|4-Nº 19.331-v.5|4|61

M A R T E L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que en reunión de Directorio celebrada el 26 de diciembre de 1960 se resolvió la emisión de cincuenta mil acciones ordinarias de cien pesos, clase B, con derecho a un voto por acción, serie segunda, por un total de cinco millones de pesos. El derecho de preferencia deberá ser ejercido en la sede social, calle Rivadavia 954, piso 4º, dentro del término de ley. — El Directorio. — O. J. B. Marino, presidente.
$ 1.200.— e.3|4-Nº 19.000-v.5|4|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|3 al 1º|4|61.

CRISTALES CALIFORNIA S. A.
Fábrica de Cristales Inastillables de Seguridad

Se hace saber por tres días que el Directorio con fecha 10 de agosto de 1960 emitió 38.000 acciones de la clase "A" y 22.000 acciones de la clase "B" por un total de m$n. 6.000.000.— y la Asamblea General Extraordinaria del 14 de octubre de 1960, resolvió elevar el capital de $ 10.000.000.— a $ 20.000.000.—, autorizando al Directorio que emita acciones ordinarias al portador de la clase "A" y "B" en proporción de la categoría que posean. — El Directorio.
$ 1.200.— e.3|4-Nº 19.356-v.5|4|61

TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS (T. A. N. S. A.)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hácese saber por tres días aumento capital autorizado a v$n. 3.500.000,— en acciones ordinarias al portador y emisión v$n. 1.000.000,— en acciones igual clase para ser entregadas liberadas a accionistas en pago parte dividendo ejercicio 30 abril 1960. Dado su destino no corresponde derecho preferencial suscripción a tenedores acciones. — El Directorio.
$ 960.— e.3|4-Nº 19.359-v.5|4|61

PAPELERA HURLINGHAM S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto aumentar el capital autorizado a $ 153.500.000.— y emitir v$n. 700.000.— de acciones ordinarias clase "A" y v$n. 2.800.000.— de acciones ordinarias clase "B", con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960, que servirán para abonar el dividendo del 5 % a las acciones ordinarias por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1960, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre de 1960. — El Directorio.
$ 1.200.— e.3|4-Nº 19.365-v.5|4|61

GARFUNKEL & GERSTEL S. A.
Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que en la sede social, Cangallo 1383 se procederá al pago del dividendo del primer ejercicio y al canje de los certificados provisorios de acciones ordinarias al portador clase "A". — El Directorio.
$ 720.— e.3|4-Nº 19.369-v.5|4|61

C O B R O S A
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que en la sede de la Empresa, Camarones Nº 2658 se procederá al pago de los dividendos del primer y segundo ejercicio y al canje de los certificados provisorios de acciones. — El Directorio.
$ 720.— e.3|4-Nº 19.368-v.5|4|61

I N T E R A L
Sociedad Anónima Algodonera Industrial y Comercial
Viamonte 773 - 6º Piso - Capital
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica el aumento del Capital Autorizado a m$n. 24.000.000.— El Directorio.
$ 720.— e.3|4-Nº 19.270-v.5|4|61

TELPRESS S.A.C.F. y M.

Se comunica que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1959, ha emitido tres nuevas series de acciones ordinarias Clase "A" con derecho a tres votos por acción con un valor nominal total de un millón quinientos mil pesos. — El Directorio.
$ 720.— e.3|4-Nº 19.259-v.5|4|61

GAS DIS S. A.
Com., Ind. y Fin.

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las Series 11ª a 30ª inclusives, de acciones ordinarias de la clase B y de 1 voto de v$n. 500.000 c|Se. de v$n. 100 por acc. — Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia del art. 5º de los Est. dentro de los 15 días posteriores al último de estos avisos. — El Presidente.
$ 960.— e.3|4-Nº 19.271-v.5|4|61

V I D C A R
Sociedad en Comandita por Acciones

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 10 de abril próximo, se abonarán en Cánning 496, los dividendos correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo. — El Director.
$ 240.— e.3|4-Nº 19.269-v.3|4|61

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA o MARIA ELENA o ELENA MARIA PUCHOVEN de CSINCSIK.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.877-D.T.-v.6|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC KORMAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.834-D.T.-v.6|4|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LOUSTALET de CODURO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 marzo de 1961 — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.010 D.T.-v.8|4|61

Nº 3

El Juez Dr. Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, por la Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO RIOS.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.096 D.T.-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL DE PIERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.936-D.T.-v.7|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO URIOLI u ORIOLI y ANA ALTIERI de URIOLI u ORIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.821-D.T.-v.6|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA RAQUEL LABORDE de PATRON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.826-D.T.-v.6|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SURRIBAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.733 D.T.-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC GIL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 15.664 D.T v.3|4|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYNCH FEDERICO FRANCISCO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.074 D.T.-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ITALIANI y MANUELA FERNANDEZ de ITALIANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.107 D.T.-v.10|4|61

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SATURNINO ANGEL BLAZQUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.024 D.T.-v.8|4|61

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a ELFRIDA SAFA de CAROLLO, APOSTOLO RONCHESE y EDGARDO JOSE MORO, para comparecer en juicio "Triskier, Jaime Zisman y otros c|Pizzini de Rabinovich y otros, s-ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.200.— e.25|3-Nº 15.931-D.T.-v.7|4|61

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por 30 días a herederos y acreedores de OLGA ESTHER RIVERA de FERNANDEZ.
Nota: El presente edicto se publicará por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.734 D.T.-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA EMILIA GENARA CUROTTO de CARNOTA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.794 D.T.-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BOTTA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 20 de marzo de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.783 D.T.-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ARANSAY — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.762 D.T.-v.5|4|61

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis N. Perrone Secretaría Nº 9 cita por diez días a herederos y acreedores de JESUSA FLORES de PALOMAS
Buenos Aires diciembre 12 de 1960 Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 19.183 v.12|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAUREANO PABLO ECHEVERRIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo veinte de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. —e.27|3-Nº 15.979 D.T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE DIEGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 800.— e.27|3-Nº 16.057 D.T.-v.3|4|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JESUS GONZALEZ o JESUS GONZALEZ FAJARDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.056 D.T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo veinte de 1961. Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.916-D.T.-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de doña DORA o DEBORA GARELIK de REZNIK. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Juan Carlos Patesnostro, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.728 D.T.-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SABINO SANTIAGO ALCAIN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo quince de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.767 D.T.-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL JUAN BOTTA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 15.688 D.T. v.3|4|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAN BENITEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.990-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ROSA o ROSA MARZORATTI de PERONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 15.984 D.T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ETCHEBERRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 15.969 D.T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA BUGNONE de TORDELLA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.934 D.T.-v.8|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFINA MANFREDI de BRUCCIAMONTI.
Buenos Aires marzo 20 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.520-v.5|4|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CORDARA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.135 D.T.-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NADIM FARES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires 24 de marzo de 1961. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.125 D.T.-v.10|4|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría número 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA MOLINARI de DIAZ COLODRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.028 D.T.-v.8|4|61

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFONSO CADOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.841-D.T.-v.6|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GESUALDA o EDUARDA RUSSO de BARLETTA. — Publíquense diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.840-D.T.-v.6|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MARTINEZ y MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires marzo 10 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 15.666 D.T. v.3|4|61

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO COCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, ocho de febrero de 1961. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 15.387-D.T.-v.8|4|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|3 al 18|3|61.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CABAÑAS o LUIS EUGENIO CABAÑAS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.049-D.T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de VICTORIO MINOTTI COMERCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.830-D.T.-v.6|4|61

Nº 9

El doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, a cargo del doctor Luis A. Sauze Juárez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION CALVEIRA.
Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 15.967-D.T.-v.8|4|61

El Dr. Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado 9, Secretaría 17), cita por diez días a herederos y acreedores de don MODESTO PERTUSO.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1960. Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.014-D.T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO CANTONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1961. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.768-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JOSE CIANCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.917-D.T.-v.7|4|61

El Dr. Jorge R. L. Soto, Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, (Secretaría Nº 18), cita por 10 días a herederos y acreedores de JESUS FONDADO CARRETE.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.930-D.T.-v.7|4|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SOBRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.908 D.T.-v.7|4|61

El Juzgado en lo Civil Nro. 9, Secretaría Nro. 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña PRECIOSA RIOS o RIOS de VIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.829-D.T.-v.6|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GRANGE de MIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.875-D.T.-v.6|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ALONSO. Publíquese diez días.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.490 v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARMELO MAROTTA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$1.600.— e.23|3-Nº 15 516 v.5|4|61
NOTA: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|3 al 22|3|61.

El Juez, doctor Jorge Roberto L. Soto, (Secretaría 17), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA LAINO de MANCINO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
1.600.— e.23|3-Nº 18.491 v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE TOTINO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Luis A. Suárez Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.804 D.T. v.5|4|61

El juez Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 18, cita or diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO SIMON OSTWALD
Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 15.663 D.T. v.3|4|61

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR GALAN. — (Publicar por diez días).
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — E. S. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.934 D.T.-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASILDO ALBERTO ROSILLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.885 D.T.-v.6|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PESTAÑA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.465-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL JOSE RODRIGUEZ. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.816 D.T. v.5|4|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE BONFIGLIO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.018-D.T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO LUIS FERRANDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.954 D.T.-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO VARELA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.957 D.T.-v.7|4|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 22) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CAMBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 18.642-v.6|4|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA ESTHER BOULENAZ de CARDINI.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.842 D.T.-v.6|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORO AGRI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.750 D.T. v.5|4|61

Juzgado en lo Civil, Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID COPELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.801 D.T. v.5|4|61

Juzgado en lo Civil, Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEBASTIAN MARTIN BERRONDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.776 D.T. v.5|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, a cargo del doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22 del doctor Mario C. Pizzoni, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO ANTONIO GIORGETTA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15 769 D.T. v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION PERIS DE RUBIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 15.650 D.T. v.3|4|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SALVADOR TARANTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 17.673 D.T v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO AGUSTIN ORLANDO. — Publíquense diez días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1961. — Mario C. Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.698 D.T.-v.3|4|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO OTON NIEDLICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 15.974-D.T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MICAELA LAGOS de SALAS ROMERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo veinte de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.775 D.T. v.5|4|61

Juzgado en lo Civil número 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO DEGLIUOMINI. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, diez de marzo de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.678 D.T.-v.3|4|61

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO VACCARI y ANA BELLIZONZI de VACCARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.089 D.T.-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BLANCO IBAÑEZ de GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 18.905-v.8|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVELINO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.902 D.T.-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 18.580-v.6|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENENDEZ CASIMIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.825 D.T.-v.6|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL DINDURRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.845 D.T.-v.6|4|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARISTOBULO o ARISTOBULO FIDEL REYES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.843 D.T.-v.6|4|61

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANICETO ABEIJON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.079 D. T.-v.10|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA o JOSEFA RICCOBELLI de CINGOLANI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.067 D. T.-v.10|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBALDO o UBALDO DEMETRIO LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.094 D. T.-v.10|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PAOLONI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.095 D. T.-v.10|4|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 28), cita por treinta días a los herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA BASTARD. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 15.994-D.T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GERONIMA o GERONIMA DIAZ de AMERIO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.895 D.T.-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO DELPINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.835 D.T.-v.6|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBUSTIANA TOBAR de MONTERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.765 D.T. v.5|4|61

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PUJOL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.676 D.T.-v.3|4|61

El Juez doctor Marcial F. Etcheverry, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LAGARDE de LANGTON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 15.697 D.T.-v.3|4|61

El Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BEORDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 15.707 D.T.-v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría número 27 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON LEMA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 15.708 D.T.-v.3|4|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA OTTONELLO de CASSULLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.001-D.T.-v.8|4|61

El Juez Nac. Civil Dr. Jorge A. Cafferata, (Juzg. Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de CORIOLANO ALBERINI. — (Secr. Nº 30).
Buenos Aires, diciembre 1º de 1960. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.044-D.T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA VIDAL de FONTANA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.466-v.5|4|61

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DE VITA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.550-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSARIO SALVADOR STUMPO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.503-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA CORRADI de ZAMBRA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.807 D.T. v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA CUERVO de MARTINEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.811 D.T. v.5|4|61

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA IGNACIA RAMOS de BARLARO.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.803 D.T. v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CONSTANTINO DEDIONIGI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.23|3-Nº 15.766 D. T.-v.5|4|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA HIMBERG de STAPLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.27|3-Nº 16.017 D.T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO PEDRO ARISTIMUÑO o ARISTIMUÑO BONORINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.928 D.T.-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DE LA CRUZ o MARIA DE LA LUZ MACIA o MACIAS o MACIAS BOLARIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.823 D.T.-v.6|4|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GUALTERIO o WALTHER MULLER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.130 D. T.-v.10|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA o MANUELA BARCA de FERNANDEZ o FERNANDEZ VIDAL y RICARDO FERNANDEZ o RICARDO FERNANDEZ VIDAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.015 D.T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO BOSCH y GRAMAJO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.012 D.T.-v.8|4|61

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA CONDE de MARCENARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. —e.25|3-Nº 15.952 D.T.-v.7|4|61

Art. 687 del Cód. de Proced. Civil y Comercial. — Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES CERUTTI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.961 D.T. v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA SELVA de DONZELLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.847 D.T.-v.6|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA EMERY de DREYER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.796 D. T.-v.5|4|61

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA CARENA de PIACENZA. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.778 D. T.-v.5|4|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE VUYLSTEKE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo catorce de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 15.711 D.T.-v.3|4|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ECHEVESTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 19.188 v.12|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y aclreedores de ROSA HERMI MONTECINIGHER. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.28|3-Nº 16.098 D.T.-v.10|4|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MORALES. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.982-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita por quince días a FERMIN EREZUMA, para comparecer en juicio "Finstersbusch Armin G. y otro, c|Erezuma Fermín, s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.200.— e.27|3-Nº 18.904-v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA TERESA RODRIGUEZ de FRATANTONI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires marzo 17 de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.710-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO AUGUSTO TELLO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.887 D.T. v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de FRUCTUOSO HORTAS o FRUCTUOSO HORTAS ANIDO.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.939 D.T. v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANIBAL RUIZ MORENO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.959 D.T. v.7|4|61

Juzgado en lo Civil número 18, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUETA JUILLERAT de FOLCINI o ENRIQUETA CATALINA JUILLERAT de FOLCINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.886 D.T.-v.6|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE SILVA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 — e.24|3-Nº 15.865 D.T.-v.6|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO HILARIO BLANCO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.786 D. T.-v.5|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELSA FEIJOO de ALONSO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 15.677 D.T.-v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CROCE
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.679 D.T. v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TERESA CATALINA GRIECO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.691 D.T. v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MONTES.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.701 D.T. v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOBOSCO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.723 D T. v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CARMEN MASTRONARDI de POLVERINO
Publíquese por diez días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.699 D.T. v.3|4 61

Nº 19

Juzgado en lo Civil número 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO VERGARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 marzo de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.28|3-Nº 16.134 D.T.-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MASTEN de APREDA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.896 D.T. v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FALNI
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.922 D T. v 7|4|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO ANTONIO de ZAVALIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.925 D.T.-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BAUTISTA RICOTTI. — Publíquese diez días — Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 — e.27|3-Nº 16.011 D.T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BUSSONE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.046 D.T.-v.8|4 61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GESSAGHI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.883 D.T.-v.6|4|61

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SENEN USON. — Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Enrique B. Leguizamón secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.772 D. T.-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "GIRALDES o GIRALDEZ de HERNANDEZ JOSEFA". — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.758 D. T.-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRANATA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.700 D.T. v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña FLORENTINA LOPEZ de FERRARI y de don ROMEO FERRARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.712 D.T.-v.3|4|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN FANTUZZI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 19.173 v.12|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAUM GRINBERG. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.1º|4 Nº 19.114 v.12|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA CELESTINA BEATRIZ CARETTA de PALACIOS. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.28|3-Nº 16.080 D.T.-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL o GABRIEL LEOPOLDO OLMOS HERBIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 19.079-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JERIJON FISCHEL KAMINKER, o JERIJON FISHEL o FELIPE KAMINKER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.28|3-Nº 16.091 D.T.-v.10|4|61

El Dr. Diego L. Barroetaveña, Juez Nac. en lo Civil a cargo del Juzgado número 20, Secretaría número 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUDER ALEMIAN. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 800.— e.27|3-Nº 15.985 D.T.-v.3|4|61

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR AUGUSTO ANTONIO MATTIAUDA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires marzo 21 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 15.990 D.T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS o CARLOS VEYRAND. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.700-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO DEMARCO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.901 D.T.-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS VICTORIO PEDRO ENRICO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.903 D.T.-v.7|4|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOUFIK MANASSA. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.820 D.T.-v.6|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELIAS RAME. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.771 D. T.-v.5|4|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO JUAN FORTIS o FORTIS GARAYALDE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.28|3-Nº 16.101 D.T.-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a he-

rederos y acreedores de JOSE SPADA. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.955 D.T.-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA OSTROM de WERLEIN. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.836 D.T.-v.6|4|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel Enrique Caceres, Secretaría Nº 42 del doctor Julio P. Gérez, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE ISAAC y JOSEFA ELIAS de ISAAC. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1960. — Publíquese por diez días. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.743 D. T.-v.5|4|61

Manuel E. Cáceres, Juez en lo Civil, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO ACCARI. — Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.739 D.T.-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EMILIA GRANGE de BOURGEAT. Publíquense diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.751 D.T.-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SALAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.682 D.T.-v.3|4|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVANGELINA BEATRIZ DUGGAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — El secretario.
$ 1.600.- e.28|3-Nº 16.063 D.T.-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE YOMHA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.109 D.T.-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PEREZ y DO CAMPO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.129 D.T.-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO POLONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.052 D. T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA NAVONE de COPPO. Publíquese por diez días. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.949 D.T.-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS BUSILACCHI. Publíquese diez días. — Buenos Aires marzo 21 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.953 D.T.-v.7|4|61

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23 secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MONTANA de BOZZONE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|4 Nº 19.161 v.12|4|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 45), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de PEDRO PIO SANGUINETTI.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 16.137 D.T. v.12|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BURRIEZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 24 de marzo de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.121 D.T.-v.10|4|61

El Juez en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, secretaría 46, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO FERRO o DOMINGO FERRO STURLA. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.958 D.T.-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA FIORINI de FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.754 D.T.-v.5|4|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARERA. — Publíquese diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16 090 D.T.-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MORRONI. Publíquese por 10 días. — Santos Cifuentes, secretario
$ 1.600.— .27|3-Nº 15.983 D. T.-v 8 4|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FABBRO. Publíquese diez días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.764 D.T.-v.5|4|61

Nº 25

El Juez Nacional Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña PILAR GARCIA de TRABAZO.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.956-D.T.-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dn. SEBASTIAN GOMEZ y Da. ELVIRA MANGIERI de GOMEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.900-D.T.-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATILDE ANA CATALINA GARIFOLDI de CLAUSEN. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.750 D.T.-v.5|4|61

Nº 26

Pedro A. Dellepiane, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ESTEBAN QUEREILHAC. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 15.396 D. T.-v.8|4|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16/3 al 21/3/61.

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO ENRIQUE GARIBOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.932-D.T.-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 26. secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MINETTO de VAZQUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.799 D.T.-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DI MAIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo siete de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.646 D.T.-v.3|4|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIA GARCIA SANTAMARINA DE FELPETO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.1º|4 Nº 16.138 D.T. v.12|4|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por 20 días a herederos y acreedores de JOSE PELUFFO. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1960. — (Publíquense por 10 días). — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.013 D. T.-v.8|4|61

Nº 28

El doctor José M. Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 28), Secretaría Nº 56, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA de LOURDES o MARIA de LOUVRES o MARIA MARTINEZ de MARTINEZ. — Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 15.980 D. T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUCA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.704 D.T.-v.3|4|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, (Secretaría Nº 58), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA ROCCATAGLIATA de GRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.924-D.T.-v.7|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALVINA FERRAROTTI de PICOLLA, Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.906-D.T.-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SOFIA PEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires marzo 16 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-N 15.871 D.T.-v.6|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA RAQUEL LECUMBERRI de CLARKE y de don GERMAN EDUARDO CLARKE. Publíquese 10 días. — Marzo 20 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.819 D.T.-v.6|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARLOS GALLAZETTI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.768 D.T.-v.5|4|61

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL MOUZO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 19.059-v.10|4|61

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo González, a cargo del Juzgado número 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TESTORI.
Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.073 D.T.-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EGIDIA ANTONIA MITIDIERI de GUERRIERO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.035 D. T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO MAHMUD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.031 D. T.-v.8|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL TIBURCIO FILEMON APA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.944-D.T.-v.7|4|61

Ranulfo Javier González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 30 (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de LIDIA LEONILDA TENZI de VANOLI. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.876 D.T.-v.6|4|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por 3 días a JUAN GALERA RESINA para comparecer en el juicio: "Plüss Carlos Emilio c/Juan Galera Resina s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese: 3 días. — G. J. Paysas, secretario.
$ 480.— e.1º|4-Nº 19.160-v.4|4|61

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a JUAN CARLOS POZZI, para comparecer en el juicio que por desalojo le sigue Aurelio Merás, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.165-v.6|4|61

Nº 7

Juzgado Nº 7 de Paz, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE NOVOA. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario
$ 800.— e.28|3-Nº 16.086 D.T. v.4|4|61

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE LIÑEIRO y LIDIA PISTELLI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 16.133 D.T. v.4|4|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.27|3-Nº 16.048 D.T. v.3| |61

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELIAS HASSAN y ESTHER DUENAS de HASSAN.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 16.068 D.T. v.4|4|61

Juzgado de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EMIGDIO RIDRUEJO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1961. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.27|3-Nº 15.986 D.T. v.3|4|61

Nº 13

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz, Nº 13, cita por cinco días y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANA SPISSO.
Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 16.088 D.T. v.4|4|61

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE BOTTIGLIERI. — Publíquese por cinco días.
Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.27|3-Nº 16.053 D.T. v.3|4|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña DORINDA AMERICA CHARDON. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.27|3-Nº 16.054 D.T. v.3|4|61

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días herederos y acreedores de JUAN ANTONIO D'ELIA.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.27|3-Nº 18.838 v.3|4|61

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CASIMIRO o KAZIS KAULAVICIUS. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 16.078 D.T. v.4|4|61

Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA CATALINA OLIVARI de PIERUZZINI y doña MARIA ROSA OLIVARI de PRATS. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 16.127 D.T. v.4|4|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES FERREÑO de COSTA y RAMON COSTA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.1º|4-Nº 19.106-v.6|4|61

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino Pedro Gualta, a cargo del Juzgado 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MACCHI.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 16.117 D.T. v.4|4|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA RONCHI de AGRATI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Santiago Reati, prosecretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 16.097 D.T. v.4|4|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO o SIRO ANTONIO RABOSSI y EMILIA o MARIA CLEMENTINA EMILIA SANTAGOSTINO DE RABOSSI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 16.099 D.T. v.4|4|61

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, Secretaría, Jacinto C. Lapalma, cita por tres días a ABEL JOSE MONTES para comparecer en juicio "Gobierno Nacional c| Montes, Abel José, (Exp. Nº 145.323)", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
e.29|3-Nº 6.780-v.3|4|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, Secretaría, Jacinto C. Lapalma, cita por tres días a FEDERICO FRENQUEL SANTILLAN para comparecer en juicio "Gobierno Nacional c|Frenquel Santillán, Federico, (Exp. Nº 145.322), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
e.29|3-Nº 6.781-v.3|4|61

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CONSTANCIO RICCIUTI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 16.085 D.T. v.4|4|61

Nº 28

El Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN DIONISIO SORMANI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.27|3-Nº 16.005 D.T. v.3|4|61

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARCELO CANZI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — $ 800.— e.27|3-Nº 16.007 D.T. v.3|4|61

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA ANTONACCI de SANSEVERIO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 13.576 v.6|4|61

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de SILVESTRE AMADEO GINES.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.29|3-Nº 6.782-v.5|4|61

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado número treinta y cuatro, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CHALELA.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — Miguel O. Torres, prosecretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 16.115 D.T. v.4|4|61

El doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN GRACIANO CASTERAN.
Buenos Aires, noviembre dos de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.27|3-Nº 15.971 D.T.-v.3|4|61

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don INOCENCIO VALLE.
Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.27|3-Nº 16.060 D.T.-v.3|4|61

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FRANCISCO OTERO.
Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.27|3-Nº 16.061 D.T.-v.3|4|61

Nº 35

Juzgado de Paz 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PABLO CRISTAN OTTO KRÜGER. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.27|3-Nº 16.045 D.T.-v.3|4|61

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LEONER DOMINGA POLLIO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 18.995 v.4|4|61

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VALENTIN BIESA y PETRA BLANCO de BIESA. — Publíquese cinco días.
Buenos Airse, febrero 24 de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.27|3-Nº 15.981 D.T.-v.3|4|61

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO SALVADOR CARUBBI. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.28|3.Nº 18.962 v.4|4|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO RAMIREZ a comparecer en la causa Nº 14.575 que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1961. Fernando Viggiano Marra (h.), secretario.
e.29|3-Nº 6.783-v.5|4|61

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO RICARDO CONDE a comparecer en la causa Nº 21.719 que se le sigue por infracción Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.29|3-Nº 6.784-v.5|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO BALBUENA a comparecer en la causa Nº 21.714 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.29|3-Nº 6.785-v.5|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a LAURELIANA CACERES y a MERCEDES CACERES a comparecer en la causa Nº 21.718 que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.29|3-Nº 6.786-v.5|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ULISES ASENCIO a comparecer en la causa Nº 21.711 que se le sigue por infracción Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.29|3-Nº 6.787-v.5|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a DAVID YACOBICH, a comparecer en la causa Nº 21.956, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.29|3-Nº 6.788-v.5|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO SANTOS, a comparecer en la causa Nº 21.726, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.29|3-Nº 6.789-v.5|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAQUEL OLAVARRIA, a comparecer en la causa Nº 21.730, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 3.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.29|3-Nº 6.790-v.5|4|61

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. T. Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a FRANCISCO GUERREIRO o FRANCISCO GUERREIRO APOLONIO, procesado por defraudaciones reiteradas, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.330, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1961. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.29|3-Nº 6.791-v.5|4|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. T. Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARIO JORGE HAMILTON, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.312, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.29|3-Nº 6.792-v.5|4|61

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo CARLOS ALBERTO SALINAS para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado de Instrucción número 5: Palacio de Justicia, 3er. piso, Secretaría 114 del Dr. Juan J. Devalle.
Secretaría, 6 de febrero de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.29|3-Nº 6.793-v.5|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL JAIME, a comparecer en la causa Nº 21.330, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114 del Dr. Juan J. Devalle.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.29|3-Nº 6.794-v.5|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA MARITANO, a comparecer en la causa número 21.436, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 27 febrero de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.29|3-Nº 6.795-v.5|4|61

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JORGE VERGARA, a comparecer en la causa Nº 20.603 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Ismael Sicardi, secretario.
e.29|3-Nº 6.796 v.5|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MARIO ADRAMANTINO VEBRE, a comparecer en la causa Nº 20.583 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires febrero 17 de 1961. — Ismael Sicardi, secretario.
e.29|3 Nº 6.797 v.5|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR OSCAR ESNAOLA, a comparecer en la causa Nº 19.806 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 118.
Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Ismael Sicardi, secretario.
e.29|3 Nº 6.798 v.5|4|61

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a HERNANDO GOMEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 11.281), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|3 Nº 6.800 v.5|4|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE GONZALEZ para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 11.280.
Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|3-Nº 6.803 v.5|4|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bignone, se emplaza por cinco días a AARON HIRSCA MAGUID, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|3-Nº 6.802 v.5|4|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO OPPIDIO para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa número 11.330), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|3-Nº 6.799 v.5|4|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a LUJAN HUGO CORRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Sumario número 11.172.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|3-Nº 6.801 v.5|4|61

Nº 9

Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO HEREDIA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 246 que se le sigue por robo de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.29|3 Nº 6.804 v.5|4|61

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO VEGA, a comparecer en la causa número 1748 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 146. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.29|3-Nº 6.805-v.5|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a LUIS AREVALO, a comparecer en la causa número 1877 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 27 de febrero 1961. — Miguel Angel Mathé, secretario.
e.29|3-Nº 6.806-v.5|4|61

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a JOSE EMILIO MADEJON a comparecer en la causa número 587, que se le sigue por los delitos de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 148. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — Jaime L. Smart, secretario.
e.29|3-Nº 6.807-v.5|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL ERNESTO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa número 543, que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 148. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — Jaime L. Smart, secretario.

e.29|3-Nº 6.808-v.5|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a JOSE EMILIO MADEJON, a comparecer en la causa número 543, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 148. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — Jaime L. Smart, secretario.

e.29|3-Nº 6.809-v.5|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO E. TORTOLERO, a comparecer en la causa número 517, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 148. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1961. — Jaime L. Smart, secretario.

e.29|3-Nº 6.810-v.5|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge R. Moras Mom se emplaza por el término de cinco días a FELIPE PABLO MERCADER a comparecer en la causa número 517 que se le sigue por los delitos de hurtos y robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 148. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1961. — Jaime L. Smart, secretario.

e.29|3-Nº 6.811-v.5|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN YAKI a comparecer en la causa Nº 517 que se le sigue por el delito de robos y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 148. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1961. — Jaime L. Smart, secretario.

e.29|3-Nº 6.812-v.5|4|61

Nº 17

Por disposición de S. S. el Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, a cargo del Juzgado Nº 17, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO HIPOLITO ALLAN a comparecer en la causa Nº 1743 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 151. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.29|3-Nº 6.813-v.5|4|61

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, interinamente a cargo Juzgado Instrucción Nº 18, Capital, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE CANOVA a comparecer en la causa número 1402 que se le sigue por defraudación prendaria, infracc. Le. Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 156, doctor Oscar E. Gigena. — Buenos Aires, febrero de 1961. — Oscar E. Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 6.814-v.5|4|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, secretario, doctor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a CARMELO MENSATESTA a comparecer en la causa Nº 1422 que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.

e.29|3-Nº 6.815-v.5|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, secretario, doctor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ROMULO JULIO MENSATESTA a comparecer en la causa Nº 1422 que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.

e.29|3-Nº 6.816-v.5|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, secretaría del doctor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a BRUNO D. MENSATESTA a comparecer en la causa Nº 1422 que se le sigue por robos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.

e.29|3-Nº 6.817-v.5|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, secretaría del doctor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a CATALINA M. de MENSATESTA a comparecer en la causa Nº 1422 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.

e.29|3-Nº 6.818-v.5|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, Secretario Dr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a JOSE FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 1.422 que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. Juan A. Freuler, secretario.

e.29|3-Nº 6.819-v.5|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, Secretario Dr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LOPEZ a comparecer en la causa Nº 1.422 que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. Juan A. Freuler, secretario.

e.29|3-Nº 6.820-v.5|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Dr. Juan Antonio Freuler, se emplaza por el término de cinco días a MAGDALENA ESTRELLA SPIROPULO a comparecer en la causa Nº 1.466 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. Juan A. Freuler, secretario.

e.29|3-Nº 6.821-v.5|4|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Dr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ROBERTO COHEN a comparecer en la causa Nº 1.468 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. Juan A. Freuler, secretario.

e.29|3-Nº 6.822-v.5|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SARA BEIRO de PALLET a comparecer en la causa Nº 1.457 que se le sigue por defraudación prendaria (art. 44 de la ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1961. Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|3-Nº 6.823-v.5|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Dr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ABRAHAN YABRUM a comparecer en la causa Nº 1.460 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1961. Juan A. Freuler, secretario.

e.29|3-Nº 6.824-v.5|4|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional Dr. Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a VICTORIA POSDELEY de PRADO a comparecer en la causa Nº 4.878 que se le sigue por agresión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1961. Horacio O. Mignoli, secretario.

e.29|3-Nº 6.825-v.5|4|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO OLEAC SAXE a comparecer en la causa Nº 4714 que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.29|3-Nº 6.826-v.5|4|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ROBERTO MARIO DE FILIPPI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4943 que se le sigue por lesiones art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.29|3-Nº 6.827-v.5|4|61

"N"

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Letra "N", a cargo del doctor Carlos A. López Lecube, Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO ANGEL TALLADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.29|3-Nº 6.828-v.5|4|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N". Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE MENDOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — José Finkelstein, secretario

e.29|3-Nº 6.829-v.5|4|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Carlos A. López Lecube, se cita y emplaza a SAUL COGAN para que dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6632 que se le instruye por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (art 302 Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hace, de ser declarado rebelde.

Juzgado Correccional letra "N". Secretaría Nº 74, Lavalle 1638, 6º piso.

Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.

e.29|3-Nº 6.830-v.5|4|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría Nº 10, a cargo del doctor Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ARMANDO RODOLFO CABRERA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6376 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Secretaría, Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Jorge R. Gaspar, secretario.

e.29|3-Nº 6.832-v.5|4|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

El doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por cinco días a FEDERICO KOMMER, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Misley Francisco, c|Kommer Federico, s|ejecutivo" bajo apercibimiento designarse al Señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, marzo 19 de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200.— e.27|3-Nº 16.004 D.T. v.3|4|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES FORMOSA

Nº 2

Luis José Vivas, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia, Secretaría Budiño, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NIKOLAS SAWCHUK, sucesorio.

Formosa, marzo 10 de 1961. — Laureano E. Budiño, secretario.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.991-v.10|4|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días en el juicio "GONZALEZ BARCA, RAMON, s|protocolización de testamento ológrafo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán sobre los mismos, el 9 de abril próximo, a las 15 hs., dos lotes en block, calle 9 entre 3 y 4, Ezpeleta, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. Aires; superficie 749,95 mc., base: $ 4.000,— al contado. Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.106-D.T.-v.4|4|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días en el juicio "FERRARI de TAVAUT, MARIA FELISA c|AMBOAGE, LUIS, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de abril, a las 15.30 hs.; el inmueble Mariquita Thompson 2138, Villa Celina, Pdo. de Matanza, Pcia. Bs. Aires; superficie 333,30 ms.cs. Base: $ 37.920,— al contado. Seña 30 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.105-D.T.-v.4|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "ASTE, JOSE MARIA, s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital Federal, el 13 de abril próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Camarones 4452|54, Capital Federal, superficie 412,90 ms.cs., base: $ 228.700.— al contado. Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.200.— e.28|3-Nº 16.104-D.T.-v.4|4|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio VACCARO de BECCARIA ANA y otra c/ZAGDAÑSKI, PASCUAL, s/ejecución hipotecaria, que el martillero Martín Stábile rematará sobre el mismo, el día 9 de abril, a las 16 y 30 horas, el inmueble Avenida Santa Fe 3946/48/50. Superficie no determinada en autos, mide 11,12 metros de frente por 70,14 metros de fondo y 9,82 metros en su contrafrente. Base $ 400.000.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.047 D.T.-v.3|4|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días en el juicio "SANTANGELO, HIGINIO y otros c| BORDIGONI, AMERICO ANTONIO, s| ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán sobre el mismo, el 9 de abril, a las 17 hs., el inmueble calle Santa Rosalía 205 al 15, esq. San Pedro 199, Villa Raffo, Sáenz Peña, Pcia. de Bs. Aires; sup. 200,16 mc., base: $ 170.000.— al contado. — Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, marzo veinte de 1961. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.100-D.T.-v.4|4|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio sucesorio ROQUE JUAN CARLOS MOZZINO, que el martillero Leonardo Simone, con oficinas en Avda. Corrientes 544, piso 3º, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el miércoles 5 de abril de 1961, a las 16 y 30 hs., 8 lotes quintas, sitos en Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, frente al camino a Marcos Paz, entre las Rutas 3 y 200. Superficies entre 42.390 metros cuadrados y 55.590 metros cuadrados. Base: $ 4.— m|n., por cada metro cua-

drado. Seña 10 %. Comisión 3 %. Forma de pago: 30 % al contado, y el saldo hasta completar el precio de compra, pagaderos en seis cuotas semestrales e iguales, vencidas y consecutivas a partir de la fecha de la subasta, con más el interés del 12 % anual, pagaderos por semestres anticipados. Todo con garantía hipotecaria en primer término. Escribano que otorgará las escrituras: Alberto A. Feraud.

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.600.— e.28|3-Nº 18.973-v.4|4|61

Juzgado Nacional Civil número 15, secretaría número 29, comunica por cinco días, en autos: "PUJOLAR DE REPETTO MARIA LUISA y otros, s| sucesiones", que el martillero José María Lloveras, rematará en el mismo, el 9 de abril a las 17 horas, el inmueble, calle Maza número 915, Capital Federal, que se entregará desocupado. — Superficie 174.26. — Base $ 141.200 m|n. — Al contado. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: Lavalle 710. 32-5842. — Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.985-v.4|4|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil número 16, Secretaría número 32, comunica por 5 días en el juicio "GALIGNIANA de RODRIGUEZ CANAVERY LUCINDA s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de abril, a las 15.30 horas, el inmueble, Migueletes 979, Capital; superficie 291,35 ms. cs., base $ 1.500.000.— contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.200.— e.28|3-Nº 16.102 D.T.-v.4|4|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, comunica por cinco días que en los autos VIGNOLA de PEIRANO, CATALINA y PEIRANO, CARLOS ERNESTO contra ETCHEGARAY JULIO IGNACIO (división de condominio), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 5 de abril, a las 15.30 horas en Reconquista 513, el departamento Nº 10, tercer piso, calle Virrey Melo 2488, en el estado y condiciones en que se encuentra y desocupado, en propiedad horizontal y de acuerdo a las constancias de autos con superficie edificada de 26m52 m2 y un porcentaje de 4.62 o|o sobre el valor del conjunto del inmueble. Base $ 40.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 2.000.— e.27|3-Nº 15.991 D.T.-v.3|4|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18 Secret. Nº 35, comunica por 10 días en el juicio GAGLIARDONI DELFINO c|BELOZERCOVSKY JACOBO, hipotecario, que el martillero Francisco Mauro, rematará sobre el mismo, el domingo 9 de abril a las 16 horas, el inmueble calle Angel Gallardo número 43|45, Capital, que mide 8m66 frente, 8m34 contrafrente por 21m50 N. E. y 20m47 S. O. — Base $ 401.773, contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o efectivo. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.200 e.25|3-Nº 15.890 D.T.-v.7|4|61

Nº19

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 37, comunica por cinco días en el juicio "LA TERRITORIAL DE SEGUROS, S. A., c|DA COSTA OLIVEIRA de MATTA LIGIA s| ejecución hipotecaria", que los martilleros Ungaro & Barbará, S. R. L. rematarán en su salón de ventas, calle Lavalle 649 de esta Capital Federal, el día miércoles 12 de abril de 1961 a las 17 horas, el inmueble, sito en la calle Monasterio número 1378, esquina Valentín Vergara 1202 y 1230, de la localidad de Vicente López, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, superficie 2.163 mts. 28 dm2. — La escritura traslativa de dominio deberá efectuarse ante el escribano don Ernesto Arenaza y|o Alfredo Ubiedo, domiciliados en la calle San Martín número 345 de esta Capital Federal. — Base al contado m$n. 800.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.28|3-Nº 18.994-v.4|4|61

Nº 21

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado número 21, Secretaría número 41 del doctor Oscar Jorge Chiocca, se hace saber por cinco días en los autos sucesorios "RENESTO FELIX y otra", que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta (Miller Nº 2214, T. E. 51-9040), venderá en pública subasta en la calle Avenida Libertador General San Martín número 5256|60 de esta Capital, domicilio de los causatnes, los muebles, arañas, cuadros, adornos y demás efectos inventariados en autos, habiendo fijado para ello los días 11 y 12 de abril a las 21 horas. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado en el acto del remate. — El detalle de los efectos a venderse figuran en catálogo que los interesados pueden solicitar en las oficinas del martillero. — Buenos Aires, 23 marzo de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.28|3-Nº 16.077 D.T.-v.4|4|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio "BONOMO, ROQUE c/ECHEVARRIA, FELIPE y otro, s/ejecución hipotecaria", que el martillero León R. Chernijovsky rematará, en el mismo, el 21 de mayo próximo, hora 11, el lote de terreno Nº 22 de la manzana "I", calle Helguera, entre las de Avellaneda y Alvear, de la localidad de Tablada, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires. Superficie 362,3150 m2. Base, pesos 40.500, al contado. Seña 8 o o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 15.993 D.T.-v.3|4|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría número 46, comunica por 8 días en el juicio "ONETO CARLOS LUIS MARIA, sucesión ab-intestato" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de abril próximo, a las 15.30 horas, los siguientes inmuebles ubicados en Capital Federal: Malabia 1899, esq. Nicaragua 4500, sup. 186 mc., base pesos 453.400. — Virrey del Pino 2773, sup. 275.79 mc., base $ 161.466.66; Virrey del Pino 2789, sup. 275.79 mc., base $ 161 466.66; Virrey Loreto 3497 esq. Delgado, sup. 259.23 mc., base pesos 195.066.66; Virrey Loreto 3493, sup. 198.27 mc., base $ 99.666.66; y Virrey Loreto 3489, sup. 233 45 mc., base $ 109.000. — Todas al contado; escrituras como condición de venta ante D. Ricardo R. Lara, Lavalle 1312, Capital. — Seña 8 o|o; comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.840 e.25|3-Nº 15.911 D.T.-4|4|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio "NOTARFRANCESCO NICOLAS MARIA, NOTARFRANCESCO ROQUE y NOTARFRANCESCO JUAN s/sucesiones", que los martileros Fiorito, Grillo & Cía. S. R. L., rematarán sobre la misma el domingo 9 de abril, a las 16 horas, una casa calle Uspallata Nº 2623 entre Colonia y Luna, edificada en terreno que mide 8m66 frente al N. por 56m50 de fondo. Base: $ 24.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. Se hace constar que una habitación está ocupada con muebles y efectos de la Sucesión de don Roque Notarfrancesco, dos ocupadas por inquilinos y otras dos por herederos. — Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.000 e.1º|4-Nº 16.136 D. T.-v.6|4|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por diez días, en el juicio JONG de GEUKEN MARGARITA de c|CASTRO ALFREDO EUGENIO y otros, ejecución hipotecaria, que el martillero Pedro Veiga rematará en pública subasta el 9 de abril, a las 16 hs., en el lugar, una finca ubicada en la calle Fitz Roy entre las calles Charcas y Paraguay cuyo terreno es parte del lote señalado en el plano a que se refiere su título con el número quince y mide: 8.66 mts. de frente N.O. por 69.88 mts. de fondo costado S.O. y 67,46 mts. en el N.E.; contrafrente 8,80 o más o menos resulte, lindando al frente con calle Fitz Roy, al fondo con Manuel Beste, al S.O. con lotes dos al seis y el catorce; y al N.E. con lote dieciséis. Ad Corpus. Base $ 200.000.— m|n., al contado. Seña 8% en efectivo. Comisión 3%.

Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 5.600.— e.27|3-Nº 19.071-v.8|4|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A. c/FERREIRA, FERNANDO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el 18 de abril de 1961, a las 9 y 40 hs., en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 156853, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 3.376 al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Fernando B. Durao, oficial 1º
$ 960.— e.1º|4-Nº 19.242-v.4|4|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A. c/SESE, Maruo, ejecutivo" que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371 Cap. Federal el 18 de abril de 1961 a las 9.50 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 103302, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 3.980 al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Fernando B Durao, oficial 1º.
$ 960.— e.1º|4-Nº 19.208-v.4|4|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c/SUAREZ, VICENTE, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 18 de abril de 1961, a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Sello Azul, número 73772, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 5.236, al contado. Comisión 10 % Buenos Aires marzo 24 de 1961. — Fernando B. Durao, oficial 1º.
$ 960.— e.1º|4-Nº 19.209-v.4|4|61

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/VILLANUSTRE ARTURO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av Gaona 2515, Cap., el viernes 21 de abril de 1961, a las 9.10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 041577, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. Base $ 5.175 m|n. al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 960.— e.1º|4-Nº 19.148-v.4|4|61

Juzgado de Paz Nº 7 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/YASKI, REINALDO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Gaona 2515, Capital, el viernes 21 de abril de 1961, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera marca Siam, modelo A-300-SG, a supergás, Nº 12.246, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base m$n. 5.420.—, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 960.— e.1º|4-Nº 19.149-v.4|4|61

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, secretario Carlos R. Clement, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c/ASTENGO, LUIS FRANCISCO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Capital Federal, el 18 de abril de 1961, a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 125455, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 3.185.—, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Carlos Ricardo ment, secretario.
$ 960.— e.1º|4-Nº 19.213-v.4|4|61

Juzgado de Paz Nº 9, secretaría Ricardo Clement, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/LAGAHE, ALBERTO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Gaona 2515, Capital, el viernes 21 de abril de 1961, a las 9.15 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 104747, fabricado por Siam, completamente equipado, con rodillo desarmado que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base $ 3.980 moneda nacional, al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 960.— e.1º|4-Nº 19.150-v.4|4|61

Juzgado de Paz Nº 9, secretaría Ricardo Clement, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/FIEYTOUX de EHRICH HORTENSIA, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Gaona 2515, Capital, el viernes 21 de abril de 1961, a las 9.20 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 127873, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base $ 4.098, moneda nacional, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 960.— e.1º|4-Nº 19.152-v.4|4|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, y secretaría del suscripto, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/TALLARICO, FRANCISCO CARMELO, s/ejecución prendaria", que el martillero señor A. Gandulfo rematará en el local calle Defensa 1124, el 12 de abril, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 36945, fabricado por Siam completamente equipado, que se exhibe en el local calle Montesquieu Nº 523. Base $ 2.448.— moneda nacional, al contado. Comisión 10 por ciento al comprador. — Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.089-v.4|4|61

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c/GIAVANELLI, JUAN CARLOS, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371 Capital, el 18 de abril de 1961, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, número 37000, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 4.725.—, al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 960.— e.1º|4-Nº 19.217-v.4|4|61

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13 y secretaría del suscripto, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MAZZA de BURGOS FRANCISCA, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. A. Gandulfo rematará en el local, calle Defensa 1124, el 12 de abril, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 60794, fabricado por Siam, completamente equipado que se exhibe en el local calle Montesquieu Nº 523. Base $ 3.186 m|n., al contado, comisión 10 o|o, al comprador.

Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.105-v.4|4|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, y secretaría del suscripto, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MALASPADA de GARCIA JUANA, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. A. Gandulfo rematará en el local, calle Defensa 1124, el 12 de abril, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 130815, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en el local, calle Montesquieu Nº 523. Base $ 3.748 m|n., al contado, comisión 10 o|o, al comprador.

Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.100-v.4|4|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|ARANGO, MARIO CONSTANTINO, ejecutivo" que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 18 de abril de 1961, a las 10.10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 44314, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 2.754, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.1º|4-Nº 19.211-v.4|4|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18 y secretaría del suscripto, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NIETO de DIAZ IBAÑEZ CARMEN, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. A. Gadulfo rematará en el local calle Defensa 1124, el 12 de abril, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 54862, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en el local calle Montesquieu Nº 523. Base $ 2.476 m|n., al contado, comisión 10 o|o, al comprador.

Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.099-v.4|4|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23 y secretaría del suscripto, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARCIA de MORENO DOLORES ELBA, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. A. Gandulfo

rematará en el local calle Defensa 1124, el 12 de abril, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 78243, completamente equipado, que se exhibe en el local calle Montesquieu Nº 523. Base $ 3.186 m|n., al contado, comisión 10 o|o, al comprador.

Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.088-v.4|4|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, secretaría del suscripto, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LEVALLE JUAN ANTONIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. A. Gandulfo rematará en el local calle Defensa 1124, el 12 de abril, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 70420, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en el local calle Montesquieu número 523. Base $ 3.186 m|n., al contado, comisión 10 o|o, al comprador.

Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario

$ 960.— e.1º|4-Nº 19.087-v.4|4|61

Nº 24

Edicto judicial, por orden del Dr. Miguel Echegaray, secretaría Dr. Horacio Cornille, Juzgado de Paz Nº 24, de la Capital, expediente Nº 96.643, juicio: GRATTONI CARLOS LUIS y GAYOSO de GRATTONI CLOTILDE, sus sucesiones, venta por división de condominio de la finca calle Avalos 1301 esquina Arismendi, que se entrega totalmente desocupada. Mide 17 metros 91 centímetros de frente al Sud-Oeste sobre la calle Avalos y 6 metros 90 centímetros en su otro frente al Sud-Este sobre la calle Arismendi y 5 metros 99 centímetros en la ochava, formando la intersección de ambas calles, y 21 metros cero tres centímetros al Nord-Este, lindando con el lote 16 y 8 metros 23 centímetros al Nord-Oeste. Base $ 300.000, venta totalmente al contado. La escritura traslativa de dominio deberá efectuarse dentro los 90 días de efectuado el remate. Seña 10 o|o y más el 3 o|o de comisión en dinero efectivo. El remate se efectuará el día 9 de abril, a las 16 horas, en la misma propiedad. — José Guglietti. Corrientes 4856. T. E. 54-5445.

Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.

$ 3.840.— e.1º|4-Nº 19 135-v.7|4|61

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, Secretaría Carlos A. Aldanondo, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|VILLAVERDE, MIGUEL, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 18 de abril de 1961, a las 9.20 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-710-K Nº 17828, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base: m$n. 10.584.— al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 640.— e.1º|4-Nº 19.198-v.3|4|61

Juzgado de Paz Nº 34, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|FERREYRA, HECTOR, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 21 de abril de 1961, a las 9.25 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 95177, deteriorado y faltándole la turbina, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base: pesos 3.546 m|n. al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.

$ 640.— e.1º|4-Nº 19.154-v.3|4|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, Secretaría Angel M. Chiocconi, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|ONTIVERO, LEONCIO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 18 de abril de 1961, a las 10.20 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 128128, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base: m$n. 2.873.— al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.

$ 640.— e.1º|4-Nº 19.200-v.3|4|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, Secretaría Angel M. Chiocconi, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|RAVINOVICH de VACA FLORES, ELVIRA, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 18 de abril de 1961, a las 10.40 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 85, Nº 389999, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Bas: m$n. 6.038.— al contado, comisión 10 %.

Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.

$ 640.— e.1º|4-Nº 19.201-v.3|4|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, Secretaría Angel M. Chiocconi, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|AGUILAR, OSCAR EZEQUIEL, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 18 de abril de 1961, a las 10.50 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 106917, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base: m$n. 2.110.— al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.

$ 640.— e.1º|4-Nº 19.206-v.3|4|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, Secretaría Angel M. Chiocconi, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|POIRIER, JORGE G. C. M., ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 18 de abril de 1961, a las 10.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera a gas, marca Siam, modelo A-300-G.M., Nº 3022, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. Base: m$n. 5.850.— al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.

$ 640.— e.1º|4-Nº 19.204-v.3|4|61

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, Secretaría Ricardo Martín Etcheparebordа, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c| FURLANO, CARLOS LECINIO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 18 de abril de 1961, a las 9.10 horas, el siguiente objeto: Una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 51-3, Nº 01135, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base: m$n. 11.814.— al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 24 marzo de 1961. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario

$ 640.— e.1º|4-Nº 19.197-v.3|4|61

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por tres días en el juicio "FINANCIACIONES BOSCO, de JOSE RAUL BOSCO c|RECANATINI, CARLOS ALBERTO, s| e ecución prendaria", que el martillero Jaime Angel Carbonell, rematará en Avda. Constituyentes Nº 6239, donde se exhibe, el día 17 de abril 1961, a las 9.30 hs., los siguientes objetos: Una heladera eléctrica comercial de 3 puertas, marca "Centuria", Nº 1772, mod. A-5, con motor eléctrico, marca "Centuria", Nº 2338, mod. E.B.N. 333, de 1|4 C.V., una balanza reloj, marca "F. H.", Nº 10.441, mod. 1953, para 15 Kg., una picadora eléctrica de carne, marca "Saavedra", Nº 1023, mod. A. y una cortadora de carne, marca "Eisa", Nº 21, modelo A. — Al contado. — Base: $ 3.375.—. Seña 30 %, com. 10 %.

Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.

$ 1.680.— e.1º|4-Nº 19.097-v.4|4|61

Nº 36

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, secretaría a cargo del doctor Carlos A. Ariosa, comunica por cinco días en el juicio "JUAN MARI JOSE, s/sucesión" que el martillero Miguel Angel Rafart rematará, sobre la misma, el día 9 de abril, hora 16, el inmueble de la calle Tandil Nº 3875, Capital Federal. Superficie 8,66 metros de frente al S. E. por 17,32 metros de fondo al N. O., edificada en el lote número 17, manzana 2. Base $ 96.000 moneda nacional, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 1.600.— e.27|3-Nº 15.992 D.T.-v.3|4|61

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, Secretaría Arturo Figueroa Linares, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S A. c|DI FLAVIA de PEREZ JUANA, ejec." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Gaona 2515, Cap., el viernes 21 de abril de 1961, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: una lustradora enceradora eléctrica, marca Electrolux, fabricada por Siam, número 6502272, faltándole tres cepillos, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. Base $ 3.204 m|n. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 960.— e.1º|4-Nº 19.153-v.4|4|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, Secretaría Arturo Figueroa Linares, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|ANOME de BERIAS, CARMEN ORFELIA, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 18 de abril de 1961, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 14749, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 9.180.—, al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 960.— e.1º|4-Nº 19.215-v.4|4|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SAINT JOHN WALTER WARREN s|ejecución prendaria" que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará en el local calle Defensa 1124, el 12 de abril, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, número 609965, completamente equipada que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 24.998.—, al contado, comisión 10% al comprador.

Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.090-v.4|4|61

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por ocho días que en los autos J. M. MENDEZ & CIA., S. R. L. contra FEDERACION GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE, DERIVADOS Y AFINES, (cobro ejecutivo), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 7 de abril, a las 15.30 horas, en su hall de Buenos Aires, calle Reconquista 513, la propiedad, en el estado y condiciones en que se encuentra, conocida como Tourbillón Hotel, sita en la Ciudad de Mar del Plata, en un todo de acuerdo a las constancias de autos, edificada en los lotes 5-10 y 14 de la quinta 416, midiendo en conjunto 45m72 de frente al SE sobre el Parque General San Martín de por medio con la Explanada; 34m632 frente al SO sobre la calle San Lorenzo, desde cuyo punto se medirán 32m908 en el costado NO y en dirección al NE, desde ahí y en dirección hacia el NO 32m908 hasta dar con la línea del frente de la calle Aristóbulo del Valle, teniendo de frente sobre dicha calle al NE 10m392, midiendo en su costado NE 82m53. — Base: $ 6.710.000 al contado. Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 5.120.— e.23|3-Nº 18.549-v.3|4|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial número 4, Secretaría número 10, comunica por tres días, en el juicio "GALVAR, S. A. COM., FINANC., IND. e INMOB., c|COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. de POZO DEL TIGRE, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Juan B. Alberdi 5367, Capital Federal, el 24 de abril de 1961, a las 9,30 horas, el siguiente bien: Un grupo electrógeno compuesto por motor marca International Harvester, Diesel, modelo U. D. 14, número ɔ D F 30964 I.D. 8 A, de 4 ciclos, 4 cilindros verticales, 100 r.p.m., 45 C.V., con arranque eléctrico y un alternador, marca Delco Nº 203 L 50 de 32,5 KW, 1.000 r.p.m. 230|400 C 50 HZ., que se exhibe en el mismo lugar. — Base m$n. 126.214.20 al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.440.— e.1º|4-Nº 19.216-v.4|4|61

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por 10 días en el juicio BUVENDORFER MARIA y JUAN FRIS c/I. C. A. N. S. COM. IND., S. A. ejec. que el martillero Francisco Mauro rematará en el mismo, el domingo 16 de abril, a las 16 horas, el inmueble sito en Moreno, Partido del mismo nombre, calle Dardo Rocha entre San Martín y Mariano y Luciano de la Vega, fracción B, que es parte del lote 7, manzana 123, que mide 16m11 x 67. — Base $ 80.000 contado. Seña 8 %. Comisión 3 % efectivo. — Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 3.200.— e.28|3-Nº 16.113 D. T.-v.10|4|61

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TTELLA LTDA. S. A. c|PONTI OSCAR s|ejecución prendaria" que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará en el local calle Defensa 1124, el 12 de abril, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo A. 75, Nº 132571, completamente equipada, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 32.741.— m|n., al contado, comisión 10% al comprador.

Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.1º|4-Nº 19.086-v.4|4|61

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días que en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ENLOZADOS CERRITO S. R. L. s|ejecución prendaria" que el martillero Sr. A. Gandulfo rematará en el local calle Defensa 1124 el 12 de abril, a las 10 horas, un enfriador de agua eléctrico marca Siam, modelo B 40, Nº 10852, completamente equipado, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 20.980.— m|n., al contado, comisión 10% al comprador.

Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.098-v.4|4|61

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A c|ARAMBURU MARTIN RICARDO s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará en el local calle Defensa 1124, el 12 de abril, a las 10 horas, un mostrador refrigeradora eléctrico marca Siam, modelo M-54, Nº 1092, con las siguientes medidas: 2,93 x 88 x 1,10, completamente equipado, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 35.766.— m|n., al contado, comisión 10% al comprador.

Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.095-v.4|4|61

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría número 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA, S. A., c|BIAGOSCH ALBERTO ERNESTO, s|ejecución prendaria", que el martillero señor A. Gandulfo, rematará en el local, calle Defensa 1124, el 12 de abril a las 10 horas, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 610347, completamente equipada, que se exhibe en el local, calle Montesquieu 523. — Base pesos 24.998.— m|n., al contado, comisión 10 o|o al comprador. — Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.093-v.4|4|61

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría número 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|DEMARIO JUAN CARLOS, s|ejecución prendaria" que el martillero señor A. Gandulfo, rematará en el local, calle Defensa 1124, el 12 de abril a las 10 horas, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 148573, completamente equipada que se exhibe en el local, calle Montesquieu 523. — Base $ 34.945.— m|n., al contado, comisión 10 o|o al comprador. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Luis E. Comps, secretario.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.091-v.4|4|61

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secertaría 13, comunica por tres días en el juicio "CARMA S. A., c|ARCUAZ JULIO CESAR y MIGUEL INES, s|ejecución prendaria", que el martillero señor A. Gandulfo, rematará en el local, calle Defensa 1124 el 12 de abril a las 10 horas, una conservadora eléctrica de helados, marca Carma S. A., modelo Z-162|8, Nº 1322, fabricada bajo licencia de Westinghouse, completamente equipada, que se exhibe en el local, calle Montesquieu 523. — Base $ 30.464.— m.n. al contado, comisión 10 o|o al comprador. — Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.108-v.4|4|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días que en el juicio "DELUCHI, HECTOR R. c/S.A.S.A. SUPERMERCADOS ARGENTINOS S. A., s/ejec. prendaria", el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en el estado en que se encuentra, el 18 de abril, a las 18 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben: una balanza marca "La Razón", modelo abanico, para 2 kilos, Nº 2789; una balanza marca "Fachal", modelo reloj, para 25 kilos, número 24041; una balanza marca "La Razón", modelo abanico, para 15 kilos, número 15072; una balanza marca "Fachal", modelo reloj, para 25 kilos, número 24131, y una balanza marca "Fachal", modelo reloj, para 25 kilos, número 24830. Base $ 15.465. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.— e.27|3-Nº 16.033 D.T.-v.3|4|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 16, comunica por 3 días en el juicio "INDUSTRIAS PLASTICAS F. STRAUSS S. R. L., c|MARCUS FRANK, s|ejec.", que el martillero Ricardo E. Heine, rematará el 6 abril 1961 a las 16 en Honduras 4370, donde se exhiben, lo siguiente: Un escritorio metálico, c|tapa de cristal; con 7 cajones; un armario metálico de 2 puertas; un fichero metálico de 4 cajones; 2 máquinas para cortar y soldar polietileno; 1 máquina para cortar y otra para soldar polietileno; todas a pedal. — Al contado. 10 o|o comisión. — Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.228-v.4|4|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial número 9, Secretaría 27 comunica por 3 días en el juicio "CALABRESE, JAN MIGUEL, c|VICENTE BA[JETTE, s| ejec.", que el martillero Romeo Víctor Sivori, rematará en Rivadavia 1389, y en donde se exhiben: el día 5 de abril de 1961 a las 18 30 horas, los siguientes objetos: Un escritorio de 7 cajones con tapa de vidrio. — Una vitrina mostrador de vidrio y madera de 2.50 m. de largo por 1 m. de alto y 0.50 de fondo, 2 puertas corredizas. — Otra ídem de 1.20 de largo por 1 m. de alto y 0.5´ de fondo. — Sin base, al contado. Entre Art. 520. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.248-v.4|4|61

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 18

Juzgado de trabajo número 18, comunica por 3 días en el juicio ESCURDIA PEDRO SEBASTIAN, c|C VIOLI LAZARO y CALABRESE CARMELO, sldespido que el martillero Alfonso Araujo, rematará en Defensa 1124, Capital, el 7 de abril hora 16, 1 heladera eléct. fam. de 1 puerta m|Patrik, c|motor y 1 radio de mes. chica m| Medwerst, en el estado en que se encuentra. — Se exhibe en Defensa 1124. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1961. — H. Maggi, secretario.

$ 960.— e.1º|4-Nº 19.107-v.4|4|61

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ANTONIO RUGGERO
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril próximo, a las 18 horas, en la sede social, para tratar:

1º Considerar documentación a que se refiere el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, referente ejercicio 31|12|60;
2º Designación de directores titulares y suplentes, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta;
3º Modificación del art. 6º de los estatutos;
4º Consideración del revalúo practicado conforme a la ley 15.272. — Buenos Aires, marzo 27 de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.1º|4-Nº 19.177-v.6|4|61

ARCADIA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, 12 abril de 1961, hora 11, Florida 440, para tratar:

1º Documentos art. 347, inc. 1, C. Comercio, ejercicio 31|12|60;
2º Fijación número y designación Directorio, síndicos, 2 accionistas firmantes del Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.210-v.6|4|61

A S T R A
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de abril de 1961, a las 10,30 horas, en su sede social, Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 400.000.000.— c|l., de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de los estatutos;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al cuadragésimo quinto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960;
3º Revaluación contable del activo de la sociedad, Ley 15.272;
4º Elección de 2 directores titulares, por 3 años, por terminación de mandato, síndico y síndico suplente;
5º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Avenida Leandro N. Alem 621, de 14.30 a 15.30 horas. — El Directorio.

$ 4.400.— e.1º|4-Nº 19.084-v.6|4|61

A S T R A
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de abril de 1961, a las 11.30 horas, en su local social, Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 1.000.000.000.—;
2º Modificación del artículo 5º de los estatutos;
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Avenida Leandro N. Alem 621, de 14.30 a 15.30 horas. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|4-Nº 19.085-v.6|4|61

A U S T I N
Ingeniería y Construcciones S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7|4|1961, a las 11.30 horas, en Avda. L. N. Alem 651, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, memoria, Cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31|12|1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|3 Nº 19.006 v.4|4|61

A. HILDING OHLSSON LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de abril de 1961, a las 11 horas, en nuestro local, calle Belgrano 936, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos. Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|3-Nº 18.859-v.3|4|61

A C T I O N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 17 de abril de 1961, a las 11 horas en San Martín 663, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aceptación de la renuncia presentada por los señores directores y síndicos suplentes.
2º Designación del primer Directorio definitivo y sindicatura.
3º Elevación del capital autorizado a la suma de diez millones de pesos en acciones ordinarias de clase "A" y clase "B".
4º Reforma de los artículos 1º, 4º, 7º, 19º y 24º del estatuto.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo décimo noveno de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.27|3-Nº 18.898-v.3|4|61

A. HILDING OHLSSON LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1961, a las 10 horas, en nuestro local, calle Belgrano 936, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1960.
2º Determinación del número de miembros del Directorio, debiendo fijarse tres como mínimo.
3º Elección de directores titulares, 2 directores suplentes, síndico y síndico suplente para el ejercicio 1961.
4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.27|3-Nº 18.858-v.3|4|61

ALEJANDRO DE GIACOMI E HIJOS
Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 8 de abril de 1961, a las 11 horas, en la sede social, calle Hipólito Yrigoyen 802 esquina Piedras, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración de la sociedad.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de síndicos, titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.27|3-Nº 18.842-3|4|61

A N J U E S
S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 8 de abril 1961, 9.3 horas, en Alsina 772, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 C. de C., ejercicio 31/XII/60. Distribución utilidades.
2º Revalúo contable.
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|3-Nº 18.861-v.3|4|61

AMSTERDAM
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de abril de 1961, a las 19 horas en la sede social de la calle Sucre Nº 3321, Capital Federal, a efectos de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000 (art. 4º de los estatutos).
2º Modificación de los arts. 1º 3º y 4º de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|3-Nº 18.836-v.3|4|61

A S I O R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA
GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de abril de 1961, a las 18 horas, en Córdoba 612, 6º B Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|3-Nº 18.901-v.3|4|61

"B"

BITUMEX
Nº 9.789
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1961 a las 18 horas, en la sede social Alsina 943 — 7º piso — Oficina 702, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1960.
2º Fijación de la retribución del directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista por el Art. 11 de los estatutos acerca del depósito anticipado de acciones hasta un día antes de la reunión.

$ 4.000.— e.28|3 Nº 19.061 v.4|4|61

"C"

COLOIDAL
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 12|4|61, 10 ½ horas; Corrientes 316, Cap., p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|12|60:
2º Fijación remuneración Directorio y síndico, distribución utilidades;
3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente;
4º Revalúo contable, según disposiciones, Ley 15272;
5º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|4-Nº 19.182-v.6|4|61

CRUCES HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima de Construcciones

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 12 de abril de 1961, a las 11 horas en Hipólito Yrigoyen 850, esc. 332, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al décimo tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Revalúo contable, Ley 15.272.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|4-Nº 19.184-v.6|4|61

COLISEO S. A. I. C. y F.
Corrientes 311 Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1961, a las 11 horas, en el local de Avda. Corrientes Nº 311, 8º piso, a los efectos de:

1º Considerar los documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de agosto de 1960;
2º Elección de directores y Síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio

$ 2.000.— e.1º|4-Nº 19.122-v.6|4|61

CEDROS DORADOS S. A.
Explotaciones Agropecuarias, Inmobiliarias y Financieras
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1961, a las 10 horas, en Avda. Leandro N. Alem 884.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar la tarea de escrutadores y firmar el acta de la Asamblea;
2º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio;
3º Elección de directores y síndicos para el ejercicio 1961;
4º Remuneración del síndico. — El Directorio

Nota: Recuérdase art. 22 de los estatutos.

$ 2.400.— e.1º|4-Nº 19.113-v.6|4|61

COMPAÑIA AMERICANA METALURGICA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de abril de 1961, a las 19 horas en la sede social, calle El Cano 5080, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Aumento del Capital Social;
3º Elección del Directorio;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.1º|4-Nº 19.121-v.6|4|61

CIADAR S. A.
Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición Rentas
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de abril de 1961, a las 17 horas en las oficinas de la sociedad, Tucumán 435, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 16º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Aumento del capital autorizado (artículo 3º de los estatutos);
3º Distribución de utilidades;
4º Determinación del número de directores y elección, en su caso.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones en la gerencia de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1961.

$ 4.400.— e.28|3-Nº 19.048-v.4|4|61

C O T Y
S. A. Argentina de Perfumería
Número 3078
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordi-

earia para el 12 de abril de 1961, a las 15 horas, en Avda. Pte. Figueroa Alcorta Nº 3259/65, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio al 31 de diciembre de 1960 y distribuir utilidades;

2º Nombrar directores y síndicos;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|3-Nº 19.012-v.4|4|61

CRISTALERIAS PAPINI S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de abril de 1961, a las 14.30 horas en el local de la sociedad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Autorización de dos personas para gestionar la aprobación de esta reforma ante los poderes públicos e introducir las modificaciones que éstos estimen necesarias.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el libro de accionistas.

Se previene a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la administración de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.

$ 3.600.— e.28|3-Nº 19.005-v.4|4|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE ESTIBAJES

Industrial y Comercial S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria el 8 de abril de 1961, horas 10, en Sarmiento 424, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1) del C. de Comercio, ejercicio 31 de diciembre 1960 y distribución de utilidades.

2º Elección directores titulares y suplentes: síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

A efectos asistencia asamblea, se recuerda disposición artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|3-Nº 19.066-v.4|4|61

C O T A R

Sociedad Anónima

Com., Ind., Fin. e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1961 a las 9 horas, en Lavalle 1577, of. 39 para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del C. de Comercio ejercicio cerrado 31|12|1960.

2º Elección de directores previa fijación de su número, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.988-v.4|4|61

CAMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

La Cámara de Comercio de Buenos Aires, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en su sede social, calle Bartolomé Mitre 519, el día 14 de abril próximo, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de seis miembros titulares y dos suplentes por tres años para reemplazar a igual número saliente de la Comisión Directiva actual de acuerdo con los artículos 12 y 16 de los estatutos.

3º Elección de tres socios para integrar la comisión revisora de cuentas de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

4º Designación de dos socios concurrentes a la asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma. — La Comisión Directiva. — Marzo de 1961.

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo con el Art. 29 de los estatutos, las Asambleas Generales se celebrarán y serán válidas con cualquier número que concurra a la primera y única convocatoria después de transcurrida una hora de la fijada.

$ 880.— e.28|3-Nº 19.021-v.4|4|61

COMPAÑIA ARGENTINA IMPORTADORA DE MAQUINARIA, S. A., C. A. I. M. S. A.

Nº 4965

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 6 abril 1961, 15 horas, Paraguay 1255 para:

1º Designar secretario de la asamblea.

2º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 31|12|60.

3º Aprobar revaluación contable.

4º Elegir dos directores por tres años, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|3-Nº 18.924-v.3|4|61

CRISTALERIAS RIGOLLEAU, S. A.

Paseo Colón 800

Registro Nº 832

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 6 de abril de 1961, a las 15.30 horas, en el local social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 5º; 6º; 7º; 27º y supresión del artículo 37º de los estatutos.

2º Designación de una o más personas para tramitar la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, para poder concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.27|3-Nº 18.857-v.3|4|61

CAÑADA MARTA

F. I. A. G. C. I. S. A.

Nº 6426

Convócase Asamblea Gral. Ord., 7|4|61, 9.30 hs., Tucumán 612, 2º p., a efectos tratar documentos art. 347, C. Com., fijación directores, elección, su caso, revalúo contable, elección síndicos, accionistas firmar actas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|3-Nº 18.889-v.3|4|61

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias correspondientes, se convoca a los señores Delegados de Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1961, a las 8.30 horas, que se realizará en el local social, calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de los miembros que han de reemplazar a los Directores salientes: Primera Zona: Cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Jorge P. Campion, Carlos Guerrero, Cipriano D. Newton y Alberto Laborde y cuatro Directores suplentes en reemplazo de los señores Adolfo Kugler, Pedro López Godoy, Ignacio O. Zuberbühler y Manuel Ortiz Basualdo. — Segunda Zona: Un Director titular en reemplazo del señor Juan B. Martín y un Director suplente en reemplazo del señor Ernesto H. Bertolaccini. — Tercera Zona: Un Director titular en reemplazo del señor Gabriel Perren y un Director suplente en reemplazo del señor Fernando Giono. — Cuarta Zona: Un Director titular en reemplazo del señor Manuel F. Barros y un Director suplente en reemplazo del señor Joaquín Goitysolo.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Fijación de las remuneraciones del Presidente, del Vicepresidente y de los Directores que integren el Consejo de Administración y del Síndico.

5º Designación de dos Delegados de Accionistas para firmar, juntamente con el Presidente, el Acta de la Asamblea. El Directorio.

$ 19.200.— e.27|3-Nº 18.570-v.14|4|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|3 al 11|4|61.

CREDITO AVENIDA SAN MARTIN S.A.C.I. y F.

Antc. F. J. Seguí 2018 - Capital Federal

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 4 de abril de 1961, a las 21 horas, en la Sede Social, calle Seguí 2018, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al VIº ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1960.

3º Destino de las utilidades del VIº ejercicio.

4º Elección de las siguientes autoridades: Cuatro Directores titulares, por el término de dos años en reemplazo de los señores Casimiro Donazo, Mariano Aladro, Manuel Alvarez y Gregorio Selnin, por terminación de sus mandatos. Cuatro Directores suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los señores Benjamín Bermolen, Hernán J. Garavaglia, Simeón Hugau y Luis Fulloni, por terminación de sus mandatos.

5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

ORDEN DEL DIA:

(ASAMBLEA EXTRAORDINARIA)

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Modificación del estatuto social.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1961.

$ 4.800.— e.27|3-Nº 18.886-v.3|4|61

C. O. F. I. A.

Consorcio Financiero e Industrial Argentino

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, 2º Piso, oficina 20, el día 5 de abril de 1961, a las 11.30 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable Ley 15.272.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, proyecto de distribución de utilidades, honorarios al Directorio y Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elección de Presidente, Vicepresidente y de los Directores en el número que fije la Asamblea de conformidad al artículo 12 de los estatutos.

5º Elección de Síndicos, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.27|3-Nº 18.894-v.3|4|61

C. O. F. I. A.

Consorcio Financiero e Industrial Argentino

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 20, el día 5 de abril de 1961, a las 12 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|3-Nº 18.897-v.3|4|61

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de abril de 1961, 12 horas, en Perú 486, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|60 distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

2º Elección de un presidente, de dos a cinco directores y de síndico titular y síndico suplente.

3º Revalúo contable, Ley 15.272.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|3-Nº 18.913-v.3|4|61

COMPAÑIA LATINOAMERICANA

Sociedad Anónima I. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el **8 de abril de 1961** a las 9 horas, en Gallo 1639, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el art. 347 del Código de Comercio al 7|9|960.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de directores y síndico, titulares y suplentes.

4º Aumento del capital social; y

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Ing. Juan Domingo presidente.

$ 2.000.— e.27|3-Nº 18.949-v.3|4|61

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias correspondientes, se convoca a los señores delegados de accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1961, a las 8.30 horas, que se realizará en el local social, calle Bartolomé Mitre 559 Capital Federal para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de los miembros que han de reemplazar a los directores salientes.

Primera zona: cuatro directores titulares, en reemplazo de los señores Jorge P. Campion, Carlos Guerrero, Cipriano D. Newton y Alberto Laborde, y cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Adolfo Kugler, Pedro López Godoy, Ignacio O. Zuberbühler y Manuel Ortiz Basualdo.

Segunda zona: Un director titular en reemplazo del señor Juan B. Martín y un director suplente en reemplazo del señor Ernesto H. Bertolaccini.

Tercera zona: Un director titular en reemplazo del señor Gabriel Perren y un director suplente en reemplazo del señor Fernando Giono.

Cuarta zona: Un director titular en reemplazo del señor Manuel F. Barros y un director suplente en reemplazo del señor Joaquín Goitysolo.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Fijación de las remuneraciones del presidente, del vicepresidente y de los directores que integren el Consejo de Administración, y del síndico.

5º Designación de dos delegados de accionistas para tratar, juntamente con el presidente, el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 19.200.— e.23|3-Nº 18.570-v.11|4|61

"CH"

C H A C A B U C O

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 5 de abril, 10 horas, en Avda. Alvear 1816, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido al 31 diciembre 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de presidente, vicepresidente, fijación número de directores, elección de los mismos y nombramiento de síndico titular y suplente.

4º Fijación de la remuneración del Directorio y sindicatura (art. 7º y 10 estatutos).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.27|3-Nº 18.942-v.3|4|61

"D"

DESTILADORA INTERNACIONAL OTARD - DUPUY

Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de abril de 1961, en el local social, calle José Evaristo Uriburu 362, 6º p., a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de Síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|4-Nº 19.252-v.6|4|61

DE AMBROSI - LAMEKA S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Registro 8021

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1961, a las 11 horas, en Espinosa 2436|38, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los directores titulares.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para el mismo día 8 de abril de 1961, a las 11.45 horas, en Espinosa 2436|38, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tratará el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio para aumentar el capital autorizado conforme al artículo cuarto de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.28|3-Nº 18.959-v.4|4|61

DESTILERIAS JOSEPH E. SEAGRAM AND SONS LTDA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de abril de 1961, a 11 horas, en Cangallo 328, piso 4º, para considerar:

1º Documento art. 347, inciso 1º, Código de Comercio, ejercicio cerrado 31 de diciembre de 1960.

2º Elegir Síndicos y Directores, designar dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 19.045-v.4|4|61

DAVID PUSTELNIK

S. A. C. I. I. A. F.

Convoca Asamblea General Ordinaria 9 de abril de 1961, hora 17.30 Carlos Pellegrini 739, piso 5º, para tratar lo siguiente:

1º Balance general, anexos y cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio 1960.

2º Elección del Directorio.

3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 18.834-v.3|4|61

"E"

ESTABLECIMIENTO REAL
S. A. C. I. e Inm.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de abril de 1961, a las 19.30 horas, en Alvarado 1999, Capital, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Emisión de acciones.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.980-v.4|4|61

EURAMAR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1961, a las 17 horas, en 25 de Mayo 375, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1º del C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Remuneración de Directores y Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|3-Nº 19.068-v.4|4|61

E S T R E L L A
S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria el 11 de abril 1961, 10.30 horas, en Alsina 772, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejerc. 31-XII-60. Distribución utilidades;
2º Revalúo contable;
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 18.862-v.3|4|61

E S T E L A
Establecimientos Textiles Latinoamericanos S. A. Ind. y Com. Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de abril de 1961, a las 11 horas, en Viamonte 1133, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;
2º Remuneración del Directorio y síndicos;
3º Distribución de utilidades;
4º Autorización para efectuar el Revalúo Contable del activo;
5º Capitalización del Revalúo Contable;
6º Autorización para aumentar el capital suscripto;
7º Fijación del número de directores;
8º Elección de directores y síndicos;
9º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.27|3-Nº 18.877-v.3|4|61

"F"

F R A M
S. A. I. C. I. F.
Se convoca a los señores accionistas de Fram S.A.I.C.I.F., a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1961, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 434, 1º Piso "B", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º La documentación del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de diciembre de 1960.
2º Elegir Síndicos y designar accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.1º|4-Nº 19.167-v.6|4|61

FINNCELL ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1961, a las 11 horas, en la Sede Social, San Martín 627, séptimo piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro de mostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.1º|4-Nº 19.238-v.6|4|61

FERRETAN S. A.
Artículos de Ferretería y Anexos
Nº 4.957
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1961, a las 17 horas, en la sede social, calle Brasil Nº 1615, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria.
2º Consideración de: inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de distribución de las utilidades.
3º Informe del Síndico.
4º Remuneración al Síndico.
5º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|4-Nº 19.231-v.6|4|61

FOMALCO S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de abril de 1961 a las 18 horas, en el local social, calle Moreno Nº 1664, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al décimo tercer ejercicio económico de la Sociedad cerrado el día 31 de diciembre de 1960, conforme al Art. 28º del Estatuto.
2º Aprobación del Revalúo Contable practicado por el Directorio de acuerdo a la Ley 15 272, con destino a Reservas.
3º Elección de dos directores por el término de un año, conforme al Art. 10 del Estatuto.
4º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente por el término de un año (Art. 17 del Estatuto).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo al Art. 26 del Estatuto.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los Arts. 4º 22º y 23º del Estatuto, referente a derecho de voto y representación en las Asambleas y a depósito de sus acciones o certificados. — El Directorio.
$ 4.400.— e.28|3-Nº 18.966-v.4|4|61

FINAMERICA
Soc. An. Financ. y Com.
Convócase Asamblea Ordinaria 8 abril 1961, 9.30 horas, en Maipú Nº 879, 4º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico, ejercicio 31 diciembre 1960.
2º Fijación número Directores y su elección por un año.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente.
4º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|3-Nº 19.024-v.4|4|61

F U N D I M E T A L
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1961, a las 9 hs., en Bahía Blanca 2057, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|60;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes;
4º Aumento del capital autorizado a $ 50.000.000.—;
5º Consideración de la revaluación contable Ley 15.272 y su destino;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.28|3-Nº 19.008-v.4|4|6

FOMALCO S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de abril de 1961 a las 19 horas en el local social, calle Moreno 1664, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 4, 5, 13 y 15 del Estatuto Social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de acuerdo al artículo 26 del Estatuto. — El Directorio.
$ 2.400.— e.28|3-Nº 18.967-v.4|4|61

FABAR S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 1961, a las 10 horas, en el local social, Corrientes 316, piso 5º esc. 562 bis Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Liquidación de la Sociedad Fabar S.A.C.I. atento lo dispuesto el art. 369 y 370, inc. 3º del Código de Comercio y art. 26, inc. b, y 27 de sus estatutos.
3º Fijación de la remuneración de los liquidadores y del Síndico y el tiempo en que éstos cumplirán su cometido.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 19 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.600.— e.28|3-Nº 19.033-v.4|4|61

F. A. C. A.
Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
Cítase a los Sres. accionistas para el día 8 de abril de 1961, a las 10 horas, en la sede societaria, calle Corrientes Nº 4006, 1er. piso, oficina 7, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1960;
2º Emolumentos pagados a Directores Delegados;
3º Distribución de utilidades;
4º Nombramiento de Directores y Síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — El Directorio.
$ 2.800.— e.28|3-Nº 19.028-v.4|4|61

F A T E
Sociedad Anónima, Industrial Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de "Fate Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de abril de 1961, a las 9 horas, en el local de la calle Roque Pérez 3656, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Aprobación del revalúo contable.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea
NOTA: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito en las oficinas de la calle Roque Pérez 3656 Capital Federal, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.27|3 Nº 18.930 v.3|4|61

F R A G M A
S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria el 8 de abril 1961, 10 horas, en Alsina 772, Capital, para tratar
1º Consideración documentos art. 347 C. de C. ejerc. 31-XII-60. Distribución utilidades;
2º Revalúo contable;
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 18.863-v.3|4|61

"G"

GARAL SOC. ANON.
Com., Indust., Financ., Inmobil. y Agrop.
Montevideo 1937 Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Buenos Aires, enero de 1961.
El Directorio de "Garal", Soc. Anón., C., I., F., I. y A., en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de abril de 1961, a las 9 horas, en el domicilio legal de la calle Montevideo 1937, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de la utilidad, de acuerdo al art. 12 del Estatuto Social.
3º Remuneración de los señores Directores y Síndico, de acuerdo al art. 12 del Estatuto Social.
4º Fijación de la remuneración de los Directores, de acuerdo al art. 6º del Estatuto Social.
5º Fijación de la remuneración del Síndico, de acuerdo al art. 9 del Estatuto Social.
6º Elección de los Directores titulares por vencimiento de mandato de las actuales autoridades.
7º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta y en representación de la Asamblea.
$ 4.400.— e.1º|4-Nº 19.174-v.6|4|61

GOFFRE, CARBONE Y CIA.
S. A. C. I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de abril de 1961 a las 9.30 horas, en las oficinas de la sociedad, Viamonte 1549, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la formación de una sociedad financiera vinculada a la empresa, que girará con el rubro de Financiera Goffre, Carbone, S. A.
2º Modificación del Art. 6º de los estatutos, inciso b, que determina las personas facultadas para firmar las acciones de la compañía.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA. — Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos.
$ 3.200.— e.28|3-Nº 18.992-v.4|4|61

"H"

HOLIMAR KITS
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7|4|61, a las 19 horas, en Belgrano 2482, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|9|60;
2º Aumento de capital;
3º Reforma de Estatutos;
4º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|3-Nº 19.050-v.4|4|61

HAEMODERIVADOS S. A.
Comercial e Industrial
Se convoca a los accionistas de Haemoderivados S. A. C. e I. a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1961 a las 10 horas, en San Martín 536 2º piso izquierda, a efecto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria y balance ejercicio 1959-60.
2º Designación de nuevo Directorio y sindicatura.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1961.
$ 2.000.— e.27|3-Nº 18.830-v.3|4|61

HAEMODERIVADOS S. A.
Comercial e Industrial
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Haemoderivados, S. A. C. e I. para el día 13 de abril próximo, a las 11 horas en San Martín 536, 2º piso izquierda, a efecto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del art. 8º de los estatutos.
2º Designación de nuevo Directorio y sindicatura.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires marzo 22 de 1961.
$ 2.000.— e.27|3-Nº 18.833-v.3|4|61

"I"

INTERCON S. A.
Para la Industria de la Construcción, Comercio de Intercambio y Finanzas
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Avda. Belgrano 732, Capital, el día 8 de abril de 1961, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Retribución del Directorio y del síndico y distribución de utilidades;
3º Revalúo contable del activo;
4º Determinación del número y designación de directores titulares;
5º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea.
$ 4.400.— e.28|3-Nº 19.058-v.4|4|61

INDUSTRIAS DEL VALLE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en nuestras oficinas, Avda. Gral. Mosconi 4150, Capital el día 15 de abril de 1961, a las 12 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social hasta la suma de $ 30.000.000.— moneda nacional según previsión del art. 4º in fine del Estatuto;

2º Reforma del Estatuto social;
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.28|3-Nº 19.010-v.4|4|61

INSUA - FERRANDO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 10 de abril de 1961, a las 11 horas, en el local social, Avda. Belgrano 884, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del artículo 1º de los estatutos: Cambio de denominación de la Sociedad:
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|3-Nº 19.018-v.4|4|61

INDUSTRIAS A. V. D.
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 10 de abril de 1961, a las 18 horas, en Lautaro 333, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Canje de acciones ordinarias, clase "B" y preferidas 9 o|o y adicional por acciones ordinarias cla "A".
2º Reforma integral de los estatutos.
3º Suscripción e integración de capital.
4º Revalúo contable. Ley 15 272.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|3-Nº 19.043-v.4|4|61

I. F. I. B. A.
Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas el 19/4/1961, horas 18.30, en Montevideo 604, para tratar:
1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960
2º Aumento de capital autorizado en m$n. 5 000. 000.—.
3º Elección de directores, síndico titular y suplente, con mandato hasta el 31|12|61.
4º Remuneración de directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda el art. 23 de los Estatutos acerca del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.800.— e.28|3-Nº 18.969-v.4|4|61

I N V E R C O
S. A. Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en las oficinas de la sociedad, Florida 229, 10º piso, ciudad, el día 7 de abril de 1961, a las 11 horas, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de estatutos.
2º Autorización al Directorio para tramitar las modificaciones.
3º Consideración de las emisiones realizadas por el Directorio, de acuerdo con lo sancionado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de junio de 1960.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, marzo de 1961. — El Directorio
$ 3.200.— e.28|3-Nº 18.997-v.4|4|61

INALRUCO S. A. C. I. F. I.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de abril de 1961, a las 10 horas, en San Martín 201, 8º B, para tratar:
1º Modificación estatutos;
2º Emisión de acciones;
3º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.27|3-Nº 18.927-v.3|4|61

INDULINO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Indulino, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de abril de 1961, a las 18 horas, en el local social, Avda. de Mayo 1370, Esc. 350, Capital, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio Nº 2, de la sociedad, terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 26 de los estatutos, con relación al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 3.600.— e.27|3-Nº 18.878 v.3|4|61

INALRUCO S.A.C.I.F.I.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 7 de abril de 1961, a las 10 y 15 hs., en San Martín 201, 8º B para tratar:
1º Doc. art. 347 C. de Com. ejercicio cerrado el 31|12|1960.
2º Distribución utilidades.
3º Elección directores y síndicos.
4º Desig. dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|3 Nº 18.926 v.3|4|61

"J"

JOSE R. REFFESSE E HIJOS S.A.C.I.
Importadores y Mayoristas de Tejidos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de abril, a las 11 horas, en el local social calle Paso 721, Capital, a tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración, aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960:
2º Distribución de utilidades:
3º Autorización para aumentar el capital:
4º Fijación del número de directores;
5º Elección de presidente y vicepresidente:
6º Elección de síndico titular y suplente:
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.
$ 3.600.— e.28|3-Nº 18.955-v.4|4|61

JOSE MACCHIAVELLO E HIJOS, S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 5 DE ABRIL 1961

Convócase para la Asamblea General Extraordinaria para el 5 de abril de 1961, a las 10 hs., en Avda. Alcorta Nº 2178, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de acciones ordinarias por m$n. 4.000.000;
2º Transferencia como aporte de capital, de inmuebles urbanos y designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Sociedad acepten y firmen la respectiva escritura de transferencia de los inmuebles a favor de la Sociedad;
3º Aumento de capital en m$nacional 5.000.000;
4º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.27|3-Nº 18.931-v.3|4|61

JOSE L. ORLANDO S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1961, a las 11 horas, en Avda. R. S. Peña 811, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, del ejercicio finalizado el 28|2|1961
2º Consideración retribuciones percibidas por los directores (art. 15 de los estatutos).
3º Elegir directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|3-Nº 18.993-v.4|4|61

JUAN M. FERNANDEZ S.A.C. e I.
Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno de fecha 17 de junio de 1959.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo décimo de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril de 1961, en la calle Remedios de Escalada de San Martín 2652, de la Capital Federal, a las 17 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Reforma del artículo 3º del estatuto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.27|3-Nº 18.929 v.3|4|61

"K"

KETELHOHN S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril de 1961 a las 12 horas, en Cangallo 346, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|60.
2º Remuneraciones del directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|4-Nº 19.240 v.6|4|61

"L"

L. E. M. A., SOCIEDAD ANONIMA
Laboratorio de Especialidades Medicinales Argentinas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de abril 1961 a 19 hs. en Constitución 4216, para tratar:
1º Reforma estatutos arts. 3º y 4º
2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.253 v.6|4|61

LAGUNA NEGRA S. A.
Comercial, Agrícola, Inmobiliaria e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día lunes 10 de abril de 1961, a las 18 horas, en las oficinas de la calle Belgrano Nº 835, piso 6º, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, del ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1960;
2º Retribución de directores y síndico;
3º Fijación de número de directores y su elección, así como la del síndico titular y suplente, por el término de un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.28|3-Nº 19.017-v.4|4|61

LA SORPRESA S. A. C. I. G. A. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1961, a las 12 horas, en nuestro local, calle Belgrano 936, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria y balance, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al período "En Formación" y al 1º ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1960.
2º Elección de miembros del Directorio, debiendo fijarse tres como mínimo.
3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — El Directorio.
$ 2.800.— e.28|3-Nº 19.019-v.4|4|61

LOS LOBOS S. A.
Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asam. Gral. Ord., San Martín 232, 1º piso, esc. 105, Capital, el día 12|4|61, a las diez y ocho horas, a tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y demás, art. 314, inc. C. C., ejerc. 31|12|60.
2º Remuneración del Direct. y sínd. y desig. de 3 directores por 2 años y sínd. tit. y suplente por un año.
3º Distrib. de utilidades; y
4º Desig. 2 accionistas para que firmen acta asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda art. Nº 12.
$ 2.400.— e.28|3-Nº 19.062-v.4|4|61

LA SORPRESA S. A. C. I. G. A. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de abril de 1961, a las 12.30 horas, en nuestro local, calle Belgrano 936, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación estatutos. Cambio de nombre.
2º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|3-Nº 19.020-v.4|4|61

LABORATORIOS MARXER S. C. ACC.
CONVOCATORIA

Se convoca para Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de abril de 1961, a las 11 horas, en el local social calle Bacacay 2587, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Aumento del capital autorizado. — Consejo de Administración.
$ 2.000.— e.27|3-Nº 18.945-v.3|4|61

"M"

MALLO y CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Lima 363 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1961, a las 18.30 horas, en Lima 363 para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio del año 1960.
2º Aprobación del Revalúo Contable s|Ley 15.272.
3º Remuneración al Directorio y síndicos.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.1º|4-Nº 19.175 v.6|4|61

METALURGICA EXPORTADORA ESTADOUNIDENSE DE LA ARGENTINA S. A.
(United States Steel Export Company of Argentina)
N. 4103
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1961, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 567, escr. 217, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, al 31 de diciembre de 1960;
2º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones;
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|3-Nº 19.013-v.4|4|61

MUNZING
S. A. C. I. A. F. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de abril de 1961, a las 16.30 horas, en el salón de actos del Banco Alemán Trasatlántico, Reconquista esq. Bartolomé Mitre, piso 4º, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Disposición de inmuebles, gravamen hipotecario y destino de fondos.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 18.813-v.3|4|61

MUNZING
S. A. C. I. A. F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de abril de 1961, a las 15.30 horas, en el salón de actos del Banco Alemán Trasatlántico, Reconquista esq. Bartolomé Mitre 401, piso 4º, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|12|960.
2º Renuncia del Directorio.
3º Elección directores y síndicos.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|3-Nº 18.812-v.3|4|61

MORAGAS Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asambliea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, Moreno 1333, Capital Federal, el día 6 de abril de 1961, a las 17 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio comercial, cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Fijación de números de miembros y elección del Directorio y elección de síndico titular y suplente;
3º Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el Art. 19 de los estatutos sociales, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 3.200.— e.27|3-Nº 18.916-v.3|4|61

"N"

NEOMET S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el viernes 7 de abril de 1961, a las 10 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 3558, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30/9/60.
2º Aumento del capital autorizado a $ 50.000.000.
3º Elegir síndico y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 19.035-v.4|4|61

N O S
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Registro Nº 7.028
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Abril de 1961 a las 11 horas, en Sarmiento 299, para tratar:
ORDEN DEL DIA
1º) Considerar documentos art. 347, inciso 1º del C. de C., ejercicio 30|6|60.
2º) Remuneración del Directorio.
3º) Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.000.— e.27|3-Nº 18.823-v.3|4|61

"P"

PABLO WOLF E HIJO S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1961, a las 9 horas, en Pedro Lozano 3638, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico;
3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Reforma de Estatutos;
6º Revalúo contable;
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.1º|4-Nº 19.239-v.6|4|61

PREVISORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de abril de 1961, a las 17 horas en el domicilio social de Avenida Roque Sáenz Peña 628 — 6º piso — para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo **347,** inciso 1) del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1960.
2º Renovación y elección de Directores titulares y suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar la respectiva acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|4-Nº 19.168 v.6|4|61

PROINDAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 12|4|61; 10 horas; Corrientes 316, 2º — Cap., p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|12|60.
2º Fijación remuneración Directorio y síndico, distribución utilidades.
3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente.
4º Revalúo contable, según disposiciones Ley 15.272.
5º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|4-Nº 19.181 v.6|4|61

PERMATEX ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Registro Nº 7370

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de abril de 1961. horas 11, en Thompson 560, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31/12/1960: remuneraciones directores y distribución de utilidades.
2º Elegir directores suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|3-Nº 19.016-v.4|4|61

PETRONE HNOS.
S. A. C. I. I. F.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de abril de 1961, a las 18 horas en el local social Pedro de Mendoza 2719, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadros de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico, remuneraciones al Directorio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 1º de diciembre de 1960.
2º Fijación del número de directores y elección de los faltantes por terminación de mandato, por el término de tres años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea deberán presentarse las acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas hasta tres días antes de la asamblea.

$ 4.000.— e.27|3-Nº 18.887-v.3|4|61

PETRONE HNOS., S. A. C. I. I. F.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de abril de 1961, a las 19 horas, en el local social Pedro de Mendoza 2719, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social, a la suma de $ 30.000.000 mediante la emisión de $ 15.000.000 en acciones ordinarias;
2º Fijación de las características de las acciones a emitir y condiciones de suscripción;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Para poder concurrir a la asamblea deberán presentarse las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

$ 2.800.— e.27|3-Nº 18.879-v.3|4|61

"R"

RUEDA HNOS. S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a señores accionistas Asamblea Ordinaria a celebrar Bartolomé Mitre 559, escritorio 818, día 11 de abril de 1961, 15 horas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, ejercicios cerrados 31/12/59 y 31/12/60 y distribuir utilidades.
2º Determinación número de directores, elección directores titulares y suplentes. Elección síndicos titular y suplente.
3º Revalúo contable.
4º Aumento capital autorizado.
5º Ratificación retribuciones e intereses pagados y acreditados a directores.
6º Designación dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|3-Nº 19.027-v.4|4|61

RIBEREÑA DE RIO NEGRO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase Asamblea General 10/4/61, hora 9, Perú 375, piso 3º, a efectos tratar doc. art. 347 C. Com., elección autoridades, síndicos y accionistas firma acta. — El Director Unico.

$ 1.200.— e.27|3-Nº 18.892-v.3|4|61

RESIDENCIAS S. A. INMOBILIARIA
Bartolomé Mitre 448 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de abril de 1961, horas 17.30 en Bmé. Mitre 448, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 1960;
2º Elección de síndico titular y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|3-Nº 18.929-v.3|4|61

"S"

SELECTION
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha convocado a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 17 de abril de 1961, a las 19.30 horas, en Paraná 131, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.1º|4-Nº 19.145-v.4|4|61

S. I. S. U.
SOCIEDAD INVERSORA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1961, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 627, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;
2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|4-Nº 19.237-v.6|4|61

SELENER S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de abril de 1961, a las 10 30 hs., en Avda. Segurola 1360, para tratar:

1º Consideración documentos previstos Art. 347 del Código de Comercio: ejercicio 31|12|60;
2º Distribución de utilidades y honorarios al Directorio y síndico;
3º Aumento de capital hasta pesos 10.000.000.— m|l.;
4º Elección directores, síndicos y dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|3-Nº 18.970-v.4|4|61

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (primera convocatoria), para el día 6 de abril de 1961, a las 10 horas en la sede social calle H. Yrigoyen 2251, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio, correspondientes al ejericio terminado el 31 de enero de 1961.
2º Proyecto de revalúo contable.
3º Autorización para aumentar el capital hasta la suma de 50 millones de pesos moneda nacional.
4º Fondos de la ex Caja Social de Ayuda Mutua.
5º Elecciones de: a) Por un año: síndico, síndico suplente y un vocal. b) Por dos años: vicepresidente, prosecretario, tesorero, cuatro vocales y dos vocales suplentes.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.28|3-Nº 19.040-v.4|4|61

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1961, a las 16, en Paseo Colón 171, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960 y aplicación del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo con lo previsto en el Art. 33º de los estudios;
2º Nombramiento de directores titulares y suplentes en representación de las acciones clase "B" por el término de un año;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los tenedores de acciones de la clase "B" deberán depositar éstas o un certificado de depósito extendido por un Banco en la Secretaría de la Sociedad, Balcarse 184, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea.

En el extranjero, se podrá efectuar el depósito de acciones de esa clase en la Banque Internationale á Luxembourg S. A., de Luxemburgo. — El Directorio. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1961.

$ 4.400.— e.28|3-Nº 18.979-v.4|4|61

SEDALANA S. A.
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de abril de 1961, horas 17, en Avda. Forest 2980, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable Ley 15.272.
2º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1960 y distribución de utilidades.
3º Aumento capital autorizado.
4º Elegir Directorio conforme art. 12 y Síndicos.
5º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|3-Nº 18.895-v.3|4|61

SEDALANA S. A.
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de abril de 1961, horas 17.30, en Avda. Forest 2980, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|3-Nº 18.896-v.3|4|61

SEVEN UP
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Abril de 1961, a las 10 horas, en el local social, Avenida San Juan Nº 3334, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Disolución anticipada de la sociedad. Designación de las personas que tendrán a su cargo la liquidación y facultades que deben conferírseles.
2º) Elección de dos accionistas para firmar el acta

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con 3 días de anticipación a la Asamblea.

$ 2.400— e. 27|3 Nº 18.829-v.3|4|61.

SEVEN UP
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.
CONVOCATORIA

El Directorio de conformidad con el Estatuto Social, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en Avda. San Juan Nº 3334, el día 8 de Abril a las 9 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventarios, Balances Generales, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de julio de los años 1958, 1959 y 1960.
2º) Elección de cinco Directores titulares y dos directores suplentes.
3º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con 3 días de anticipación a la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200.— e. 27|3 Nº 18.832-v.3|4|61.

SILMER
S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria el 8 de abril 1961, 11 horas, en Alsina 772, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 C. de C., ejercicio 31/XII/60.
2º Revalúo contable.
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|3-Nº 18.865-v.3|4|61.

SUCESORES DE JOSE SALGADO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Solís 2044 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Sucesores de José Salgado Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que tendrá efecto el día 12 de abril de 1961, a las 10 horas, en el local de la calle Solís 2044, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1960;
2º Distribución de utilidades:
3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes:
4º Elección del síndico titular y del síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.27|3-Nº 18.528-v.4|4|61.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|3 al 25|3|61.

"T"

TEXTIL ESCALADA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme lo establece el art. 16, inciso b) del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de abril de 1961, a las 11 horas, en la sede social de la calle Escalada número 1961, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Destino de las utilidades;
3º Retribución al Directorio y síndico salientes, y consideración de las remuneraciones especiales fijadas a los directores gerentes, conforme al art. 18 del Estatuto;
4º Autorización al Directorio para efectuar el revalúo contable previsto por la Ley Nº 15.272 y Decreto Nº 6871|60;
5º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de dos directores suplentes, todos por un año;
6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus títulos o el equivalente resguardo bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para el acto. (Art. 25 del **Estatuto).**

Buenos Aires, **marzo 27 de 1961.** — El Directorio.

$ 3.360.— e.1º|4-Nº 19.176-v.4|4|61

T.E.M.E.L. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convocamos a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de abril de 1961, a las 11 horas, en el local social calle Venezuela 1402, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, in-

ventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración de directores y síndico;

4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente;

5º Aprobación de todo lo actuado por el Directorio provisorio;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas, de conformidad con las disposiciones estatutarias deberán depositar en la caja social sus acciones, por lo menos, con tres días de anticipación para tomar parte en la Asamblea.

$ 3.600 — e.1º|4-Nº 19.179-v.6|4|61

TRICOART S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Av. Santa Fe 1646 - T. E. 44-6299

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de abril de 1961, a las 18 y 30 horas, en Avenida Santa Fe 1646, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos a que se refiere el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|12|1960:

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.968-v.4|4|61

TRES POZOS
Sociedad Anónima Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1961 a las 17,30 horas, en Bartolomé Mitre 311, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio; ejercicio 31|12|60.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración del revalúo contable.

4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|3-Nº 19.078-v.4|4|61

TELESCOP
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social, Varela 765, el día 8 de abril de 1961, a las 8 y 30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Reforma de los Estatutos.

2º) En el caso de ser aceptada la modificación de los Estatutos, autorización al Directorio para emitir acciones ordinarias por un valor nominal de veinte millones de pesos moneda nacional

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400— e. 27|4 Nº 18.840 v. 3|4|61.

TOURING CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 de nuestro estatuto se convoca a los señores asociados a la quincuagésima tercera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día miércoles 12 de abril de 1961, a las 18 horas, en la sede social, calle Rivadavia 830, para considerar el Orden del Día enunciado más adelante. Convócase igualmente a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, para tratar el Orden del Día respectivo.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario correspondientes al ejercicio anterior, con el informe de la comisión revisora de cuentas.

2º Elección de seis vocales titulares por tres años, uno por año, y dos suplentes por tres años, para la renovación parcial de la comisión directiva.

3º Designación de una comisión revisora de cuentas.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración, autorización y ratificación de la compra del local cuatro de la planta baja y del departamento "H" del segundo piso del edificio en propiedad horizontal denominado "Galería Eves", sito en la calle San Martín 2544 al 2574 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, cuyas medidas, distribución e identificación resultan detalladamente del respectivo plano de obra, en la suma de seis millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 6.400.000.—), autorizando en su caso a la comisión directiva para tomar posesión de dichas unidades y aceptar y firmar la respectiva escritura de compra y demás documentos necesarios, como así también la escritura hipotecaria por saldo de precio, con arreglo a las condiciones de pago que se establezcan.

2º Entrega a seis asociados que se elijan por sorteo u otro medio, de sendos lotes de terreno, de acuerdo con la constancia del acta de C. D. de fecha 2 de febrero de 1961, en las condiciones y demás requisitos que la misma establezca.

3º Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar con el presidente y secretario el acta de la asamblea. — Julio E. Descole, secretario general.

$ 3.040.— e.25|3-Nº 18.782-v.7|4|61

"V"

V E S T A L
Sociedad Anónima
Importadora, Exportadora y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1961, a las 9 horas, en Avda. Leandro N. Alem 884.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar la tarea de escrutadores y firmar el acta de la Asamblea;

2º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio;

3º Elección de directores y síndicos para el ejercicio 1961;

4º Remuneración del síndico. — El Directorio.

Nota: Recuérdase el art. 16 de los Estatutos.

$ 2 400.— e.1º|4-Nº 19.112-v.6|4|61

VILLA NUEVA
Soc. Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

A requerimiento del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, doctor Alberto Zambrano, en los autos caratulados: "Borello Fausto y otros c|Villa Nueva Sociedad Anónima s|pedido de asamblea extraordinaria", que tramitan por dicho Juzgado, Secretaría Nº 20, del doctor Mario Scorza y atento la resolución del Inspector General de Justicia de fecha marzo 23 de 1961, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de abril de 1961, a las 15 hs., en las Oficinas de esta Inspección General de Justicia, calle San Martín Nº 665. 2º piso, la que será presidida por el Inspector Dr. Alberto G. Pico, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la actuación del presidente y autoridades del Directorio y revocatoria o confirmación de su mandato y elección de nuevas autoridades:

2º Consideración sobre la nulidad del acta de Asamblea calificada de fraudulenta por haber sido raspada con posterioridad a su firma y que aparece extendida el 20 de abril de 1960, en el libro de Actas:

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Fdo.: Dr. Alberto Pico, Inspector de Justicia.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea los Sres. accionistas deberán depositar en la Inspección General de Justicia, por lo menos, tres días antes sus acciones o un certificado bancario conforme con el art. 17 del estatuto.

$ 5.600.— e.1º|4-Nº 19.199-v.6|4|61

VAIFRO MEO
S. A. I. C. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 20 de abril de 1961, 21 horas, Lavalle 1599, Capital Federal, efectos considerar documentos, art. 347 C. Comercio, ejercicio al 31|12|60, distribución utilidades; remuneración Directorio y autorización para exceder porcentual art. 12 estatutos; retribución y elección síndico. Nombramiento accionistas para firmar actas. — El Directorio.

$ 2.600.— e.28|3-Nº 19.042-v.4|4|61

V I C M A R
S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 8 de abril 1961, 11.30 horas, en Alsina 772, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejerc. 31-XII-60. Distribución utilidades.

2º Revalúo contable.

3º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|3-Nº 18.866-v.3|4|61

"W"

WALSER, WALD Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de abril de 1961, a las 19 horas, en el local de la calle Lavalle 655, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;

2º Aprobación del revalúo Ley 15.272, resuelto por el Directorio;

3º Distribución de utilidades del ejercicio;

4º Fijar número de directores y elección de los mismos;

5º Elección de síndicos, titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda la disposición del art. 20 del Estatuto, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|4-Nº 19.115-v.6|4|61

WESTRAC
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Nº de Registro 10.056|59

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de abril de 1961, horas 10, en Reconquista 539, para tratar,

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración documentos art. 347 Inc. 1º Código de Comercio, Ejercicio 31 diciembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º) Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.27|3-Nº 18.851-v.3|4|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Eusebio Vidal, avisa que vende a Benita Falagán la 1/2 parte que tiene en el hotel sito ARENALES 1637, Capital. Domic. partes y reclamos ley, mismo negocio.

$ 800.— e.1º|4-Nº 19.159-v.6|4|61

Martín Perucca, domiciliado calle Terrero Nº 2741, Capital Federal, vende a Ricardo José Perucca, domiciliado Caaguazú Nº 7589, la mitad indivisa que tiene en el negocio de taller de imprenta denominado "Talleres Gráficos Artis", sito en esta Capital, calle AGRELO número 3255. Reclamos: escribano Juan Carlos E. Barrenechea, Hipólito Yrigoyen Nº 434.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.137-v.6|4|61

Galli y Andrés, mart. públ., Av. San Martín 6821, avisan: Nieves R. de Ravani vende a Primavera Said de Garmendia, "tienda y artículos de bebé", ALLENDE 2794, Capital. Reclamos ley y dom. partes n/oficinas.

$ 800.— e.1º|4-Nº 19.212-v.6|4|61

Se hace saber que Joaquín Alfredo Bernardini y Alberto Joaquín Bernardini venden y transfieren la parte que les pertenece del fondo de comercio de la razón social "Bernardini y Compañía" Sociedad en Comandita, al ingeniero industrial Amílcar Alfredo Bernardini, con explotación del negocio de taller de modelos para función y todo lo relacionado con fundición de metales y mecánica en general, sita en AV. PEDRO DE MENDOZA 1981, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Av. Pedro de Mendoza 1981, Capital.

$ 1.600.— e.1º|4-Nº 19.118-v.6|4|61

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio del doctor Mariano S. Martínez Alonso, abogado, matrícula martillero Nº 519, comunica que con su intervención don Emilio Villarino y don Antonino Montanaro venden a don Maximino López, don Leopoldo Eduardo Leguizamón, don Adelino Rodrigues De Campos y don Luis Carlos Villar, su negocio e industria de panadería y fábrica de masas, sito en la calle ALSINA Nros. 2664|68, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el Estudio interviniente, calle Cangallo 1615, piso 3º, of. 33, T. E. 35-9228.

$ 2.000.— e.28|3-Nº 17.431-v.4|4|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|3 al 16|3|61.

Gabriel O. Vaccaro, martillero público, of. Viamonte 1620, 1º "B". Avisa que Jaime Schnaiderman e Irene Chaia de Schnaiderman, venden su negocio de despacho de pan y venta de helados, calle AV. JUAN B. JUSTO 6394|400 de esta Capital a Mariano Bailón y María Urroz de Bailón. Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio partes.

$ 1.200.— e.28|3-Nº 19.032-v.4|4|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º. Capital, avisan: Manuel Deprada y Luis Rodolfo Giannella venden a Salvador Mendiondo y Julián Mendiondo, café, bar y casa de lunch, ACEVEDO 2843, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 2.800.— e.28|3-Nº 19.054-v.4|4|61

Talleres Metalúrgicos Morwin S.R.L. avisa que vende a Talleres Metalúrgicos Morwin S. A. su establecimiento de fabricación de productos metálicos, con administración en AVENIDA DE MAYO 981, piso 5º, oficina 525, Capital, y planta industrial en calle Libertad 1136, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires. La transferencia se efectuará según balance al 30 de junio de 1960. Reclamaciones de Ley, en Lavalle 1527, piso 4º, oficina 17, donde ambas partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 19.077-v.4|4|61

Zamape S. R. L., con domicilio en Australia 2660, que vende a José A. Campos, domiciliado en Av. Vélez Sársfield 1700, su taller de carrocería y pintura de la calle AUSTRALIA 2660, Capital. Reclamos de ley, en Australia Nº 2660.

$ 800.— e.28|3-Nº 18.956-v.4|4|61

B. Glimberg y Cía., Reconquista 281, of. 10, 34-4592, avisan que: Anatol Daniluk, vende a los Srs. Roberto Jesús Ledesma, Jorge Osvaldo Vázquez y Silvano Delgado, su parte que le corresponde en el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y 5 mesas en la acera, AVENIDAS JUAN DE GARAY 3595|97|99, esquina BOEDO 1498. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.28|3-Nº 19.003-v.4|4|61

Se hace saber por cinco días que "Petrominera Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se dedica al negocio de minería, con domicilio en la AV. JULIO A. ROCA Nº 672, piso 7º, Capital Federal, se transforma en sociedad anónima que girará en plaza con el nombre de "Petrominera Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora y Financiera", con el mismo domicilio, transfiriéndole en consecuencia, la totalidad de su activo y pasivo. Oposiciones: Escribano José M. de Maldonado. Lavalle 1454, 2º cuerpo, piso 7º "A".

$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.960-v.4|4|61

Se hace saber que la señora Irma Elva Elizalde de Pedreira, vende a la señora Rosa Mariani de Nave el negocio de modas (boutique) de su propiedad, sito en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 4542, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.27|3-Nº 18.920-v.3|4|61

Se hace saber por el término de cinco días que Hugo Tevini, vende a Juan De Marco, domiciliados en Avenida San Martín 7403, el negocio de lechería de AVENIDA SAN MARTIN 7407. — Interviene escribano Juan A. Pastrana, con oficinas Hipólito Yrigoyen 913 donde las partes constituyen domicilios y se harán reclamaciones de ley.

$ 1.200.— e.27|3-Nº 18.906-v.3|4|61

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Bernardino Diadizo, vende a Orencio González y José González, su negocio de carnicería, calle AVENIDA NAZCA Nº 3998, esquina NUEVA YORK Nº 2902, domicilio contratantes — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.27|3-Nº 18.900-v.3|4|61

Interviniendo Martínez, Villa y Cía., martilleros públicos, se vende la fábrica de alfajores y afines de la calle AVENIDA DE LOS INCAS número 4225, Capital Federal. — Vendedores: Productos Bayona S. R. L. (constituida por: Dionisio Cabrero, Vicente González; Miguel Alberto Conforti, Francisco Aranzana; José Bernardino González, Eduardo Alvarez Miniño, José Blanco Blanco, Eduardo Blanco Blanco y Dolores Andrea Rodríguez). — Compradores: Oscar Guimaraes y Jorge Gamboa. — Reclamaciones Larrea 52, Capital, domicilio partes.

$ 1.600.— e.27|3-Nº 18.870-v.3|4|61

Basso y Cía., mart. púb., avisan: María Esther Vázquez, vende a Orlando Mario López su neg. de despensa, sito en AVENIDA CORONEL ROCA 2332|4. Domic. partes y reclamos ley, en Rivadavia 1575, 3º p. Capital.

$ 800.— e.27|3-Nº 18.855-v.3|4|61

Se hace saber por cinco días que Llovet Hnos. y Cía., Sociedad en Comandita, domiciliada en Virrey Cevallos 208, vende el negocio de tienda y anexos, sito en AVENIDA SAENZ 1232, Capital, a Silvestre Orlando Rivera — Oposiciones de ley: doctor Jacobo Mittelman calle Hipólito Yrigoyen 1284, 4º piso, escritorio 7, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, marzo de 1961.

$ 1.200. —e.27|3-Nº 18.946-v.3|4|61

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, martilleros, Gallardo 795 avisan: Anselmo César Estévez firmó boleto de su carnicería, sita en AMEGHINO 825 a Basilio Temchesen. Reclamos

de ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.27|3-Nº 18.846-v.3|4|61

Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación Balanc. y Mart. Públicos, ofic. H. Yrigoyen 658, Capital, 34-9058, avisan que Valentín Martín Boto vende libre deuda y gravamen a Lucio Juan Adolfo Etulain negocio despacho de comestibles por menor y venta bebidas envasadas, sito ASUNCION 5078, Capital, domicilio éste ambas partes.

$ 1.200.— e.27|3-Nº 18.951-v.3|4|61

J. L. Torres y Cía., martilleros, Rivadavia 2180, avisan que Tomás Villalba vende su parte social del bar restaurant de ALSINA 2202, Capital, a Martín Anacleto Herrera, tomando a su cargo activo y pasivo del mismo. Reclamos de Ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 800.— e.27|3-Nº 18.827-v.3|4|61

Organización García Mayor, Mart. Públ. avisa: Benito Graña, Manuel Torres y Román Douterelo venden a Simona Felipa Rodríguez su despacho de bebidas alcohólicas, sito en AVDA. GARAY 2401-09, Capital. Reclamos ley: Constitución 2099, Cap., domicilio partes.

$ 800.— e.27|3-Nº 18.822-v.3|4|61

Avisan F. Pérez Rodríguez y Cía. S. A. de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ. Rodríguez Peña 180, T. E. 40-8294 y 49-3508, que: Joaquín Martínez y Antonio Río venden a Evaristo Blanco Fernández, Adrián Blanco Espasandín y Manuel José Blanco Espasandín, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denom "Iberá", sito AVDA. CABILDO Nº 3101, esquina IBERA, domicilio de las partes. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.27|3-Nº 18.843-v.3|4|61

"B"

Se comunica al comercio en general que Comeg S. R. L., con domicilio en BERNARDO DE IRIGOYEN 443, ramo importación, reparación y venta de maquinarias y grupos electrógenos, transfiere su fondo de comercio, activo y pasivo a "Norimport", Sociedad en Comandita por Acciones. Reclamos de ley en Cuch Cucha 26, piso 3º A, domicilio partes.

$ 800.— e.1º|4-Nº 19.254-v.6|4|61

Oscar A. Magliola, mart. púb. nac., Teodoro Vilardebó 2935, Cap., avisa, Ignacio Alfredo Rodríguez vende su puesto de venta de carne Nº 10 en mercado "Martín Hnos.", calle BAHIA BLANCA 3034, Capital al Sr. Marcos Gluschancoff. Reclamos ley, mi ofic., domic. partes.

$ 800.— e.27|3-Nº 18.373-v.3|4|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|3 al 25|3|61.

"C"

Se hace saber que Carlos Froilán Alarez vende a Gerlando Garlisi, Norberto Mario D'Alessandro, Héctor Casella, y Antonio Angulo, el negocio de venta de cigarrillos y golosinas, ubicado en la calle CUENCA Nº 2702, de la Capital. Reclamos de ley en el domicilio del escribano interviniente, Carlos Woehlecke Ferreyra, calle Sarmiento 930, Capital Federal.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.136-v.6|4|61

Francisco Ferraro, balanceador, of. Pasaje San Carlos 38, avisa: Cristóbal Paulides vende a César Bonino, carnicería y venta de frutas y verduras sita CENTENERA 3346. Domicilio partes y reclamos ley en mis oficinas.

$ 800.— e.1º|4-Nº 19.214-v.6|4|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Eleuterio Mardones, Eduardo Alonso, José Pereyra y Gerardo Rivero venden a José María Antonio Fernández y Angel Fernández, bar y restaurant, CONGRESO 4405, esquina MARIANO ACHA 3002, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.28|3-Nº 19.053-v.4|4|61

Pérez Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga Nº 35, T. E. 48-6776 y 48-6828, avisan que Francisca Fernández Echepare vende a Jorgelina Galliski, su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle CORRIENTES Nº 2835, 1º Piso, derecha, cuerpo "A", Capital. Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.28|3-Nº 19.080-v.4|4|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Armando Langella y Emilio Rodríguez venden con activo y pasivo sus partes indivisas a Celestino Mariani, Ana María Moglia de Mariani y Antonio Bianco, del negocio restaurant y bar, CORRIENTES 4796|4800, esquina FRIAS, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas. Nueva firma: Celestino Mariani, Ana María Moglia de Mariani y Antonio Bianco.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 19.051-v.4|4|61

Se avisa por el término de Ley que don Antonio Gianni vende a don Rolando Elvio Dall'Armi, el negocio de café, bar, elaboración y venta de helados, denominado "Café Bar Italia", ubicado en la calle CONSTITUCION Nº 1140, Capital, libre de todo pasivo y personal. Escritura y reclamos, escribano Juan H. Recondo, con oficinas en Sarmiento 643, Capital Federal, domicilio que constituyen las partes.

$ 1.200.— e.28|3-Nº 18.965-v.4|4|61

Se avisa al comercio que: Juan Iezzi, vende a Dominica de la Fuente, carnicería sito calle CUBA Nº 4652, libre deudas y gravámenes. Domicilio partes y rec. ley, mismo negocio.

$ 800.— e.28|3-Nº 18.971-v.4|4|61

Raúl Paulero, mart. púb., avisa: David Henen vende a Emilio L. Abade neg. sedería, CABILDO 2670. Rec. y dom. partes, allí.

$ 400.— e.27|3-Nº 18.950-v.3|4|61

Marcelo Guterman, abogado, avisa que Sucesión Pedro Episcopo vende a Mario Sarquis Kusa, negocio tienda y mercería, sito CORDOBA 4931. Reclamos Ley, Cerrito 466, esc. 42, domicilio constituido por las partes.

$ 800.— e.27|3-Nº 18.933-v.3|4|61

Org. A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa que María Luisa I. de Beraldi vende libre de toda deuda y gravamen su salón de belleza Anay, sito en CARLOS CALVO 1544|46, de esta Ciudad a Silvio De Los Santos. Domicilio partes y reclamos término Ley, nuestras oficinas, México 1081, Cap., T. 38-2931 y 37-1806.

$ 1.200.— e.27|3-Nº 18.948-v.3|4|61

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, martilleros, Gallardo 795, avisan: Francisco Ramundo firmó boleto venta de su carnicería, sita en CERVANTES 1585-87 a Ricardo Carlos Castelletti. Reclamos de ley y domicilio partes, en oficinas intervinientes.

$ 800.— e.27|3-Nº 18.845-v.3|4|61

Se hace saber que Sebastián José Torres, Santiago Domingo Moreno y Emilio Castro, venden a Gerlando Garlisi, Norberto Mario D'Alessandro, Héctor Casella y Antonio Angulo, el negocio de café y bar, que gira bajo el rubro de Café-Bar "Plaza", ubicado en la calle CUENCA Nº 2702-2708 y 2710, de la Capital. Reclamos de Ley, en el domicilio del escribano interviniente, Carlos Woehlecke Ferreyra, calle Sarmiento 930, Capital Federal.

$ 1.600.— e.27|3-Nº 18.849-v.3|4|61

"F"

Basso y Cía., mart. púb., avisan: Miguel Trinta Pérez vende a Andrés Eduardo Pedesco, neg. carnicería, sito en FRUCTUOSO RIVERA 2857. — Domic. partes y reclamos ley, en Rivadavia 1575, 3º p., Cap.

$ 800.— e.27|3-Nº 18.856-v.3|4|61

"G"

Botindari (h) y J. Capua, balanceadores y martilleros con oficinas en esta Capital, calle Gral. E. Mosconi 2687 avisan: que con su intervención el Sr. Arnaldo Mario Roisentul, en su carácter de heredero y administrador judicial de la sucesión de don Gregorio Roisentul, transfiere en venta libre de toda deuda o gravamen, impuestos y multas, al señor Noach Brykman su negocio de artículos de vestimenta de hombres, lana, art. de sport y deportes, sito en esta Capital, calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 5715. Recl. términos de ley en mi oficina, donde const. domic. las partes.

$ 2.000.— e.28|3-Nº 19.002-v.4|4|61

"H"

Lumitron S. R. L., Electrónica y Luminotecnia Especializada, con domicilio en Cossio 5751, Capital, comunica haber transferido con fecha 21 de diciembre de 1958 su activo y pasivo a Lumitron S. A. I. C. F. I., con domicilio en HIPOLITO YRIGOYEN 850, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Hipólito Yrigoyen 850, Capital Federal.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.162-v.6|4|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º Capital, avisan: Antonio Jorge vende a José Antonio Cordero, florería, HONDURAS 5311, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800.— e.28|3-Nº 19.052-v.4|4|61

"I"

José Chaves vende a José Guerrina su negocio de hotel y alojamiento, denominado "San Blas", sito en la calle IBERA Nº 2858 de Capital Federal, libre de todo gravamen. Reclamos de ley, martillero Manuel Piña, Carlos Tejedor 2655, Munro (Vicente López). Domicilio de las partes, el negocio.

$ 800.— e.1º|4-Nº 14.146-v.6|4|61

"J"

Eduardo E. Azzola, martillero público, con oficinas en la calle Uruguay número 367, piso 3º A., T. E. 40-4979, avisa que Pedro Schmidt vende libre de deudas y gravámenes al señor Gerardo Pérez, su negocio del ramo de taller de composturas de calzado (habilitación en trámite), sito en la calle JUNIN número 537, domicilio de las partes. Reclamos ley efectuarlos en mis oficinas.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.141-v.6|4|61

Jorge A. Beazley, escribano público, con oficinas en la calle Florida Nº 259, piso 2º, de la Capital Federal, avisa, a los efectos de la Ley Nº 11.867, que por su intermedio se otorgará la escritura de constitución definitiva de la sociedad "Chapiro y Asociados Consultores Industriales, Económicos y Financieros, Sociedad Anónima", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y oficinas en la calle JOSE EVARISTO URIBURU Nº 742, piso 1º, la que continuará las operaciones sociales de la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la denominación de "Chapiro y Asociados" y con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu Nº 742, piso 1º, dedicada a la prestación de servicios profesionales para el análisis y organización industrial y estudios económicos, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. Reclamos de ley en la escribanía; donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, marzo 24 de 1961.

$ 2.800.— e.1º|4-Nº 19.221-v.6|4|61

Avisa a Ley 11.867: que ha quedado nula y sin efecto la venta parte mitad indivisa que doña Paula Aguilar de Algote hacía a Hilaria Cortijo de Martínez s|neg. alojamiento sito en: JULIAN ALVAREZ Nº 2412, Cap. Fed., con efecto retroactivo a 9|11|1960. Recl. término ley direc. del negocio. Domicilio partes.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.094-v.6|4|61

Se hace saber por cinco días que la señora Yolanda Margarita Chiappetta de Villanueva, domiciliada en José María Moreno 819, vende al señor Antonio Sciarra, domiciliado en Viel 1057, el negocio de carnicería ubicada en la calle JOSE MARIA MORENO Nº 819 Capital Federal. Reclamaciones de ley, escribano José Luis Quinos, con oficinas en Av. Roque Sáenz Peña 628, Capital Federal.

$ 1.200.— e.27|3-Nº 18.815-v.3|4|61

"L"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Sebastián Castillo y Basilio Jesús Castillo venden a "Alem Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de tienda denominada "El Vasco" sito en esta Capital, calle LEANDRO N. ALEM Nº 196, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Nota: Esta publicación anula y reemplaza a la anterior del 13 al 20|8|60.

$ 2.000.— e.1º|4-Nº 19.251-v.6|4|61

Carlín & Cía., mart. públicos, oficinas Gaona 3899, avisan: Manuel Gómez, Juan Gómez y Ricardo Gómez venden a José Alfonso López, Antonio González, Maximino García, Guillermo López, Angel Pérez y Esteban Pérez, el garage y|o afines, sito en LOPE DE VEGA 839, Capital. Domicilio de partes y reclamos de Ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.27|3-Nº 18.844-v.3|4|61

"N"

Galli & Andrés, mart. públ., Av. San Martín 6821, avisan: Inocencio De Stéfano vende a Pastor Raúl Ramos y Teresa Caminos, "Mercadito y venta de carne", NUEVA YORK 3099, Cap. Reclamos ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 800.— e.1º|4-Nº 19.220-v.6|4|61

Aguilar Rodríguez y Cía., Mart. Público, con oficinas en R. Peña 382, 1º B C. F. avisan que: Rita Marión y Edith Olinda Brauer venden neg.: bombonería y venta beb. alcohól. env., sito en NAZCA Nº 1733 a Catalina Skibak, libr. deuda y gravamen. Reclamos término ley en n/oficina domic. de las partes.

$ 800.— e.1º|4-Nº 19.092-v.6|4|61

"M"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Raúl Angel Ratto vende a Boris Meilij su negocio de Artefactos Eléctricos de Iluminación, calle MONTEVIDEO Nº 128 domicilio contratantes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.27|3-Nº 18.899-v.3|4|61

"P"

Gómez, Stamer y Cía., Oficinas Mitre, corredores y martilleros, avisan que Ramón Olivé vende a Armando Pascual, su carnicería, sita PUEYRREDON 2247, domicilio vendedor. Domicilio comprador y reclamos de ley a Bmé. Mitre Nº 2117.

$ 800.— e.28|3-Nº 18.986-v.4|4|61

Resortes No Sag de la Argentina S. A. I. y C. domiciliada en PASEO COLON 221, Capital, avisa que se ha hecho cargo del activo y pasivo de "Resortes No Sag de la Argentina S. R. L.", con igual domicilio, dedicada a la fabricación, distribución y venta de resortes, accesorios y afines. Reclamos de Ley: Escribanía Etulain, Lavalle 710, 3º D.

$ 1.200.— e.27|3-Nº 18.816-v.3|4|61

Se hace saber que Francisco Lorenzo Paroldi, vende a Aida Kramarengo de Chusterman, el negocio de despensa y bebidas envasadas, ubicado en la calle PIZARRO Nº 7326 de la Capital. Reclamos de Ley, en el domicilio del escribano interviniente, Carlos Woehlecke Ferreyra, calle Sarmiento 930, Capital Federal.

$ 1.200.— e.27|3-Nº 18.850-v.3|4|61

Avisa al comercio: Organización Comercial "Ayacucho", de Enrique O. Faragasso y Cía., con oficinas en la calle Ayacucho 30, piso 3º, que con ninterveneión el señor Renzo Morchia vende a Celia Sobrado de Loras y Esther Sobrado, su negocio de venta de artículos de librería, juguetería, perfumería y venta de cigarrillos, sito en la calle PUAN Nº 421, de esta Capital Federal. Reclamos de ley en n|oficinas, domicilio de las partes. T. E. 46-0907.

$ 1.600.— e.1º|4-Nº 19.158-v.6|4|61

Juan Castro, martillero oficinas Santiago del Estero 3.., .p., avisa: Ingima Figon de Olivares vende su negocio de "Despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas" sito PASCO 220, Cap., a Charalampos Diamantas. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 800.— e.1º|4-Nº 19.190-v.6|4|61

El escribano Pedro S. de Pablo Velo hace saber por cinco días que doña Ruth Klainer de Gonçalves vende y cede a don Miguel Pecyner y Manuel Jedvabnik, la totalidad de su cuota de capital solidario y colectivo que tiene en "Textil San Remo Sociedad en Comandita por Acciones" con domicilio legal en la calle PATRICIOS Nº 660, de esta Capital. Reclamos de ley en mi oficina, calle Uruguay Nº 654, 6º piso, oficina 604, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 19.009-v.4|4|61

"R"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que "La Cuyana Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a "Rivadavia Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, empanadas, casa de lunch, elaboración y venta de helados, despacho de bebidas alcohólicas bombonería y venta de masas sito en esta Capital, calle RIVADAVIA 6897|99 esquina FR. Y CAYETANO Nº 15|17|23|25, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.1º|4-Nº 19.250-v.6|4|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Digno Cancela Méndez vende a José Otero el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas envasadas sito en esta Capital calle REPUBLIQUETAS Nº 4890|96 esquina VALDENEGRO, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 19.072-v.4|4|61

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio Gerardo Manuel Riesco y Martín Alonso venden a José Benigno Calvo y Antonio Suárez, el negocio de almacén y bar, establecido en la calle ROCAMORA números 4302|6|8 esquina RAWSON número 994, domicilio vendedores. Reclamos de ley y domicilio compradores en n| oficinas.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 19.004-v.4|4|61

José Martínez y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle ... T. E. 38-1571, avisan: José María Lourido, José María Pazos, Juan Carlos Cabo y José López, venden a Manuel Negreira Calvo, Domingo Blanco y Luis Domínguez, negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito RAULET nú-

mero 295 esq. CORONEL PAGOLA número 3810, Capital. Dom. partes m|negocio. Recl. ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.28|3-Nº 19.069-v.4|4|61

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Ciudad, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan que Ramón Penas, Lucio Oscar Otegui, Antonio Iglesias Gazio, Julián Onaindia, Manuel Fernández y Juana Yebra, venden a los señores José María Avellana, Baldomero Edroso, José Fernández Gociña, Julia Guiadanes de Porto, Francisco Silenzi, Santiago Vaamonde, Pedro Rivero, Salvador López, Ana Dolores Cabo, Julio Schuster, Guillermo Guiadanes, Jesús Viñas y José Antonio Rodríguez, su negocio de Hotel - Alojamiento, denominado "El Oriente", sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 2551. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.27|3-Nº 18.936-v.3|4|61

"S"

A. Martínez, Díaz y Casanova, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 325, 2º D, y San José 762, 1º, T. E. 35-9135 y 38-4418, avisan al comercio que los Sres. Onix Bourrian, Alfredo Andrés y Carlos Cajel, venden a Dante Bosi, José Zinni, Giugliano Gelleni, el buffet del Club Progreso, sito en la calle SARMIENTO Nº 1334. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.236-v.6|4|61

Cobian y Cuesta, balanc. y mart. públ., Bdo. de Irigoyen 88, avisan que en el edicto Nº 18.277 del 2º al 25|3|61, debe leerse: almacén y bar el negocio SAN PEDRO 5602, que Alfredo Campos vende a Eloy Rodríguez. Domicilio partes en el negocio.
$ 800.— e.1º|4-Nº 19.196-v.6|4|61

Galli & Andrés, mart. públ., Av. San Martín 6821, avisan: Pastor Raúl Ramos vende a Domingo Siciliano y Miguel Siciliano, "Mercadito y venta de carnes", SANABRIA 2808, Cap. Reclamo ley y dom. partes n|oficinas.
$ 800.— e.1º|4-Nº 19.222-v.6|4|61

Avisa Amalo A. Bertolino, martillero, oficinas Cangallo 1835, T. E. 45-2001, que Antonio Pedro Oyarzun, vende a Benito Barrera y José Larrieta el restaurant y bar situado en esta Capital, calle SANTO DOMINGO Nº 4050 al 4056, donde se domicilia el vendedor. Los compradores domiciliados calle Pepiri 1235. Reclamos ley, a mis oficinas.
$ 1.200.— e.28|3-Nº 18.983-v.4|4|61

Avisa: "González Hermanos", Sociedad Colectiva (hoy de hecho), establecida con Fábrica de Tejidos de Punto, en la calle SANTOS DUMOND 3733, donde constituyen domicilio las partes, que transfiere la totalidad de su activo y pasivo a la sociedad González Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones (en formación). Reclamos a ley a Escribano Carlos S. Dubove, con oficinas en la calle Sarmiento 1967, piso 2º oficina Nº 23.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 18.941-v.3|4|61

"T"

Se avisa al comercio por cinco días, que la sociedad comercial colectiva "Vaccarini y Fernández" integrada por Oscar Roberto Vaccarini y Jorge Fernández, que explota el taller mecánico de automóviles denominado "Vadez" sito en la calle TERRERO Nº 2301, Capital, transfiere su activo y pasivo a "Vaccarini y Fernández Sociedad de Responsabilidad Limitada", compuesta por los mismos socios. Igual negocio y domicilio. Reclamaciones de ley: Escribano Federico G. Luckhaus, Florida 336, piso 2º, Capital.
$ 1.200. —e.28|3-Nº 18.996-v.4|4|61

"V"

Roberto Viganó y Cía. martilleros y balanceadores, con oficinas en Av. Callao 220, piso 1º, sector "B", Capital, avisan que doña Bernabela Rocha de Prato vende a don Joaquín Remondegui, su parte mitad indivisa que tiene en sociedad con don Ernesto Kohl, en la fábrica de chacinados "La Sabrosa", sita en VENEZUELA 1534, Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.227-v.6|4|61

REMATES COMERCIALES
ANTERIORES

Ernesto L. Solimano, martillero público, oficinas Gaona Nº 2515, comunica por cinco días que el sábado 8 de abril a las 9 horas, rematará las instalaciones y maquinarias del negocio de despensa y fiambrería, sito calle BENITO JUAREZ Nº 1719, Capital, orden su propietario Pablo Grinhauz, domicilio del mismo. — Reclamos de ley, en mis oficinas, dom. partes.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.156-v.6|4|61

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 6 de abril de 1961, a las 15 hs., rematarán la Cartonería, calle LAS CASAS 3449. — Orden Manuel Cordero. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Talcahuano 287.
$ 800.— e.27|3-Nº 18.875-v.3|4|61

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 4 de abril de 1961, a las 15 hs., rematarán la Fábrica de Telas Plásticas, calle SENILLOSA 869. — Orden Planchygraba S. R. L. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Talcahuano 287.
$ 800.— e.27|3-Nº 18.874-v.3|4|61

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

DEBOWAL
S. A., C. I. F. e I.
Lavalle 1783 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General, realizada el 23 de diciembre de 1960, se aumentó el capital autorizado a m$n. 3.000.000.— y el Directorio procedió a emitir 5 series de m$n. 200.000.— cada una de acciones, clase "A" de 5 votos. — El Directorio.
$ 960.— e.1º|4-Nº 19.241-v.4|4|61

PISECKI, KOROB Y KALEJMAN
Soc. Anón. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Triunvirato 2857 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria reunida el día 31 de enero de 1961, ha aprobado el aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000.— y la modificación de los artículos cuarto y sexto de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 720.— e.1º|4-Nº 19.235-v.4|4|61

LAS TORCAZAS, S. A.
Agrop., Com., Finan., Indust. e Inmob.

El Directorio aprobó, con fecha 29|4|60 la emisión de 1.600 acciones ordinarias al portador, a la par por m$n. 1.600.000.— que fué totalmente suscripta en proporciones a los derechos de preferencia correspondientes. — El Directorio.
$ 240.— e.1º|4-Nº 19.229-v.4|4|61

LAS TORCAZAS, S. A.
Agrop., Com., Finan., Indust. e Inmob.

El capital autorizado de sociedad, fijado por Asamblea del 11|11|60 es de m$n. 10.000.000. — El Directorio aprobó la emisión a la par de las series 21 a 47 por m$n. 2.700.000.—, de acciones ordinarias al portador.

Plazo para ejercer derecho de preferencia para suscripción de acciones, 15 días corridos a partir, última de estas publicaciones. — El Directorio.
$ 960.— e.1º|4-Nº 19.230-v.4|4|61

ECOFISA
Empresa Constructora Financiera, Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 20.000.000.— m|n. Según lo facultado el Directorio dispuso dos emisiones de 30 series cada una, o sea en total 40 series, de acciones ordinarias al portador clase "A" que define el art. 4º inc. a) del estatuto.

Todo consta por escritura pública de fecha 19 de diciembre de 1960 inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 348, Fº 51, Libro 54, Tomo A de Estatutos Nacionales con fecha 8 de marzo de 1960.

Los actuales tenedores de acciones podrán hacer valer sus derechos de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación en la forma que prescribe el estatuto. — El Directorio.
$ 1.680.— e.1º|4-Nº 19.207-v.4|4|61

NORTEÑA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Defensa 615 Buenos Aires

Se deja constancia que por resolución de Asamblea de Accionistas de la sociedad, el capital autorizado se ha elevado a $ 10.000.000.— Asimismo, el Directorio, informa haber emitido cuarenta series de acciones ordinarias al portador clase "A", compuesta de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción. — Al efecto del ejercicio del derecho de preferencia en la suscripción, los accionistas tendrán un plazo de quince días a partir de la última de estas publicaciones. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.147-v.6|4|61

G L O B U S
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Alsina 1418 Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias al portador de 1 voto correspondiente a las series Nº 3 y 4 de $ 500.000.—, cada una. — El Directorio.
$ 720.— e.1º|4-Nº 19.142-v.4|4|61

C R I L L O N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
AUMENTO DEL CAPITAL

Comunicamos a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria con fecha 20 de marzo de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 1.000.000.— a $ 5.000.000.— emitiéndose acciones ordinarias clase "B" que otorgan un voto a cada una en las asambleas. — El Directorio.
$ 960.— e.1º|4-Nº 19.140-v.4|4|61

C R I L L O N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, el Directorio ha resuelto emitir, en forma simultánea, 20 series de 2.000 acciones ordinarias cada una, al portador, clase "B" con derecho a un voto por acción por un valor total de $ 4.000.000.— Las suscripciones podrán efectuarse hasta quince días despues de la última publicación de este aviso, abonándose totalmente en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.200. —e.1º|4-Nº 19.139-v.4|4|61

MERCANTIL MADERAS S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Comunica a los accionistas a efectos del artículo 5º de los estatutos, la emisión de 8 series de acciones ordinarias, por mitades de categoría A y B, siendo cada serie de 1.000 acciones de $ 1.000.— cada acción.
$ 720.— e.1º|4-Nº 19.138-v.4|4|61

COUNSELLOR
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Reconquista 336 Buenos Aires

Hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 1960, dispuso elevar el capital autorizado de la sociedad a pesos 10.000.000.— El Directorio.
$ 720.— e.1º|4-Nº 19.132-v.4|4|61

COUNSELLOR
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Reconquista 336 Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad ha resuelto emitir m$n. 3.500.000.— en acciones ordinarias de cinco votos y m$n. 2.500.000.— en acciones ordinarias de un voto, con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1960, que se colocarán a la par, debiendo integrarse su importe en el acto de la suscripción. — Los accionistas deberán hacer uso de la opción 15 días después de la última publicación del presente. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.133-v.4|4|61

BANCO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
ENTREGA DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 3 de abril de 1961, se procederá a la entrega de los títulos definitivos correspondientes a la suscripción de acciones de v$n. 50.000.000.— realizada en el mes de octubre de 1960. — Las entregas se efectuarán en nuestra sede de Florida 36, en la División Títulos y Cobranzas de 12 a 15,30 horas. Las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 3, gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1960 y podrán ser cotizadas una vez que se abone el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960. — Buenos Aires, marzo de 1961. — El Directorio.
$ 1.440.— e.1º|4-Nº 19.131-v.4|4|61

T O P E C O
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica resolución Asamblea aumento capital autorizado m$n. 6.000.000 en acciones ordinarias al portador clase "A". — El Directorio.
$ 480.— e.1º|4-Nº 19.205-v.4|4|61

T R I T U M O L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Av. Corrientes 456 - 3º Piso Buenos Aires

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas del 7 % acumulativo, que a partir del 1º de abril de 1961, se abonará en la Caja de la Sociedad, todos los días hábiles, menos sábados, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, el dividendo correspondiente al período del 1|10|60 al 31|4|61, o sea m$n. 3,50 por cada acción preferida. — El pago se efectuará en efectivo, contra entrega del cupón Nº 30 (treinta).
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.173-v.4|4|61

MIGUEL FILGUEIRA Y COMPAÑIA
S. A. C. I. e I.
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 5º Piso Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que se emitió la serie décima quinta en acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción y a dividendo a partir del 1º de mayo de 1961, ofreciéndose a suscripción la totalidad de la misma a su valor nominal de $ 1.000.000.— que deberá ser integrado en efectivo en el momento de su suscripción.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.170-v.4|4|61

SKIPPY PLASTIC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunícase aumento capital autorizado en m$n. 5.000.000.— de los cuales m$n. 4.000.000.— son de acciones ordinarias al portador Clase "A" y m$n. 1.000.000.— Clase "B". — El Directorio.
$ 720.— e.1º|4-Nº 19.163-v.4|4|61

PLATASUR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de una serie de m$n. 14.500.000.— valor nominal en acciones clase A. — El Directorio.
$ 720.— e.1º|4-Nº 19.110-v.4|3|61

PUEYRREDON CONSTRUCCIONES
S.A.I.I.C.F. y de Mandatos

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos del artículo 8º de los Estatutos Sociales, la emisión de las series 251ª a 290ª de acciones ordinarias de la clase "A" y las series 291ª a 500ª de acciones ordinarias de la clase "B". — El ofrecimiento comprende el sobrante de lo emitido una vez deducido el importe necesario para abonar el dividendo en acciones dispuesto por la A. G. O. del 18|3|1961. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.127-v.4|4|61

F I V A P
Financiación de Ventas a Plazo S. A.
PAGO DE DIVIDENDO SEMESTRAL DE ACCIONES PREFERIDAS
6% Acumulativo

Se comunica a los Sres accionistas, que a partir del 1º de abril de 1961, se abonará el dividendo semestral, de m$n. 3.— por cada acción preferida de v$n. 100.— del 6 o|o acumulativo, el cual se hará efectivo en las oficinas de la Sociedad, Alsina 633, 5º piso, Capital, de 15 a 17 horas, contra la presentación del cupón Nº 25.

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por la ley 14.789 y la Resolución General Nº 55 de la D. Gral. Impositiva, sobre individualización de tenedores de acciones. — El Directorio.
$ 1.440.— e.1º|4-Nº 19.123-v.4|4|61

ROTAFLEX ARGENTINA
S. A. I. C. F. e I.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en uso de las facultades conferidas, ha dispuesto la emisión de dos nuevas series Nros. 11 y 12 por un total de m$n. 1.000.000.— De esta emisión, se destinará m$n. 550.000 para abonar los dividendos en acciones totalmente liberadas a la par, estando abierta la suscripción por el saldo de m$n. 450.000.—. (Art. 6º inc. a) de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.116-v.4|4|61

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
LICITACION DE DEBENTURES
Décimo Octavo Rescate de Debentures

Llámase a licitación pública para el rescate de $ 100.000 valor nominal de debentures de nuestra sociedad con cupón Nº 55 del 1º de agosto de 1961 y siguientes adjuntos, correspondiente al décimo octavo reembolso ordinario que vence el 1º de mayo a. c., de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado en las oficinas de los agentes pagadores: Banco Tornquist S. A., Bartolomé Mitre 531, Ciudad, hasta las 15.30 horas del día 6 de abril de 1961.

En esa fecha y hora las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, con intervención de escribano público y de un representante del Fideicomisario.

El pago de los títulos de debentures de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de los agentes pagadores a partir del 1º de mayo de 1961.

La Compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — El Directorio.
$ 4.400.— e.28|3-Nº 18.987 v.4|4|61

F R I S. A.
Fábrica Ropas Industriales S. A.
Beruti 2901 - T. E. 84-5137 - Bs. Aires

El Directorio comunica que ha resuelto emitir las series 6ª, 7ª y 8ª de acciones ordinarias para ser entregadas a los accionistas en proporción con sus respectivas tenencias y en concepto de distribución de utilidades del ejercicio 30|9|60.
$ 1.200.— e.27|3-Nº 18.869-v.3|4|61